RECOPILACIÓN

DE

LAS LEYES

DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1916--1917

Contiene este volumen las disposiciones emitidas desde el 15 de marzo de 1916 hasta el 14 del mismo mes de 1917

COLECCIONADAS POR DON ROSENDO P. MÉNDEZ

TOMO XXXV

Propiedad de la Biblioteca
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

Tipografía Nacional.—Guatemala, C. A.

1923

Propiedad de la Biblioteca

D340.07281026
G918r
V. 35

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

— A LA —

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

AL INAUGURAR ESTA SUS SESIONES EL 1o. DE MARZO DE 1916

Señores Diputados:

Muy grato y satisfactorio me es presentaros el más cordial saludo al veros reunidos, en la primera de vuestras sesiones ordinarias de 1916, para conocer de los actos por el Poder Ejecutivo realizados durante el año constitucional que acaba de terminar.

Breve seré en mi narración, porque no acostumbrado a concebir y ofrecer vanas promesas que cautiven con el oropel de engañadores mirajes, es ya bien sabido por todos, que cuando a mi Administración y Política se refiere, va siempre comprobado por hechos, no por simples palabras.

*
* *

La paz de que afortunadamente hoy gozamos, habría sido completa en toda la República como en anteriores años; pero una partida de aventureros penetró en el departamento de Huehuetenango por el lado de la frontera de México, en el mes de octubre, e introdujo la zozobra entre los habitantes de la parte occidental de aquella jurisdicción.

No tardó, sin embargo, muchos días el malestar sobrevenido por aquella intempestiva irrupción, porque el Gobierno, en presencia de los acontecimientos de México, se había adelantado a resguardar debidamente aquellos lugares de donde los invasores fueron rechazados pronto, desapareciendo la intranquilidad producida, pero continuando las fuerzas en expectativa para lo que pudiera ocurrir posteriormente y sobre todo para perseguir y capturar a las partidas de malhechores que en estos casos quedan merodeando y amenazando la vida y la propiedad de los habitantes.

Tan de poca importancia fué el movimiento relacionado y tan eficaces y oportunas las providencias para debelarlo, que en el resto de la República pasó casi desapercibido, de modo que no

pudo interrumpir la marcha evolutiva de Guatemala hacia el progreso mediante los variados elementos de riqueza con que cuenta, la laboriosidad no desmentida de sus hijos y el orden fuertemente cimentado por la constante vigilancia de las autoridades; y consecuencia de estos inestimables beneficios es que, llegada la ocasión, haya resuelto sin tropiezo, dando vehementes muestras de civismo y acendrado amor patrio, el problema más trascendental de la democracia, como es la elección de la persona que ha de regirla en calidad de Jefe del Poder Ejecutivo. Este acto, lo mismo que la elección de Diputados a la Asamblea Nacional y de Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la de Apelaciones, se llevaron a cabo de entero acuerdo con lo que la Ley Electoral dispone y con los respectivos Decretos emitidos en sus sesiones últimas por la Augusta Representación del Pueblo.

La más amplia libertad reinó en dichas elecciones: todos los ciudadanos hicieron uso discreto de la libertad de asociación y de pensamiento garantizadas por la Constitución de la República, y de ahí que de uno a otro confín, en ciudades, villas, pueblos y aun aldeas, se hayan establecido clubs políticos y órganos de la prensa: más de 500 de los primeros y cerca de 200 de los segundos fueron los voceros de la opinión del país; y la prudencia, la cordura y el patriotismo con que procedieron, hasta el punto de no haber dado lugar a irregularidad alguna, son una garantía de pundonor que positivamente enaltece a los guatemaltecos.

Los Tribunales de Justicia ejercieron sus funciones con la independencia que la Ley Constitutiva les otorga, y su labor puede apreciarse por el número de resoluciones que dictaron en los ramos civil y criminal, que fué de 51,465.

Las Municipalidades, en su mayor parte, llenaron a satisfacción los deberes que les incumbe, iniciando obras de utilidad pública, dando término a las que estaban conmenzadas e impulsando al progreso local dentro de la esfera de sus recursos: el Ejecutivo las ayudó en todo concepto para la patriótica realización de sus propósitos.

Fué restablecida la Municipalidad de Santa Lucía, en el departamento de Zacapa, por exigirlo así las circunstancias de aquel pueblo, y expropiada la extensión de dos caballerías de terreno en que existe la población de Virginia, en Izabal, para repartirlas entre los vecinos de la misma, por convenir esa providencia a los intereses de la Nación.

Entre las importantes obras llevadas a la práctica por la Municipalidad de Guatemala, cuyos miembros distinguidos dejaron imperecederos recuerdos de adelanto, desinterés y patriotismo,

en el ejercicio de sus funciones el año de 1915, merece mención, especialmente, el Liceo Municipal Joaquina, hermoso edificio inaugurado el 21 de noviembre.

Los ingresos a las Tesorerías Municipales durante el año llegaron a.....	$10.048,352.66
y los egresos a.....	8.528,758.71
quedando un saldo, para este año, de.....	$ 1.519,593.95

La estación de las lluvias, excesivamente rigurosa durante el año, promovió algunos casos de paludismo en Sanarate, San Jerónimo, Rabinal, San Miguel Petapa, Morazán, Mataquescuintla, Santa Catarina de Sacatepéquez y en los departamentos de Jutiapa y Chiquimula. El tifus exantemático también apareció en Chimaltenango. Ningún esfuerzo se omitió para combatir esas enfermedades. Comisiones médicas provistas de los necesarios elementos llegaron a los lugares invadidos por aquéllas; se dictaron las correspondientes disposiciones sanitarias para disminuír sus efectos y hacerlas desaparecer recomendándose al mismo tiempo a las autoridades la estricta aplicación y observancia de las medidas higiénicas: el gasto extraordinario ocasionado con ese motivo, representa un total de $61,953.50

El acuerdo de 12 de marzo que manda expropiar los terrenos en donde se hallan las fuentes de donde se proveen de agua potable los habitantes, obedeció al hecho incuestionable de que la calidad de aquel líquido ejerce positiva influencia sobre la salud pública y por lo tanto hay que conservarlo en la mayor pureza posible; y el de 19 del mismo mes que sujeta a revisión las películas cinematográficas, se encamina a velar por la moralidad del pueblo en general y de la infancia en particular, evitando los malos ejemplos y la escuela del vicio desarrollados en muchas de ellas.

El ramo de la Beneficencia fué objeto de particular atención por parte del Ejecutivo, atención tanto más indispensable cuanto que las necesidades de los respectivos establecimientos aumentaron a consecuencia de la carestía de toda clase de artículos; y por esta causa, dispuso duplicar el impuesto sobre adjudicaciones de terrenos baldíos y sobre teléfonos particulares, reglamentando, a la vez, la percepción de las alcabalas sobre venta y permuta de inmuebles para hacer más efectivo el ingreso de los fondos.

Las dificultades económicas no fueron óbice para inaugurar y poner al servicio público el 21 de noviembre el Asilo de Mendigos que ya era reclamado para guardar en él a los menesterosos.

El número de enfermos asistidos en los hospitales fué de		22,431
de los que salieron curados o mejorados		18,237
fallecieron		2,201
y quedaron en asistencia		1,505
El movimiento rentístico de las Casas de Beneficencia acusa un saldo favorable de	$	221,619.25
Sus ingresos fueron de		5.458,319.75
y sus egresos de		5.236,700.50

El aumento de la población, que fué de 23,400 habitantes, indica la salud relativa de ella, según se desprende del número de nacimientos que fué de..... 78,000
y del de defunciones que llegó a..... 54,600

La Sección de tierras dió trámite a 1,025 solicitudes en las que se dictaron 98 acuerdos adjudicantes de terrenos baldíos y de excesos. La Escribanía del Gobierno extendió 120 títulos de propiedad, y la correspondiente oficina revisó 171 medidas. Muchos de los baldíos fueron adjudicados al precio ínfimo que la ley marca, y otros gratuitamente conforme las condiciones del solicitante en una extensión total, en ambos casos, de 600 caballerías.

El desequilibrio económico imperante en el Mundo no ha impedido que en nuestro país se mantenga, a un nivel muy satisfactorio, el movimiento de los negocios sobre bienes raíces, que contribuye a dar, en gran parte, la medida de la riqueza pública.

El valor de las negociaciones sobre las cuales operó sólo el Primer Registro de la Propiedad Inmueble fué como sigue:

En moneda nacional	$	50.630,313.00
En oro americano	$	1.604,149.00
En libras esterlinas	£	74,170.00
En marcos	M	1.359,839.00
En francos	Fcs.	27,000.00
En florines	Fl.	100,000.00
En moneda nacional hubo, sobre las operaciones de 1914, un aumento de	$	1.156,699.00
En libras esterlinas	£	7,225.00
En florines	Fl.	100,000.00
En cambio, las de oro americano disminuyeron en	$	77,211.00
las de marcos en	M	1.390,561.00
y las de francos en	Fcs.	51,000.00

El resumen de las operaciones practicadas en todos los Registros de la República es el siguiente:

Ventas y donaciones	$	11.963,125.00
Hipotecas		182.865,859.00
Cancelación de hipotecas		136.200,870.00
Total	$	331.029,854.00

Las fiestas cívicas fueron celebradas con el mayor entusiasmo en toda la República, y cábeme la satisfacción de informar que en la del 12 de octubre, aniversario del Descubrimiento de América, fué inaugurado el parque y monumento construídos por cuenta del súbdito español don Ricardo Pérez, en el terreno de su propiedad situado en la 9ª Avenida Norte y 1ª Calle Oriente, para honrar la memoria inmortal de Doña Isabel la Católica, quien ocupa un lugar tan distinguido en la Historia Universal.

*
* *

Favorable fué para la agricultura el año de 1915 porque la sequía de 1914 fué seguida de lluvias abundantes que fertilizaron nuestro suelo por tantos títulos privilegiado para la producción. Esta circunstancia unida a las providencias por el Ejecutivo dictadas para evitar toda escasez, aumentaron el rendimiento de las cosechas, habiendo obtenido:

en la del café	990,000	quintales
en la del banano	8.217,000	racimos
de los cuales fueron exportados	3.217,000	racimos
en la del maíz	6.000,000	quintales
en la de azúcar, mascabado y panela	850,000	quintales
en la del frijol	180,000	quintales
en la del trigo	270,000	quintales
y en la de la patata y otros productos	223,000	quintales

El ganado, principalmente el vacuno, progresa en todo sentido, alcanzando la cifra de 1.470,200 cabezas, número mayor que la del año precedente, a lo cual se debe, sin duda alguna, que el precio de la carne se haya mantenido al alcance de todos, contrariando a lo que en la actualidad sucede en el resto del mundo.

96,023 cabezas de ganado vacuno fueron destazadas en el año, con un peso de 33.588,962 libras y un valor de $59.215,094.00.

En ganado lanar fueron destazadas 16,680 cabezas, con un peso de 881,744 libras y un valor de $1.284,282; y en ganado porcino 76,860 cabezas con un peso de 7.271,914 libras y un valor de $16.195,461.00.

El consumo de harina del país ascendió a 49,208 quintales, valor de $8 603.233.00; y el de harina extranjera a 133,492 quintales, valor de $26.169,952.00.

Otro aspecto favorable es el ensayo que se ha hecho de exportar ganado vacuno y frutas al natural en conservas, con resultado que hace esperar que esto ha de constituír un importante factor en el incremento de la riqueza pública.

Nuestro café no había podido ser bien apreciado en el exterior porque en muchos lugares era el de otras partes el que se vendía con el nombre de "Café de Guatemala" o se hacía una mezcla del legítimo con otros de inferior calidad ofreciéndose con aquel mismo nombre. Para acabar con esta anomalía que tanto ha perjudicado al principal producto de nuestra exportación y aprovechando la feliz oportunidad de haber sido el café guatemalteco el mejor calificado en competencia con los demás del mundo en la Exposición Internacional de San Francisco, California, el Ejecutivo emitió el Decreto N° 723 que establece un certificado para demostrar en el exterior la autenticidad del expresado producto, Decreto que sin duda alguna dará especial garantía a los intereses de nuestros cafetaleros.

No se ha fijado el Ejecutivo solamente en procurar, por todos los medios, el incremento de la riqueza pública: el jornalero, que es la base de sustentación de aquélla, le ha merecido le merece y le merecerá toda clase de consideraciones y cuidados. A esta causa obedecieron las providencias emitidas para aumentar el jornal de los trabajadores que por cuenta ajena laboran en las fincas; para que a cada mozo se le den los gastos de viático, en proporcion a las distancias que tiene que recorrer, y para que las autoridades locales y departamentales lo amparen a fin de que se vea libre de los abusos y desatentadas especulaciones de que antes fué víctima de parte de algunos habilitadores y patrones.

El ramo de Minería acentúa su marcha y progresivo desenvolvimiento. Fueron activamente tramitadas las 56 denuncias hechas de minerales, cuyo análisis promete a sus descubridores opimos frutos.

El Ejecutivo ha prestado incondicional apoyo a cuantos se dedican a catear y explorar minerales y sedimentos de aluvión; y a efecto de facilitarles la manera de explotar las minas, les concedió introducir, libres de todo derecho, la maquinaria y los demás útiles y enseres necesarios para los referidos trabajos.

La explotación de plomo en la valiosa zona de Huehuetenango ha bastado a llenar las necesidades todas de la industria nacional en el interior; y la exportación de minerales, en general, ascendió a 1.001,458 libras.

Los precios bastante satisfactorios obtenidos en la venta de talco y mica en el extranjero fué un aliciente para que los que explotan dichos artículos en la Baja Verapaz se dedicaran con más ahinco a su extracción, seguros de que sus esfuerzos alcanzarán la justa recompensa que merecen.

Dignos de encomio son los trabajos llevados a cabo por los propietarios de placeres auríferos ubicados en el departamento referido, así como los de cateo y exploración de los placeres de oro denominados "Panajach," "San Máximo," "Santa Inés," "Billiken" y "Vixen," en el departamento de Guatemala; y no menos importante ha sido la explotación de los titulados "Adela" y "San Juancito," jurisdicción de "Las Quebradas," en el departamento de Izabal, que rindió un valor equivalente a $10,400 oro, mayor que el obtenido el año pasado.

No pudiendo aplicarse a la adquisición y explotación de los depósitos de petróleo e hidrocarburos en general, los respectivos preceptos del Código de Minería concernientes a los demás minerales, era preciso dictar una ley que llenara aquel vacío y a eso obedeció la emisión del Decreto número 722 de que junto con el Decreto número 723 y las demás disposiciones de Fomento os dará cuenta la Secretaría de esa importante rama del Poder Ejecutivo.

El comercio, como es lógico y natural, ha sido el elemento económico más afectado por las desastrosas consecuencias de la guerra de Europa, y ante la situación anormal por ellas creada, el Ejecutivo ha hecho toda clase de esfuerzos para atenuar en lo posible las dificultades consiguientes; y algo ha obtenido desde el instante en que ya hay aumento en la introducción de mercaderías de los Estados Unidos de Norte América, que ha de ir creciendo a medida que los comerciantes norteamericanos den las facilidades que los europeos otorgaban a los nuestros; y se ha conseguido también, gracias a la superioridad incontestable del café guatemalteco y al triunfo que obtuvo en el grandioso certamen de San Francisco, California, que el consumo del precioso fruto se aumente más y más en los mercados de Holanda y Norte América, a donde se han hecho remesas no despreciables.

El servicio de Correos ha continuado mereciendo la atención del Ejecutivo. 1,664 empleados funcionan en él, en toda la República, habiéndose establecido siete nuevas oficinas postales y elevándose a primera categoría cuatro que eran de segunda y a esta última clase cuatro que eran de tercera.

El número de piezas recibidas fué de.....	8.131,827
y el de enviadas.....	7.860,789
lo que da un total de.....	15.992,616

y demuestra un aumento de 1.566,175 sobre el del año último.

Los certificados recibidos del interior fueron.....	60,910
y del exterior.....	45,820
Los expedidos para el interior.....	57,712
y los expedidos para el exterior.....	43,866
llegando a un total de.....	208,308

El número de fardos postales expedidos al exterior fué de.....	2,734
y los recibidos del exterior de.....	15,650
Total.....	18,384

La suma recibida del exterior comparada con la.....	26,792
que ingresó en 1914 da una baja de.....	11,142

que es consecuencia de la guerra de Europa.

A pesar de esto, los productos del correo sobre los gastos dejaron un superávit de.....	$ 163,197.03
pues aquéllos fueron de.....	1.389,984.01
y estos de.....	1.226,786.98

No menos atendido fué el servicio de los Telégrafos y Teléfonos Nacionales: los primeros funcionaron en 245 oficinas con 1.233 empleados en una extensión de líneas de 6,755 kilómetros y 603 metros y los segundos en 101 oficinas, en una extensión de línea de 376 kilómetros.

Durante el año fueron construídas 11 nuevas líneas telegráficas que abarcan una extensión total de 245 kilómetros y 300 metros y una línea telefónica de 26 kilómetros y creadas 9 oficinas más.

El número de telegramas transmitidos fué de 1.626,866 que da un aumento de 268,240 sobre el del último año.

El número de cablegramas transmitidos en 1915 fué de	7,263
y en 1914, de.....	9,182
resultando una disminución de.....	1,919

El valor de los ingresos efectivos ascendió a.....	$3.098,169.21
moneda nacional y a.....	9,658.89
oro. Comparando estas sumas con los ingresos de 1914	
resulta un aumento efectivo de.....	663,951.73
moneda nacional y una disminución de.....	1,457.31
oro americano.	
El valor de los egresos en moneda nacional fué de.....	3.191,868.95
y en oro americano de.....	9,618.89
En moneda nacional hubo un aumento en los egresos de	640,998.90
con respecto al año de 1914, y en oro americano una	
disminución de.....	2,491.95
debido a las pocas comunicaciones que hay con Europa	
El valor total del trabajo del telégrafo, incluyendo los	
telegramas oficiales y de servicio, ascendió a.....	4.600,328.35
lo que arroja un aumento de.....	994,195.85
sobre el del año anterior.	

Las Escuelas de Telegrafía de esta capital, San Marcos, Jalapa, Cobán y el Quiché funcionaron satisfactoriamente, habiendo salido de la primera ocho alumnos titulados que ya prestan su servicio en el ramo.

La sección de radio-telegrafía ha sido objeto de especial cuidado: fué construída una torre de acero de 350 pies de elevación, inmediata a la que existía en el campo de los Almacenes de Fomento para completar la instalación establecida en aquel punto. El 9 de octubre cruzáronse radiogramas entre los Presidentes de Guatemala y los Estados Unidos de Norte América, y desde aquella fecha se han continuado los ensayos con el fin de dejar regularizado el funcionamiento de la instalación que por acuerdo de 30 de abril quedó bajo la dependencia de la Dirección General de Telégrafos, con doce practicantes quienes, además de la clase de radiografía, reciben las de inglés, conexiones en general y Física.

Las oficinas que lo requerían fueron arregladas o reformadas y todas ellas provistas de los muebles, útiles y demás enseres necesarios.

En lo general el servicio de telégrafos resultó bueno y bien atendido; y no sólo por esto, sino por el aumento en el trabajo y por otras circunstancias, fué aumentado el sueldo de los telegrafistas, de la manera más equitativa posible, como lo había sido el de los demás empleados de la Nación.

Los ferrocarriles han continuado prestando sus servicios con la posible regularidad, haciéndose las reformas e innovaciones necesarias en el interoceánico; reparando puentes y sustituyendo rieles de 40 libras por de 56, en la extensión de una milla en el Occidental cerca de San Felipe; construyendo un nuevo edificio en la estación terminal de Ayutla; reconstruyendo el puente sobre el río Ocós y renovando 50 pilotes en la parte del Panamericano correspondiente a esta República; colocando 4,000 durmientes y reparando la locomotora y los carros en el Verapaz; y organizando el personal técnico y administrativo para la continuación del de Los Altos. El Ferrocarril Urbano transportó durante el año transcurrido 2.984,950 pasajeros.

El número de las personas que ingresaron al territorio de la República por los diferentes puertos fué como sigue:

NACIONALES

Hombres	1,728
Mujeres	270

EXTRANJEROS

Blancos, hombres	10,848
Blancas, mujeres	2,788
De color, hombres	2,732
De color, mujeres	748
Total	19,114

Y el de las que salieron:

NACIONALES

Hombres	1,288
Mujeres	362

EXTRANJEROS

Blancos, hombres	7,314
Blancas, mujeres	1,982
De color, hombres	2,796
De color, mujeres	654
Total	14,396

Conforme las circunstancias económicas actuales lo han permitido, se han llevado a cabo en el país obras de utilidad y embellecimiento: fueron construídos 92 edificios públicos y reparados 83; se introdujo agua potable a 12 poblaciones; se colocaron 69 nuevos puentes reparándose 55; abriéronse 21,033 metros de nuevas carreteras y 269,712 de caminos de herradura, habiendo sido reparados 1.398,882 metros de los primeros y 2.946,258 de los se-

gundos. Las vías para carreras de automóviles entre esta Capital, Antigua y Quezaltenango fueron arregladas y ampliadas en una extensión de 10,129 metros y fueron invertidos $12,304 en la conservación de la carretera de Pancajché a Tucurú.

Entre las labores más salientes, fuera de las mencionadas en otros ramos, se hallan: la prosecución de la calzada que unirá la 7ª Avenida Norte con la Parroquia Vieja; la reparación del puente de la Penitenciaría y del Monumento erigido al Reformador García Granados; la construcción de dos monumentos conmemorativos en Chimaltenango y Amatitlán; la inauguración en Retalhuleu de una pila monumental, y sobre el río Samalá, de un puente colgante de 180 piés de largo; la continuación del elegante y espacioso edificio destinado a Escuela Superior de Industrias del Oriente en Jalapa, el encauce de las aguas del río San Antonio en las del San Isidro y el riego de las extensas llanuras de San Jerónimo por las aguas del río del mismo nombre en la Baja Verapaz; la inauguración del alumbrado eléctrico de arco en Puerto Barrios; la prosecución de los trabajos de la planta eléctrica municipal en Huehuetenango, además de la empresa particular que allí existe, y de los estudios para el establecimiento de análogo alumbrado en Jalapa.

La Academia Nacional de Aviación, el Museo Nacional, la Escuela de Corrección de Menores y de Artes y Oficios Femeniles fueron objeto de la más solícita atención, así como las publicaciones de propaganda hechas con el fin de dar a conocer en el exterior las excepcionales condiciones de nuestro país para el desarrollo de toda empresa. Con ese fin se hizo un contrato para la edición del "Libro Azul de Guatemala" y otro para la de "Guatemala Informativa" y se dispuso la impresión y circulación del Boletín de Agricultura y Estadística.

Uno de los deberes primordiales de la Administración es el de aliviar en lo posible las necesidades del público en general y particularmente de la clase proletaria.

De acuerdo con ese deber y en presencia de la carestía que ha venido acentuándose desde que estalló el conflicto europeo, hiciéronse anticipadamente al exterior, pedidos de artículos de indispensable consumo, como harina, maíz, arroz y patatas, en cantidades suficientes a efecto de expenderlos al menor precio que fuera dable, lo cual abarató los productos de la misma clase que se cultivan en el país y que se importan por los comerciantes, consiguiéndose desde luego el principal objeto que se tuvo en mira.

Consolador ha sido el espectáculo que los obreros han venido presentando el toda la República al organizarse en sociedades cooperativas con cajas de ahorros, lo que demuestra el sentimien-

to de previsión que los anima para resguardarse contra las eventualidades del porvenir; y el Ejecutivo, deseoso siempre de mantener el bienestar en todas las clases sociales, no sólo ha acogido con entusiasmo aquellas claras manifestaciones de la vitalidad del país sino que les ha dado una buena orientación, incondicional apoyo y las facilidades compatibles con la ley para su bien cimentada constitución y ulterior ensanche. Prueba de ello es la iniciativa del propio Ejecutivo al inaugurar en el Templo de Minerva de la Capital en octubre, la Sociedad Cooperativa y Caja de Ahorros de Obreros, suministrándole desde luego como base segura para la Institución, la suma de cien mil pesos, iniciativa que fué aceptada con el mayor júbilo por todos los artesanos, quienes inmediatamente se organizaron nombrando su Junta Directiva y de Administración, eligiendo por voto directo al Tesorero que debe manejar los fondos y redactando sus Estatutos.

Ojalá me sea dable poder siempre informaros de cuanto a este asunto concierne, por considerarlo de especial trascendencia desde el instante que su objeto es crear fondos para las eventualidades que puedan surgir en la vida del obrero, para destinarlos al cultivo de terrenos que produzcan numerario a la Institución y para formar en los obreros, artesanos, jornaleros y aun en las mujeres y los niños el hábito del ahorro que al promover el bienestar personal engendra, a la vez, la riqueza de la Nación. De este modo se convertirá en hecho tangible el sano propósito del Gobierno y el ideal generoso que aquella parte importante de la sociedad persigue para su dicha que ha de contribuír también, sin duda alguna, a la dicha de la Patria.

Sobre los establecimientos Bancarios se ha ejercido la inspección debida y se les han prestado a la vez el apoyo necesario para su buen funcionamiento, habiendo sido incinerados billetes por valor de $1.245,011.00 por estar deteriorados y por consiguiente inútiles para la circulación.

Nota brillantísima y simpática fué la que dió Guatemala en la Exposición Internacional de Panamá y el Pacífico, inaugurada el 20 de febrero y clausurada el 4 de diciembre de 1915, con motivo de la apertura del Istmo y la construcción del Canal que en lo sucesivo unirá ambos océanos para el paso franco del comercio del Mundo, hechos realizados por el esfuerzo gigantesco, el poder y la energía de los Estados Unidos de Norte América.

Guatemala que es progresista por el carácter libérrimo de sus hijos y que por lo tanto ama lo que es trascendental y grande, no podía ni debía dejar de aceptar la cortés excitativa que el señor Presidente de la Gran República le hizo para concurrir al Certa-

men realizado en San Francisco, Cal.; y fué la primera en aceptar, no sólo por la magnitud del acontecimiento, sino porque con ello demostraba al noble pueblo americano la simpatía y el aprecio que por él guardan el pueblo y el Gobierno de Guatemala.

Todos los actos verificados en el Pabellón Guatemalteco tuvieron gran resonancia, según lo publicado por la prensa americana, especialmente la dedicación del edificio el 15 de marzo; el "Día de Guatemala" el 15 de septiembre y el "Día del Café" el 20 de noviembre, fiestas que revistieron incomparable solemnidad y en que las autoridades de California, la Directiva de la Exposición y la Sociedad de San Francisco tributaron toda clase de agasajos y elogios a Guatemala y su Gobierno.

En todos los congresos celebrados con motivo de la Exposición, hubo representantes de esta República que, en su mayor parte, merecieron la altísima distinción de ser electos Presidentes Honorarios, lo que indudablemente ha dado prestigios a nuestro país; pero lo más importante de todo fué el Gran Premio otorgado al café, al banano, al cacao y al hule de Guatemala en competencia con los mejores productos de otras naciones, lo cual halaga verdaderamente al patriotismo.

Además de esos Grandes Premios, fueron obtenidas 32 Medallas de Honor, 69 de Oro, 99 de Plata, 88 de Bronce y 327 Menciones Honoríficas sin contar los diplomas conmemorativos.

Por lo expuesto, la Honorable Representación Nacional observará que el éxito obtenido por nuestra Patria en aquel admirable torneo, juzgado como el más grandioso de los hasta hoy habidos, fué brillantísimo como no se había logrado en ningún otro, y el nombre de Guatemala al par del de la Argentina y Francia repercutió glorioso por el mundo en las lides del progreso: esto y las ventajas que en el futuro han de proporcionar los resultados del Certamen, compensará con creces el esfuerzo pecuniario que para concurrir a él fué hecho por el Erario Público.

*
* *

La instrucción tanto primaria como secundaria y profesional, tomó gran auge en el año transcurrido, no solamente en las Escuelas oficiales sino también en las privadas o de carácter particular, en donde fué impartida conforme a los programas y la ley del ramo.

El aumento en el número de alumnos inscritos en las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria fué de 1,517 sobre el del año anterior en el que figuraron 64,387, mientras que en el período a que este Mensaje alude, se anotan 65,904.

El número de Escuelas Primarias nuevamente creadas es de 21, que agregado a las 1,878 del año precedente, alcanza a 1,899.

Un aumento proporcional hubo en la inscripción de alumnos de los demás establecimientos de instrucción, como se verá en los datos siguientes:

En el Instituto Nacional Central de Varones fueron inscritos	657
En el Instituto y Escuela Normal Central de Señoritas.....	460
En la Escuela Normal Central de Varones.....	285
En el Instituto y Escuela Normal de Varones de Oriente....	264
En el Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Oriente...	201
En el Instituto y Escuela Práctica y de Comercio de Quezalt^o	227
En el Instituto y Escuela Práctica de Señoritas de Quezalt^o	259
En la Escuela Práctica de Varones de la Capital.....	68
En la Escuela Práctica de Señoritas de la Capital.....	70
En el Instituto y Escuela Práctica de Varones de la Antigua.	85
En el Conservatorio Nacional de Música.....	90
En la Escuela de Bellas Artes.....	69
En la Academia de Dibujo y Pintura.....	21
En la Academia "21 de Noviembre".....	122
En la Escuela de Comercio de la Capital.....	169
En la Academia de Inglés.....	87
En la Escuela de Obreras.....	16
En la Escuela de Derecho y Notariado.....	101
En la Escuela de Medicina, Farmacia, Dentistería y Comadronas.....	189

Todos estos centros fueron atendidos cuidadosamente, estableciendo nuevas clases, proveyéndoseles de textos, útiles de comedor y dormitorio y demás enseres indispensables como los gimnasios que son de tanta necesidad para el buen desarrollo físico, reformando y aseando tanto el exterior como el interior de los edificios para el buen ornato y la conservación de la higiene y ejerciendo la mayor vigilancia para que Profesores y alumnos cumplan la misión que les corresponde en la tarea prodigiosa de formar el alma nacional, mediante una educación sanamente impartida y ventajosamente aprovechada.

Al ensanche de la instrucción tendieron las demás medidas dictadas en este ramo, como la autorización otorgada a la Municipalidad de Quezaltenango para donar a la Sociedad indígena denominada "El Adelanto" la casa conocida con el nombre de "La Comunidad," bajo la condición de que los arrendamientos que produzca dicho inmueble serán destinados exclusivamente a sostener las Escuelas de niños indígenas, fundadas por la referida Sociedad; la creación de quince plazas de alumnos bequistas en

el Instituto Nacional y Escuela Práctica y de Comercio de Varones de Quezaltenango; el auxilio dado a la Municipalidad de San Joaquín Villa Canales para completar el valor de la casa que compró con destino a las Escuelas de dicha población; el establecimiento de una Escuela de Música en San Juan Sacatepéquez; la creación de un Instituto de 2ª Enseñanza para Varones y de una Escuela Normal para Señoritas en la Antigua y de una Escuela Práctica para Señoritas en Huehuetenango, y por último la fundación de un Instituto Antirrábico, anexo al Laboratorio de Bacteriología de la Escuela de Medicina, dotado con todos los útiles y enseres indispensables para el inmediato servicio.

De conformidad con los tratados suscritos en Washington en diciembre de 1907, se dió el correspondiente pase a un título de Doctor en Medicina, a otro de Doctor en Leyes, a uno de Abogado, a uno de Ingeniero Civil, a uno de Cirujano Dentista y a uno de Licenciado en Farmacia, todos expedidos por Universidades Centroamericanas.

Las fiestas de Minerva tuvieron un esplendor inusitado que sobrepujó al de años anteriores; todas las clases sociales, todas las corporaciones particulares y de carácter oficial se afanaron por premiar los esfuerzos hechos por maestros y alumnos, reconociendo el sacrificio de aquéllos y el adelanto de éstos y constituyendo, por ese hecho, una relación inmediata de simpatía y de respeto entre todos, que no hay duda ha de influír poderosamente en los destinos futuros de nuestra hermosa Patria.

*

* *

Ningún sacrificio omitió el Ejecutivo para mantener al Ejército en condiciones de responder a su elevado objeto; y como comprobante de ello está el hecho patente de que con sólo la fuerza en activo del departamento de Huehuetenango fué deshecha la facción que sin más bandera que el pillaje, pretendió invadir por el lado de la frontera mexicana. En la lucha habida fueron muertos y capturados algunos de los cabecillas, y en lo que respecta a algunos de los soldados de nuestro Ejército, desgraciadamente heridos o muertos en la acción, dióse inmediato auxilio y socorro a los primeros y se acordó a favor de las familias de los segundos la pensión y demás subsidios que la Ordenanza prevé.

Puede decirse, en este caso, que gracias a la actividad en la movilización de las fuerzas en aquella parte de la República, desapareció inmediatamente el mal que amenazaba destruír la tran-

quilidad de los habitantes y que, en consecuencia, no es frase vana la que al Ejército se aplica cuando de él se dice que es el verdadero guardian y real garantía de la paz, de la tranquilidad y del orden.

*

* *

El régimen financiero de Guatemala no ha podido substraerse de la crisis mundial ocasionada por la guerra de Europa que después de año y medio ha adquirido mayor extensión y revestido un carácter más sangriento. Ante un suceso de magnitudes tan serias que pesa sobre los elementos constitutivos de la vida pública en todas sus manifestaciones, sólo la prudencia, la actividad en las convenientes gestiones gubernativas y el amor a la Patria, de que constantemente han venido dando prueba los guatemaltecos, han podido atenuar las dificultades que afectan el organismo del Estado.

El movimiento de nuestro comercio en 1915		
calculado en oro fué de.....	$16.639,061.99	
y el de 1914 de.....	22.085,141.48	
apareciendo una reducción de.....	$ 5.446,079.49	
En cambio, entre la importación que fué de....	$ 5.072,476.03	
y la exportación que fué de.....	11.566,585.96	
resultó un saldo a favor de la riqueza nacional		
de	$ 6.494,109.93	
superando al de 1914 en.....	$ 3.051,197.29	o. a.
Los productos de las rentas públicas arrojan...	85.007,704.74	
y los gastos de la Nación.....	67.841,283.64	
quedando un superávit de.....	$17.166,421.10	

y esto a pesar de que se ha calculado la parte que se cobra en oro con un promedio de 30¾ X 1.

El producto de las rentas en 1914 fué de.....	$82.399,924.55
lo que da un aumento de.....	2.607,780.19

para 1915, aumento habido no sólo por la diferencia de cambio sobre moneda de oro sino por el alza que dieron las rentas de licores y contribuciones y de telégrafos y teléfonos nacionales.

La Honorable Asamblea presupuso el rendimiento de los productos en $65.000,000.00. Sobre esa cantidad se consiguió

el aumento de.....	$20.007,704.74
y sobre la suma de	60.082,640.00
en que la misma Augusta Asamblea presupuso los gastos, hubo en las erogaciones un exceso de.....	7.758,643.64

invertidos en objetos de imprescindible necesidad para el bien de la Nación.

Desde 1º de julio, merced a la correspondiente aprobación de ese Alto Cuerpo, empezó el aumento de sueldos a los empleados públicos, propuesto por el Ejecutivo, y el pago se ha venido haciendo puntualmente al fin de cada mes.

El servicio de la Deuda Externa fué atendido, más que con puntualidad con anticipación, pues los intereses del año que vencerá el 30 de junio próximo, fueron cubiertos el 19 de abril de 1915.

Las demás disposiciones dictadas en este ramo tienen por objeto prevenir los obstáculos económicos que pueden presentarse, siendo las principales el Decreto Nº 721 que autoriza la acuñación y circulación en el país, de $2.000,000.00 en monedas de cobre de 25 y 12½ centavos para facilitar las pequeñas transacciones en el comercio que tanta dificultad han tenido por la escasez de moneda fraccionaria, y el acuerdo de 30 de septiembre que prohibe la exportación, mientras las circunstancias lo exijan, de cobre, aluminio, zinc y sus aleaciones, así como los hilos de oro y de plata para coser, tejer y bordar, metales que pueden desaparecer y son de uso constante en nuestras industrias.

De una de las conclusiones aprobadas en el Congreso Financiero Panamericano reunido en Washington desde el 24 al 29 de mayo, surgió la idea de fundar una Comisión Financiera en cada país concurrente, y en consecuencia por acuerdo de 7 de agosto, se organizó la de Guatemala, bajo la presidencia del Ministro de Hacienda y Crédito Público. Dicha Comisión se ocupa actualmente en estudiar los temas comunicados de antemano, que se someterán a la conferencia de Buenos Aires el 3 de abril próximo, de la cual se espera un positivo provecho para el comercio y las finanzas de América.

En lo que respecta a las relaciones exteriores, me es muy grato informar a la Honorable Asamblea que durante el año que acaba de transcurrir, Guatemala ha logrado conservar los vínculos de simpatía y respeto que la unen con las otras naciones, y ha tenido, además, la fortuna de hacerse conocer con mayor amplitud en el extranjero mediante una feliz concurrencia de circunstancias favorables que han podido ser bien aprovechadas.

En efecto, ya directamente de Gobierno a Gobierno, o por medio de la representación diplomática acreditada en la República o continuando y ensanchando la útil labor de Legaciones y Consulados en el extranjero, nuestro país ha estado en contacto con los elementos oficiales, comerciales y sociales de los pueblos con quienes guarda amistad, recibiendo como consecuencia de ello, distinciones de gran valor y satisfacciones muy legítimas de que debe sentirse orgulloso nuestro patriotismo.

El conflicto europeo ha venido a demostrar a las naciones de América, la necesidad de que su tendencia debe ser de acercamiento, de inteligencia y unión de unas con otras. El sentimiento de panamericanismo se ha despertado en cada una de ellas y Guatemala no podía menos de participar de este movimiento que responde a necesidades evidentes, traduce nobles aspiraciones e interpreta el antiguo y patriótico ideal de los grandes hombres de las tres Américas, que soñaron con la unión práctica y efectiva de las diferentes comunidades libres que las componen.

Consecuente con estas ideas, el Gobierno de la República tomó parte por medio de sus representantes en las deliberaciones de la Conferencia Financiera reunida en Washington el mes de mayo y en la que todos los países americanos discutieron los problemas económicos, comerciales y hacendarios e iniciaron, a la vez, una nueva era en los negocios, favorable, sin duda, a los respectivos intereses de los pueblos representados.

El espíritu de confraternidad y cooperación presidió también a otras deliberaciones memorables en la historia del pensamiento, la cultura y la moral internacional de América: aludo al Segundo Congreso Científico Panamericano reunido a fines del año pasado en la misma ciudad de Washington: en él quedaron fijadas sobre bases comunes las cuestiones primordiales del saber y de la educación, y al mismo tiempo se abrió el camino a la justicia y al derecho de los Estados mediante la fundación de un Instituto de Derecho Internacional Americano y se inició un aspecto, antes no sospechado, de la vida pública de estas naciones, proclamándose la conveniencia de que se unan todas entre sí para garantía mutua de su absoluta independencia política e integridad territorial, la solución de sus diferencias sobre fronteras, el arreglo de sus cuestiones y disputas por medio del arbitraje y el compromiso solemne de que ningún Estado permita que partan de él expediciones revolucionarias contra otro Estado Americano o que en él se provean de municiones y pertrechos los trastornadores del orden de otra nación americana. Sobre estas bases, sin duda alguna, favorables a la paz y al progreso de los países de este Continente, se pactará en forma legal por los respectivos Gobiernos.

Otro testimonio fehaciente de la trascendencia y efectividad de estos sentimientos, es la acción conjunta que varios de los Gobiernos de América llevaron a efecto para procurar prácticamente la pacificación de México. Invitado el Gobierno de Guatemala para tomar parte en la mediación junto con los Estados Unidos, la República Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay, fué discutida la situación de México en una serie de reuniones celebradas en las ciudades de Washington y New York, como resultado de las cuales fué reconocido en calidad de Gobierno de facto el del General Don Venustiano Carranza, quien tenía bajo su mando la mayor parte del territorio mexicano. Es de esperarse que este paso que fué inmediatamente ratificado y secundado por los restantes países de América y posteriormente por las potencias europeas, contribuya al restablecimiento de la paz en la vecina República. Como países limítrofes de México, Guatemala y los Estados Unidos del Norte han sufrido algunas de las consecuencias del estado revolucionario en aquella nación, viéndose obligados ambos Gobiernos a tomar las precauciones del caso para hacer respetar la neutralidad y proteger a la población de los lugares fronterizos; y gracias a esas medidas, me es muy grato informar a los señores Diputados que los pequeños trastornos resultantes de la situación descrita, han sido refrenados con energía y prontitud y que de esta manera la paz y el orden prosiguieron sin quebranto alguno.

El sentimiento de confraternidad que informa las relaciones de Guatemala con las demás Repúblicas de Centro América no ha hecho más que fortalecerse durante el período que reseño. Todas ellas nos han dado constantemente valiosas pruebas de cordialidad y simpatía; y por nuestra parte hemos continuado la política de concordia y acercamiento que ha caracterizado a mi Gobierno con respecto a dichos Estados, miembros de la familia Centroamericana, destinados en un futuro no lejano a constituír de nuevo una gran nación inspirada en los modernos principios del Derecho o sea el reconocimiento de las necesidades y aspiraciones de cada pueblo y su unión armónica sobre bases de justicia y de respeto.

La República de Honduras acaba de sufrir rudo golpe con la ruina de poblaciones importantes y los perjuicios ocasionados en otros lugares por los temblores de tierra, sensibles sucesos que mi Gobierno ha deplorado sinceramente y por los cuales expresó su simpatía a la nación hermana, acordando, además, un auxilio pecuniario para las víctimas de aquellas calamidades.

Cuestión aún pendiente sobre la frontera con Honduras obligó al Gobierno a proseguir los estudios de la Comisión de Límites con aquel Estado, estudios que se reanudaron desde principios de enero. A causa análoga obedeció la proposición hecha al Gobierno de El Salvador para el nombramiento de una Comisión Mixta Internacional que igualmente estudie este importante asunto.

Como prueba de la buena amistad de Costa Rica con Guatemala, aquel progresista Estado envió en visita una Legación presidida por su ilustrado Canciller, visita que fué cordialmente recibida y atendida con todas las posibles consideraciones.

La Corte de Justicia y la Oficina Internacional Centroamericanas han continuado trabajando con celo y patriotismo en la obra de acercamiento y buena inteligencia entre estos países.

El Gobierno de Guatemala se hizo representar por enviados especiales en las ceremonias de la toma de posesión de los Excelentísimos señores Presidentes de Honduras y Chile, lo que ha contribuído a robustecer la amistad que felizmente nos une con aquellas Repúblicas.

Nuestras vinculaciones con los Estados Unidos son cada vez más amplias y cordiales. Ya mencioné algunas de las reuniones de índole Panamericana que han puesto en contacto a los Gobiernos del Continente entre sí y muy especialmente con el iniciador de ellos o sea el Gobierno de los Estados Unidos y con los elementos políticos y financieros de la gran República. Sólo me falta agregar que para el mejor conocimiento de nuestro país y para traer hacia él una corriente de inmigración y de negocios, lo más práctico y eficaz ha sido la Exposición de San Francisco, California, en donde se exhibieron los productos y adelantos del país con éxito tan lisonjero que obtuvo las recompensas únicas y las demás valiosas distinciones a que aludí en otra parte de este Mensaje.

Las relaciones de Guatemala con los países de Europa han sido igualmente cordiales. Se acaba de firmar un Tratado de Comercio con Italia, sobre bases muy favorables para la nación. De este tratado conoceréis muy en breve.

El comercio de ultramar, aunque perjudicado por la guerra, ha sido activo y relativamente considerable, habiendo tenido las Oficinas Consulares guatemaltecas el cuidado de prestarle el apoyo necesario. Debo también informar a la Honorable Asamblea que la modificación de la Tarifa Consular que antes no estaba calculada sobre bases proporcionales y exactas, ha venido dan-

do resultados muy beneficiosos; y que la República se ha hecho representar en numerosas reuniones internacionales de índole científica, industrial, mercantil, pedagógica, etc., etc., etc., además de aquellas que con anterioridad he nombrado.

Pronta y justicieramente se ha atendido a las solicitudes de los extranjeros; y con satisfacción informo a este respecto, que ninguna de ellas ha revestido carácter grave o desagradable, lo que sin duda se ha debido a la rectitud de propósitos y exquisita cultura de los Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante mi Gobierno y a la corrección y acierto con que han procedido las autoridades nacionales.

Despréndese de lo expuesto que en el ramo de Relaciones se han llenado los fines a que el Gobierno aspira: mantener y estrechar sobre la base de la armonía y del respeto mutuo la amistad que nos liga con los países cultos de la tierra; robustecer los prestigios de la Patria y aumentar la estimación que le profesan los miembros todos de la gran familia de las naciones.

*
* *

Tal es en síntesis la labor del Poder Ejecutivo durante el último año: por ella os serviréis observar que ha cumplido con su política, y que mediante ésta nuestro país ha gozado de relativa paz en medio de las garantías constitucionales; ha realizado progresos materiales, morales e intelectuales en todos los órdenes de la cultura; ha ensanchado sus producciones agrícolas y extendido la instrucción en todos sus ramos; ha fomentado la beneficencia y estimulado el trabajo; ha mantenido el Ejército en buena organización y a la Hacienda Pública en situación relativamente bonancible; ha alcanzado, en fin, en el concierto de las naciones, el puesto a que es acreedor todo Estado que rinde culto al trabajo, a la justicia y al derecho.

Cada uno de los señores Ministros informará detalladamente a la Augusta Representación Nacional acerca de los puntos enunciados en el presente Mensaje.

Anhelo que el acierto culmine en vuestras deliberaciones y os protesto mi consideración más alta y respetuosa.

Señores Diputados:

Guatemala, 1º de marzo de 1916.

MANUEL ESTRADA C.

CONTESTACION

AL MENSAJE QUE EL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LICDO.

MANUEL ESTRADA CABRERA

DIRIGIO A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

AL ABRIR SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1916

Señor Presidente:

Si siempre ha sido grato a la Representación Nacional imponerse, al inaugurar sus sesiones, de los actos más importantes y trascendentes de la Administración Pública, hoy experimenta mayor satisfacción y agrado al dar respuesta a vuestro importante Mensaje, no sólo porque contiene un cuadro completo y halagüeño de la marcha política, económica y administrativa del país, confirmado por hechos de pública notoriedad, sino porque a la vez el pueblo todo, confundido en una sola aspiración, y sin antagonismos, ni divisiones, ha dado elocuentísimas pruebas de cordura y de civismo, ejerciendo libremente el acto más elevado de su soberanía, al delegar la autoridad suprema en la persona del Jefe de la República, para el próximo período constitucional.

La nación guatemalteca, que ha podido entregarse, durante muchos años, a las benéficas labores de la paz, y cuya índole es ajena a disturbios y asonadas, ha dado pruebas de que sabe apreciar el orden, acogiéndose a la égida del Gobierno Constitucional, que se interesa por la ventura y prosperidad del país.

Natural era, por lo tanto, que los aviesos propósitos de los aventureros que penetraron en el departamento de Huehuetenango, por la frontera mexicana, fueran prontamente rechazados, y volvieran a internarse al lugar de su procedencia. Las luchas fratricidas que allí prevalecen, tienen por desgracia que ser motivo de zozobra para nuestras poblaciones vecinas; por lo que es natural y prudente que el Gobierno de Guatemala mantenga las fuerzas que estime necesarias para evitar que los malhechores, que siempre quedan merodeando, puedan cometer depredaciones y crímenes.

Plausible es que los Tribunales de Justicia hayan ejercido sus augustas funciones con la independencia que les es propia, por la Constitución, y con la actividad que demandan los sagrados intereses que les están encomendados. La marcha regular y progresista de las Municipalidades, que en el régimen democrático, representativo, tiene autonómica importancia, asume trascendental interés, ya que da impulso y vida a los elementos locales y a las obras de progreso, en las respectivas demarcaciones políticas. Es, en tal concepto, digno de elogio que el Gobierno se haya empeñado en prestar a las Municipalidades eficaz ayuda para que realizasen sus importantes atribuciones.

El Poder Ejecutivo ha dedicado su atención a la higiene pública y a la salud en general, que constituyen una necesidad absoluta para el bienestar común. Se complace, por lo mismo, la Asamblea Legislativa, al reconocer y alabar el celo con que procedió el Gobierno, a fin de combatir el tifus exantemático que apareció en Chimaltenango, y el paludismo que, a consecuencia de lo riguroso de las lluvias, se extendió por algunas poblaciones de la República.

De verdadera trascendencia y digno de encomio es el acuerdo gubernativo de 12 de marzo, que manda expropiar los terrenos en donde se hallan las fuentes que proveen de agua potable las poblaciones; dado que la calidad de ese líquido, indispensable para la vida, influye en la salud, y es uno de los elementos que deben procurarse con el mayor empeño y cuidado. En vista de la gran extensión que va adquiriendo nuestra capital, es una de las cosas que más necesita para su mejora y engrandecimiento.

Particular interés ha prestado la Asamblea Nacional Legislativa a lo que vuestro importante Mensaje contiene, referente al ramo de Beneficencia, que, justo es consignarlo, siempre ha sido predilecto de vuestra Administración. No obstante la carestía de toda clase de artículos, que naturalmente hubo de aumentar las necesidades y erogaciones, aquellos filantrópicos establecimientos continuaron su marcha, desarrollándose cada vez más, el benéfico espíritu que siempre ha sido característica nacional y timbre de honor para el Gobierno, que se ha esmerado en sostener y multiplicar las Casas de Beneficencia. No obstante las dificultades económicas, es plausible que se haya inaugurado y puesto al servicio público el Asilo de Mendigos, que ampara a los menesterosos, y evita el triste espectáculo de que demanden, por calles y plazas, la caridad privada.

Demostración palmaria de la importancia que tienen los Establecimientos Públicos de Beneficencia, son las cifras referentes a los enfermos asistidos, infelices asilados, individuos que re-

cobraron la salud; en una palabra, el resultado de la estadística en los hospitales, que contiene el Mensaje, y que habla muy alto en favor de la filantropía nacional. El movimiento rentístico de las Casas de Beneficencia exhibe un saldo

favorable de.....	$ 221,619.25
Sus ingresos fueron de.....	5.458,319.75
Los egresos de.....	5.236,700.50

La población de la República ha venido aumentando, lo cual indica el bienestar y la salud general, siendo la diferencia entre defunciones y nacimientos de 23,400, en mayor número de éstos, según los resultados estadísticos.

El movimiento de la Sección de Tierras ha sido notable; la adjudicación de baldíos más crecida que en años anteriores; la división de la propiedad entre mayor número de dueños; los terrenos cultivados en extensión ascendente; todo lo cual prueba que el movimiento económico y el ensanche de uno de los más importantes factores de la riqueza, son resultado de la buena Administración Pública.

A pesar del desequilibrio económico producido por la conflagración de Europa, es de notarse, como oportunamente lo dice el Mensaje, que en nuestro país se mantiene a un nivel muy satisfactorio el movimiento de las transacciones sobre bienes raíces. El total de ventas, donaciones, gravámenes hipotecarios y cancelaciones, fué de $331.029,854, según arroja la estadística de todos los Registros de la Propiedad Inmueble de la República.

A esa plausible circunstancia, a la paz de que ha disfrutado la Nación, a las oportunas medidas dictadas por el Ejecutivo, a la actividad en el trabajo y las abundantes lluvias, que después de una sequía de varios años vinieron a fertilizar nuestro suelo, de suyo privilegiado, debióse que el año 1915 fuese favorable para la agricultura, siendo, a la verdad, elocuente prueba de ello, las altas cifras que consigna el Mensaje, al especificar el valor del rendimiento de nuestros principales ramos de producción.

Se congratula el Poder Legislativo de ese halagüeño resultado y contempla con todo interés que merece, el progreso rápido y notable que ha obtenido la propagación del ganado vacuno, llegando a 1.470,200 cabezas, número mayor que el del año precedente, con lo cual, el precio de la carne se ha podido sostener al alcance de todos, cosa que no ha sucedido en la generalidad de los demás países.

El entusiasmo con que se han celebrado las fiestas cívicas, corresponde al espíritu público, que conmemora con júbilo los hechos gloriosos de la Patria, y aquellos que enaltecen los fastos

de la humanidad. El memorable 12 de octubre, aniversario del descubrimiento de América, es el onomástico de nuestro Continente, hecho que forma época en la historia del mundo, que con razón conmemoramos como fiesta nacional. Digna, pues, de encomio fue la inauguración del Parque y Monumento erigidos por la generosidad del subdito español don Ricardo Pérez, para honrar la memoria inmortal de la ilustre Reina Doña Isabel la Católica, cuyo nombre irá siempre vinculado al descubrimiento del Nuevo Mundo.

Una vez que el café de Guatemala obtuvo la primacía, entre todos los demás que figuraron en la Exposición Internacional de San Francisco, California, y que antes no había podido ser bien apreciado, porque en muchas plazas se vendía como tal el inferior de otras partes o se le mezclaba al legítimo una cantidad de mala clase; era preciso evitar tales abusos, como lo hizo el Ejecutivo, por medio del certificado que establece el Decreto número 723, y que servirá para demostrar en el exterior la autenticidad de nuestro café, en interés nacional y provecho de los cosecheros.

La base de la agricultura, el mantenimiento de la población entera del país, el productor de las subsistencias, es sin duda alguna el indio, el antiguo dueño del suelo americano. Por justicia, y por deber, hay que ampararlo, protegerlo y garantizarlo, como lo habeis hecho, señor Presidente, dictando enérgicas medidas, que serán timbre de honor para Vos, de resultados benéficos para la República, y de humanitarias consecuencias para aquella raza, digna de mejor suerte.

Por más que, debido a la feracidad y variedad de sus tierras, nuestro país sea esencialmente agrícola, no deja de ser por eso también propio para la minería, cuyo progresivo ensanche ha venido desenvolviéndose, como lo demuestran los datos expuestos en vuestro interesante Mensaje, que se funda en hechos reconocidos y se apoya en la irrefutable veracidad de los números.

La crisis mundial, a causa de la terrible guerra, que no sólo ha trastornado el comercio europeo, sino que ha repercutido en todo el orbe, hace hecho sentir naturalmente entre nosotros, bien que disminuyéndose en mucho la intensidad con que se ha experimentado en otros países americanos, gracias a los esfuerzos que para remediarla en Guatemala, ha hecho el Gobierno, y a la especialidad reconocida del café guatemalteco, premiado como el primero en el mundo en el grandioso certamen de San Francisco, California, y extendido su consumo en los mercados de Norte América y Holanda. El comercio con la Gran República se aumenta cada vez más, y es de esperarse que crezca notable-

mente, cuando los comerciantes norteamericanos concedan las facilidades que los europeos otorgaban a los nuestros, y se multipliquen y abaraten los elementos del tráfico.

Los Correos, Telégrafos y vías de comunicación en general, que acercando a los hombres, tanto en el orden físico, como en el moral e intelectual, forman la base del engrandecimiento y progreso de los pueblos, han recibido por parte del Ejecutivo, la más amplia protección para su mejoramiento y ensanche. Así tiene la satisfacción de reconocerlo la Representación Nacional, al ver figurar en vuestro importante Mensaje, los cuadros numéricos en que, con la precisión de las matemáticas, se establece el servicio activo y proporcionado a nuestro grado de adelanto, en los ramos de Correos y Telégrafos: estos resortes poderosos de la actividad administrativa, dejando de ser una carga para el Erario, se sostienen ya con sus propios fondos. El de Correos, después de satisfacer sus gastos generales, que ascendieron a $1.226,786.98, produjo un superávit de $163,197.03, habiendo recibido y enviado en sus distintas oficinas servidas por 1,664 empleados, durante el año, 15.992,616 piezas que acusan un aumento sobre el anterior de 1.566,175.

El valor total del trabajo del Telégrafo, que en la considerable extensión de 6,755 kilómetros y 603 metros, transmitió 1.-626,866 mensajes, ascendió a $4.600,328.35, que marca un aumento de $994,195.85 sobre el del año anterior. La red telefónica tiene a la fecha 376 kilómetros de extensión. A esto debe agregarse: el regular funcionamiento de las Escuelas de Telegrafía, establecidas en esta capital y en las cabeceras departamentales de San Marcos, Cobán, Jalapa y el Quiché; la provisión de muebles, útiles y demás enseres necesarios a las distintas oficinas, y el aumento equitativo de los sueldos de los empleados, para que el servicio aludido se considere a la altura apetecida.

La sección de radio-telegrafía que, por acuerdo de 30 de abril último, quedó bajo la dependencia de la Dirección General de Telégrafos, y que está llamada a desempeñar trascendentalísimo papel en los destinos de Guatemala, empieza a producir hermosos frutos como resultado de la atención que se le dispensa: halaga al patriotismo contemplar que ese elemento de la civilización moderna, esté ya al servicio público y que, por esas torres de acero, de 100 y 350 piés de elevación, hayan pasado los primeros radiogramas, entre los Presidentes de Guatemala y los Estados Unidos de América, el 9 de octubre último. La instalación cuenta con todo el material necesario y con 12 practicantes que reciben, además de la clase de radiografía, las de Inglés, conexiones en general y Física.

Es innegable el beneficio que presta a la Agricultura y al Comercio, el servicio regular de Ferrocarriles que llevan la voz del progreso a las diversas regiones de la República: por eso, la Asamblea celebra que las respectivas compañías hayan hecho las reparaciones y obras necesarias, para colocar aquél a la altura que demandan los bien entendidos intereses de la Nación.

El Ferrocarril Urbano transportó durante el año 2.984,950 pasajeros, habiendo ingresado al territorio de la República, por distintos puertos, 19,114 personas y sumando un total de 14,396 las que salieron.

A vuestras energías se debe también, que los trabajos del Ferrocarril de Los Altos, que está llamado a asegurar el porvenir de los departamentos occidentales, interrumpidos temporalmente, por dedicar todos los brazos a la Agricultura a consecuencia de la guerra Europea, continúen activamente, habiéndose organizado el personal técnico y administrativo para el efecto.

La reparación de puentes y edificios públicos; la introducción del agua potable a 12 poblaciones; la apertura de nuevas carreteras, caminos de herradura y vías para carreras de automóviles, en las diversas extensiones especificadas en el Mensaje, y la conservación de los ya existentes, confirman vuestro afán por estrechar cada vez más, las relaciones de los pueblos, para el fácil intercambio de ideas y productos, que forman la riqueza nacional.

Digna del mayor encomio ha sido vuestra actitud hacia el Conflicto Europeo en lo que se refiere a la situación económica del país, pues además de haber seguido dictando las medidas necesarias y de prudencia para atenuar el mal, acudisteis presuroso a aliviar las necesidades del público en general y muy especialmente las de la clase proletaria, y a construír y atender aquellas obras que por su utilidad e importancia, deben seguir marcando el derrotero por el que Guatemala marcha a su engrandecimiento y bienestar.

Para conseguir lo primero, en vista de la carestía general, se hicieron venir del exterior artículos que, como la harina, maíz, arroz y papas, son de indispensable consumo, procediéndose a su venta, a precios ínfimos, para que estuviesen al alcance de todas las clases sociales, abaratando así los productos de la misma especie existentes y pudiéndose satisfacer, con relativa comodidad, las necesidades más perentorias.

De todas las obras llevadas a cabo y que en esta oportunidad sería prolijo enumerar, las más salientes son: la prosecución de la calzada que unirá la Séptima Avenida Norte con la Parro-

quia Vieja; la reparación del puente de la Penitenciaría y del Monumento erigido al Gran Reformador, General Miguel García Granados, en esta capital; la construcción de dos monumentos conmemorativos, en Chimaltenango y Amatitlán; la inauguración, en Retalhuleu, de una pila monumental y un puente colgante sobre el río "Samalá", de 180 piés de largo; la continuación del edificio destinado a Escuela Superior de Industrias de Oriente, en Jalapa; la inauguración del alumbrado eléctrico de arco en Puerto Barrios; la prosecución de la planta eléctrica municipal de Huehuetenango, y de los estudios para establecer análogo alumbrado en Jalapa.

La Academia Nacional de Aviación, de alta importancia para el futuro del país, el Museo Nacional, la Escuela de Corrección de Menores y de Artes y Oficios Femeniles, fueron convenientemente atendidos.

Todo lo que se refiere a dar a conocer, en el extranjero, nuestras instituciones y la diversidad de nuestros productos agrícolas redundará siempre en beneficio del país; por eso es digno de encomio el impulso que habéis dado a las publicaciones que, como el "Libro Azul de Guatemala," "Guatemala Informativa" y el "Boletín de Agricultura y Estadística", hacen apreciar, a propios y extraños, los distintos recursos de la Nación.

El decidido apoyo que el Ejecutivo ha prestado a la clase obrera, que se prepara a ocupar el importante puesto que le reservan las democracias modernas, ha tenido que dar por resultado práctico y halagador, la constitución de sociedades que, unificando energías para la resolución de los diversos problemas del arte, hacen fácil la satisfacción de las necesidades e infiltran en el carácter del obrero, principios de moralidad y de ahorro, tendientes a desterrar de aquellos humildes hogares el vicio y la miseria. Nota importantísima y de alta significación social, fué, en las recién pasadas fiestas destinadas a la juventud estudiosa, inaugurar en el Palacio de Minerva de la Capital, la Sociedad Cooperativa y Caja de Ahorros de Obreros, suministrándole el Ejecutivo, iniciador de aquela institución, la base de cien mil pesos: los artesanos aplaudieron sinceramente la fundación de aquel Centro, que será, en no lejano día, la piedra de toque de su felicidad, y organizaron la Junta Directiva que ha de regir sus destinos, eligiendo por voto directo a la persona que, con el carácter de Tesorero, manejará esos fondos.

Vuestros deseos por fomentar en los obreros, como en los artesanos, jornaleros, y aun en las mujeres y en los niños, el ahorro, que, como muy bien decís "al promover el bienestar personal,

engendra a la vez la riqueza de la Nación," son también los más legítimos anhelos de esta Asamblea que cree firmemente, que en la protección a los hijos del trabajo, está la felicidad de la Patria y todo lo que hagáis, en este sentido redundará en prestigio de vuestro liberal Gobierno.

El importante papel que desempeñan las Instituciones Bancarias en el país, justifican el apoyo que se les ha dado para facilitar y regular su funcionamiento y es digna de encomio la inspección que, de conformidad con las leyes de la materia, se ha tenido en ellas, habiéndose retirado de la circulación, billetes a causa de estar deteriorados, por valor de $1.245,611.00.

Una de las obras más portentosas de la época contemporánea, por su titánico trabajo material, como por sus consecuencias mundiales, es sin duda alguna, la llevada a cabo por el heroico y laborioso pueblo de Norte América, al cortar el Istmo de Panamá, poniendo en comunicación los dos océanos y dando libre paso al comercio del mundo.

Este glorioso acontecimiento que ha de influir en el porvenir de los pueblos de América, y muy especialmente, en los que forman la familia Centroamericana, se celebró con otro de gran importancia: la Exposición Internacional de Panamá y el Pacífico, llevada a cabo en San Francisco, California, inaugurada el 20 de febrero y clausurada el 4 de diciembre de 1915.

El carácter emprendedor y progresista de los hijos de Guatemala y la antigua y sincera amistad de ésta con la gran República del Norte, fielmente interpretado por vuestro afán de progreso, hicieron que nuestro país fuera el primero en aceptar la cortés invitación, para acudir a aquel gran torneo de las ciencias y las artes.

Vuestro constante anhelo de exhibir entonces los distintos recursos del país, obtuvo la grata satisfacción de que Guatemala tomara un lugar distinguido allá, donde casi todas las naciones del globo, hicieron gala de laboriosidad y de progreso. Así lo demostraban elocuentemente: el hecho singularísimo, revelador de nuestras riquezas agrícolas, de haberse conferido el Gran Premio, en competencia con los mejores productos de otros países de calidad mundial, al café, al banano, al cacao y al hule de Guatemala; la circunstancia, también muy honrosa, de que en todos los Congresos celebrados con motivo de aquella hermosa Exposición, nuestros Representantes, en su mayor parte, merecieran la alta distinción de ser electos Presidentes Honorarios: la obtención de 32 medallas de honor, 69 de oro, 99 de plata, 88 de bronce y 327 menciones honoríficas, sin contar con los diplomas

conmemorativos , y finalmente, la esplendidez de los actos llevados a cabo, según decir de la misma prensa norteamericana, en el hermoso Pabellón que se hizo construír en los campos de la Exposición y en especialidad, las fiestas realizadas con motivo de la dedicación del edificio, el 15 de marzo; el "Día de Guatemala," el 15 de septiembre; y el "Día del Café," el 20 de noviembre del año próximo pasado.

Por el triunfo brillantísimo alcanzado en aquel certamen mundial en el que, el nombre de la Patria repercutió gloriosamente, y que es debido, en su mayor parte, a vuestras atinadas disposiciones; y, por los beneficios prácticos que de él han de deducirse, la Asamblea Nacional se complace en enviaros su más calurosa felicitación. Informáis a la Asamblea de que la Instrucción, tanto primaria como secundaria y profesional, tomó gran auge en el año transcurrido, no solamente en las escuelas oficiales, sino también en las privadas, en donde fué impartida conforme a los programas y a la ley respectiva.

Los progresos realizados por este importante ramo en el indicado espacio de tiempo, se sintetizan en las cifras siguientes:

El aumento en el número de alumnos inscritos en las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria fué de 1,517, sobre el año anterior, en el que figuraron 64,387, mientras que el período a que el Mensaje alude se anotan 65,904.

El número de Escuelas Primarias nuevamente creadas es de 21, que sumadas a las 1,878 del año precedente, da un total de 1,899.

Un aumento proporcional hubo en la inscripción de alumnos de los demás establecimientos de instrucción, así secundaria como profesional y especial, según se especifica en el Mensaje; centros todos que fueron atendidos cuidadosamente, estableciéndose nuevas clases, proveyéndoseles de textos, útiles de comedor y dormitorio, y demás enseres indispensables, tales como gimnasios que tan necesarios son para el buen desarrollo físico de los educandos; también se reformó y aseó tanto el interior como el exterior de los edificios para el buen ornato y conservación de la higiene, ejerciéndose la mayor vigilancia a fin de que Profesores y alumnos cumplan con la misión que les corresponde en la patriótica tarea de formar el alma nacional, mediante una educación sanamente impartida y ventajosamente aprovechada.

Al ensanche de la instrucción tendieron otras medidas dictadas en el mismo ramo, como la autorización que se dió a la Municipalidad de Quezaltenango para donar a la sociedad indígena denominada "El Adelanto," la casa conocida con el nombre

de "La Comunidad," a condición de que los arrendamientos que produzca dicho inmueble se destinen exclusivamente a sostener las escuelas de niños indígenas que establezca dicha sociedad. La creación de quince plazas de alumnos bequistas en el Instituto Nacional y Escuela Práctica y de Comercio de Quezaltenango: el auxilio dado a la Municipalidad de San Joaquín Villa Canales para completar el valor de la casa que compró con destino a escuelas de dicha población: el establecimiento de una escuela de música en San Juan Sacatepéquez: la creación de un Instituto de Varones y de una Escuela Normal de Señoritas en la Antigua y de una Escuela Práctica de Señoritas en Huehuetenango; y por último, la fundación de un Instituto Antirrábico anexo al Laboratorio de Bacteriología en la Escuela de Medicina, dotado con todos los útiles y enseres indispensables para el inmediato servicio.

Informáis también con respecto a este ramo, que de acuerdo con los tratados suscritos en Washington en diciembre de 1907, se dió el correspondiente pase a un título de Doctor en Leyes, a uno de Abogado, a uno de Ingeniero Civil, a uno de Cirujano Dentista y a uno de Licenciado en Farmacia, todos expedidos por Universidades Centroamericanas.

Finalmente, que las fiestas de Minerva tuvieron un esplendor inusitado que sobrepujó al de años anteriores: todas las Corporaciones Oficiales y particulares, todas las clases sociales se afanaron en esa ocasión por premiar los esfuerzos realizados por alumnos y maestros, reconociendo el adelanto de aquéllos y el sacrificio de éstos, y constituyendo por ese hecho una inmediata relación de simpatía y de respeto entre todos, que no hay duda influirá poderosamente en los futuros destinos de nuestra hermosa Patria.

Satisfactorio ha sido para la Asamblea imponerse de los progresos alcanzados en este importante ramo.

Con igual satisfacción se ha enterado de que ningún sacrificio omitió el Ejecutivo para mantener al Ejército en condiciones de responder a su elevado objeto, siendo un comprobante de ello el hecho patente de que con sólo la fuerza en activo del departamento de Huehuetenango fué deshecha la facción que sin más bandera que el pillaje pretendió invadir por el lado de la frontera mexicana; varios de los cabecillas quedaron muertos o prisioneros en la lucha; y en lo que respecta a los soldados de nuestro Ejército, desgraciadamente heridos o muertos en la acción, dióse inmediato auxilio y socorro a los primeros y se acordó a favor de las familias de los segundos la pensión y demás subsidios que la Ordenanza establece.

Es indudable, como acertadamente lo aseguráis, que en este caso, gracias a la actividad en la movilización de las fuerzas en aquella parte de la República, desapareció inmediatamente el mal que amenazaba destruír la tranquilidad de los habitantes, y que, en consecuencia, no es vana frase la que al Ejército se aplica cuando de él se dice "que es el verdadero guardián de la paz y la garantía real de la tranquilidad y del orden."

Como lo expresáis en vuestro Mensaje, el régimen financiero de Guatemala no ha podido substraerse a la crisis mundial ocasionada por la guerra europea, que después de un año y medio ha tomado mayor extensión y revestido un carácter más sangriento; y la Asamblea Legislativa se complace en reconocer que ante un suceso de tan serias magnitudes que pesa sobre los elementos constitutivos de la pública vitalidad en todas sus manifestaciones, sólo la prudencia, actividad y acierto en las gestiones gubernativas. por una parte, y, por otra, el amor a la Patria, de que constantemente han venido dando prueba los guatemaltecos, han podido atenuar las dificultades que en esta parte afectan al organismo del Estado.

El movimiento del comercio en 1915, calculado en oro fué de.....	$16.639,061.99
y el de 1914 de.....	22.085,141.48
apareciendo una reducción de.....	$ 5.446,079.49
en cambio, entre la importación que fué de.....	5.072,476.03
y la exportación que fué de.....	11.566,585.96
resultó un saldo a favor de la riqueza nacional de...	$ 6.494,109.93
superando al de 1914 en (oro americano).....	3.051,197.29
Los productos de las rentas públicas arrojan.....	85.007,704.74
y los gastos de la Nación.....	67.841,283.64
quedando un superávit de.....	$17.166,421.10

y esto a pesar de haberse calculado la parte que se cobra en oro con un promedio de 30¾ por 1.

El producto de las rentas en 1914 fué de.....	$82.399,924.55
Lo que da un aumento de.....	2.607,780.19

para 1915, aumento debido no sólo a la diferencia de cambio sobre moneda de oro sino que también el alza que obtuvieron las rentas de licores y contribuciones y los ramos de telégrafos y teléfonos nacionales.

El presupuesto de gastos decretado por la Asamblea calculó el rendimiento de los productos en..... $65.000,000.00

Sobre esa cantidad se consiguió el aumento de.... 20.007,704.74

y sobre la suma de..... 60.082,640.00

en que fueron presupuestos los gastos, hubo en las erogaciones, un exceso de..... $ 7.758,643.64

invertidos en objetos de imprescindible necesidad para el bien de la Nación.

Con especial complacencia toma nota la Asamblea de que merced a su correspondiente aprobación, desde el primero de julio último empezó el aumento de sueldos a los empleados públicos, propuesto por el Ejecutivo, y cuyo pago se ha venido haciendo puntualmente a fin de cada mes; y que el servicio de la deuda externa fué atendido más que con puntualidad, con anticipación, pues los intereses del año que vencerá el 30 de junio próximo, fueron cubiertos el 19 de abril de 1915; hecho que, como fácilmente se comprende, es de la mayor significación y tracendencia en las presentes circunstancias.

Las demás disposiciones dictadas en el mismo ramo tienen por objeto prevenir obstáculos económicos que pueden presentarse, siendo las principales las contenidas en el Decreto 721 que autoriza la acuñación y circulación en el país de $2.000,000.00 en moneda de cobre de 25 y 12½ centavos, para facilitar las pequeñas transacciones del comercio que tanto se entorpecen por la escasez de moneda fraccionaria; y el Acuerdo de 30 de septiembre, prohibiendo la exportación, mientras las circunstancias lo exijan, de cobre, aluminio, zinc y sus aleaciones, e hilos de oro y plata para coser, tejer y bordar, metales que pueden desaparecer y son de uso constante en las industrias nacionales.

Conforme a una de las conclusiones aprobadas en el Congreso Financiero Panamericano que se reunió en Washington del 24 al 29 de mayo, surgió la idea de fundar una Comisión Financiera en cada país concurrente; y por acuerdo de fecha 7 de agosto se organizó la de Guatemala bajo la Presidencia del Ministro de Hacienda y Crédito Público, ocupándose dicha comisión actualmente en estudiar los temas comunicados de antemano, los que se someterán a la Conferencia de Buenos Aires, que tendrá verificativo el 3 de abril próximo, esperándose de ella un positivo provecho para el comercio y las finanzas de América.

Muy grato es para la Representación Nacional ser informada de que, en lo que respecta a Relaciones Exteriores, durante el año que acaba de transcurrir, Guatemala ha logrado conservar los vínculos de respeto y simpatía que la unen con las otras Na-

ciones, y ha tenido, además, mayor oportunidad de darse a conocer con más amplitud en el extranjero mediante una feliz concurrencia de circunstancias favorables que han sido bien aprovechadas.

Así, ya directamente, de Gobierno a Gobierno, o por medio de la representación diplomática en la República, o continuando y ensanchando la útil labor de legaciones y consulados en el extranjero, nuestro país ha estado en contacto con los elementos oficiales, comerciales y sociales de los pueblos con quienes guarda amistad, recibiendo como consecuencia de ello distinciones de gran valor y satisfacciones legítimas que halagan al patriotismo.

Según lo indicáis en Vuestro Mensaje, el deplorable conflicto europeo ha venido a suscitar en las Naciones de América, la idea de que deben tender al acercamiento y a la mayor inteligencia y unión entre las unas y las otras. El sentimiento de Panamericanismo se ha despertado en todas ellas; y Guatemala no podría menos de participar de ese movimiento que responde a necesidades evidentes, traduce nobles aspiraciones y constituye el antiguo y patriótico ideal de los preclaros próceres de la independencia de este Continente.

En este espíritu de Panamericanismo, que acaba de mencionarse, se informan algunos de los hechos relacionados en esta parte de Vuestro Mensaje.

Uno, la concurrencia del Gobierno de la República a la reunión financiera habida en Washington en el mes de mayo y que acaba de indicarse; otro, la asistencia de delegados de la República al segundo Congreso Científico Panamericano, celebrado en la misma ciudad de Washington a fines del año pasado, y en el cual se fijaron sobre bases comunes las cuestiones primordiales del saber y de la educación, y al mismo tiempo se abrió el camino a la justicia y al derecho de los Estados mediante la fundación de un Instituto de Derecho Internacional Americano, para la resolución de sus diferencias sobre fronteras y el arreglo de sus cuestiones por medio del arbitraje, y el convenio solemne de que ningún Estado permitirá que de él partan expediciones revolucionarias contra otro Estado Americano, o que en él se provean los trastornadores, de municiones y pertrechos; y el tercero, es la acción conjunta que varios de los Gobiernos de América y entre ellos Guatemala, llevaron a efecto para procurar la pacificación de México; siendo el resultado de las conferencias celebradas con este fin en las ciudades de Washington y New York, el reconocimiento, en calidad de Gobierno de facto, del ejercido por el General don Venustiano Carranza, quien tenía bajo su mando

la mayor parte del territorio mexicano, y siendo de esperarse que este paso que fué inmediatamente ratificado y secundado por los otros países de América, y después por las potencias europeas, contribuya eficazmente al restablecimiento de la paz en la vecina República del Norte.

Guatemala, como país limítrofe ha sufrido algunas de las consecuencias del estado revolucionario de dicha Nación; pero se impone con particular agrado la Asamblea de que el Gobierno tomó las precauciones del caso, para hacer respetar la neutralidad y proteger a las poblaciones fronterizas, y gracias a esas medidas los pequeños trastornos resultantes han sido refrenados con prontitud y energía.

Con la satisfacción de siempre se informa la Asamblea de que las relaciones de Guatemala y las demás Repúblicas de Centro América, no han hecho más que fortalecerse durante el período que se reseña; recibiendo de todas ellas constantes pruebas de cordialidad y simpatía, observando el Gobierno de Guatemala su tradicional política de concordia y acercamiento con respecto a dichos Estados, miembros de la familia centroamericana, destinados en un futuro no remoto a constituír de nuevo una gran Nación inspirada en los modernos principios y aspiraciones de cada pueblo y su unión armónica sobre bases de justicia y de respeto.

Lamenta la Asamblea las desgracias que a consecuencia de movimientos sísmicos han tenido lugar el la vecina y hermana República de Honduras, y aplaude el auxilio pecunario acordado por el Gobierno a favor de las víctimas de dichas calamidades.

Toma nota la Asamblea de que una cuestión pendiente con Honduras obligó al Gobierno a proseguir los estudios de límites con aquel Estado, que se reanudaron en enero último; y que a causa análoga obedece la proposición hecha al Gobierno de El Salvador para el nombramiento de una comisión mixta internacional semejante a la precedente.

Puntos importantes de esta parte de vuestro Informe son: el hecho de que Costa Rica, como prueba de su buena amistad con Guatemala, enviara en visita una Legación a cargo de su ilustrado Canciller, la que fué cordialmente recibida y atendida con todas las posibles consideraciones: que la Corte de Justicia y la Oficina Internacional Centroamericanas, han continuado trabajando con celo y patriotismo en la obra de acercamiento y buena armonía entre estos países, que les fuera encomendada; y que, como actos de amistad y cortesía, tendientes a mantener las buenas relaciones internacionales, el Gobierno se hizo sepresentar por enviados especiales en las ceremonias de toma de posesión de los Excelentísimos señores Presidentes de Honduras y de Chile.

Halagüeño es, finalmente, para la Asamblea, que las relaciones de Guatemala con los países de Europa hayan sido igualmente cordiales, acabándose de firmar un tratado de comercio con Italia sobre bases muy favorables para la Nación; que el comercio de ultramar, aunque perjudicado por la guerra, ha sido activo y relativamente considerable, habiendo tenido las oficinas consulares guatemaltecas el cuidado de prestarle el necesario apoyo; y que pronta y justicieramente se han atendido las solicitudes de los extranjeros, siendo satisfactorio saber que ninguna de ellas revistió carácter grave o desagradable, lo que sin duda se debe a la rectitud de propósitos y exquisita cultura de los Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala y a la justificación con que han procedido las autoridades nacionales.

Conclúyese de lo expuesto, como se expresa en el Mensaje, que en el ramo de Relaciones se han llenado los fines a que el Gobierno aspira: mantener y estrechar sobre la base de la buena armonía y el respeto mutuo la amistad que nos liga con los países cultos de la tierra; robustecer los prestigios de la Patria y aumentar la estimación que le profesan los miembros todos de la gran familia de las naciones.

Señor Presidente:

Vuestro Mensaje revela, con la irrefutable verdad de los datos que contiene, la síntesis completa de la inteligente y patriótica tarea administrativa que durante el último año habéis llevado a cabo, sosteniendo las garantías constitucionales; realizando progresos en todos los órdenes de la cultura; fomentando la beneficencia; imprimiendo estímulos al trabajo; manteniendo el Ejército en buen pie y la Hacienda Pública en relativa bonanza, a pesar de la crisis mundial que afecta a los países todos, y entre los cuales Guatemala es de los que menos han sufrido; protegiendo la instrucción popular; cultivando la mejor armonía con las naciones civilizadas y llevando siempre muy alta la Bandera Bicolor.

Recibid por ello los más entusiastas plácemes de la Asamblea Legislativa, ya que la Nación entera ha reconocido la importancia de vuestros servicios, que os hacen acreedor a la gratitud de la Patria.

Señor Presidente de la República.

ARTURO UBICO,
Presidente.

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 10 de marzo de 1916.

DISCURSO OFICIAL

PRONUNCIADO POR EL DOCTOR DON ERNESTO MENCOS

EN EL SALON DE RECEPCIONES DEL PALACIO
DEL PODER EJECUTIVO EN CONMEMORACION DEL

95 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Señor Presidente de la República:

Señores:

Semejante es la tribuna de la Patria a esas elevadas cumbres de las montañas, desde las cuales el viajero puede contemplar bellos y dilatados horizontes.

Si ve hacia atrás, abarca el camino recorrido, desde el distante y a veces esfumado punto de partida. Si adelante, el espacio que aún ha de recorrer, por donde va su ruta y el término se encuentra de su jornada.

Así yo ahora, al ascender, por una designación tan honrosa como indeclinable, a este sitio culminante, columbro, de una parte, el camino del pasado: de otra, el que se pierde en las brumas de los tiempos venideros.

Sólo que estas perspectivas son más vastas y grandiosas que las que nos ofrece la naturaleza. Sólo que tratándose de la agitada vida de los pueblos, el tiempo y el espacio son ilimitados.

Excusaréis señores, si mi falta de dominio en la materia y mi absoluta carencia de dotes y costumbres oratorias, no me permiten llenar, en la amplia medida del deseo, mi arduo y delicado cometido.

Válgame, sí, mi buena voluntad. Válgame el patrio amor que, cual fuego sagrado e inextinguible, ha ardido siempre y arde en mi corazón, y es fuente de entusiasmo, de sentimiento y de vida.

Él encenderá mi espíritu con su llama. Él, con su alba luz, desvanecerá las obscuridades de mi mente. Él, alado verbo, hará venir y palpitar sobre mis trémulos labios la palabra.

*
* *

Sonó por fin, en el reloj de los tiempos, la hora marcada por el destino para poner término a la dominación española en las que, por feliz azar del descubrimiento, fueron sus vastas posesiones en América.

Diversas causas, de las que unas eran internas y otras exteriores, prepararon y contribuyeron en su oportunidad a producir ese importante y trascendental acontecimiento.

Unas y otras, de entre esas causas, son de vosotros bien conocidas, por lo que en esta ocasión me abstendré de exponer lo que tantas veces y en bellísima forma sobre el particular se ha dicho y repetido.

Sólo recordaré que desde 1808 se inició el levantamiento de México y el de la América del Sur, y que pronto el mundo de Colón, de uno a otro extremo, ardió en el fuego sagrado de la independencia.

Sólo consignaré de paso que en todas partes los dos bandos contendientes se hicieron la guerra con encarnizamiento, y que al par se dieron en todas partes repetidos ejemplos de bárbara crueldad y de sublime heroísmo.

Situada en el centro de tan gran conflagración, la Capitanía General de Guatemala no podía ser, ni fué en verdad, indiferente al movimiento redentor que en torno suyo se operaba; sólo apetecía propicia ocasión para seguirlo y secundarlo.

Y ésta presentóse al fin, el espléndido 15 de septiembre de 1821, con motivo de la Junta de funcionarios y corporaciones que la autoridad política superior, compelida por las circunstancias, convocó para este mismo lugar, a fin de ocuparse en ese grave y perentorio asunto.

El resultado de aquella reunión memorable en la que, como se sabe, tomó activa parte el pueblo de la Capital, entusiasta y ferviente partidario de la emancipación, consta en el Acta inmortal que acaba de leerse.

Ese instrumento precioso, cuyas cláusulas solemnes son merecedoras del bronce y del brillante, es la partida gloriosa del advenimiento de la América Central al gran concierto de los pueblos soberanos.

Él nos dió una Patria sin par en la región más privilegiada del planeta, y nos prometió el goce de la libertad y del derecho, opimos frutos del régimen que había de establecerse, del cumplimiento del deber y del pacífico imperio de la justicia.

Él, que no fué el efecto de una opinión unánime, sino el del choque, en hora suprema y decisiva, de ideas y sentimientos encontrados, es un testimonio fehaciente de la intrepidez y energía de los ilustres patriotas que, sin temores ni vacilaciones, optaron entonces por el extremo que, atendidas las circunstancias, parecía más aventurado y peligroso.

Él, por su oportunidad y sensatez nos libró de los horrores de la guerra civil y de los estragos de la anarquía que encontorno reinaban; haciendo que nuestra separación de la Madre Patria se efectuase sin efusión de sangre ni violentas sacudidas y sin dejar esos tristes y amargos recuerdos que van siempre en pos de las luchas o escisiones intestinas.

¡¡Loor, pues, eterno y eterna gratitud a los Próceres insignes que subscribieron ese glorioso documento, consagración de nuestra autonomía, base de nuestras instituciones y derechos, honor de nuestro pueblo y preciadísimo timbre de nuestra Historia!!

¡Loor igualmente y gratitud a España, fecunda madre de naciones, que nos abrigó en su seno y nos procuró los elementos primordiales para alcanzar la existencia independiente!

* *

La hermosísima Nación que en 1821, al beso de la libertad surgió sonriente, constituyóse en República Federal, inaugurándose bajo los más brillantes auspicios.

Por su área y población; por su envidiable posición geográfica; por sus extensas costas y magníficos puertos y bahías; por la fertilidad de su suelo; por sus ricos y variados productos naturales, bien podía augurársele y se le auguró, el porvenir más bello y lisonjero.

Desgraciadamente, ella llevaba en su seno los gérmenes funestos que, en no lejano día, habían de producir su disolución; y el alejamiento, de pronto, de tan gratas y halagüeñas esperanzas.

Por causas fatales, que no es el caso de investigar ahora, pero que radicaron principalmente en defectos de la Constitución y en los odios y exclusivismos de los partidos, tras una serie de guerras y revoluciones desastrosas, el pacto federativo se rasgó, y la bandera de la Unión dejó de tremolar sobre las elevadas cumbres del Istmo.

Cada uno de los Estados que componían la Federación reasumió la plenitud de su soberanía, convirtiéndose todos ellos, unos tras otros, en Repúblicas independientes.

No por eso se rompió, ni romperse podía, la solidaridad natural que entre estos países existe, y que es un hecho que a cada paso comprueba nuestra historia.

No por eso se evitaron entre ellos las dificultades y conflictos, que fueron una de las principales causas de perturbaciones y un óbice a mayores desarrollos y progresos.

No por eso tampoco se extinguió el anhelo de la nacionalidad, que con intenso fuego arde en el corazón de los buenos centroamericanos y constituye el más hermoso y caro ideal del patriotismo.

Así lo prueban los trabajos que en todo tiempo, y principalmente a raíz de la ruptura, se hicieron en las diferentes Repúblicas para revalidar el pacto federativo; y así lo prueban las empresas que alguna vez se llevaron a cabo con esa gran mira, y que, aunque frustráneas, sirvieron para afianzar la idea, popularizar la causa y hacer que el árbol de la Unión se fecundase con la sangre de los bizarros caudillos que al frente de esos movimientos se pusieron.

Y existe, por último, el libre asentimiento y plena voluntad con que todos los Estados del Centro subscribieron las convenciones de Washington, las que, además de afianzar la paz, se proponen llevarnos de manera pacífica al logro de aquel fin apetecido.

Hecha esta referencia que parecía indispensable por la íntima relación que tiene con el asunto y porque envuelve uno de los objetivos que no podemos perder de vista al mirar lo por venir, seguiré ocupándome en el tema principal de mi discurso.

*

* *

Desde los días que precedieron a la independencia, los hombres que en Guatemala pensaban y sentían, se dividieron en dos partidos políticos distintos.

Estos dos partidos se encontraron y enfrentaron siempre en las ocasiones más importantes y trascendentales: cuando se trató de la Independencia; cuando se trató de nuestra efímera anexión al Imperio de Iturbide; cuando se trató de la forma de gobierno; cuando se discutió la Constitución; cuando se eligieron las primeras autoridades.

Cada uno de ellos tenía ideas y propósitos diferentes que, como era natural, llevaban a puntos opuestos por opuestos derroteros.

Quería el uno implantar la libertad, con todos los principios e instituciones democráticas, en la forma que se hizo en Francia en tiempo de la Revolución, y conducir al país por la ancha vía de la mejora y el progreso.

El otro quería que marchásemos muy lentamente, o más bien que permaneciésemos estacionarios, en el estado ni más ni menos que nos dejó la colonia; sin mover nada ni intentar innovaciones que él consideraba peligrosas.

El primero se caracterizó por su natural vehemencia y el apresuramiento con que pretendía llevar a la práctica sus teorías.

El segundo, por su exclusivismo y su intransigencia al sostener sus opiniones.

Siendo imposible el acuerdo, vinieron los choques, y tras los choques las luchas, y tras las luchas los hondos resentimientos.

A tal extremo llegaron las diferencias durante el primer período constitutivo, que los dos bandos dichos parecieron hacerse irreconciliables.

Hasta que el país se constituyó definitivamente, esas luchas ocupan considerable espacio de nuestra historia, y le imprimieron diversas y alternativas direcciones sobre las cuales importa echar una rápida ojeada, para apreciar en conjunto nuestra marcha, sus principales vicisitudes y el éxito que al fin hemos obtenido.

Seré lo más sucinto que pueda, contentándome con procurar resumir los rasgos principales que caracterizan a las distintas épocas, marcan el rumbo que hemos seguido y dan la medida aproximada del ya escaso o nulo, del ya rápido y progresivo movimiento.

Disuelta la Federación, cayó el partido liberal y el partido conservador se posesionó del mando.

La Administración Gálvez había hecho reformas y promovido progresos que destruyó la revolución y la reacción barrió en seguida sin misericordia.

Consolidado en el poder el partido dominante, trató de organizar y dirigir el país de acuerdo con sus principios y según sus particulares miras.

Se derogaron las leyes progresistas; cayeron en desuso la Constitución y las prácticas republicanas; se restablecieron tributos y tratamientos abolidos; se volvió a la unión de la Iglesia y el Estado; se resucitaron añejas costumbres e instituciones pretéritas.

Se tornó, en fin, como se deseaba, a la paz y quietud de los tiempos coloniales; con lo que, después de lo que se había adelantado, se logró un grande y desconsolador retroceso.

Se aisló al país; se nulificó el progreso; reinó la inercia; y Guatemala, corriendo el siglo XIX, el siglo de los inventos y las luces, parecía encontrarse en la época sombría que se llamó la Edad Media.

Hacia 1870 sentíase ya la imperiosa necesidad de un cambio; de un cambio que nos sacase de tan hondo abatimiento, que nos trajese las auras vivificantes del derecho, que nos diese la libertad y la vida.

E hija de las altas cumbres de Occidente, ansiada por los pueblos y conducida por la victoria, vino la revolución, que el 30 de junio de 1871, habiendo coronado sus triunfos en San Lucas, entró en esta Capital, con el olivo en la mano y entre el júbilo de todos.

Y con la Revolución, vino la Reforma, que después de demoler sin piedad el vetusto edificio del pasado, organizó el país, cambió las instituciones por otras adecuadas a los principios más avanzados y al espíritu de la época y promovió el progreso en sus varias y múltiples manifestaciones.

Implantáronse entonces leyes y principios administrativos y constitucionales que hasta hoy no han logrado pueblos más grandes y, en otros conceptos, más adelantados que nosotros.

Es la de la Reforma una época de activa reconstrucción y de preparación, realizadas con valor y aliento; en la que se echaron las bases del nuevo y airoso edificio que había de levantarse y se sembraron las semillas que más tarde habían de producir. Semejase al Renacimiento; sólo que aquí, en vez de las ciencias y las artes, se refirió principalmente al orden social y político.

Sea por las circunstancias, sea por las tenaces resistencias que encontró, la Reforma, si preparó el terreno e hizo mucho, no pudo, en verdad, llegar a la práctica de todos sus principios ni a mayores aplicaciones y desenvolvimientos.

Estaba esto reservado a un tiempo ulterior, al cual en breve habré de referirme.

*

* *

Ha sido preciso hacer la anterior síntesis acerca de los rasgos y tendencias de los partidos y acerca de la obra y actuación de los gobiernos anteriores, para llegar a la conclusión de que, a pesar de las contrariedades y obstáculos expuestos, hemos sabido aprovecharnos de los bienes que nos proporcionó la Independencia: mejorar nuestras prácticas e instituciones; y afirmar nuestro concepto de Nación libre y soberana.

La demostración queda hecha de antemano; pues de lo dicho se desprende claramente y penetra en la convicción, la incuestionable verdad de lo afirmado; ventaja de la comprobación previa y de lo que se justifica y evidencia con los hechos.

La Administración actual, presidida por un Ilustre y Benemérito ciudadano, me servirá de último argumento y de valioso corolario.

Toco el punto por necesidad; y ojalá que mis palabras no puedan en nada lastimar su característica modestia.

Trazo los rasgos de una época que entra en el tema y dentro de los límites de mi discurso; y no hago, aunque habría materia abundante para ello, ni un panegírico ni una biografía.

El Benemérito ciudadano a quien me he referido, llegó al poder, por ministerio de la ley, en circunstancias críticas, en que peligraban la paz y las instituciones y las conquistas realizadas por los gobiernos liberales precedentes.

El suelo no podía ser más instable ni el horizonte más obscuro y borrascoso.

Enfrenó la anarquía; dominó la revolución; salvó la autonomía amenazada; y empuñando con fuerte y firme mano la bandera del 71, supo y ha sabido sostenerla incólume y gloriosa.

Ha multiplicado y perfeccionado los rodajes de la Administración; y poseyendo pleno y lúcido concepto de las múltiples e importantes funciones del Estado, ha podido atenderlas y desarrollarlas todas, de la manera más propia y conveniente.

A la Instrucción le ha dado formas y direcciones nuevas que harán perdurable su nombre y su influjo.

A la Beneficencia, palacios suntuosos y pingües rentas, que le permiten llenar, en amplia escala, su humanitario instituto.

Ha hecho frente, impertérrito, a la crisis económica que parecía insostenible, en espera de la oportunidad más propicia para darle la satisfactoria solución que corresponde.

Con obras que se tuvieron por quiméricas ha multiplicado los medios y conquistas del progreso; y con artísticos monumentos y planteles, perlas engarzadas en sus joyas, ha engalanado a la Patria y henchido el acervo de su cultura.

Con los tratados de Washington se consolidó la paz en Centro América, estableciéndose un tribunal permanente de arbitraje, que es el bello ideal de la civilización; y se puso término a nuestras continuas y desastrosas disensiones de familia.

Ha hecho crecer, en el exterior, el buen nombre y crédito de la República y el respeto y consideración que se le deben.

Por su gran tino y su cordura ha logrado en el interior la unificación de su partido; la armonía y confraternidad entre los guatemaltecos, y que, cuando otras naciones atraviesan por la situación más aflictiva, en el presente período crítico del mundo, aquí no falte el bienestar indispensable y se extienda sobre todos un iris de bonanza.

Si su complicada labor y sus cualidades personales son preclaras, su administración es una viva enseñanza y un elocuente ejemplo que habrá de trascender a lo futuro.

Por todo lo dicho, ha captádose la sincera adhesión y simpatías de sus conciudadanos que, caso probablemente único y sin precedentes en las lides eleccionarias, con unanimidad tan espontánea como absoluta, le han consagrado sus votos en los comicios.

Así, hoy, bajo el imperio de la Constitución y de la ley y en consonancia con los principios peculiares que rigen en el mundo de Colón y que es la primera en sostener la gran patria de Washington y Lincoln, Guatemala cumple sus altas funciones de pueblo soberano e independiente, marchando, dentro de las prácticas e instituciones republicanas, con regular y armónico funcionamiento.

Y esto, como antes dije, acaba de comprobar la aserción hecha de que, a pesar de los inconvenientes y estropiezos suscitados y ya muchos de ellos vencidos, hemos sabido mantener el puesto que hace 95 años, y en tal fecha como ésta, conquistamos; y afirmar nuestra personalidad, lo mismo en el orden real que en el jurídico, en el carácter preeminente de que nos invistió la Independencia.

Con tan plausible motivo, dejemos que en este día de general regocijo y de patrióticos recuerdos, rebose del pecho la más íntima satisfacción y que a los labios brote en frases de sinceras congratulaciones y de expresivo entusiasmo.

*
* *

Para concluir, y antes de bajar de esta honorífica tribuna, permitid, señores, que eleve mis fervientes preces al Sér que tiene en sus manos la existencia y la suerte de los pueblos, para que en el presente y en lo porvenir siga dispensando su protección suprema a nuestra hermosa y querida Guatemala.

¡Ojalá que siempre, como hoy, la paz y el orden extiendan sus alas protectoras sobre la República, uniendo con lazos de estrecha y dulce fraternidad a los guatemaltecos y manteniéndoles en la noble y común aspiración de lograr el propio bien y la felicidad colectiva!

¡Ojalá que siempre, como hoy, ondee al aire, inmaculado y libre, el patrio pabellón; y que en mitad del más sereno y seductor de todos los firmamentos, brille siempre, como hoy, esplendorosa y pura, la estrella que preside a nuestros destinos!

HE DICHO.

La Asamblea Legislativa

A LOS

Pueblos de la República

Por Decreto de esta misma fecha la Asamblea Nacional, con vista de las actas respectivas y del escrutinio que practicó una Comisión de su seno, ha proclamado Presidente Constitucional de la República, popularmente electo para el período de 1917 a 1923, al señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, preclaro estadista que, con beneplácito general, ha venido rigiendo los destinos del país, y que fué favorecido para ese elevado cargo por el voto absolutamente unánime de todos sus conciudadanos.

Ese acuerdo perfectísimo en que, en medio del orden y al amparo de la libertad más completos, concurrieron todas las clases y partidos, todas las opiniones y voluntades, es de una gran significación histórica y social; mereciendo, por su importancia extraordinaria, sin precedente en nuestra historia, que se le señale a la consideración pública y se le rememore como un suceso singularmente fausto en la vida de la Nación.

Con tal oportunidad y por tan plausible y solemne motivo, la Asamblea Legislativa, genuino representante de los intereses del pueblo y celoso guardián de sus destinos, ha estimado de su deber levantar la voz y dirigiros la palabra.

El éxito obtenido en los últimos comicios, sin duda es el resultado de la combinación de imprescindibles y preciosos elementos. Uno, el prestigio avasallador del Licenciado Estrada Cabrera, fundado en méritos y cualidades prominentes, por todos reconocidos. Otro, el propósito inquebrantable del pueblo guatemalteco de decidir por sí mismo y de modo compacto de su suerte, mediante un acto deliberado de su voluntad y en ejercicio de su inalienable soberanía.

Estas son las causas, simples y eficientes, y el secreto maravilloso del acontecimiento político que ahora se celebra y que con razón llena de júbilo a los pueblos; y las que, por la sólida armonía que generan y por la recíproca confianza que producen, permiten abrigar las más hermosas esperanzas y formar los más halagüeños augurios para el tiempo venidero.

Cuenta el país con la probada idoneidad y el ardiente patriotismo del Benemérito Gobernante a quien están encomendados sus destinos. Cuenta éste con

la adhesión incondicional y el valiente apoyo del pueblo que con libre y espontáneo movimiento le consagró sus sufragios en las urnas; y sobre estas firmes bases, el camino de la libertad y el progreso, de la prosperidad y del orden, por el cual hemos venido marchando, continúa expedito y brillante ante nosotros.

Se ha consumado, pues, un gran acto de justicia y previsión, de sensatez y de civismo, nacido del fondo propio del pensamiento y albedrío nacionales. Se ha sellado un pacto de paz y de concordia entre todos los guatemaltecos, que ha de ser, que ya es, fecundo en públicos beneficios y en patrióticos resultados.

Se ha glorificado la bandera que nos cubre y se ha dado público testimonio de la bondad de las libres instituciones implantadas en nuestro suelo. Se ha fundado la paz en la República, así como nuestros mayores establecieron, unos la independencia, y otros la democracia.

En tan fausta ocasión y por suceso de tanta entidad y trascendencia, la Representación Nacional se congratula sinceramente con vosotros; y os felicita en nombre de esta Patria querida, cuyo porvenir y ventura, por los motivos expuestos, se encuentran plena y felizmente asegurados.

Guatemala, 15 de marzo de 1916.

Arturo Ubico, Diputado por Guatemala, Presidente.—J. Antonio Godoy, Diputado por Jalcaltenango, Vicepresidente.

José Flamenco, Diputado por San Martín J.—Alberto Mencos, Diputado por Izabal.—José A. Beteta, Diputado por Mazatenango.—Ricardo C. Castañeda, Diputado por Santa Lucía Cotzumalguapa.—Abraham Cabrera, Diputado por el Quiché.—Adrián Vidaurre, Diputado por San Juan Sacatepéquez.—Alberto C. Camey, Diputado por Momostenango.—Alejandro Montes, Diputado por Sololá.—Antonio G. Saravia, Diputado por Atitlán.—Bernardo Alvarado T., Diputado por Flores.—Calixto de León, Diputado por San Marcos.—Carlos Herrera, Diputado por Guatemala.—Celso Escobar, Diputado por Tejutla.—Domingo F. Muñoz, Diputado por San Juan Sacatepéquez.—Domingo S. Echeverría, Diputado por Colomba.—Eduardo Aguirre Velásquez, Diputado por Cobán.—Felipe Galicia V., Diputado por el Quiché.—Francisco S. Figueroa, Diputado por Salamá.—Francisco Z. Mazariegos, Diputado por Zacapa.—Gildardo Monzón, Diputado por Totonicapán.—Guillermo Sánchez, Diputado por Quezaltenango.—Ignacio G. Saravia, Diputado por Guatemala.—Isidro Zenteno, Diputado por Retalhuleu.—J. Antonio Mandujano, Diputado por Totonicapán.—Jesús C. Rivas, Diputado por Cuilco.—José Madrid, Diputado por Huehuetenango.—José María Lazo, Diputado por Salamá.—José María Letona R., Diputado por Totonicapán.—José María Orellana, Diputado por la Antigua.—José Rosa Chávez, Diputado por Totonicapán.—José Ruiz Angulo, Diputado por Chiquimula.—Juan Mata C., Diputado por Jalapa.—Juan S. Lara, Diputado por el Quiché.—Ju-

lián Rosal, Diputado por Totonicapán.—León de León Flores, Diputado por Ostuncalco.—Lizardo Estrada G., Diputado por Patzún.—Manuel Arana S., Diputado por Jutiapa.—Manuel I. Arriola, Diputado por El Progreso.—Mariano Cruz Reina, Diputado por San Marcos.—Mariano López Pacheco, Diputado por Momostenango.—Mariano Serrano M., Diputado por Sacapulas.—Mauselio Domínguez, Diputado por Quezaltenango.—Rafael Tinoco, Diputado por Tejutla.—Ricardo Sáenz O., Diputado por Totonicapán.—Rodolfo Robles, Diputado por Mazatenango.—Salvador Girón, Diputado por Amatitlán. — Salvador Ortega, Diputado por Chiquimulilla.—Santiago Romero, Diputado por Tactic.—Silvano Duarte, Diputado por Cuajiniquilapa.— Valentín Fernández, Diputado por Esquipulas.—Virgilio J. Valdés, Diputado por Cobán.—Virgilio Rodríguez Beteta, Diputado por la Antigua.—Manuel María Girón, Diputado por Escuintla, Secretario.—Fernando Aragón D., Diputado por Sololá, Secretario.—Canuto Castillo, Diputado por Cobán, Secretario.—Máximo Soto Hall, Diputado por Huehuetenango, Secretario.

DECRETOS
DE LA
Asamblea Nacional Legislativa
SESIONES ORDINARIAS
1916

Decreto Número 933

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala abre sus sesiones ordinarias de mil novecientos diez y seis, trigésimo séptimo de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el primero de marzo de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de marzo de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 934

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobernación y Justicia ha remitido a esta Asamblea las copias certificadas de las actas de elecciones de los ciudadanos que deban desempeñar respectivamente los cargos de Magistrados del Poder Judicial, durante el período constitucional próximo entrante; y

Que examinadas dichas actas por la Comisión correspondiente con el detenimiento y escrupulosidad necesarios, aparece: que las elecciones fueron practicadas por los distritos respectivos, de entera conformidad con la ley de la materia,

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1º—Para el período constitucional del quince del presente mes al quince de marzo de mil novecientos veinte, declárase popularmente electos:

I.—Presidente de la Corte Suprema de Justicia, al Licenciado Antonio Batres Jáuregui.

II.—Magistrados de la misma Corte Suprema, a los Licenciados José A. Beteta, Manuel Klee, J. Antonio Godoy y Quirino Flores y Flores.

III.—Magistrados Propietarios de la Corte de Apelaciones, a los Licenciados José Serrano Muñoz, Federico Castañeda Godoy, Federico Ojeda Salazar, Leopoldo Rosales, H. Abraham Cabrera, Rafael Ordóñez Solís, José Barillas V., Ricardo C. Castañeda, Leopoldo Cuevas del Cid, Delfino Santisteban, Felipe Carrascosa, Federico Carbonell, Silvano Duarte, José A. Medrano y Antonio Girón y Girón.

IV.—Magistrados Suplentes de la misma Corte, a los Licenciados Fernando Aragón Dardón, Ramiro Fernández, Abel Girón, Antonio Rivera, Luis Dardón, Salomón Pivaral, Domingo R. Fuentes, Bernardino López R., Fidencio Duque y Juan A. Guillén; y

V.—Fiscales de la mencionada Corte, a los Licenciados Alberto C. Camey, Ernesto Sandoval, Rodrigo Amado, Adalberto Aguilar Fuentes y Antonio Castañeda.

Artículo 2º—Los electos deberán concurrir a la sesión que celebrará esta Asamblea el quince del corriente mes, para hacer la protesta que previene el artículo 182 de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Poder Judicial, según el Ceremonial que se ha acordado.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el once de marzo de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

MÁXIMO SOTO HALL,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de marzo de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 935

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que remitidas a esta Asamblea por el Ministerio de Gobernación y Justicia las copias certificadas de las actas relativas a las elecciones de Presidente de la República, con arreglo al Decreto Legislativo número 931 de 30 de abril del año próximo anterior, la Comisión nombrada practicó el examen de los pliegos y el escrutinio de los votos recibidos, encontrando que en las elecciones se cumplieron estrictamente todas las prescripciones del Decreto número 403 de 20 de diciembre de 1887.

Que el señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera ha resultado electo por unanimidad de votos; y que dicho ciudadano reune las condiciones que para ejercer la primera Magistratura de la República exige el artículo 65 de la Constitución;

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo único.—Proclámase popularmente electo Presidente Constitucional de la República de Guatemala al señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera, para el período que comenzará el 15 de marzo de 1917 y terminará en igual fecha de 1923, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de marzo de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 936

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—El Distrito electoral de Chimaltenango, procederá a elegir un Diputado en sustitución del finado Antonio Pinot, observando las prescripciones del Decreto número 403 de 20 de diciembre de 1887, en la inteligencia de que la elección empezará el lunes veinticuatro del corriente.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el cuatro de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de abril de 1916.

Publíquese y cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 937

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueban los diez y seis artículos de que

consta el Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre esta República y el Reino de Italia, suscrito en esta ciudad el veintiocho de febrero del corriente año por sus respectivos Plenipotenciarios.

Pase al Ejecutivo para su ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veinticinco de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de mayo de 1916.

Cúmplase.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 938

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Asamblea, continúe la reforma de la Legislación vigente y para que pueda dictar todas aquellas leyes y disposiciones que exige la conveniencia pública en los diversos ramos de la Administración.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, a veintisiete de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 939

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto emitido por el Ejecutivo el nueve de septiembre último bajo el número 721, por el cual se dispone la acuñación de dos millones de pesos en moneda de cobre de veinticinco y de doce y medio centavos.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintisiete de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Decreto Número 940

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al año fiscal comprendido del primero de julio próximo entrante al treinta de junio de mil novecientos diez y siete, que asciende a la suma de sesenta y tres millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos ochenta y cuatro centavos, distribuídos así:

Gobernación y Justicia	$ 6.775,566.80
Relaciones Exteriores	3.629,667.00
Hacienda	4.702,132.00
Crédito Público	22.139,148.00
Fomento	6.688,203.68
Guerra	10.270,207.56
Instrucción Pública	7.214,876.92
Clases Pasivas	675,890.88
Suma	$ 63.095,692.84

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintisiete de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1916.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Decreto Número 941

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo para que, durante el receso de la Asamblea, pueda contratar y amortizar empréstitos, establecer impuestos, reformar tarifas, modificar presupuestos, y dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejoramiento de la situación económica del país, y al arreglo definitivo de la deuda pública interna, debiendo dar cuenta a la Asamblea en sus próximas sesiones ordinarias del uso que hiciere de esta autorización.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN D.,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

G. AGUIRRE.

Decreto Número 942

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos por la Asamblea Consejeros de Estado a los señores Licenciados Mariano Cruz, José Pinto, Carlos Herrera, Antonio G. Saravia y Pedro Gálvez Portocarrero.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, a veintiocho de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 943

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos individuos de la Comisión Permanente, a los señores Representantes Antonio G. Saravia, Manuel María Girón, Salvador Ortega, Celso Escobar, Fernando Aragón Dardón, León de León Flores y J. Antonio Mandujano.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 944

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Decláranse electos por la Asamblea:

Magistrado Propietario de la Sala 3ª de la Corte de Apelaciones, al Licenciado Maximiliano Cifuentes M.;

Magistrado Propietario de la Sala 4ª. al Licenciado J. Filiberto Escobar;

Fiscal de la misma Sala, al Licenciado Procopio Martínez;

Magistrado Propietario de la Sala 5ª, al Licenciado Pedro A. Ibáñez: y Magistrado Suplente de la misma Sala, al Licenciado Francisco Ayala.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintiocho de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 945

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto Gubernativo número 722, emitido el diez de diciembre último, que reglamenta la adquisición y explotación de los depósitos y fuentes de petróleo y de los hidrocarburos en general, que existan en los subsuelos del territorio de esta República.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintinueve de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de mayo de 1916.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento.
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 946

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Decreto Gubernativo número 723, emitido el quince de enero próximo anterior, por el cual se establece el uso de un sello o faja de garantía oficial para el café de Guatemala.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el veintinueve de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de mayo de 1916.

Cúmplase y publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Decreto Número 947

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único. — Declárase electos por la Asamblea, Primer Designado a la Presidencia de la República, al Coronel Ingeniero Ignacio López Andrade; y Segundo, al General Manuel Duarte.

Pase al Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Decreto Número 948

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala

DECRETA:

Artículo único.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala cierra sus sesiones ordinarias de mil novecientos diez y seis, trigésimo séptimo de la Constitución.

Pase al Poder Ejecutivo para su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el treinta de abril de mil novecientos diez y seis.

ARTURO UBICO,
Presidente.

MANUEL Mª GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARDÓN,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 30 de abril de 1916.

Publíquese.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

DECRETOS GUBERNATIVOS

Decreto Número 725

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno ha tenido noticia oficial del sensible fallecimiento de Su Majestad Francisco José I., Emperador de Austria y Rey Apostólico de Hungría, acaecido en la noche del 21 del presente mes;

Que por ese infausto suceso, es natural que la Nación entera se asocie al legítimo pesar que embarga al Pueblo y al Gobierno de Austria Hungría, con los cuales el Pueblo y el Gobierno de Guatemala cultivan amistosas y estrechas relaciones;

POR TANTO;

En consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—El Pabellón Nacional será izado a media asta en todos los edificios públicos, durante el término de cinco días, que comenzarán a contarse desde la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º—La Secretaría de Relaciones Exteriores, enviará oficialmente el pésame del Gobierno de Guatemala al Gobierno de Austria Hungría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis.

MANUEL ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

ACUERDOS

EMITIDOS POR EL

Poder Ejecutivo

desde el mes de marzo de 1916 hasta el mismo mes de 1917.

Se nombra interinamente Jefe Político de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de marzo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Jefe Político del departamento de Amatitlán, al Coronel Cº Manuel Arana, mientras dure la licencia que, por motivos de mala salud, fué concedida al de igual graduación Cº Adolfo García Aguilar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de marzo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la licencia que le fué concedida al Coronel Cº Adolfo García Aguilar, se haga cargo interinamente de la Comandancia de Armas del departamento de Amatitlán, el de igual graduación Cº Manuel Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Relativo al fallecimiento del señor don Antonio Pinot

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de marzo de 1916.

Con motivo del fallecimiento del señor don Antonio Pinot, Diputado a la Asamblea Nacional Legislativa por el Distrito de Chimaltenango, quien sirvió otros puestos públicos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que la Secretaría de Gobernación y Justicia invite para la inhumación del cadáver, en la cual pronunciará una oración fúnebre el Licenciado don Francisco Gálvez Portocarrero;

2º—Que los Subsecretarios de Gobernación y Hacienda presenten a la familia el pésame del Gobierno; y

3º—Que los gastos de funerales se hagan por cuenta del Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran profesores para la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de marzo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para las asignaturas de la Escuela de Enfermeras en el Hospital General de esta ciudad, a los facultativos siguientes:

Anatomía, Doctor Eduardo Lizarralde; Fisiología, Doctor Julio Sánchez; Pequeña Cirugía, Doctor Norberto Gálvez.

Los nombrados gozarán del sueldo que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Oficio en que se comunica una providencia relativa al uso del papel sellado y timbres

Guatemala, 21 de marzo de 1916.

Señor Ministro:

En la solicitud presentada a este Despacho con fecha 1º de febrero último, por los señores Abogados, relativa al uso del papel sellado y timbres en los contratos que se celebren en oro, recayó la providencia que dice:

—"Guatemala, marzo 3 de 1916. —Hágase saber a los presentados que el acuerdo de 21 de diciembre anterior solamente se refiere a la primera hoja de los contratos que se celebren en oro, quedando vigente, en consecuencia, el artículo IV de la ley de la materia por lo que se refiere a las demás hojas objeto de la anterior consulta.—Aguirre."

Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para su conocimiento, siéndome grato suscribirme de Ud. con toda consideración y aprecio distinguido, su muy atento y seguro servidor.

G. AGUIRRE.

Señor Ministro de Gobernación y Justicia,

Presente.

Presupuestos de dos Oficinas telegráficas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de marzo de 1916.

Habiéndose establecido Oficina telegráfica en cada uno de los lugares denominados El Tiesto y El Sitio, departamento de San Marcos,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que el presupuesto mensual de cada una de dichas Oficinas,

computable desde el 20 de enero próximo pasado y a cargo de la respectiva Administración de Rentas, sea el siguiente:

Telegrafista, servicio diurno.....	$ 250
Telegrafista, servicio nocturno...	250
Celador de línea	150
Gastos de alumbrado.....	50
Total	$ 700

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de marzo de 1916.

Examinada la solicitud de don Julio B. Ruiz, Telegrafista de la Central del ramo de esta ciudad, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de marzo de 1916.

Examinada la solicitud del Jefe y Censor de la Oficina Cablegráfica de esta ciudad, don Miguel Vásquez T., referente a que se le concedan tres meses de licencia con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia del informe emitido acerca del particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud del señor Vásquez T., pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de marzo de 1916.

Traído a la vista el expediente formado a solicitud de doña Felisa Leal, relativo a que se le conceda montepío como viuda del Coronel don Pedro Villatoro, que falleció el 22 de febrero del año próximo pasado; y apareciendo de las respectivas constancias que la peticionaria contrajo matrimonio con el expresado señor Villatoro el 30 de noviembre de 1867 y que dicho

Coronel prestó sus servicios a la Nación durante 33 años, 9 meses y 10 días;

POR TANTO:

Con presencia de lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la Ley Militar y del dictamen fiscal respectivo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Erario Nacional se acuda a la señora Leal v. de Villatoro, con la pensión mensual de ciento cuarenta y seis pesos sesenta y seis centavos ($146.66), equivalente a las dos terceras partes del último sueldo que disfrutaba su citado esposo, y por una sola vez con la cantidad de doscientos veinte pesos ($220) para lutos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

ABRIL

Se establecen unos cursos de Inglés en los Institutos de Oriente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear los cursos 4º y 5º de Inglés en los Institutos de uno y otro sexo de la cabecera del departamento de Chiquimula, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a los otros cursos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil quinientos pesos ($1,500), por valor del alquiler de la casa que ocupará la Escuela Nacional de Niñas número 6 de esta ciudad, quedando, en tal virtud, modificado el número 5 de la partida 146 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la solicitud respectiva y de las justas razones en que se funda,

ACUERDA:

Conceder licencia por todo el tiempo que sea necesario para

atender su salud, al señor Ministro de Fomento don Luis F. Mendizábal, debiendo reemplazarle interinamente el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, desde el día de mañana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la República de Guatemala. —Acuerdo referente a delitos de sangre

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cumpliendo con el deber de velar por la observancia de las leyes y disposiciones que, no obstante estar vigentes, han caído en desuso, con detrimento de los intereses sociales,

ACUERDA: que se halla en vigor y debe observarse estrictamente, por las autoridades respectivas, por los Cirujanos, por la Policía y por las demás personas a que se refiere el Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia encaminado a evitar los frecuentes y graves abusos que se cometen con ocasión de los delitos de sangre, acuerdo que literalmente dice así:

Considerando: que en los delitos de sangre, según datos positivos, se atiende más a la investigación judicial que a la prestación, en el acto, de los auxilios que acaso con urgencia necesitan los heridos, lo cual se difiere hasta tanto que llega la autoridad o sus agentes, reagravándose con semejante proceder los males que aquellos delitos originan.

Que además del inconveniente apuntado se conduce a los heridos a las Secciones de Policía, en vez de remitirlos directa e inmediatamente al Hospital, o entregarlos a sus familias cuando éstas puedan atender a la curación.

Que el fin de la justicia criminal es no sólo restablecer el orden del derecho, alterado con la comisión de delitos, sin disminuír y reparar los daños ocasionados por ellos hasta donde sea posible, tanto en relación con los ofendidos, como con los delincuentes, de donde se deriva la alta misión encargada al Poder Público, de dictar cuantas medidas sean conducentes a la efectividad de aquel importante objeto.

POR TANTO:

La Corte Suprema de Justicia, en uso de la atribución que le confiere el artículo 26 de la Ley Orgánica y Reglamentaria del Poder Judicial,

ACUERDA:

Artículo 1º—En los delitos de sangre, cuando hubiere paciente que necesite auxilio, se llamará sin demora por los particulares, policía o autoridades, a un Cirujano, quien deberá ocurrir inmediatamente a hacer la primera curación y prestar todos los demás auxilios que las circunstancias demanden, después de lo cual, caso de no poderse hacer simultáneamente con la curación, se procederá a la investiga-

ción judicial, conforme ya está prevenido en las instrucciones dirigidas a los Jueces por esta Corte Suprema, para uniformar y expeditar los procedimientos en materia criminal.

Artículo 2º—Los honorarios del Cirujano, cuando no sea oficial, se pagarán por el paciente o sus deudos, o en su defecto, de los fondos respectivos; e incurre en la responsabilidad que las leyes determinan, el Cirujano que se niegue, sin causa suficiente, a ocurrir al llamamiento a que se refiere el artículo anterior, o si lo hiciere de un modo tardío.

Artículo 3º—La autoridad o sus agentes sólo deberán arrestar a los individuos que sean sindicados como autores, cómplices o encubridores del delito; y nunca, como a menudo se verifica, a aquellos en quienes no recae sospecha alguna y únicamente pueden ser considerados como testigos, de los cuales se tomarán los datos necesarios (nombres, domicilio, etc.) a fin de llamarlos en su oportunidad al Tribunal, caso de que no hubiera sido posible recibirles sus deposiciones en el acto mismo de haberse perpetrado el delito.

Artículo 4º—Hecha la primera curación, cuando hubiere urgencia, conforme al artículo primero, o bien en el evento de no haber peligro inmediato para los heridos, se les trasladará por la policía, acto continuo y sin pasarlos antes por las Secciones, al Hospital respectivo, en donde sin pérdida de tiempo se constituirá el Juez que prevenga en la causa, para tomarles sus declaraciones, a efecto de lo que la policía le dará pronto aviso. Si hubiere cadáver, será la autoridad la que deba levantarlo.

Artículo 5º—De los fondos de justicia se erogará la suma que sea necesaria para la fabricación de cuatro camillas y otras tantas literas adecuadas a la conducción de heridos, para distribuirlas entre las Secciones de Policía de esta capital.

Los cadáveres deberán trasladarse al Anfiteatro, en las parihuelas destinadas sólo a ese objeto.

Artículo 6º—Se previene a la Policía el estricto cumplimiento de las disposiciones anteriores, así como la observancia del Reglamento del ramo; y que en lo que se relaciona con la conducción de reos, se abstenga de emplear otros medios más que los necesarios para llevarla a cabo y evitar la evasión.

Artículo 7º—Las infracciones del presente Acuerdo se castigarán conforme al delito o falta que resulte; y para su más exacto y constante cumplimiento, se fijará un ejemplar impreso en todos los Juzgados de 1ª Instancia en el ramo criminal, Comandancias de Armas, Juzgados de Paz y Secciones de Policía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Guatemala, a nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—*Batres J.*—*Flores.*—*Herrera.*—*Alarcón.*—*Foronda.*—*Felipe Martínez*, Secretario.

POR TANTO;

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia ordena la fiel observancia del Acuerdo preinserto, y manda fijar de nuevo un ejemplar del presente en los lugares a que se refiere el artículo 7º

Comuníquese y publíquese.

Dado en Guatemala, a cinco de abril de mil novecientos diez y seis.

BATRES J.

J. RAMÓN PAREJA.,
Secretario Accidental.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Jesús Martínez Rosell, Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Mayor de Plaza de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Sololá al Comandante Cº Enrique Estrada Monzón, en lugar del de igual grado Cº Camilo Meléndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Las milicias de Sibilia dependerán directamente de la Comandancia de Armas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que las milicias de Sibilia queden segregadas de la Inspección Militar de Sija y dependan, en lo sucesivo, directamente de la Comandancia de Armas del departamento de Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se cancelan unas Patentes de Cónsul

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la Patente que acredita al señor Dudley Bartlett como Cónsul de Guatemala en

Filadelfia, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de ese cargo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la Patente que acredita como Vicecónsul de Guatemala en Estocolmo, Suecia, al señor Efraim Jausson Claase, a quien se dan las gracias por los servicios que en el expresado puesto han prestado a la Nación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se establece un Consulado y se nombran Cónsules ad honorem

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un Consulado de Guatemala en Colombia Británica y Territorio Occidental del Canadá, nombrando para que lo desempeñe en carácter de Cónsul ad honórem, al señor Thomas M. Taylor.

Comuníquese y extiéndase la Patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cónsul ad honorem de Guatemala en París, al señor don Alfonso Sichel.

Comuníquese y extiéndase la Patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Joao de Freitas Martins, Cónsul ad honorem de Guatemala en la ciudad de Funchal, República Portuguesa.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado a un Congreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de 1916.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Congreso Americano de Ciencias Sociales, que se reunirá en la ciudad de Tucumán, República Argentina, en el mes de julio próximo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha invitación, y nombrar a don Adolfo Esquivel de la Guardia, Delegado de Guatemala al Congreso en referencia.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue mensualmente la suma de ochocientos pesos ($800), valor del alquiler de la casa que ocupará la Escuela Nacional de Varones número 5 de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia con goce de sueldo, a la señorita María Morgan, Inspectora de Canto de los establecimientos nacionales de enseñanza de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

Con vista de la solicitud presentada por doña Elvira Paniagua de Higueros, actual Directora de la Escuela Nacional de Niñas de Chiquimulilla, del departamento de Santa Rosa, relativa a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del establecimiento por motivo de enfermedad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo a la expresada señora Paniagua de Higueros.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Creación de una plaza de Profesor

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango, con la dotación de cien pesos mensuales, quedando en tal virtud, modificado el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombran miembros del Instituto Dental para que integren la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Gubernativo de 18 de septiembre de 1915,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Doctores don Eduardo Cáceres y don José Luis Asensio para que integren la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia, como miembros del Instituto Dental anexo a aquella Facultad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una propiedad literaria

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

Vista la solicitud de don Juan María de León, relativa a que se le conceda la propiedad literaria de sus "Tablas de Cambio," que ha escrito con destino a los distintos usos del comercio, y habiendo cumplido el solicitante con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Catedrático de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina y Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Rafael Pacheco Luna, Catedrático de la Clínica Oftalmológica de la Facultad de Medicina y Farmacia, en sustitución del de igual título don Domingo Alvarez, quien falleció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Normal Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Julio Cordero, Director de la Escuela Normal Central de Varones, con el sueldo que a dicho empleo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en la aldea de Marajuma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en la aldea de Marajuma, de la jurisdicción del departamento de El Progreso, con el sueldo que el Presupuesto General de Gastos señala a los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Establécese una Escuela Nocturna de Adultos en el pueblo de Santa María de Jesús

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Nocturna de Adultos en el pueblo de Santa María de Jesús, de la jurisdicción del departamento de Sacatepéquez, la cual será sostenida con fondos de la Corporación Municipal de aquel distrito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se asignan unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los Instructores Militares de las Facultades de Medicina y Farmacia y Notariado, disfruten del mismo sueldo que tienen asignado los demás Catedráticos de dichas Facultades.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Propiedad de la Biblioteca
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Adolfo Coronado, Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases de 3er. Año en varias Escuelas Prácticas de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 3er. Año de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Amatitlán, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 3er. Año de la Escuela Práctica de Varones del departamento de Escuintla, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 3er. Año en la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de la Baja Verapaz, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la Repúblioa

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 3er. Año de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento del Quiché, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se establece el 1er. Año de enseñanza complementaria en la Escuela de Varones número 7 de ésta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el 1er. Año de enseñanza complementaria en la Escuela Nacional de Varones número 7 de esta capital, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a los otros grados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se establece la plaza de Profesor de Solfeo y Canto para la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesor de Solfeo y Canto para la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán, con la dotación de cien pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la Sección B del 1er. Año de enseñanza elemental en las Escuelas de Varones números 8 y 9 de esta ciudad.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la Sección B del 1er. Año de enseñanza elemental en la Escuela Nacional de Varones número 8 de esta ciudad, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras secciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la Sección B del 1er. Año de enseñanza elemental en la Escuela de Varones número 9 de esta ciudad, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras secciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en Quinal, jurisdicción de San Martín Jilotepeque

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en el cantón Quinal de la jurisdicción de San Martín Jilotepeque, en el departamento de Chimaltenango, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a los establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatrocientos cincuenta pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Quezaltenango y que se invertirán en la hechura de quinientos formularios para el parte diario de Caja y en una resma de papel de oficio, que se necesitan para el servicio de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de dos mil sesenta pesos cincuenta centavos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Amatitlán y que importan algunas repara-

ciones y otros gastos hechos en aquella Administración, durante los meses corridos de enero a septiembre del año pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda la erogación de trescientos ochenta pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Amatitlán y que se invertirán en la hechura de talonarios para el parte diario de Caja de aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se crea una Escuela de Varones en la aldea de Sacsuy

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela de Varones en la aldea de Sacsuy, jurisdicción de San Juan Sacatepéquez, de este departamento, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos asigna a las demás Escuelas de la misma índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una plaza de Profesor de Grado para las Escuelas de uno y otro sexo de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de Profesor de Grado para cada una de las Escuelas Nacionales de uno y otro sexo de la cabecera del departamento de El Progreso, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras plazas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean las Secciones A y B de Aritmética Práctica en el Instituto Nacional Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las secciones A y B de Aritmética Práctica en el Insti-

tuto Nacional Central de Varones, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean seis clases correspondientes al 3er. Año en la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear seis clases correspondientes al Tercer Año en la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Huehuetenango, quedando en tal virtud, modificado el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la Sección C del 1er. Año de enseñanza elemental de la Escuela de Varones número 7 de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la Sección C del Primer Año de enseñanza elemental en la Escuela de Varones número 7 de esta capital, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras secciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional y de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, se erogue la suma de quinientos cincuenta pesos, que ha consultado el Director General de Licores y que se invertirá en hacer algunas reparaciones al local que ocupa la Primera Vigilancia de la Centralización de Fábricas de la capital, cargando dicha suma a la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se organiza la Junta de Agricultura de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Jefatura Política de Sololá,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento quede organizada en la siguiente forma:

Presidente.... don Abelardo Rodas.
Vocal 1º ..... don Abraham de León C.
Vocal 2º ..... don Jacobo Castañeda.
Vocal 3º ..... Lic. don Fabián S. Imeri.
Vocal 4º..... don José Manuel Mota.
Secretario .... don Joaquín Alonzo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se modifican las tarifas postales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Habiendo aumentado considerablemente los gastos del Correo y siendo necesario equilibrarlos, en cuanto sea posible, con sus ingresos,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

1º—Que las tarifas postales, por los servicios local, interior y exterior, queden modificadas en la siguiente forma, debiendo el porte correspondiente adherirse a la carta o paquete, precisamente en estampillas del Correo que cubran el respectivo valor:

SERVICIO LOCAL

Cartas o papeles de negocios, $0.12½ por cada 15 gramos o fracción.

Impresos, $0.2 por cada 15 gramos o fracción.

Tarjetas postales, $0.6 por cada una.

Servicio expreso, porte ordinario e impuesto de $1.00 en estampillas de Correo.

SERVICIO INTERIOR

Cartas o papeles de negocios, $0.25 por cada 15 gramos o fracción.

Tarjetas postales, $0.12½ por cada una.

Encomiendas, $0.25 por cada 50 gramos o fracción.

Muestras, $0.25 por cada 50 gramos o fracción.

Impresos, $0.12½ por cada 50 gramos o fracción.

Derechos de certificados, incluyendo aviso de recepción, $1.

Esta misma tarifa regirá por lo que respecta a la correspondencia dirigida a las demás Repúblicas de Centro América.

SERVICIO EXTERIOR

	Cada una
Cartas: los primeros 20 gramos o fracción	$1.50
Cada 20 gramos o fracción más	0.90
Tarjetas postales: Sencillas	0.60
Dobles	1.20
Impresos, cada 50 gramos o fracción	0.30
Papeles de negocios: cada 50 gramos o fracción	0.30
Porte mínimo	0.60
Muestras: cada 50 gramos o fracción	0.30
Porte mínimo	0.60
Certificados: derecho fijo de recomendación, además del porte ordinario, incluyendo aviso de recepción	3.00

2º—Las tarifas correspondientes al servicio local e interior comenzarán a regir quince días después de la fecha del presente acuerdo, y la que se refiere al servicio exterior, un mes después de la indicada fecha.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a don Francisco Cifuentes P., Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don César Blanco, que renunció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Cifuentes devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana de Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Miguel Angel Castillo, Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Livingston, en sustitución de don J. Julio Reyes, que renunció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma establecida, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Emilio Calderón Calvillo, Administrador de Rentas de Jutiapa, en sustitución de don Emilio Archila, que pasó a servir otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Cheque de Importación de la Aduana de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Ceferino Aldana, Cheque de Importación de la Aduana de Champerico, en sustitución de don Adolfo Souza, que pasó a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de dos mil pesos que se invertirán en la compra de una romana de báscula que se necesita para servicio de la Casa Nacional de Moneda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve mil ochocientos treïnta y tres pesos ($9,833) para pagar a don Domingo Penedo el valor de los trabajos de retoque general y pintura que ejecutó en el Mapa en relieve del país, que se halla construído en el Campo de Minerva de esta ciudad; así como también el valor de los materiales empleados en diferentes trabajos que se hicieron en el Hipódromo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Informando la Dirección General de Correos que no le es posible erogar de sus propios fondos la suma de setecientas treinta y siete libras esterlinas, que importa el pedido de seis millones de estampillas postales que debe hacerse a la casa Waterlow & Sons Ltd., de Londres, conforme lo dispone el acuerdo gubernativo del 15 de enero próximo pasado, con destino al servicio del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la mencionada erogación se haga por la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

R. L.—G.

Se autoriza la habilitación de unos sellos postales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Informando la Dirección General del ramo que es necesario proceder a la remarcación de estampillas postales con el fin de suplir temporalmente las especies de seis y doce y medio centavos, que están para agotarse y hacen falta para el servicio, tanto urbano como del interior del país y con el extranjero,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Dirección General de Correos para que, con intervención del Director General de Cuentas, habilite para su uso inmediato las dos especies de 6 y 12½ centavos, remarcándose para el efecto en la Tipografía Nacional con estos valores, los sellos postales de uno y dos centavos de la actual emisión, en las cantidadas y proporción siguientes:

De 1 centavo, con la denominación de seis centavos, un millón de sellos.

De 2 centavos, con la denominación de doce y medio centavos, un millón de sellos.

2º—Que dichas especies postales, una vez remarcadas, queden en depósito, como las demás, en la Dirección General de Cuentas, de donde serán retiradas mediante la autorización del caso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se establece una plaza de sirviente en la Oficina Central de Teléfonos de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que establezca una plaza de sirviente en la Oficina Central de Teléfonos Nacionales de esta ciudad, con la dotación de cien pesos mensuales, que será cubierta de los fondos del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de seiscientos pesos, valor de cuatro catres de lona que se necesitan con urgencia para el servicio de los practicantes de la Sección de Radiotelegrafía de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar à la Dirección General del ramo para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de un mil doscientos pesos, valor de cinco uniformes de dril de buena calidad, que se necesitan para el servicio de los celadores de líneas telefónicas de la Central de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores.

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de tres mil quinientos pesos, valor de cincuenta pares de garruchas de hierro que se mandarán hacer en esta ciudad, con destino al correspondiente servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil quinientos pesos, valor de dos escritorios de madera de cedro que se necesitan para la formal instalación del nuevo aparato "Duplex" en la Central de Telégrafos de Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores.

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de un mil ciento cinco pesos, valor de los trabajos que es necesario efectuar para el conveniente arreglo de la Sección

de Radiotelegrafía de esta capital, de conformidad con el presupuesto que se acompaña

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, erogue la suma de dos mil veinte pesos, valor a que asciende el presupuesto para el conveniente arreglo de veinte uniformes destinados al servicio del cuerpo de Telegrafistas Militares de la Central del ramo en esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de tres mil quinientos noventa pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado para las reparaciones que hay que efectuar en el edificio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se organiza una Junta de Agricultura

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de la Alta Verapaz,

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura de aquel departamento quede organizada con el siguiente personal:

Presidente. Don Víctor Ramírez S.
Vocal 1º... Don José María Noriega.
Vocal 2º... Don José Christ.
Vocal 3º... Don José María Villacorta.
Secretario. Don Patrocinio Vielman P.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra Director de Caminos de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Santa Rosa,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Francisco Najarro, en sustitución de don Agustín Hernández que, por motivos de enfermedad, renunció dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango se erogue la suma de seis mil novecientos pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado para la confección de 15 uniformes de dril color café, con destino al servicio de los Telegrafistas Militares expedicionarios, a razón de $460 cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil seiscientos cuatro pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado de los trabajos de pintura y albañilería que es urgente llevar a cabo en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Femeniles.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos veinticuatro pesos ochenta centavos oro americano, valor a que asciende el presupuesto formulado para el conveniente arreglo de dos aeroplanos pequeños pertenecientes a la Academia Nacional de Aviación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Inspector de Inmigración

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Hallándose vacante el puesto de Inspector de Inmigración,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para que desempeñe ese empleo a don Mario Rivas, quien devengará el sueldo mensual asignado a dicha plaza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores J. Méndez Ruiz & Cía., del comercio de esta plaza, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica nominativa "Cigarros Chuecos," que emplean en los empaques o cajillas de una clase de cigarrillos que elaboran en su Tabacalera "Victoria."

Apareciendo: que los peticionarios han cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar a favor de los expresados señores J. Méndez Ruiz & Cía., la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, en concepto de apoderado especial de la Sociedad Menier, residente en la ciudad de París–Francia,–relativa a que se renueve a favor de dicha Sociedad, su poderdante, la marca de fábrica nominativa "Cacao–Menier," y los signos distintivos que la constituyen, la cual ha venido usando para distinguir el cacao de su manufactura.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere al artículo 31 de la propia ley, se proceda a inscribir nuevamente, a favor de la expresada Sociedad Menier, la marca de fábrica nominativa, y los signos distintivos que la constituyen, de la cual se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, en concepto de representante legal de la casa "Lea & Perrins," de Midland Road, Worcester—Inglaterra,—relativa a que se registre a favor de dicha casa la marca de fábrica que usa para distinguir las salsas en general que prepara y expende, y en especial en la que en esta República se designa con los nombres de "Salsa Inglesa" y "Salsa Perins."

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige la ley de la materia, y que al hacerse las publicaciones correspondientes los señores Isaac Sierra & Compañía, del comercio de esta plaza, se presentaron oponiéndose a dicho registro, fundando su oposición en que la denominación "Salsa Inglesa" está inscrita a su favor como marca de fábrica.

Que oído el señor Figueroa Meany alegó en favor de la casa que representa cuanto a sus intereses creyó favorable;

Considerando: que el expresado representante de la casa "Lea & Perrins" no solicita que se registre a favor de ésta la denominación a que aluden los protestantes, sino solamente las leyendas y demás signos distintivos que constituyen la marca de fábrica que emplea para distinguir sus salsas en general, y en particular, la que en el país es designada con los nombres "Salsa Inglesa" y "Salsa Perrins," y que en tal concepto la oposición de que se ha hecho mérito carece de fundamento legal, ya que el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 441 otorga a los concesionarios de marcas registradas el derecho de oponerse al uso de cualquiera otra cuando pueda producir, directa o indirectamente, confusión entre los productos que cubren las ya inscritas a su nombre;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Desestimar por improcedente la protesta presentada por los señores Isaac Sierra & Compañía, y que, por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada casa "Lea & Perrins," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Registro de una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por los señores Luna & Cía., relativa a que se registre a su favor la marca de comercio que denominan "Ginebrina," la cual emplean en los envases del licor que elaboran y a que dan ese nombre, expendiéndolo en su vinotería "La Atlántida," establecida en esta ciudad.

Apareciendo: que los peticionarios han cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo N.º 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de los expresados señores Luna & Cía., la marca de comercio nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Presupuesto de una Oficina telegráfica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Huehuetenango y computándose desde el 11 de enero próximo pasado, se cubra el siguiente presupuesto mensual de la Oficina telegráfica de Chaquial, de aquel departamento:

Telegrafista, servicio ordinario..	$ 300
Telegrafista, servicio extraordinario	300
Celador de líneas.....	150
Alumbrado	60
Total	$ 810

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra Administrador de Correos de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Sololá y la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de la cabecera de aquel departamento, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Antonio Osvaldo Alonso, quien deberá caucionar su responsabilidad, antes de tomar pósesión del puesto indicado, en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Regístranse unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por Mr. William Owen, en representación y a nombre de la casa "Cluett, Peabody Co., Inc.," de la ciudad de Troy, cantón de Renselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha casa, su poderdante, la marca de fábrica nominativa "Arrow," que emplea para distinguir los cuellos y puños que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley, no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada casa "Cluett, Peabody Co., Inc.," la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por Mr. William Owen, en concepto de apoderado especial de la casa "Cluett, Peabody & Co., Inc.," residente en River Street Nº 433, en la ciudad de Troy, cantón de Renselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que denomina "Arrow" y que usa para

distinguir las camisas exteriores de todas clases que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada casa "Cluett Peabody & Co., Inc.," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por la "North Tropic Products Enterprise, Cabarrús & Co.," del comercio de esta plaza, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que emplea para cubrir los envases de su producto "Cerdo y Frijoles Negros."

Apareciendo: que la peticionaria ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada razón social "North Tropic Products Enterprise, Cabarrús & Co.," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se reconoce un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista don Feliciano Pimentel, Jefe de la respectiva Oficina de San Felipe, departamento de Retalhuleu, sobre que se le reconozca sueldo durante el tiempo comprendido del 9 de febrero al 14 de marzo próximos pasados que estuvo enfermo,

El Presidente Constitucional de la República,

Encontrando atendible dicha petición y con presencia del informe emitido acerca del particular por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

De conformidad; debiendo erogarse la cantidad correspondiente, de los fondos del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud del Jefe de la Oficina telegráfica de Puerto Barrios, don Ernesto Pinto, sobre que se le concedan cuatro meses de licencia, dos con goce de sueldo y dos sin él, para separarse del empleo que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y encontrarse enfermo; y con presencia del informe de la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo dispuesto sobre el particular en el Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Conceder al referido Telegrafista señor Pinto, los cuatro meses de licencia que solicita; entendiéndose que solamente uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud del Telegrafista don Rubén D. Castillo, Ayudante de la respectiva Oficina de Barberena, departamento de Santa Rosa, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia del informe favorable emitido por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista de la respectiva Oficina de El Pinal, departamento de Jutiapa, don Luis E. Aguilar, referente a que se le conceda licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña y poder así atender a la curación de la enfermedad de que adolece; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al Telegrafista señor Aguilar un mes de licencia, en la forma que la solicita, por el motivo expresado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Huehuetenango se erogue la suma de cuatro mil ochocientos sesenta pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado para la reposición del material y postería de la línea telegráfica entre Nentón y Chaculá, de aquel departamento, y cuya suma será pagada por planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del Quiché se erogue la suma de ochocientos veinte pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado de los muebles que son necesarios para el servicio de la Oficina telegráfica de la cabecera de dicho departamento, y de las reparaciones indispensables en el local que ocupa la misma.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil cuatrocientos cinco pesos, valor de los trabajos de machihembre y otros de carpintería ejecutados en el edificio del Palacio Presidencial, conforme la cuenta adjunta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Regístrase una marca de fábrica y una de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por Mr. William Owen, en concepto de representante legal de la casa "Cluett, Peabody & Co., Inc.", de la ciudad de Troy, cantón de Renselaer, Estado de New York, Estados Unidos de América, relativa a que se le inscriba a nombre de su representada la marca de fábrica nominativa "Monarch", la cual usa para distinguir los artículos de su fabricación, consistentes en camisas, cuellos, puños, blusas, camisones de dormir, "pajamas", (trajes de dormir para hombres) y batas de baño.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo N° 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar a favor de la expresada razón social "Cluett, Peabody & Co., Inc.", la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Federico Koper & Cía., relativa a que nuevamente se registre a su favor la marca comercial nominativa "El Ferrocarril", y los signos distintivos que la constituyen, la cual han venido usando para distinguir las mercaderías que importan y expenden en el almacén que tienen establecido en esta ciudad, y como membrete en el papel de su correspondencia, avisos, etc., con su nombre.

Apareciendo: que los peticionarios han cumplido con los requisitos que para el efecto exige el Decreto Legislativo N° 441 y que al hacerse las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a inscribir nuevamente a favor de los expresados señores Federico Köper & Cía., la marca comercial nominativa y los signos distintivos que la constituyen, de la cual se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Administrador de Correos de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Zacapa, con el sueldo mensual asignado a esa plaza, a don Pablo Cordón Rosal, quien deberá caucionar su responsabilidad, en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión del mencionado puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se aumenta un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a quinientos pesos mensuales, desde el presente mes, el sueldo que actualmente disfruta el Comandante C° Ismael Marroquín como Instructor de Artillería en Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Zacapa, se erogue la cantidad de cinco mil pesos.... ($5,000) moneda nacional, por valor de cien cartucheras mandadas hacer por la Comandancia de Armas de dicho departamento, para uso de la guarnición de la cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil setenta y cinco pesos ($1,075), por trabajos de herrería al ganado del Segundo Cuerpo de Artillería de esta capital, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil ciento noventa pesos ($1,190), valor de aceite y grasa para la limpieza del material de Artillería del Segundo Cuerpo, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a don Eleuterio Centeno la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($450), valor de las reparaciones al enladrillado de cemento de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos pesos ($500), para la compra de diez textos para la clase de Aritmética de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de abril de 1916.

Vista la solicitud de doña Octavia Amado, relativa a que se le asigne el montepío correspondiente como viuda del Coronel de Infantería Bernardo Leal; y

Apareciendo: que la peticionaria contrajo matrimonio con el señor Leal, en Amatitlán, el 18 de febrero de 1887; que éste falleció en Mazatenango el 16 de abril de 1909 y que sirvió a la Nación por espacio de veinticuatro años, tres meses y trece días, siendo el último sueldo que disfrutó de ciento noventa pesos ($190) mensuales.

POR TANTO:

De conformidad con los Artículos Nos. 167, 168 y 169 de la Ley Militar y con presencia del dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se acuda a doña Octavia Amado v. de Leal, con la suma de ciento noventa pesos para lutos, por una sola vez y con la pensión mensual de noventa y cinco pesos, valor que representa la mitad del último sueldo que gozó el causante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se acepta una invitación y se nombra Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de abril de 1916.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en el Primer Congreso Americano del Niño, que se reunirá en Buenos Aires en el mes de julio próximo, en conmemoración del primer Centenario de la Independencia Argentina,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar dicha invitación y nombrar al señor don Oscar Hahn, Delegado por Guatemala al Primer Congreso Americano del Niño.

Comuníquese y extiéndanse los poderes respectivos.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra Jefe de la Sección de Tierras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Manuel A. Núñez Jefe de la Sección de Tierras, en sustitución del de igual título don Julián Cruz, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Cirujano Militar de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Jutiapa al Doctor Domingo Rosales, en sustitución del de igual título Rafael Menéndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se establece una plaza de Segundo Ayudante en la Oficina telegráfica de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por el tiempo que sea indispensable se establezca en la Oficina telegráfica de Sololá una plaza de Segundo Ayudante, con la dotación mensual de $150 por servicio ordinario, e igual suma por extraordinario, a cargo de los fondos del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil sesenta pesos, valor de dos resmas de papel fino para oficios, con su correspondiente membrete, que se necesitan con destino al servicio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de sus fondos pueda erogar la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos, valor del flete de treinta y tres mozos que conducirán útiles telegráficos del Almacén Central de esta ciudad a la respectiva Oficina de Cobán, a razón de $50 cada mozo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Sceretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Habilitaciones de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Teresa Reinoso, soltera, de veinte años de edad y vecina de Quezaltenango, relativa a que se le autorice para contraer matrimonio con don

Mariano Enrique Absolón; y apareciendo que el padre de la interesada no ha justificado legalmente su oposición al proyectado matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud de la señorita Zenaida Chinchilla, soltera, de 18 años de edad, vecina de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Francisco Sandoval; y apareciendo que el padre de la interesada no ha justificado legalmente su oposición al proyectado matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Con vista de la solicitud de la señorita Dorotea Flores, de quince años, soltera, vecina de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Tiburcio Santos; y no siendo justas las razones que ha expuesto la madre de la interesada para oponerse al matrimonio proyectado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación solicitada. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Ercilda Sandoval, de diez y ocho años, soltera y vecina de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Pompilio González; y apareciendo

que se dió audiencia al padre de la interesada, quien no ha manifestado razones legales para oponerse al proyectado matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y ocho mil veintisiete pesos ($18,027), valor de medicinas pedidas a los señores Lanquetin, Castaing & Co. para la Farmacia del Asilo de Maternidad "Joaquina" y del Hospital Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a la Empresa Eléctrica la cantidad de tres mil seiscientos veinticinco pesos ($3,625), por servicios que se le pidieron el 30 de junio de 1914, según factura que ha presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a la Empresa Eléctrica la cantidad de dos mil setecientos ochenta y seis pesos ($2,786), por alumbrado del Palacio del Gobierno en las noches del 15 y 16 de marzo último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos pesos ($600), para cubrir al Hotel de Chiquimula la cuenta de la Comisión Médica en los días que se alojó en aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el cobro de la contribución de Ornato en Quezaltepeque

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, para que por la contribución de Ornato en su jurisdicción cobre $4.50.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta un Alcalde a una Municipalidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que para mejorar el servicio público, se aumente la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán con un Alcalde 3º indígena.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Tesorero del Hospital de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de Escuintla a don Gabriel Roldán Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se establece un impuesto de exportación a favor del Hospital General de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer a favor del Hospital General de esta ciudad el siguiente impuesto de exportación:

Por cada quintal de azúcar.. $ 0.25 oro
Por cada quintal de mieles y panela..... .... $ 0.10 oro

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Municipalidad para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de El Progreso, departamento del mismo nombre, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por derechos del poste, ganado mayor	$ 10
2.—Por derechos del poste, ganado menor	10
3.—Por licencias para serenatas..	20
4.—Por matrícula de fierros para marcar ganado	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Habilitaciones de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Carmen Guerra, soltera, de 18 años y vecina de Asunción Mita, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Carmen Medrano; y habiéndose dado audiencia al padre de la interesada, resulta que no ha manifestado razones legales para negar su consentimiento al matrimonio proyectado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud de la señorita Cristina Velis y Palencia, de 18 años, vecina de Sansare, departamento de El Progreso, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Martín Palencia; y apareciendo que la madre de la interesada no tiene razones justas para oponerse al matrimonio proyectado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Patzicía para invertir el producto de la Contribución de Ornato en mejorar el servicio del agua potable

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Patzicía, departamento de Chimaltenango, para invertir el producto de la Contribución de Ornato de su jurisdicción en mejorar el servicio del agua potable, cobrando por la conmuta respectiva $4.50.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a varias Municipalidades para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Miguel Chicaj, departamento de la Baja Verapaz, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por concesión de cada paja de agua potable	$100
2.—Por canon de agua, al año	12
3.—Por licencia para serenatas	10
4.—Por cada cabeza de ganado que paste en terrenos municipales, al año	$ 5
5.—Por licencia para zarabandas	10
6.—Por licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día	10
7.—Por beneficio de cerdos	5
8.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
9.—Por derechos del poste, ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Texcuaco, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de carretas, al año	$20
2.—Por matrícula de perros, al año.	5
3.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
4.—Por derechos del poste, ganado menor	5
5.—Por cada quintal de hule que salga de la población	10
6.—Por licencia para serenatas	10
7.—Por licencia para zarabandas	10
8.—Por destace de ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de mozos, al año	$ 3
2.—Por destace de cerdos	5
3.—Por concesión de cada paja de agua	100
4.—Por contribución de canon de agua, al mes	5
5.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
6.—Por conmuta de la contribución de Ornato	4.50
7.—Por tocar música en las ventas de licores, al día	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Ipala para que cobre los arbitrios que siguen:

1.—Por matrícula de carretas, al año	$20
2.—Por licencia para serenatas	15
3.—Por matrícula de buhoneros, al año	5
4.—Por licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día	10
5.—Por derechos del poste, ganado mayor	20
6.—Por derechos del poste, ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa, departamento del mismo nombre, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por concesión de cada paja de agua potable	$100
2.—Por canon de agua, cada paja mensual	2
3.—Por contribución de Ornato conmuta al año	4.50
4.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
5.—Por derechos del poste, ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por destace de cerdos	$10
2.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
3.—Por derechos del poste, ganado menor	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de carretas, al año $20
2.—Por matrícula de fierros para marcar ganado..... 5
3.—Por beneficio de cerdos..... 5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Comité del agua potable de San Marcos continuará percibiendo unas contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por dos años más al Comité del agua potable de la cabecera de San Marcos, para que perciba, con destino a la obra de que está encargado, el producto de las contribuciones de Ornato y de municipio del departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Antonio Huista para que invierta en obras públicas las contribuciones de Ornato y de Caminos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Antonio Huista, departamento de Huehuetenango, para invertir el producto de la contribución de Ornato y la de Caminos en las obras públicas de su jurisdicción, cobrando por la conmuta de la primera $4.50.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Sociedad extranjera para establecer negocios en el país

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Sebastián Santano, como apoderado de los señores Mancha & Cía., sociedad colectiva domiciliada en Londres, con el objeto de que se les autorice para hacer negocios en el país; y apareciendo que la Compañía ha presentado los documentos exigidos por la ley, y de que se halla constituída conforme a las leyes de Inglaterra,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar la autorización pedida, en el concepto de que la Compañía queda sujeta a las leyes vigentes de Guatemala, especialmente al Código de Comercio y al Decreto Legislativo Nº 205, debiendo pagar el impuesto fiscal de un mil pesos ($1,000) al año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Creación del Primer Año de Enseñanza Complementaria en unas Escuelas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el Primer Año de Enseñanza Complementaria en la Escuela de Niñas de Patzicía, del departamento de Chimaltenango, con la misma asignación mensual señalada a los otros grados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el Primer Año de Enseñanza Complementaria en la Escuela de Varones de la cabecera del departamento de Sololá, con la asignación mensual que señala el Presupuesto Fiscal a los demás grados de dicho Establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Creación de varias Escuelas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela de Niñas en el pueblo de San Martín Sacatepéquez, de la jurisdicción del departamento de Quezaltenango, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos asigna a los establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela de Varones y otra de Niñas en la aldea El Pozo, del municipio de San Vicente, en el departamento de Amatitlán, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos asigna a los establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en el cantón "San José," de la jurisdicción municipal de Nuevo San Carlos, en el departamento de Quezaltenango, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a los establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Establécese el Taller de Zapatería en la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el Taller de Zapatería en la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango, con la dotación mensual de cien pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Concesión de una propiedad literaria

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud de don J. Salomón Zamora, relativa a que se le conceda la propiedad literaria de su obra escrita con el nombre "A. B. C., del juego de Damas y el secreto de los números invulnerables del Tablero," y habiendo cumplido el solicitante con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se manda pagar una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos, para pagar a don Salvador Koenigsberger el valor de los útiles y materiales que suministró oportunamente con destino al servicio de la Academia de Aviación, conforme la cuenta adjunta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Regístranse dos marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por don Manuel García Riera, relativa a que se re-

gistren a su favor las dos marcas de fábrica que usa en las cajas y anillos de los puros que elabora en su Tabacalera "La Imperial," establecida en esta ciudad.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, separadamente y a favor del expresado señor García Riera, las dos marcas de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registra una marca de fábrica y comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de abril de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Sierra Valle Hermanos, domiciliados en esta ciudad, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica y comercio que denominan "Capetillo," la cual emplean para distinguir los licores y aperitivos que elaboran y expenden.

Apareciendo: que los peticionarios han cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de los expresados señores Sierra Valle Hermanos, la marca de fábrica y comercio de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setenta

y dos mil seiscientos veintiún pesos cincuenta centavos moneda nacional, y un mil veinte pesos noventa centavos oro americano, a que ascienden los gastos hechos con motivo de la visita que hizo al país la Comisión Financiera Americana, según comprobantes que se han presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Creación de una plaza de Profesor

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una plaza más de Profesor para la Sección Preparatoria de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Sacatepéquez, con la dotación de trescientos pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nombramiento de un Director de Escuela

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Alberto Aguilar Reina Director de la Escuela de Varones Nº 5 de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

El señor Ingeniero don Claudio Urrutia continuará los trabajos del Mapa de la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el señor Ingeniero don Claudio Urrutia continúe los trabajos del Mapa de la República de Guatemala, en las condiciones antes convenidas.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Creación de otras dos Escuelas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de abril de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela de Varones y otra de Niñas en Santa Lucía La Reforma, de la jurisdicción del departamento de Totonicapán, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a los establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Cirujano Militar de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar de Puerto Barrios al Doctor Carlos Federico Mora P., en sustitución del de igual título José Méndez Valle.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Pagaduría General del Ejército se erogue la suma de trescientos treinta y cuatro pesos ($334) para útiles de escritorio de la Mayoría General del Ejército.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos, valor de cuarenta uniformes para uso de la Banda de Guerra del Segundo Cuerpo de Artillería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete pesos ($2,897), a que asciende el presupuesto presentado por la Dirección del Hospital Militar, para algunas reparaciones urgentes en el edificio de aquel establecimiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil trescientos cuarenta pesos ($1,340), valor de la refacción de una de las ambulancias del Segundo Cuerpo de Artillería, según presupuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de un mil cuatrocientos quince pesos.... ($1,415), valor de la reparación del techo del edificio que ocupa el Segundo Cuerpo de la Guardia de Honor, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Pagaduría General del Ejército se erogue la suma de novecientos veinte pesos.... ($920), valor de diez mil formularios de filiaciones para uso de los Cuerpos militares de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombra Mayor de Plaza de El Progreso

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de El Progreso al Teniente Coronel ciudadano Manuel Orellana C.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

Vista la solicitud del Ayudante de la Receptoría de telegramas de la Central del ramo en esta ciudad, don Francisco Quiñónez,

referente a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, por tener que dedicarse al arreglo de asuntos particulares; y con presencia de lo informado por el Director General de Telégrafos acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo dispuesto por el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

Examinada la solicitud del Administrador de Correos de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, don Rafael Bran P., referente a que se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia del informe emitido sobre el particular por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Acceder a dicha solicitud; pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Remarcación de estampillas postales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Modificar la disposición gubernativa del 15 de abril próximo pasado, acerca de la remarcación de estampillas postales, en el sentido de que dicha operación se efectúe así:

500,000 estampillas de un centavo, con la denominación de seis centavos cada una.

500,000 estampillas de un centavo, con la denominación de doce y medio centavos cada una.

1.000,000 estampillas de dos centavos, con la denominación de veinticinco centavos cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Presupuesto de una Oficina telegráfica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que el presupuesto mensual para la Oficina telegráfica establecida en San Luis, departamento de San Marcos, sea el siguiente, computable desde el 17 de abril próximo pasado, a cargo de la respectiva Administración de Rentas:

Telegrafista, por servicio diurno...	$ 300
Telegrafista, por servicio nocturno,	300
Celador de líneas	150
Mensajero.....	80
Gasto de alumbrado	60
Total.....	$ 890

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se establecen dos plazas de Celador de líneas telegráficas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer dos plazas de Celador de líneas telegráficas, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos cada una, a cargo de la Administración de Rentas de Retalhuleu, para la vigilancia y buena conservación de las que corresponden a las respectivas Oficinas de Caballo Blanco y La Blanca.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registra una marca de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por los señores Sierra y Dubois, industriales, domiciliados en esta ciudad, relativa a que se registre a su favor la denominación "Habanero," que usarán como marca de fábrica y de comercio en las etiquetas, botellas o envases, y cajas que contengan el licor que elaboran y distinguen con ese nombre, la cual denominación emplearán, también, en el papel de su correspondencia, anuncios, prospectos y facturas, etc., etc.

Apareciendo: que los peticionarios han cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de los expresados señores Sierra y Dubois, la marca de fábrica y de comercio de la cual se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Registro de una marca industrial

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Berges, relativa a que se registre a su favor la marca industrial nominativa "Diario de los Altos," la cual emplea en la publicación periódica que con este nombre edita en Quezaltenango, ciudad de su domicilio.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige la ley de la materia, y que al hacerse las publicaciones correspondientes, don Agustín Kunze, domiciliado también en la ciudad de Quezaltenango, se presentó oponiéndose al registro solicitado por el señor Berges, fundándose en que no es cierto que éste edite en aquella localidad la publicación periódica que lleva el nombre de "Diario de los Altos," siendo tal publicación editada, desde el año 1913, en la Tipografía de su propiedad y a la que designa con igual nombre, siendo él, en consecuencia, el único que tiene derecho a hacerla, según acta debidamente legalizada que acompaña.

Que oído don Salvador Berges, alegó en su favor cuanto creyó pertinente.

Considerando: que según lo prescrito por los artículos 4º y 17 del Decreto Legislativo Nº 441, solamente tienen derecho a oponerse al uso de marcas de fábrica, industriales o de comercio, que puedan producir directamente confusión entre los productos, aquéllos que previamente hayan hecho inscribirse las suyas en el Registro respectivo, de acuerdo con lo establecido por la propia ley, o a los que con antelación hubiesen solicitado la propiedad de ellas, circunstancias que no favorecen al opositor por no haber llenado ninguno de esos requisitos, según se desprende de lo actuado;

Que en cuanto a los derechos que el expresado señor Kunze asegura tener sobre la propiedad exclusiva de la preindicada publicación "Diario de los Altos," corresponde resolver a los Tribunales comunes, y no al Poder Ejecutivo, quien, al acordar el registro de marcas, deja siempre a salvo los de aquéllos que se creen perjudicados por un tercero, para deducir ante dichos Tribunales la acción civil o criminal que deseen ejercitar, como se estatuyó por el artículo 31 del cuerpo de leyes citado;

POR TANTO;

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Desestimar por carecer de fundamento legal, la oposición presentada por el supradicho señor Kunze, dejando sus derechos a salvo para que los deduzca a donde corresponda, y que, por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que ya se hizo referencia, se proceda a registrar, a favor del expresado señor don Salvador Berges, la marca industrial nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($1,466), valor de los materiales que se necesitan para la reparación de doce monturas de la Clase de Equitación de la Academia Militar, según presupuesto que se ha tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de doscientos cuarenta y tres pesos ($243) oro americano, valor de ciento treinta láminas de zinc, destinadas a la reparación del techo del edificio que ocupa la Comandancia del Puerto de San José, y quinientos pesos ($500) moneda nacional, que importa el trabajo respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil doscientos pesos, que

invirtió en el pago del flete de quince mulas que transportaron útiles telegráficos, de esta capital a la cabecera de la Alta Verapaz, con destino al servicio de las respectivas oficinas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

Habiendo fallecido el Celador de líneas telegráficas de La Gomera, departamento de Escuintla, don José Escalante, quien prestó sus servicios al ramo con laboriosidad y honradez,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Autorizar al propio Director para que, de los fondos del Telégrafo, pueda erogar la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos, de la cual corresponden: $400, a gastos de inhumación del cadáver, y $75 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar las cantidades de veinticuatro pesos noventa y cinco centavos oro americano, y un mil cien pesos moneda nacional, valor a que ascendió la renovación de dos pararrayos en el Segundo Cuerpo de Artillería de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil trescientos doce pesos ocho centavos oro americano, para pagar a la Pacific Mail Steamship Company el valor del flete marítimo, de San Francisco California a San José de Guatemala, de los bultos que contenían los objetos y productos exhibidos por Gua-

temala en la Exposición Internacional de Panamá y el Pacífico, conforme la cuenta que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se autoriza a varias Municipalidades para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Comalapa, departamento de Chimaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por licencia para serenatas.....	$ 20.00
2.—Por tocar música en los establecimientos de licores, al día.....	10.00
3.—Por derechos del poste, ganado mayor.....	10.00
4.—Por derechos del poste, ganado menor.....	6.00
5.—Por destace de cerdos	1.00
6.—Por canon de agua, al año.....	20.00
7.—Por contribución de Ornato.	4.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Miguel Uspantán para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por cada carga de panela que se elabore en el municipio.....	$ 2
2.—Por cada quintal de tabaco que se elabore en la jurisdicción.....	5
3.—Por licencia para serenatas.....	20
4.—Por tocar música en las ventas de licores, al día.....	10
5.—Por matrícula de perros	2
6.—Por beneficio de cerdos	2
7.—Por beneficio de ganado lanar.....	2

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de fierros para marcar ganado.....	$ 25
2.—Por matrícula de perros	2
3.—Derechos del poste, ganado mayor .	10
4.—Derechos del poste, ganado menor .	5
5.—Por licencia para tocar música en las ventas de licores, al día.....	5
6.—Por cada cabeza de ganado que entre a los potreros municipales, al año..	5
7.—Por licencia para serenatas.....	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Tecpán, departamento de Chimaltenango, para que cobre los siguientes derechos con el objeto de mejorar y atender debidamente el Cementerio de aquella población:

1.—Por cada enterramiento que se haga en mausoleo	$ 30
2.—Por cada enterramiento de fábrica media	15
3.—Por enterramientos que correspondan a la 3ª sección no se cobrarán derechos, por destinarse a los pobres	
4.—Por cada nicho construído por cuenta de la Municipalidad	50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Acasaguastlán, departamento de El Progreso, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de perros, al año	$ 5
2.—Por licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día	10
3.—Por derechos del poste, ganado mayor	20
4.—Por derechos del poste, ganado menor	10
5.—Por licencias para serenatas	20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbranse Consejeros de Estado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Consejeros de Estado, por parte del Ejecutivo, a los señores Licenciado don Carlos Salazar, don Antonio de Aguirre, Doctor don Ernesto Mencos y don Guillermo Sánchez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Escuintla se erogue la suma de setecientos veinticinco pesos ($725), valor del servicio de comedor de la Guarnición del Puerto de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se autoriza la ampliación de un empréstito municipal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que pueda ampliar con trescientos mil pesos ($300,000) el empréstito de un millón setecientos mil pesos.... ($1.700,000) que ha obtenido del Banco de Occidente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Director del Hospital "Joaquina" de Cobán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital "Joaquina," de Cobán, al Coronel don Salvador Polanco.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Médico de Sanidad de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico de Sanidad del Norte en Puerto Barrios, al Doctor don Carlos Federico Mora.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar con trescientos pesos ($300) el sueldo que devenga el Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Izabal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague la cantidad de nueve mil cien pesos ($9,100), valor del cambio de los pisos y arreglo de un amueblado del Ministerio de Gobernación y Justicia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil doscientos pesos ($1,200), valor de una vitrina que se necesita en el Archivo de la Escribanía del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a varias Municipalidades para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San José Pinula, de este departamento, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de carretas, al año..	$ 30
2.—Por matrícula de vehículos de la jurisdicción, al año	50
3.—Por derechos del poste, ganado mayor	15
4.—Por derechos del poste, ganado menor	10
5.—Por destace de ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de El Jícaro para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de perros, al año....	$ 5
2.—Por licencia para tocar música en los establecimientos de licores al día	10
3.—Por derechos del poste, ganado mayor	20
4.—Por derechos del poste, ganado menor	10
5.—Por licencias para serenatas	20
6.—Por beneficio de ganado menor	2

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Martín, departamento de Chimaltenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por matrícula de perros, al año....	$ 10
2.—Por destace de cerdos	5
3.—Por derechos del poste, ganado mayor	10
4.—Por derechos del poste, ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), por valor de los materiales que se necesitan para los talleres de la Escuela Práctica de Varones de esta ciudad, de conformidad con la lista respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos cincuenta pesos oro americano ($750), por gastos extraordinarios hechos en el ramo de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, a la señorita Angela G. Campo, Directora de la Escuela de Niñas de Champerico, para que pueda separarse de su puesto por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don David Ralón, Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Escuintla, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombran varios Cirujanos Militares

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de San José al Tenien-

te Coronel Doctor Hermógenes Vásquez, en sustitución del de igual título Jorge L. Vides.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Chimaltenango al Doctor Francisco A. Díaz, en sustitución del de igual título Domingo Rosales, que pasó a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Santa Rosa al Teniente Coronel Doctor Jorge L. Vides, en sustitución del de igual título Francisco A. Díaz, que pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Totonicapán al Teniente Coronel Doctor Manuel I. Arriola.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Izabal al Doctor Pedro Chinchilla M., en sustitución del de igual título Manuel Molina M., que renunció por enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Jalapa al Comandante Doctor Ricardo Gar-

cía León, en sustitución del de igual título Luis E. Ocaña, que pasa a otro puesto del servicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de El Progreso al Comandante Doctor Luis E. Ocaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Traslado de unos Contadores de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Juan J. García, actual Contador de la Aduana de Retalhuleu, se traslade con igual carácter a Jalapa; y que don Fernando Morales h., que en la actualidad sirve este último empleo, sustituya al señor García en la Contaduría del primero de los mencionados departamentos.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, los nombrados devengarán el sueldo que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Francisco Girón, actual Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, se traslade con igual carácter a Sololá; y que don Ernesto Antonio Avelar, que en la actualidad sirve la Contaduría de este último departamento, sustituya al señor Girón en la de Huehuetenango.

Los nombrados devengarán los sueldos que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Cheque de la Aduana de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Montenegro, Cheque de la Aduana de

esta capital, en sustitución de don Francisco Alberto Montenegro, que pasa a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas de este departamento al Coronel Mariano Martínez C., quien deberá gozar del sueldo de ley y caucionar previamente la responsabilidad de su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador de Rentas de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador de la Administración de Rentas de este departamento a don Vicente Estrada Pardo, quien gozará del sueldo de ley, previa caución.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios del Ministerio de Fomento, erogue la cantidad necesaria para concluír los trabajos del Boulevard "Estrada Cabrera."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra un Delegado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Guatemala para hacerse representar en las ceremonias que tendrán lugar con motivo de la Conmemoración del Centenario de la Independencia de la Nación Argentina, que se celebrará en el mes de julio del año en curso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar aquella invitación y nombrar al señor don Pedro

Hahn, Delegado por Guatemala a las expresadas ceremonias.

Comuníquese y extiéndanse los poderes que corresponden.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se establece un Receptor Fiscal en El Sinchado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer en el lugar denominado El Sinchado, jurisdicción de Izabal, el puesto de Receptor Fiscal, con el sueldo de quinientos pesos mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Hacienda de la Zona del Norte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Alberto Montenegro, Inspector de Hacienda de la Zona del Norte, con el sueldo asignado a dicho empleo y en sustitución de don Antonio Pinot, que falleció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador de Rentas de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Jesús F. Ruano, Contador de la Administración de Rentas de Jutiapa, en sustitución de don Manuel Grijalva, que falleció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Ruano devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Vuelve a su puesto de Ministro de Fomento el señor don Luis F. Mendizábal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

Dando al señor Doctor don Luis Toledo Herrarte, Ministro de Relaciones Exteriores, las debidas gracias por los servicios en el Despacho de Fomento, que tuvo a su cargo interinamente,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el señor don Luis F. Mendizábal vuelva a hacerse cargo de su puesto como Secretario de Estado en la indicada Cartera de Fomento, en virtud de haber terminado la licencia que le fué concedida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos quince pesos diez y siete centavos oro americano, para pagar a los señores Schwartz y Cía. el valor de los gastos que hicieron con motivo del embalaje y transporte terrestre en San Francisco California, de los objetos que figuraron en la Exposición de Guatemala en la Internacional de Panamá y del Pacífico.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Joaquín Martí, y acuerdo de aprobación

Luis Toledo Herrarte, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y

Joaquín Martí, en concepto de Representante de la Compañía de Opera Silingardi, por la otra, hemos convenido en lo siguiente:

Artículo 1º—Martí se compromete a traer por su cuenta, a esta ciudad, la Compañía que representa, para que dé en el Teatro Colón doce funciones de abono y las extraordinarias y matinées que estime convenientes, dentro de los límites de las de abono, pudiendo aumentarse el número de éstas siempre que así les conviniere a ambas partes contratantes. La Compañía dará su primera función de la temporada, a más tardar, en la segunda quincena del mes de mayo corriente.

Artículo 2º—El personal de la Compañía será el que a continuación se expresa: un Maestro Director y Concertador, un Maestro Director Sustituto, una Soprano Absoluta Ligera; una Soprano Lírica, una Soprano Dramática, una Mezzo Soprano, una Soprano Utilete, un Primer Tenor Lírico, un Primer Tenor Dramático, un Tenor Utilete, tres Barítonos, dos Primeros Bajos; un Segundo Bajo, un Tenor Comprimario, un Director de Escena, ocho Bailarinas,

veinticuatro Coristas de ambos sexos, un Maestro Apuntador, dos Segundos Apuntadores, un Primer Maquinista, un Archivero, un Peluquero, un Administrador y un Secretario.

Artículo 3º—La Orquesta se compondrá de treinta Profesores, veinticinco de la Orquesta Guatemalteca y cinco de la Gran Opera de Chicago.

Artículo 4º—Martí se obliga a que la Compañía que representa ponga en escena, con toda propiedad y efecto artístico, para lo cual traerá consigo el decorado, vestuario y atrezo de primera clase, las mejores obras en Opera que figuran en la nómina que de ellas ha presentado oportunamente.

Artículo 5º—Martí se compromete a ceder gratuitamente en todas las matinées, veinte entradas de galería a favor de los niños de las escuelas públicas nacionales que más se hayan distinguido por su conducta, aprovechamiento y aplicación, y diez lunetas para el cuerpo docente de las mismas escuelas; y, además, igual número de entradas de galería y de lunetas en las funciones extraordinarias de los sábados, a favor de los obreros de los talleres de la capital, que, a juicio de los dueños o jefes de los mismos, merezcan esa gracia y como un estímulo.

Dichas localidades serán enviadas cada vez, con la debida anticipación, al Ministerio de Fomento, para que sean distribuídas de manera conveniente y equitativa.

Artículo 6º—Los precios de las entradas, en moneda nacional, nunca serán mayores de los siguientes:

Asiento de palco bajo	$ 50
Asiento de palco alto, tribuna, luneta y silla numerada	40
Asiento de galería numerada	15
Asiento de galería general	10

Las dos tribunas bajas estarán, como siempre, a disposición del Gobierno, y quedan suprimidas las entradas generales.

Artículo 7º—Las funciones de abono no podrán exceder de tres a la semana, y se darán los martes, jueves y domingos, y las extraordinarias en alguno de los otros días, cuidando el Empresario de que el número de asientos de cada palco o tribuna deje a los espectadores el desahogo y la comodidad indispensables.

Artículo 8º—El Gobierno concede a Martí, por las funciones objeto de este contrato, lo siguiente:

a) El uso del Teatro Colón y sus útiles y enseres.

b) El alumbrado eléctrico para las representaciones que dé la Compañía con arreglo a este convenio.

c) La impresión en la Tipografía Nacional, de los respectivos carteles, anuncios, billetes de entrada y contraseñas, debiendo la Empresa suministrar, por su cuenta, el papel y cartulina que sean necesarios para dichos trabajos.

d) Exoneración del pago de impuestos fiscales o municipales establecidos o que se establecieren y puedan afectar a la Compañía.

e) El transporte de la venida de la Compañía de Puerto Barrios y su regreso por el Puerto de San José, con su correspondiente equipaje y material, incluyendo lanchaje y muellaje.

Artículo 9º—Tanto el Empresario como los artistas y empleados que la Compañía ocupe, quedan obligados a cumplir el Reglamento del Teatro y las disposiciones del Ministerio de Fomento.

Artículo 10º—La Compañía se obliga a dar, además del número de funciones indicadas, dos a beneficio del establecimiento que el Gobierno designe oportunamente, poniéndose en escena la obra, entre las representadas, que al efecto se elija cada vez por el Ministerio de Fomento, a cuya disposición quedará el producto de las entradas respectivas, deducidos los gastos de hoja.

Artículo 11.—Es condición precisa para la celebración de este contrato, que en ningún caso ni bajo pretexto alguno se recurrirá a la vía diplomática, y que las dudas que pudieren surgir, con motivo de su interpretación, serán resueltas por la Secretaría de Fomento.

En fe de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos diez y seis.

LUIS TOLEDO HERRARTE.

JOAQUÍN MARTÍ.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

Examinado el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento, y don Joaquín Martí, en concepto de Representante de la Compañía de Opera Silingardi, en virtud del cual éste último se compromete a traer a esta ciudad la Compañía que representa, para que funcione en el Teatro Colón; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que al efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los once artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de dos mil cuatrocientos pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Chiquimula y que se in-

vertirán en levantar una pared divisoria, reparaciones del techo y de la banqueta y pintura del edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, las erogaciones siguientes: un mil seiscientos pesos para comprar cuatro capas de hule destinadas al servicio de los conductores de los carros de la Administración departamental de Licores, y un mil quinientos veinte pesos que se destinarán a la compra de arneses para las bestias de los carros de la referida Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito y Centralización de Fábricas de aguardiente en San Cristóbal Totonicapan

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un Depósito y Centralización de Fábricas de aguardiente en San Cristóbal Totonicapán, con el personal y dotaciones siguientes:

Un Guardaalmacén	$ 300
Un Vigilante	250
Un Portero	100
Gastos de escritorio	25
Suma	$ 675

La suma de seiscientos setenta y cinco pesos mensuales que importa, se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Acuérdase un presupuesto mensual

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

El siguiente presupuesto mensual para la Oficina telegráfica de Sibinal, departamento de San Marcos, computándose desde el 29 de abril próximo pasado y a cargo de la respectiva Administración de Rentas:

Telegrafista por servicio diurno	$ 300
" " " nocturno	300
Celador de líneas	150
Alumbrado	60
Total	$ 810

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, encargado del de Fomento,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), que se pagará a doña Rafaela de Vargas, por valor de un piano que se le comprará con destino a las Escuelas Nacionales de la cabecera del departamento de Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta mil pesos ($30,000), que se pagará a don Luis Rosales, por valor de las reparaciones que se harán en el Templo de Minerva de esta capital, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quince mil pesos ($15,000), que se pagará al Lic. don F. Ernesto Sandoval, por valor de mil ejemplares de su obra "Historia de Centro América," que se le comprarán a razón de quince pesos el ejemplar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil pesos ($5,000), que se pagará a doña María C. v. de García Salas, por valor de un mil ejemplares de las Tablas Auxiliares escritas por su difunto esposo don José María García Salas, que se le comprarán a razón de cinco pesos el ejemplar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Luis Castellanos C., Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal, en sustitución de don Adolfo Coronado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se asigna un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Asignar el sueldo de ochenta pesos ($80) mensuales a la persona encargada de cuidar el edificio que ocupa el Liceo Municipal "Joaquina," de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Creación de la plaza de Policía vigilante del Parque Minerva de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Policía para la vigilancia del Parque Minerva de esta capital, con la dotación de ciento cincuenta pesos ($150) mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbranse Cirujanos Militares de Sololá, Retalhuleu y el Puerto de Champerico

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Sololá al Doctor Ricardo Méndez Ruiz, en sustitución del de igual título Juan F. Aguirre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Retalhuleu al Comandante Doctor Guillermo Aparicio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Puerto de Champerico al Doctor Fernando González V., en sustitución del de igual título Luis Felipe Porras.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.
LUIS OVALLE.

Se autoriza a una Municipalidad para que erogue una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de mayo de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez para que de sus fondos propios erogue la suma de tres mil pesos ($3,000), para celebrar la feria anual de aquella población en el mes de junio próximo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbranse Administradores de Rentas de Escuintla y Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Escuintla al señor don Félix Calderón Avila, en sustitución del señor don F. Rufino Pardo, quien pasará a otro puesto del servicio público; debiendo el primero caucionar su responsabilidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Rufino Pardo, Administrador de Rentas del departamento de Totonicapán, en lugar del señor don Erasmo Chinchilla, quien

pasará a otro puesto del servicio administrativo; debiendo aquél caucionar la responsabilidad de su manejo, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Reglamento para la Exposición Nacional de 1916

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1916.

LA SECRETARIA DE FOMENTO,

En observancia de lo dispuesto por acuerdo gubernativo de 20 de diciembre del año próximo pasado,

ACUERDA:

El siguiente Reglamento para la Exposición Nacional de cereales, leguminosas, tubérculos, frutas y productos pseudoalimenticios:

Artículo 1º—La Exposición se efectuará durante los días de las Fiestas de Minerva del corriente año, en el Salón de la derecha del Hipódromo Nacional, a las horas que oportunamente se señalen, y comprenderá lo siguiente:

1º—Cereales.

2º—Leguminosas comestibles.

3º—Tubérculos comestibles.

4º—Frutas frescas comestibles y en conserva.

5º—Productos de la Horticultura.

6º—Café.

7º—Cacao.

8º—Productos de la caña de azúcar.

9º—Empaques y envases.

10.—Jaleas, pastas, jarabes y esencias de frutas.

11.—Bibliografía Agrícola, Orografía e Hidrografía de la República.

Artículo 2º—Se tendrá como expositor a toda persona, corporación o sociedad que presente ejemplares dentro de los límites del artículo anterior.

Artículo 3º—Todo lo que se exhiba se considerará como propiedad del respectivo expositor, quien hará la entrega al Comité mediante recibo detallado, y se devolverá al clausurarse el Certamen, recogiéndose previamente el recibo extendido.

Artículo 4º—Cada expositor tendrá derecho gratuitamente, para la exhibición de sus productos, a un local cuyas dimensiones y situación se fijará por el Comité Ejecutivo, de acuerdo con el plano general de la Exposición, y la cantidad y calidad de los mismos productos.

Artículo 5º—Para cada uno de los Grupos del Certamen habrá un Jurado compuesto de cinco miembros idóneos, nombrados por el Ministerio de Fomento.

Artículo 6º—Ningún expositor podrá ser Jurado del Grupo en que, directa o indirectamente, haya tomado parte.

Artículo 7º—Los Jurados darán su veredicto en los primeros días del Certamen por medio de actas, y los fallos se fijarán en carteles sobre los productos exhibidos y premiados para que el público pueda apreciar la imparcialidad y justicia con que se haya procedido.

Artículo 8º—Para el otorgamiento de los premios se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las materias del Certamen:

Grupo 1o.—*Cereales.*

Sección 1a.—Maíz.

Sección 2a.—Trigo.

Sección 3a.—Arroz.

Sección 4a.—Cebada, Avena, Sorgo.

Grupo 2o.—*Leguminosas comestibles.*—Frijol.—Habas.—Arvejas.—Garbanzo.—Lentejas y Cacahuete.

Grupo 3o.—*Tubérculos comestibles.*—Papa.—Yuca.—Camote.—Name.—Malanga.—Arracacha.—Ichintal.

Grupo 4o.—Frutas frescas comestibles y en conserva.

Grupo 5o.—Productos de la Horticultura.

Grupo 6o.—Café.

Sección 1a.—Cafés de la zona comprendida entre 1,000 y 2,900 pies de altura sobre el nivel del mar.

Sección 2a.—Cafés de la zona comprendida entre 3,000 y 5,000 pies de altura sobre el nivel del mar.

Grupo 7o.—Cacao.

Grupo 8o.—Productos de la caña de azúcar.

Sección 1a.—Azúcar.

Sección 2a.—Panela.

Grupo 9o.—Empaques y envases.

Grupo 10.—Jaleas, pastas, jarabes y esencias que procedan de frutas.

Grupo 11.—Bibliografía Agrícola, Orografía e Hidrografía de la República.

Artículo 9º—Se otorgarán los siguientes premios:

En el Grupo 1º—Un Diploma de Gran Premio al expositor que presente la colección más numerosa de diferentes clases de maíz de buena calidad cultivado en su o sus propiedades.

En la Sección 1ª—Un Diploma de Honor al expositor que presente el maíz de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al siguiente en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan a los anteriores.

En la Sección 2ª—Un Diploma de Honor al expositor que presente el trigo de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al siguiente en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan en calidad a los anteriores.

En la Sección 3ª—Un Diploma de Medalla de Honor al expositor que presente el arroz de mejor calidad.

Un Diploma de Medalla de Oro al segundo expositor que presente el segundo arroz en calidad.

Dos Diplomas de Medalla de Plata a los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor a los cuatro que sigan en calidad a los anteriores.

En la Sección 4ª—Un Diploma de Medalla de Oro al Expositor que presente la mejor calidad de alguno de los cereales de esta Sección.

Tres Diplomas de Medalla de Plata, uno para cada una de las muestras exhibidas.

Seis Diplomas de Mención de Honor para dos de las subsiguientes en calidad, de cada clase.

En el Grupo 2º—Un Diploma de Gran Premio al expositor que presente la mejor colección de leguminosas cultivadas en su o sus propiedades.

Un Diploma de Medalla de Oro para la mejor leguminosa presentada.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro expositores subsiguientes.

En el Grupo 3º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de tubérculos cultivados por el mismo propietario.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor tubérculo comestible.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro expositores subsiguientes.

En el Grupo 4º—Un Diploma de Gran Premio para la colección más completa de frutas comestibles frescas, producidas en la misma finca.

Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de frutas en conserva.

Dos Diplomas de Medalla de Oro para las dos subsiguientes (frutas frescas y en conserva, respectivamente).

Cuatro Diplomas de Medalla de Plata para los cuatro que sigan (frutas frescas y en conserva)

Ocho Diplomas de Mención de Honor para los ocho subsiguientes (siempre la mitad para cada una de las clases).

En el Grupo 5º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de productos cultivados por el propio expositor.

Un Diploma de Medalla de Oro para el siguiente en calidad de productos.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos subsiguientes.

Cuatro Diplomas de Mención de Honor para los cuatro últimos.

En el Grupo 6º—Sección 1ª—Un Diploma de Gran Premio para el mejor café *Arábigo*.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor café *Maragogipe*.

Un Diploma de Medalla de Oro para el mejor café *Borbón*.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para las dos cafés *Maragogipe*, después de la Medalla de Oro.

Dos Diplomas de Medalla de Plata para los dos cafés *Borbón*. después de la Medalla de Oro.

Sección 2ª—En esta Sección se discernirá la misma cantidad y la misma calidad de Premios que en la Sección primera.

En el Grupo 7º—Un Diploma de Gran Premio para el mejor CACAO.

Un Diploma de Medalla de Oro para el siguiente.

Dos Menciones de Honor para los dos subsiguientes.

En el Grupo 8º—Un Diploma de Gran Premio para la mejor colección de productos de la caña de azúcar elaborados en la misma finca.

En la Sección 1ª—Un Diploma de Gran Premio para la mejor clase de azúcar en calidad.—Un Diploma de Medalla de Oro para la clase de azúcar que siga en calidad.—Dos Diplomas de Medalla de Plata para los subsiguientes.—Dos Diplomas de Mención de Honor para los últimos.

En la Sección 2ª—Un Diploma de Gran Premio para la mejor clase de Panela.—Un Diploma de Medalla de Oro para la que siga.—Dos Diplomas de Medalla de Plata para las subsiguientes.—Dos Menciones de Honor para los dos últimos.

En el Grupo 9º—Un Diploma de Medalla de Oro, dos Diplomas de Medalla de Plata y dos Menciones de Honor, según sus méritos.

Siendo de gran importancia para la alimentación nacional procurar la mejora progresiva de todos los artículos destinados a tal objeto, se discernirán certificados de excelencia:—1º Al maíz que por su calidad, esmero en el cultivo y mayor rendimiento sea juzgado por el Jurado respectivo el mejor entre todos los que figuren en el Certamen.—2º A la papa criolla procedente de semilla criolla que reuna las mejores condiciones por su sabor, tamaño y resistencia a las plagas que atacan a este tubérculo.

Tales certificados serán extendidos por el Ministerio de Fomento, irán firmados también por todos los miembros del Comité y permanecerán en poder del agraciado hasta que, en nueva Exposición de la misma índole, se dispute su posesión.

Artículo 10.—El Comité Ejecutivo entenderá en todo lo relativo a la organización del Certamen.

Artículo 11.—Celebrará sesión cada vez que sea necesario, mediante la citación correspondiente del Secretario respectivo.

Artículo 12.—El Comité velará por el mejor éxito de la Exposición, y al efecto contará con todo el apoyo de las autoridades.

Artículo 13.—Solicitará la concurrencia del mayor número de expositores, por medio de circulares, avisos, etc., comunicando los pormenores que sean de utilidad a los que manifiesten su deseo de tomar parte en la Exposición.

Artículo 14.—Velará por la conservación de los productos que se exhiban, por la debida devolución a los propietarios y prestará a éstos todas las facilidades que sean necesarias.

Artículo 15.—De acuerdo con el Ministerio de Fomento, podrá nombrar Subcomités en las Secciones de la República, delegando a éstos todas las facultades que sean necesarias.

Artículo 16.—El mencionado Comité formulará y dará cuenta oportunamente al Ministerio de

Fomento, con su informe detallado acerca de los trabajos llevados a cabo y del resultado de la Exposición.

Artículo 17.—Las Jefaturas Políticas departamentales nombrarán, cada cual, la delegación respectiva, compuesta de preferencia de personas residentes en la capital, para que concurran a los actos de inauguración y clausura del Certamen, comunicando ese nombramiento, con la debida anticipación, al Ministerio de Fomento.

Comuníquese.

MENDIZÁBAL.

El Subsecretario,
E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Se nombra un empleado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Pantaleón Aguirre, Guardián del edificio que ocupan los Juzgados 4º, 5º y 6º de 1ª Instancia de este departamento, con el sueldo de trescientos pesos, que cubrirá la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de junio de 1916.

Vista la solicitud de doña Jacinta Ramírez, relativa a que se le conceda el montepío correspondiente como viuda del Coronel don Jorge Sáenz; y

Apareciendo: que la peticionaria contrajo matrimonio con dicho señor el 7 de octubre de 1865; que éste falleció el 14 de octubre de 1915, y que sirvió a la nación por espacio de 23 años, 3 meses, 24 días, siendo el último sueldo que disfrutó, el de doscientos cincuenta pesos mensuales.

POR TANTO:

De conformidad con el Art. 169 de la Ley Militar,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se acuda a doña Jacinta R. v. de Sáenz, con la suma de doscientos cincuenta pesos para lutos, por una sola vez, y con la pensión mensual de ciento veinticinco pesos, mitad del último sueldo que disfrutó el extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuarenta y dos mil pesos ($42,000), valor de seiscientos uniformes de Artillería, contratados por la Comandancia de Armas departamental, con don Antonio Chang, para uso del Ejército.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Mazatenango y que se invertirán en trastejar y hacer otras reparaciones al edificio que ocupa aquella Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Regístranse unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., en concepto de apoderado especial de la "Durham Duplex Razor Company," domiciliada en 200 Fifth Avenue, New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha Compañía, su poderdante, la marca de fábrica que usa para distinguir las navajas de afeitar que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada razón social "Durham Duplex Razor Company," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, en concepto de apoderado de la "Interwoven Stocking Company," de New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha Compañía, su comitente, la marca de fábrica que usa para distinguir los tejidos para medias de su fabricación.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada razón social "Interwoven Stocking Company," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, en concepto de apoderado especial de la "Kabo Corset Co.," de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha casa, su poderdante, la marca de fábrica nominativa "Kabo," que usa para distinguir los corsets de todas clases y sus accesorios de latón o cobre que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario cumplió con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo establecido por el preindicado decreto y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada razón social "Kabo Corset Co.," la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Rivera, en concepto de apoderado especial de la "Union Fish Co.," de San Francisco California, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica nominativa "Occidental," que usa dicha Compañía para distinguir el bacalao seco, de toda clase, que prepara.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada sociedad "Union Fish Co.," la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rafael Córdova M., Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Chimaltenango, con el sueldo que a dicho empleo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don J. Vicente Orellana la suma de cinco mil pesos ($5,000), por valor de 85 pares de calzado que suministrará para servicio de los alumnos de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera" de esta capital, de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quince mil pesos ($15,000), que se pagará al Licenciado don J. Antonio Villacorta, por valor de mil ejemplares de su obra de Historia de Centro América, que se le comprarán a razón de $15 el ejemplar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se autoriza el aumento de la tarifa de la Empresa Eléctrica del Norte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud del Gerente de la Empresa Eléctrica del Norte, relativa a que se le autorice para aumentar la tarifa que actualmente tiene en vigor, únicamente por lo que respecta al servicio del alumbrado particular que suministra,

El Presidente Constitucional de la República,

Encontrando atendibles las razones en que la funda, y con presencia de los informes favorables de la Municipalidad y Jefatura Política respectivas y del dictamen fiscal,

ACUERDA:

1º—Autorizar a la Empresa mencionada para que pueda aumentar la tarifa de que se trata, en la forma siguiente:

Por cada foco de 20 bujías $15 mensuales
Por cada foco de 32 bujías $18 mensuales

Lámparas especiales para centros de espectáculos, fiestas, etc., en instalaciones fijas o temporales, precios convencionales, como se ha venido acostumbrando.

2º—Queda entendido que dicho aumento subsistirá solamente mientras el cambio de nuestra moneda en relación con el oro americano, sea mayor del 20 por uno, y que el correspondiente servicio deberá mejorarse.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud del Telegrafista don José D. Sánchez, Oficial Auxiliar de la Secretaría de la Dirección General del ramo, sobre que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que desem-

peña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos particulares,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General de Telégrafos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 530 del Código respectivo,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista de la Central del ramo en esta ciudad, don José Antonio Melgar, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la mencionada solicitud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud del Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, don Rafael Canizales, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo y de lo dispuesto en el artículo 531 del Código de la materia,

ACUERDA:

Acceder a la solicitud de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Habiendo fallecido don Tomás Caal, quien prestaba sus servicios como Celador de la línea telegráfica de Chinajá a Sachaj, departamento de la Alta Verapaz; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo, acerca del particular,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, erogue la suma de

quinientos setenta y cinco pesos, de la cual corresponden: $50 a gastos de inhumación del cadáver, $75 a una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto, y $450 para auxiliar a la propia familia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Marcos se erogue la cantidad de cuatro mil cincuenta pesos, con destino a la reparación general de la línea telegráfica entre Pajapita y San Joaquín, de aquel departamento, y cuya cantidad deberá pagarse por planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud del Telegrafista don Feliciano Pimentel G., Jefe de la respectiva Oficina de San Felipe, departamento de Retalhuleu, sobre que se le auxilie con la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y tres pesos, valor de los gastos que efectuó con motivo de la enfermedad que padeció últimamente, según los comprobantes que se acompañan,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista del informe de la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

De conformidad; debiendo, en consecuencia, erogarse la cantidad de un mil cuatrocientos noventa y tres pesos referida, por la Administración de Rentas de Retalhuleu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen varias plazas de Telegrafistas supernumerarios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer en cada una de las respectivas oficinas de Cobán, Chisec, Chinajá, Petexbatún, La Libertad y Flores, una plaza de Telegrafista supernumerario, con

el sueldo mensual de trescientos pesos cada una, a cargo de las correspondientes Administraciones de Rentas y computable desde el 6, 16, 26, 17, 20 y 27 de abril próximo pasado, respectivamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Regístrase una marca de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Sierra Valle Hermanos, relativa a que se registre a su favor la denominación "Frutas," que usarán como marca de fábrica y de comercio, sola, o anteponiéndole el nombre, o o nombres, de alguno, o algunos, de los productos químico-farmacéuticos que preparan en el Laboratorio Químico que tienen establecido en esta ciudad.

Apareciendo: que los peticionarios cumplieron con los requisitos que, para el efecto, exige la ley de la materia, y que al hacerse las publicaciones correspondientes la "North Tropic Products Enterprise, Cabarrús & Co.," se presentó oponiéndose al registro solicitado por los mismos peticionarios, fundándose en que la denominación "Frutas" ha pasado al uso general, y en que al concedérseles la propiedad exclusiva de ella se le impediría el empleo de esa palabra en las etiquetas con que distinguen los productos de su industria,consistente en la preparación y expendio de frutas conservadas;

Que oídos los señores Sierra Valle Hermanos, alegaron cuanto a su causa creyeron favorable;

Considerando: que la "North Tropic Products Enterprise Cabarrús & Co" retiró su oposición, y que aun cuando la hubiese dejado subsistente sus argumentos carecen de fundamento legal, toda vez que la denominación que los supradichos señores Sierra Valle Hermanos piden se inscriba a su nombre, no ha pasado al uso común, en cuanto se refiere a su empleo distintivo en productos químico-farmacéuticos, los cuales son ajenos a la industria a que ella se dedica, no contrariándose, en consecuencia, la ley en sus disposiciones prohibitivas al accederse a la solicitud de aquéllos, y que no estando tal denominación inscrita a su favor, ni habiendo solicitado antes su registro, la propia ley no otorga a la Empresa aludida derecho a oponerse a tal concesión, según se establece por los artículos 4º y 17 del Decreto Legislativo Nº 441;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las

salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de los expresados señores Sierra Valle Hermanos, la marca de fábrica y de comercio de que se ha hecho mérito; pero bajo la inteligencia de que solamente la usarán para distinguir sus productos químico-farmacéuticos en la forma que expresan en su solicitud y descripción de la misma marca.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Subdirector de Estadística

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector General de Estadística, encargado especialmente de los trabajos del Censo de Población, a don Miguel D. Serrano, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Inspector de Jardines

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Jardines de esta capital, con el sueldo de ley, a don Luis Curtis.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbranse Directores de Caminos de Jalapa y Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Jalapa,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Celestino Duarte.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Zacapa,

ACUERDA:

Nombrar a don Manuel Cordón, con el sueldo de ley, Director de Caminos de aquel depar-

tamento, en sustitución de don Justo Madrid, que renunció dicho puesto por motivos de salud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Siendo urgente proceder a la conveniente reparación del techo del edificio de los Almacenes de Fomento, con el fin de evitar las filtraciones pluviales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil pesos, valor a que asciende el presupuesto que con tal fin se ha formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil setecientos pesos, valor a que asciende el presupuesto formulado de las reparaciones urgentes que necesita el edificio que ocupa el Museo Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de cinco mil cien pesos, que se invertirá en la reparación de veinte uniformes usados, para el servicio de los mensajeros de la Central del ramo en esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Correos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la referida Dirección para que, de sus propios fondos, pueda erogar la suma de

un mil cincuenta pesos, valor de seis llantas de hule de buena calidad, que se necesitan para el servicio de los carteros ciclistas de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil ciento cuarenta y nueve pesos, valor a que ascienden los dos presupuestos formulados para la construcción de un retrete, destinado al servicio de la Sección Radiotelegráfica de esta capital, y la conveniente pintura del cielo del corredor bajo, en toda su longitud, del edificio que ocupa aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de sesenta y nueve pesos oro americano, valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos públicos de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa: 12 azadones, 10 barretas, 6 piochas, 3 hachas, 2 almadanas de 6 libras cada una, 2 almadanas de 8 libras cada una y 2 barrenos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Fomento, erogue la suma de diez mil pesos moneda nacional, para cubrir a don Fernando Haase Roloff sus honorarios en los trabajos que oportunamente le fueron encomendados por el Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una plaza más de Cartero en la Oficina Postal de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que establezca una plaza más de Cartero en la Oficina Postal de Huehuetenango, con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos, que será erogada por la Administración de Rentas de aquel departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establecen unas plazas de Ayudantes de Celadores de líneas telegráficas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en consideración lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezcan cuatro plazas de Ayudantes de los respectivos Celadores de líneas de la Oficina telegráfica de Salamá, departamento de la Baja Verapaz, con la dotación mensual de cien pesos cada una, a cargo de la correspondiente Administración de Rentas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Vuelve nuevamente a la Comandancia de Armas de Amatitlán el Teniente Coronel Adolfo García Aguilar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de junio de 1916.

Restablecido de la enfermedad por la cual se concedió licencia al Teniente Coronel Adolfo García Aguilar,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el señor Aguilar se haga cargo nuevamente de la Comandancia de Armas del departamento de Amatitlán, en sustitución del Coronel Manuel Arana, a quien se dan las gracias por los servicios que prestó en dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Inspector Militar de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector Militar del departamento de la Baja Verapaz al Coronel C. Julio H. Corzantes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombran unos miembros del Cuerpo Jurídico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva propuesta del Director del Cuerpo Jurídico Militar,

ACUERDA:

Nombrar para formar parte de dicho Cuerpo a los Licenciados Alfredo Alarcón, Jerónimo Lima, Darío Molina y Alejandro Aqueche.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil ochocientos cuarenta y un pesos ($2,841) valor de quinientos cincuenta tapasoles para uso de las tropas de Artillería de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete mil quinientos pesos ($17,500), valor de 250 uniformes de lona azul para uso de la fuerza de Artillería, contratados por la Comandancia de Armas departamental, con don Antonio Chang, al precio de setenta pesos cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos oro americano ($1,000 o. a.), valor de mil cartucheras de timbre para uso del Ejército, contratadas con don Juan Rodríguez Sánchez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Regístranse unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, en concepto de apoderado de la "Royal Typewriter Company," de Hoboken, Estado de Nueva Jersey—Estados Unidos de América,—relativa a que se registre a favor de dicha Compañía, su poderdante, la marca de comercio nominativa "Royal," la cual usa para distinguir sus máquinas de escribir.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada casa "Royal Tywriter Company," la ya referida marca nominativa de comercio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, en concepto de apoderado especial de la "Royal Typewriter Company, Inc.," de Nueva York, Estado del mismo nombre—Estados Unidos de América,—relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que destina para distinguir máquinas de escribir y sus partes o accesorios que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada razón social "Royal Tipewriter Company, Inc.," la marca de comercio de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a categoría de primer orden la Oficina Postal de Chichicastenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de Chichicastenango, departamento del Quiché, sobre que se eleve a la categoría de primer orden la Oficina Postal de aquella población, con facultad de recibir y despachar valores declarados y efectivos, hasta por la suma de un mil pesos por cada remitente,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

1º—Acceder a la referida solicitud; quedando encargada la Dirección de Correos de suministrar los útiles necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina, y debiendo el Administrador de la misma caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley; y

2º—Que el presupuesto mensual de la Estafeta de que se trata, a cargo de la respectiva Administración de Rentas, sea el siguiente:

Administrador	$ 100
Cartero	50
Gastos de Oficina	15
Total	$ 165

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede permiso para ejercer el oficio de Comisionista en la plaza de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1916.

Vista la solicitud de don Adolfo Drago, relativa a que se le conceda permiso para ejercer el oficio de Comisionista en el comercio de la plaza de Quezaltenango; y apareciendo que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, establece la ley de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad; pero en el concepto de que el interesado deberá satisfacer a favor de los fondos municipales de aquella ciudad, la cuota mensual que le señale la Secretaría de Fomento, conforme al Reglamento respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de junio de 1916.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de don Samuel Fisher, sobre que se le conceda permiso para ejercer el oficio de Comisionista en el comercio de la plaza de Quezaltenango; y apareciendo que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige la ley de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Samuel Fisher el permiso que solicita; debiendo satisfacer a favor de los fondos municipales de aquella ciudad, la cuota mensual que le señale la Secretaría de Fomento, conforme al Reglamento respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ochocientos treinta y siete pesos ($837), que se invertirá en la compra de pinturas para el material de Artillería de los Cuerpos de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Pedro A. Zea, Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Chiquimula, con el sueldo que a dicho empleo asigna el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil novecientos pesos ($1,900), a que asciende el valor de los materiales y confección de veinte uniformes que se necesitan para igual número de alumnos de la Escuela Nacional de Varones Nº 1 de la capital, con motivo de las fiestas del 30 de junio del corriente año, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se acepta la propuesta de la Oficina de la Unión Panamericana de Washington, D. C., relativa a que el Gobierno de esta República aumente su cuota a la suma de $1,743.50 oro americano, en favor de dicha Institución

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la propuesta de la Oficina de la Unión Panamericana de Washington, D. C., relativa a que el Gobierno de esta República aumente su cuota en favor de dicha Institución a la suma de mil setecientos cuarenta y tres pesos cincuenta centavos oro americano, a contar del 1º de julio del corriente año, tomándose en cuenta para ello el crecimiento de la población del país, que es la base para la fijación de las respectivas cuotas. En tal concepto, queda modificada en ese sentido la partida número 50 del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos dos pesos cincuenta y cuatro centavos oro americano, para pagar la cuenta de cables correspondiente al mes de mayo del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

El Archivo de los Protocolos queda a cargo del Escribano del Gobierno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo, el Archivo de los Protocolos esté a cargo del Escribano del Gobierno, quien se encargará de dar a los interesados los testimonios que sean procedentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban unos Estatutos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos del Círculo de Bellas Artes, fundado en esta capital, y que han sido presentados por la Junta Directiva de la Sociedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Esquipulas para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Esquipulas, jurisdicción del departamento de Chiquimula, para que cobre los siguientes arbitrios:

Por derechos del poste, ganado menor	$10
Por matrículas de perros.....	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Subdirector del Hospital "Joaquina," de Cobán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector del Hospital "Joaquina," de Cobán, a don Alberto Díaz Durán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Regístrase una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Zebadúa, en representación del Licenciado don Antonio Rivera, apoderado del señor Lucien Graux, de París—Francia,—relativa a que se registre a favor de éste la marca de fábrica que denomina "Jubolitoire," la cual emplea para distinguir los productos farmacéuticos que prepara y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar a favor del expresado señor Lucien Graux, la marca de fábrica nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a unas Compañías extranjeras para hacer negocios en la República

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Rockwel A. Loomis, como apoderado de la "West Indian Oil Company," sociedad colectiva domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, con el objeto de que se le autorice para hacer negocios en el país; y apareciendo que la Compañía ha presentado los documentos exigidos por la ley, y que se halla constituída conforme a las leyes del referido Estado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar la autorización pedida, en el concepto de que la Compañía queda sujeta a las leyes vigentes de Guatemala, especialmente al Código de Comercio y al Decreto Legislativo Nº 205, debiendo pagar el impuesto fiscal de un mil pesos ($1,000) al año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don William E. Holmes, en concepto de apoderado de la "Mexican Hardwood Lumber Company," relativa a que se le autorice para establecer negocios en el país; y apareciendo que aquella Sociedad está domiciliada en Los Angeles, conforme a las leyes del Estado de California, Estados Unidos, según certificación expedida por nuestro Cónsul en San Francisco; y con vista del poder y de los Estatutos que se han agregado al expediente,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida, en el concepto de que la Compañía queda sujeta a las leyes vigentes de Guatemala, especialmente a las prescripciones del Código de Comercio, a las leyes establecidas para la explotación de bosques y al Decreto Legislativo Nº 205, debiendo pagar al Fisco el impuesto anual de un mil pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Barberena para que pueda vender un lote de terreno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Con vista del expediente seguido por la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, en que se han llenado las prescripciones legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a dicha Corporación para que pueda vender en pública subasta y llenando los demás requisitos legales, un lote de terreno compuesto de cuatro manzanas, situado en el lugar denominado "Laguna de San Antonio," inscrito en el Primer Registro de la Propiedad Inmueble con el Nº 1873, folio 180 y libro 36 de Santa Rosa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos pesos oro americano, ($300) valor de la tercera factura de medicinas pedidas por medio del Cónsul en Nueva York para el Asilo de Maternidad "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud del Teniente Coronel don Manuel Dávila Bolaños, relativa a que se le jubile, y apareciendo en el informe de la Dirección General de Cuentas que ha servido en diferentes empleos públicos durante el término de más de treinta y dos años y que en la actualidad se encuentra enfermo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Jubilar al señor Dávila Bolaños con quinientos pesos ($500) mensuales, actual sueldo que devenga como Oficial Cuarto de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Esquipulas para que invierta la contribución de Ornato en mejorar el servicio del agua potable

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Esquipulas, jurisdicción del departamento de Chiquimula, para que pueda invertir el producto de la contribución de Ornato de dicho municipio en mejorar el servicio del agua potable.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos años más los efectos del acuerdo fecha 23 de diciembre de 1897, relativo a la titulación de los terrenos baldíos y ejidales del departamento de San Marcos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Habilitaciones de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Josefina Herrera, soltera, de diez y ocho años, vecina de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Eliseo Vega, y no siendo justas las causales expuestas por el padre de la interesada, para oponerse al proyectado enlace,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para que inviertan en obras públicas ciertas contribuciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, para que perciba la contribución de Caminos de aquel municipio y la invierta en sus obras públicas, quedando obligada a mantener en buen estado las vías de comunicación que le corresponden.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento del Quiché, para que pueda invertir el producto de la contribución de Ornato y de Caminos del presente año, de su jurisdicción, en las obras públicas que tiene emprendidas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Traslado de los Directores de las Escuelas Prácticas de Varones de la Baja Verapaz y de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Herminio Pimentel, actual Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu, pase con igual carácter a la cabecera del departamento de la Baja Verapaz; y que don Adrián Zapata, Director de la Escuela Práctica de este último departamento, pase a hacerse cargo de la de Retalhuleu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se reconoce la propiedad literaria de un libro

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Vista la solicitud de doña Crescencia v. de López, sobre que se le conceda la propiedad del libro escrito por ella con el título de "Consejos sobre Cocina, Pastelería y Repostería Prácticas, al estilo del país," y habiendo cumplido la peticionaria con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional, para pagar a don Antonio Doninelli el valor de los trabajos de reparación que efectuará en el edificio del Teatro Colón, según el presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento sesenta y siete pesos cuarenta centavos oro americano, valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a trabajos en los caminos públicos del departamento de Huehuetenango: 12 piochas, 12 picos, 12 hachas, 12 machetes, 12 azadones, 11 palas, 6 barrenos grandes, 6 barrenos pequeños y 6 almadanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, para pagar a la Empresa Eléctrica de Guatemala el valor de los materiales y trabajos de instalación de una araña que fué colocada en el patio del Palacio Presidencial, según el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta y cinco pesos oro americano, para pagar a don W. S. Way el valor de la conveniente reparación del motor eléctrico de 1/2 H. P. que se halla instalado en el edificio del Teatro Colón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trece pesos cincuenta centavos oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de mayo último, según el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. .F MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Visto el expediente de remedida de los lotes de terrenos denominados "Laguna Seca" y "La Arada," ubicados en el lugar llamado San Sayo, del municipio de Jalapa, departamento del mismo nombre, y pertenecientes a Federico Estrada.

Resultando: que la expresada remedida, practicada por el Ingeniero Valeriano Aquino, aprobada por la Revisión General, arrojó una extensión superficial de 2 caballerías, 16 manzanas y 2,758 varas cuadradas, conteniendo esto un exceso de una caballería, 16 manzanas y 8,570 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado todos los trámites de las prescripciones legales sobre la materia,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a la referida remedida, y que por la Escribanía del Gobierno, previo el pago del éxceso a $250 caballería, se extienda la copia certificada correspondiente, para que le sirva de título de propiedad a don Federico Estrada.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

Visto el expediente de remedida del terreno "Los Pinos," sito en jurisdicción municipal de Jalapa, en el departamento del mismo nombre, seguido a favor del propietario Florencio Estrada.

Resultando: que la expresada remedida, practicada por el Ingeniero Valeriano Aquino, aprobada por la Revisión General, arrojó una extensión superficial de una caballería, 56 manzanas y 5,557 varas cuadradas; conteniendo esto un exceso de 51 manzanas y 1,373 varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado todos los trámites de las leyes vigentes sobre la materia,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a la referida remedida y que por medio de la Escribanía del Gobierno, previo el pago de los excesos al precio de $250 caballería, se extienda la certificación correspondiente, para que le sirva de título de propiedad a Florencio Estrada.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Tesorero del Hospital de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de Zacapa a don Manuel Mateo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero Municipal de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero Municipal de la cabecera del departamento de Jutiapa a don Alejandro Manrique.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil novecientos ochenta y un pesos ($1,981) para reparaciones y pintura del edificio del Asilo Nº 2.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Sololá a don Mariano Ortiz, en sustitución de don Alberto Benítez, quien pasará a otro puesto del servicio público; debiendo el señor Ortiz gozar del sueldo señalado en el Presupuesto General y caucionar la responsabilidad de su manejo conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Traslación de unos Contadores de Rentas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Fidel Cuéllar, actual Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango, se traslade con igual carácter al Quiché; y que don Gregorio Prem, que en la actualidad desempeña la Contaduría de la Administración de este último departamento, sustituya al señor Cuéllar en la de Chimaltenango.

Los nombrados devengarán el sueldo que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que don Alfonso Cifuentes, actual Contador de Mazatenango, se traslade con igual carácter a la Aduana de Ocós; y que don Víctor Murga Pineda, que en la actualidad desempeña este último empleo, sustituya al señor Cifuentes en la Contaduría de la Administración de Rentas de Mazatenango.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, los nombrados devengarán los sueldos que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de siete mil pesos oro americano, para cubrir los gastos de la Delegación de Guatemala a la Conferencia Financiera de Buenos Aires.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la erogación de trece mil pesos destinados a remunerar los trabajos de la Comisión que estudió las reformas a la Tarifa de Aduanas en el año de 1908; y autorizar el pago de veinticinco mil pesos que se distribuirán equitativamente entre los miembros de la Comisión que hizo el estudio de la nueva Tarifa de Aduanas en el año próximo pasado de 1915.

Comuníquese.

ESTRADA C

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil pesos ($1,000), valor del herraje de 40 mulas del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se establece el municipio de Los Amates, en el departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de junio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se establezca en el departamento de Izabal el nuevo municipio de Los Amates, que reune las condiciones establecidas por la ley. Su jurisdicción será compuesta de las siguientes poblaciones: Los Amates, Quiriguá, El Pilar, Vega Grande, Palo Grande, Garita Vieja, Tepemechines, Quiriguá Viejo, Quiriguá Nuevo, Cheroquí, Cristina, Montúfar, Palmilla, Juan de Paz Ríos, Pajaritos, Encuentros, García, Managua, Junquillo, Santa Inés Chapulco, El Lancetillal y Alsacia.

La Jefatura Política de Izabal dictará las medidas que corresponden para instalar en Los Amates un Juzgado Municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta el alquiler de un edificio

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 1º de julio de 1916.

Siendo justas las razones expuestas por don Juan Sarti, al solicitar que se aumente el alquiler del edificio que ocupan las Salas de la Corte de Apelaciones residentes en esta capital,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo se pague al señor Sarti, por dicho alquiler, dos mil pesos moneda nacional mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Izabal al Doctor Benigno F. Valdés, en sustitución del de igual título Pedro Chinchilla M., que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de once mil setecientos catorce pesos ($11,714 m. n.), valor de cien uniformes que se necesitan para

los individuos de la Banda de Guerra y la Charanga del 3er Cuerpo de Infantería de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de seis mil setecientos pesos ($6,700 m. n.), que se invertirán en las reparaciones del edificio de la Comandancia del Batallón "15 de Marzo," de Lo de Reyes, de este departamento, según el presupuesto presentado por la Comandancia de Armas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1916.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de la señorita Ernestina Soto, sobre que se le conceda montepío como hija de don Manuel Soto B.

Resulta: que según aparece de las constancias que obran a fojas 2 y 3 de este expediente, la solicitante es hija legítima de don Manuel Soto B. y doña Bernabela Méndez de Soto, ya difuntos.

Que don Manuel Soto sirvió a la Nación durante 16 años, 7 meses y 25 días, siendo de $250 el último sueldo de que disfrutó, y habiéndosele hecho el descuento de ley para el fondo de montepíos,

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1186, 1187 y 1190 del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a la señorita Ernestina Soto el montepío que ha solicitado, debiendo acudírsele por el Erario, mientras permanezca soltera, con la pensión mensual de $62.50, cuarta parte del último sueldo que disfrutó su difunto padre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ciento sesenta y dos pesos setenta y cuatro centavos oro americano, que ha consultado el Jefe Polí-

tico de Izabal y que se invertirán en pagar a los señores Anker Brothers, de Livingston, el importe de una pieza de cobre que cubre el eje del vapor "Guatemala" en toda su longitud y que era indispensable para el servicio de dicho vapor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de tres mil seiscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, que ha consultado el Administrador de la Aduana de San José y que se invertirán en la compra de 410 pies de cañería galvanizada con sus respectivos codos y unión y una llave globo, que se necesitan para la reparación a la línea que conduce el agua a aquella Aduana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, a que ascienden los gastos de inhumación del cadáver de don Catarino Estrada Monzón, según comprobantes presentados al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Alumnos pensionados para la Academia Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de julio de 1916.

En virtud de haber sido aprobados en el examen respectivo y reuniendo los demás requisitos reglamentarios,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que ingresen a la Academia Militar, en concepto de alumnos pensionados por el Gobierno, los siguientes:

Joaquín Muñoz, Arturo Rodríguez, Manuel F. Illescas, Francisco Ramírez, José G. Palacios, J. Antonio Corado, Rubén E. Ruano, Julio Daniel Flores, Jorge Jurado, Manuel Ordóñez, Héctor Flores, Enrique Guerra, José O. Leonardo, Enrique Valenzuela, Fidel Cano C., Simeón Cabrera, Miguel García G., Arnulfo Argueta, Benjamín Uribio, Julio Avila, Valentín Pérez, Er-

nesto A. Lara, Adrián Corado, Guillermo Domínguez, César H. Barahona, Sarbelio Herrera, Gilberto Cordón Ch., Gustavo Sagastume, Rodolfo Yela, Oscar Morales L.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Director General de Contribuciones interino

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por todo el término que sea necesario para que recobre su salud, a don Samuel J. Gálvez, nombrando para que lo sustituya interinamente en la Dirección General de Contribuciones que desempeña, a don Salvador Girón, quien satisfará previamente todas las exigencias de ley para desempeñar dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbranse Administradores de Rentas de los departamentos de Huehuetenango y Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Huehuetenango, en sustitución del señor don Gabriel O. Mérida, a don Alfredo Porras, quien deberá caucionar su responsabilidad debidamente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Jalapa, en sustitución de don Manuel Antonio Archila, a don Domingo Gracias, hijo, quien previamente deberá caucionar la responsabilidad de su manejo, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Jefe Político interino de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por motivos de salud al señor General don J. Francisco Mirón, para separarse

del mando político del departamento de Santa Rosa, y nombrar interinamente para que lo sustituya durante la licencia, al Coronel Manuel J. Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Jefe Político del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe Político del departamento del Quiché al General Ciudadano Fidel Echeverría, dando las gracias a la persona que interinamente desempeña ese puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Comandante de Armas interino de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la Republica

ACUERDA:

Conceder licencia por motivos de salud al señor General don J Francisco Mirón, para separarse del mando militar del departamento de Santa Rosa; y nombrar interinamente para que lo sustituya, al Coronel don Manuel J. Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Comandante de Armas del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento del Quiché al General de Brigada Ciudadano Fidel Echeverría, dando las gracias a la persona que interinamente ha desempeñado ese puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de julio de 1916.

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil seiscientos veinte pesos, para pagar a los señores Valdeavellano y Cía., el valor de los trabajos fotográficos que han efectuado para el servicio del Gobierno, conforme al detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de tres mil dos pesos ($3,002), que se invertirá en la compra de herramientas y materiales que se necesitan en el taller de herrería del Primer Cuerpo de Artillería de esta capital, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se acuda a la señora doña Mercedes de León con la cantidad de quinientos pesos para lutos y por una sola vez, como madre del Cabo Cirilo de León, que falleció a consecuencia de un accidente en el servicio de la Guarnición de Mazatenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Secretario del Consulado General de Guatemala en San Francisco California

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Félix Calderón Avila, Secretario del Consulado General de Guatemala en San Francisco California (Estados Unidos de América) con la dotación mensual de ciento cincuenta pesos oro.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos setenta pesos ($370), que importa la pintura de 30 piezas del Tercer Cuerpo de Artillería, de dicha arma.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ($1,442), que importa el presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental para la reparación del tren de las Baterías del Primer Cuerpo de Artillería de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

En vista de la solicitud respectiva,

ACUERDA:

Aumentar a quinientos cuarenta y seis florines cincuenta y siete céntimos (fl. 546 57), la cuota anual que corresponde al Gobierno de Guatemala para el sostenimiento de la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya, quedando modificada en ese sentido la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de quinientos pesos oro americano ($500), para cubrir los gastos de representación del señor don Pedro Hahn, Delegado por Guatemala a las ceremonias del Centenario de la Independencia de la Nación Argentina que se celebrará en el mes de julio en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento veinte pesos oro americano ($120), valor de diez suscripciones a la "Revista Americana de Derecho Internacional."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento treinta y dos pesos cuarenta y cinco centavos oro americrno ($132.45), a que asciende el valor de las cuentas presentadas por el servicio de cablegramas durante el mes de junio último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de noventa francos (fr. 90), a que asciende el valor de tres suscripciones anuales del Gobierno de Guatemala a la "Revista Diplomática y Consular Argentina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 29 de enero del año próximo entrante (1917), el contrato celebrado entre el Cónsul General de Guatemala en New York y el Mecánico don Manlio Montanelli, en virtud del cual éste último se compromete a prestar sus servicios en la Academia Nacional de Aviación de esta capital; quedando modificado dicho contrato en el sentido de que el señor Montanelli devengará sesenta pesos oro americano, semanalmente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, don Carlos R. Vega, sobre que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos particulares.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe favorable de la Dirección General del ramo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 531 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud del Telegrafista de la Central del ramo en esta ciudad, don Rafael Nájera A., referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña y poder así atender a la curación de la enfermedad de que adolece; y con presencia del informe emitido acerca del particular por el Director General de Telégrafos y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo aplicación de lo establecido en el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez para que haga uso de las aguas del río Pixcayá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez relativas a que se modifique el punto 4º del acuerdo gubernativo de 25 de junio de 1914, en el sentido de que se faculte a la referida Corporación para que pueda hacer uso de las aguas del río Pixcayá, a fin de aprovecharlas para el desarrollo de la fuerza motriz de la planta hidro-eléctrica que se propone establecer en aquella población, en vez de las aguas del río Pashot que se habían concedido con el indicado objeto y que por su escaso caudal no reunen las condiciones requeridas para el efecto.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe que acerca del particular emitió la Jefatura Política de este departamento,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil quinientos pesos ($1,500), que se pagará a don Nicolás C. Caballeros por valor de la reparación de cincuenta camas pertenecientes a la Escuela Normal Central de Varones, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos pesos ($2,500), que se pagará a la Administración del Servicio Fúnebre por valor de la construcción de cuatro cajas más en el mausoleo del Cementerio General, de pertenencia de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por doña Cecilia Molina, en concepto de madre de los menores Carlos Alberto y Luis Arturo Anleu, relativa a que se les conceda montepío, en virtud de haber fallecido el padre de ellos, don Dústano F. Anleu, después de haber prestado sus servicios en la Secretaría de Instrucción Pública por más de un período de 18; años con presencia de lo dictaminado por el Fiscal del Gobierno y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 268,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra mensualmente a doña Cecilia Molina, por vía de montepío y con destino a los menores Anleu, la suma de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos ($266.66), que representa la tercera parte del último sueldo que disfrutó el padre de los expresados menores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Inspectora de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Elisa Monge, Inspectora de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, con el sueldo de mil pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en el cantón El Llano, departamento de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en el cantón El Llano, de la jurisdicción municipal de Olintepeque, del departamento de Quezaltenango, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos asigna a los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del Ayudante de la Receptoría de Telegramas de la Central del ramo en esta ciudad, don Francisco Melgar, relativas a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos particulares,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 530 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Autorización para ejercer el oficio de Martillero Jurado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de don Antonio M. Jiménez, sobre que se le conceda autorización para ejercer el oficio de Martillero Jurado; y apareciendo que el peticionario ha llenado todos los requisitos

que para el efecto establecen los Decretos gubernativos números 208 y 209.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud; debiendo extenderse, en consecuencia, a favor del expresado señor Jiménez, el título que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento catorce francos veinte décimos, que por acuerdo gubernativo fecha 30 de julio de 1914, se mandó erogar por la Caja del Correo, para pagar a la Administración de Correos de París el valor del tránsito territorial que adeuda Guatemala por los años de 1908 a 1912, inclusive.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinticinco mil quinientos setenta y un pesos cuarenta y un centavos oro americano, valor de los útiles y materiales que se pedirán al exterior para el servicio de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, de conformidad con el detalle que se acompaña; y

2º—Se autoriza también la erogación, por la Tesorería Nacional, de la cantidad que sea necesaria para cubrir el valor del aseguro y fletes de los referidos útiles y materiales hasta a bordo en Puerto Barrios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ochenta y tres pesos oro americano, valor de los útiles que se necesitan

para el servicio de la estación inalámbrica, de conformidad con el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se crea la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Jalapa, con la dotación de cien pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la plaza de Profesora de Grado en la Escuela Nacional de Niñas de Chiniique

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesora de Grado en la Escuela Nacional de Niñas de Chiniique, de la jurisdicción del departamento del Quiché, con la dotación de ochenta pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se aumentan unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Directora de la Escuela de Niñas de la cabecera del departamento de Izabal disfrute del sueldo de quinientos pesos mensuales, y trescientos cada una de las Profesoras de Grado de la misma Escuela.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en la aldea Las Vigas, departamento del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en la aldea Las Vigas, de la jurisdicción departamental del Quiché, con la dotación de ochenta pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la Sección B del 1o. y 3er. Años de enseñanza elemental en la Escuela de Varones No. 5 de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la Sección B del 1º y 3er Años de enseñanza elemental en la Escuela de Varones número 5 de la capital, debiendo disfrutar las personas que las desempeñen el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos a las otras plazas de Profesores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea la plaza de Ecónomo en la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera" de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Ecónomo en la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera" de la capital, con la dotación de doscientos pesos ($200) mensuales, que serán pagados por la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Contrato celebrado entre el Jefe departamental de Telégrafos de la Alta Verapaz y don Enrique Prera; y acuerdo de aprobación

Edmundo Figueroa, Jefe departamental de Telégrafos de la Alta Verapaz, debidamente autorizado por la Dirección General del ramo, por una parte; y Enrique Prera por otra, han celebrado en esta fecha, el contrato siguiente:

1º—Prera proporcionará a la Oficina telegráfica de Cobán quinientos cruceros de madera de encino, bien seca, de un metro de largo por once centímetros de grueso por cada lado, debidamente alquitranados para preservarlos del agua.

2º—Doscientos cincuenta de los mencionados cruceros deben llevar tres agujeros grandes para espigas y dos pequeños para el gancho respectivo, y los otros doscientos cincuenta cruceros llevarán solamente dos agujeros grandes y dos pequeños para el mismo objeto de los indicados anteriormente.

3º—La entrega se hará en esta ciudad en el término de tres meses contados desde la fecha en que la Superioridad apruebe este contrato, y en fracciones de cien cruceros cada quince días.

4º—La Dirección de Telégrafos pagará a Prera por medio de Figueroa, la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos, por valor de los quinientos cruceros, al precio de doce pesos cincuenta centavos cada uno.

5º—La Dirección de Telégrafos anticipará a Prera, la suma de mil doscientos cincuenta pesos,o sea el valor de cien cruceros, al ser aprobado el presente contrato, y hará igual pago por cada cien cruceros subsiguientes en la fecha de su entrega.

En fe de lo cual firmamos ambos contratantes dos de un tenor, en Cobán, a diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y seis.—ENRIQUE PRERA.—EDMUNDO FIGUEROA.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Visto el contrato celebrado entre el Jefe departamental de Telégrafos de la Alta Verapaz y don Enrique Prera, por el cual éste último se compromete a suministrar quinientos cruceros de madera de encino bien seca, de un metro de largo por once centímetros de grueso por cada lado, debidamente alquitranados, para el servicio de la Oficina telegráfica de Cobán; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que se compone el contrato de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Retalhuleu se erogue la suma de ciento ochenta y seis pesos oro americano, para pagar a los señores Noltenius y Compañía, de aquella plaza, el valor de un lote de alambre de hierro galvanizado para líneas telefónicas, que se necesita para el servicio de la Dirección General de Telégrafos, conforme al siguiente detalle:

15 rollos de 46 kilos netos, cada uno, Nº 10.
15 rollos de 46 kilos netos, cada uno, Nº 12.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Informando la Dirección General del ramo que es necesario proceder al conveniente arreglo del local que ocupa el Archivo de la Oficina telegráfica de Livingston, departamento de Izabal,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la respectiva Administración de Rentas se erogue la suma de un mil seiscientos

noventa pesos ocho centavos ($1,690.08), valor a que asciende el presupuesto que con tal fin se ha formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se accede a una solicitud

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del ex Inspector General de Telégrafos de los departamentos de San Marcos y Huehuetenango, don Maximiliano N. Galicia, sobre que se le reconozcan los gastos hechos con motivo de la enfermedad que adquirió últimamente en el desempeño de sus atribuciones,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud; y que, en consecuencia, por la Administración de Rentas de San Marcos se erogue la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos cincuenta centavos, a que ascienden los gastos referidos, de conformidad con los comprobantes que corren agregados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos, para que de los fondos del ramo erogue la suma de doscientos cuarenta y dos pesos noventa y cinco centavos oro americano, valor de los útiles de escritorio que se necesitan para el servicio de las oficinas postales de la República, de conformidad con el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil ciento noventa pesos oro americano, para pagar a los señores A. Mirón Estrada y Co., del comercio de esta plaza, el valor de seiscientos quintales de harina que les fueron comprados, puestos en la Aduana de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, para pagar a los señores German Porcher y Hno., el trabajo de colocación y valor de una carátula para el reloj que se encuentra en el edificio que ocupa la Escuela Práctica de Varones de esta ciudad, según el documento que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos ochenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, para cubrir el valor de los materiales y obra de mano que se empleó en los trabajos que se llevaron a cabo en el "Sport," con motivo de los festivales que se efectuaron en el Campo de Marte el 30 de junio último, según la planilla que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veintiséis pesos diez centavos oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de junio último, según el detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos treinta y tres pesos cincuenta centavos oro americano, para pagar a la Empresa del Ferrocarril Central la mitad del valor que le corresponde al Gobierno, de la construcción del puente sobre el río Molino, jurisdicción de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, según el documento que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y el Gerente del Ferrocarril de Guatemala, relativo a introducir a Puerto Barrios el agua del río Las Escobas; y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y Alfredo Clark, en concepto de Gerente del Ferrocarril de Guatemala, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—El Gobierno concede a la Empresa del Ferrocarril de Guatemala, autorización para introducir a Puerto Barrios, agua potable en cantidad suficiente para el abastecimiento de la población y para los servicios de la propia Empresa y de los vapores.

Artículo 2º—El agua destinada al fin indicado, se tomará del río Las Escobas, jurisdicción del puerto Estrada Cabrera, y se faculta a la Empresa para que pueda tender la cañería de hierro que conducirá dicho elemento por la respectiva zona nacional, en la bahía, debajo del agua, y a efecto de que construya las obras necesarias que se requieran, todo sin perjuicio de tercero.

Artículo 3º—La Empresa se compromete a indemnizar debidamente a sus dueños el terreno de particulares que ocupe con la tubería o con otras obras indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio de que se trata.

Artículo 4º—La colocación de la cañería y demás obras necesarias se harán de tal manera que no estorben ni perjudiquen el paso por los caminos públicos y particulares, ni dificulten o embaracen en ningún sentido la navegación en el mar o en los ríos.

Artículo 5º—La Empresa conviene en construír por su cuenta tres pilas de suficiente capacidad para las necesidades de la población de Puerto Barrios, en los sitios que oportunamente se designen por el Gobierno, dotándolas del agua que sea indispensable para que llenen su objeto.

Artículo 6º—La Compañía se compromete a suministrar, sin remuneración alguna, el agua que se necesite en los edificios del Gobierno, en Puerto Barrios, tendiendo la cañería hasta un punto cercano a los mismos edificios que queden dentro del perímetro de la ciudad; siendo el trabajo de instalación de la cañería, desde ese punto hasta los edificios mencionados y dentro de ellos, por cuenta del propio Gobierno.

Artículo 7º—La Compañía se obliga, igualmente, por su cuenta, a mantener en buen estado y en los puntos que indica el plano que se acompaña a este contrato, llaves de seguridad del mejor sistema, de grueso calibre y resguardadas con candados, destinadas única y exclusivamente para el caso de incendio. Otras llaves adicionales serán colocadas por la Compañía, mediante arreglo especial.

Artículo 8º—La Compañía podrá proporcionar agua potable a las casas de los particulares, en la población de Puerto Barrios, pero esto será objeto de convenio con el Gobierno.

Artículo 9º—El Gobierno, como es debido, ejercerá la suprema inspección y vigilancia en la obra de que se trata, ya que afecta a la generalidad, quedando los trabajos respectivos de propiedad de la Compañía, quien cuidará de su perfecta conservación.

Artículo 10º—La duración de este contrato será por el tiempo que falte para que terminen las concesiones otorgadas al Ferrocarril de Guatemala, según convenio de 12 de enero de 1904; pudiendo prorrogarse este plazo, pero mediante arreglo especial.

Artículo 11.—Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, se procurará arreglarlas, directa y amigablemente; pero si así no se hiciere posible, serán sometidas a la decisión de dos árbitros nombrados uno por cada parte, y habiendo discordia, a la de un tercero que estos árbitros designarán de antemano. El fallo que pronuncien los árbitros o el tercero, en su caso, será sentencia firme e inapelable; y queda expresamente convenido, que en ningún caso y bajo pretexto alguno se recurrirá a la vía diplomática.

Artículo 12.—La obra de que se trata deberá estar definitivamente concluída y prestándose el servicio respectivo, a más tardar, dentro de seis meses de aprobado este contrato, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En fe de lo expuesto, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos diez y seis.

L. F. MENDIZÁBAL.

A. CLARK.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Alfredo Clark, en concepto de Gerente del Ferrocarril de Guatemala, relativo a introducir a la población de Puerto Barrios el agua del río Las Escobas; y encontrándolo arreglado a las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los doce artículos de que se compone el convenio de que se hace referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Casildo Delgado, que prestaba sus servicios como ayudante de la respectiva Oficina de Catarina, departamento de San Marcos,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado sobre el particular por el Director del ramo y lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del mencionado departamento, se erogue la suma de quinientos sesenta y dos pesos, de la cual corresponderán: trescientos doce pesos para gastos de la inhumación del cadáver, y doscientos cincuenta pesos a lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Habiendo fallecido don Manuel Tzunún, quien desempeñaba el puesto de Celador de líneas de la respectiva Oficina de Los Encuentros, departamento de Sololá,

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, de

la cual corresponderán: $379 a gastos de inhumación del cadáver, y $75 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Siendo urgente proceder a la conveniente reparación del trayecto de línea telegráfica comprendido entre El Sinchado y la Barra del Motagua, según informa la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Barrios se erogue la suma de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($47,864), valor a que asciende el presupuesto que para el efecto se ha formulado, inclusive la alimentación de los mozos que se ocuparán en los respectivos trabajos, y el cual se pagará por planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Regístranse unas marcas de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, en concepto de representante legal de la "British-American Tobacco Company, Limited," residente en Westminster House, 7, Millbank, Londres, Inglaterra, relativa a que se registren a favor de dicha casa, su poderdante, las seis marcas de comercio denominadas "Durham Legítimo," "Pin Head," "Mogul," "Old English," "Helmar" y "Fatima," las cuales usa para distinguir los tabacos elaborados en todas sus formas, que constituyen su industria y comercio.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, separadamente y a favor de la "British-American Tobacco Company, Limited," las seis marcas de comercio de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, de esta ciudad, relativa a que se registren a su favor las dos marcas de comercio denominadas "Turkish Trophies" y "Helmar," las cuales usa para distinguir los cigarrillos, tabaco picado y manufacturado que, para su expendio en el país, importa y pide directamente a la casa fabricante "British-American Tobacco Company, Limited," domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor del expresado señor Figueroa Meany, las dos marcas de comercio de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, en concepto de apoderado especial de la sociedad "Standard Oil Company," residente en la ciudad de Bayonne, Condado de Hudson, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha Compañía, su poderdante, la marca de fábrica y comercial nominativa "Nujol," la cual emplea para distinguir las preparaciones medicinales y curativas que elabora y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada sociedad "Standard Oil Company," la marca de fábrica y comercial nominativa de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Federico Manresa, en concepto de apoderado especial de la sociedad "Kiene Hermanos," de la ciudad de Quezaltenango, relativa a que se renueve la inscripción de la marca de fábrica que dicha sociedad ha venido usando para distinguir la cerveza que elabora y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el artículo 11 del Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se registre nuevamente, a favor de la expresada sociedad "Kiene Hermanos," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, en concepto de apoderado especial de "The New Home Sewing Machine Company," domiciliada en la ciudad de Orange, Estado de Massachusetts, relativa a que se renueve a favor de su poderdante el registro de la marca de fábrica que ha venido usando en las máquinas de coser y accesorios de las mismas que fabrica y expende.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el artículo 11 del Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se inscriba nuevamente, a favor de la expresada corporación "The New Home Sewing Machine Company," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, en concepto de

representante de "Ferd. T. Hopkins & Son," de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda a su representada el registro de la marca de fábrica "Oriental Cream," la cual usa para distinguir la crema que elabora y expende, aplicándola a los envases que contienen dicho producto.

Apareciendo: que el peticionario cumplió con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que al hacerse las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada casa "Ferd. T. Hopkins & Son," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Contador de Rentas de Jalapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José Barrios Galín, Contador de la Administración de Rentas de Jalapa, en sustitución de don Juan I. García, que pasará a ocupar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se restablece el Depósito y Centralización de Licores de Guazacapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Restablecer el Depósito y Centralización de Licores de Guazacapán, en el departamento de Santa Rosa, dotándolo con el personal siguiente:

	Al mes
Un Guardaalmacén	$ 300
Un Vigilante	200
Gastos de escritorio	10
Total	$ 510

La suma de quinientos diez pesos mensuales que importa, se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se aumenta un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar en cien pesos el sueldo de la Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina," de la cabecera del departamento de Sacatepéquez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una propiedad literaria

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud de los señores Marroquín Hermanos, relativa a que se les conceda la propiedad literaria de la obra escrita y editada por ellos con el título de "Directorio Oficial y Guía General de la República," y habiendo cumplido los solicitantes con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos ($5,588), por valor de las reparaciones que se harán en los extremos del corredor superior de la Escuela Normal Central de Varones, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil quinientos pesos ($1,500), que se pagará a don José V. González, por valor de las reparaciones que hará en el corredor del segundo patio del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Varones N° 1 de la capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil quinientos pesos ($1,500), que se

pagará a don Enrique de la Cerda por valor de las reparaciones que hará al piano perteneciente a la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera," de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de Caminos de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Jefatura Política de Chiquimula,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Samuel Flores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Regístranse unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Juan Garci-Aguirre Vives, en concepto de apoderado especial de la "The Ulrici Medicine Company," de New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de dicha corporación, su poderdante, la marca de fábrica que denomina "Cordial de Cerebrina Compuesto" o "Neuro-Estrenzina," remedio tónico que aconseja para la anemia y enfermedades nerviosas.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo Nº 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de la expresada corporación "The Ulrici Medicine Company," la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de julio de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, en concepto de representante legal de los señores Archibal Mc. Lollan, Allison, V. Stewart, John V. Dittemore, Adam H. Dickoy, James A. Neal y Josiah E. Fer-

nal, fideicomisarios en el testamento de Mary G. Eddy, domiciliados en las calles Falmouth y St. Paul, Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca de fábrica que emplean para distinguir sus libros impresos, magazines y lecciones impresas de Biblia.

Apareciendo: que el peticionario ha cumplido con los requisitos que, para el efecto, exige el Decreto Legislativo 441, y que hechas las publicaciones de ley no se presentó oposición alguna,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del informe favorable que emitió la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la propia ley, se proceda a registrar, a favor de los expresados señores fideicomisarios en el testamento de Mary G. Eddy, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil pesos ($1,000), valor del herraje de 40 mulos del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en La Guayra

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Isaac de Hart, Vicecónsul de Guatemala en La Guayra, República de Venezuela.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se nombra Juez de 1a. Instancia de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Escuintla

al Licenciado don Rosendo Robles.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Juez de 1a. Instancia de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Rodolfo Rivera, Juez de 1ª Instancia del departamento de la Alta Verapaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba un Reglamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento consultado para la Policía de Jalapa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de un cementerio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el establecimiento de un cementerio en la aldea Los Dolores, departamento de Amatitlán, en el concepto de que las autoridades correspondientes harán cumplir estrictamente los Reglamentos respectivos y de que los partes del Registro Civil se darán en San Vicente Pacaya.

El local destinado al nuevo establecimiento deberá señalarse por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Cantel, Quezaltenango, para levantar una subscripción

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Cantel, departamento de Quezaltenango, para que pueda levantar entre los vecinos abonados de aquel municipio una subscripción, hasta completar la suma de catorce mil pesos, que se invertirán en introducción de agua potable a dicho municipio.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de La Gomera para que cobre varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Gomera, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

Por cada quintal de sal que se elabore en su jurisdicción....	$ 0.50
Por derechos del poste, ganado mayor.....	10.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Andrés Romero, de 75 años de edad, relativa a que se le jubile; y apareciendo que ha servido empleos públicos durante 32 años,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Jubilar al señor Romero con ciento cincuenta pesos mensuales que devenga actualmente como Conserje del Juzgado de 1ª Instancia de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento veinte pesos oro americano, valor de seis pulverizadores que se necesitan para el servicio de la Oficina de Desinfección. En esta suma van incluídos fletes desde Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Cirujano Militar del Hospital "Joaquina," de Cobán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico del Hospital "Joaquina," de Cobán, al Doctor don Fernando Chévez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil

pesos ($1,000), para las reparaciones urgentes que necesita el reloj de la torre del Palacio del Gobierno, según planilla adjunta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de dos mil pesos ($2,000), valor de dos pabellones comprados a los señores A. Bauer & Cía., para el Palacio Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de un mil seiscientos ochenta pesos ($1,680), valor de sesenta libras de algodón que entregó la Farmacia de Lanquetin y Castaing al Asilo de Maternidad "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos ($3,875), por servicios que prestó don Luis Curtis el día 30 de abril último, pedidos por la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Municipalidad para el cobro de varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Jumaitepeque, departamento de Santa Rosa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Por derechos del poste, ganado mayor	$10
2.—Por derechos del poste, ganado menor	5
3.—Por licencias para serenatas	10
4.—Por destace de cerdos	8
5.—Por conmuta de la Contribución de Ornato	4.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbranse Jueces de 1ª Instancia de los departamentos de Izabal y Totonicapán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Izabal al Licenciado don Vitalino Martínez D.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Totonicapán al Licenciado don Jerónimo Lima.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una habilitación de edad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Vista la solicitud de la señorita Felina Ramos Samayoa, soltera, de veinte años, vecina de El Progreso, departamento de Jutiapa, relativa a que se la autorice para contraer matrimonio con don Félix Ávila, y apareciendo que el padre de la interesada no ha manifestado razones legales para oponerse al proyectado enlace,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación de edad que corresponde, conforme al Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Municipalidad para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar los siguientes arbitrios para la Municipalidad de San Antonio Nejapa, departamento de Chimaltenango:

1.—Derechos del poste, ganado mayor..	$ 15
2.—Licencias para tocar música en los establecimientos de licores, al día....	15
3.—Derechos del poste, ganado menor..	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Pago de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague la suma de dos mil cuatrocientos diez y siete pesos cuarenta y tres centavos, gasto que ocasionará la confección de 400 uniformes para el Presidio de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Estatutos del Centro Español de Guatemala; y acuerdo de aprobación

ARTÍCULO 1º

El Centro Español de Guatemala es una corporación de carácter privado, organizada por los ciudadanos españoles residentes en la República. El objeto del Centro es estrechar los lazos de unión entre los españoles y los hispanoamericanos residentes en Guatemala Este Centro es ajeno a toda cuestión política, religiosa o que atente a la moralidad y leyes del país.

ARTÍCULO 2º

Unicamente los ciudadanos españoles podrán ser admitidos como miembros accionistas. Todo español o hispanoamericano puede ser candidato a formar parte en la sociedad.

ARTÍCULO 3º

I.—Los socios del Centro serán de tres clases:

A) Socios accionistas.

B) Socios de número.

C) Socios honorarios.

II.—Serán miembros accionistas aquéllos que hayan suscrito y pagado una o más acciones de veinticinco pesos oro cada una, para contribuír a la formación del capital social.

III.—Socios de número serán aquéllos que habiendo sido admitidos por el Centro, de acuerdo con su reglamento, entreguen al Tesorero la suma de quince pesos oro como cuota de entrada. Todo socio de número que entre a formar parte del Centro hasta el día de su constitución, quedará exento del pago de la cuota de entrada.

Tanto los socios accionistas como los de número pagarán la cuota de un peso oro al mes si residen en la capital, y un peso cincuenta centavos oro al trimestre, si residen fuera de ella.

IV.—Miembros honorarios serán aquéllos sobre quienes recaiga el voto unánime de la Junta Directiva, y hayan sido propuestos por diez o más socios accionistas.

ARTÍCULO 4º

Cualquier socio de número, ciudadano español, podrá ser miembro accionista solicitándolo por escrito a la Junta Directiva. Si esta solicitud fuese aceptada por el voto de las cuatro quintas partes de los miembros de la Junta, ésta ordenará al Tesorero acepte del peticionario la suma de veinticinco pesos oro, que quedarán a beneficio del fondo social. Para este pago se reconocerá el valor de la cuota de entrada.

ARTÍCULO 5º

El capital social será de cinco mil pesos oro, dividido en acciones de veinticinco pesos oro cada una. Estas acciones no devengarán interés alguno, ni participarán de las utilidades, siendo amortizables por sorteo con el cincuenta por ciento de los beneficios que arrojen los balances semestrales que se practiquen, quedando el otro cincuenta por ciento como fondo de reserva para atender a las necesidades y mejoras del Centro. Las acciones podrán transferirse a socios accionistas solamente previa autorización de la Junta Directiva.

ACEPTACIÓN DE MIEMBROS

ARTÍCULO 6º

I.—Para ser socio del Centro Español el candidato presentará una solicitud por escrito a la Junta Directiva, acom-

pañada de la firma de dos socios que garanticen su buen comportamiento durante un plazo de tres meses. Al recibirse la solicitud, el Secretario expondrá el nombre del candidato en un lugar visible de la casa del Centro, por espacio de quince días. En dicho plazo, todos los socios tendrán derecho a impugnar por escrito ante la Junta Directiva, la admisión del solicitante. Vencido el término de información, la Junta resolverá lo procedente por acuerdo de sus cuatro quintas partes.

II.—El Secretario comunicará su admisión al candidato.

III.—A cualquier candidato que no haya sido admitido en su primera propuesta no se le aceptará otra hasta seis meses después.

ARTÍCULO 7º

I.—La administración de los negocios del Centro estará a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis Vocales.

II.—Sólo los socios accionistas podrán formar parte de las Juntas Directivas.

III.—Por lo menos cinco de los miembros que compongan esta Junta Directiva deben haber suscrito dos o más acciones.

IV.—La Junta Directiva servirá gratuitamente.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 8º

I.—Los deberes del Presidente, y en su ausencia, del Vicepresidente, serán:

Convocar y presidir las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.

Firmar con el Secretario todas las cuentas que excedan de cien pesos oro, y firmar con el Tesorero las que no excedan de dichas sumas.

Firmar con el Secretario y el Tesorero los certificados de accionista.

Entregar y recibir, junto con el Tesorero, por inventario, todas las propiedades pertenecientes al Centro, siempre que haya cambio de empleados, y ejercitar todas las funciones usuales de un Presidente.

II.—Deberes del Secretario son:

Estar presente en las juntas y llevar un libro de actas.

Despachar la correspondencia.

Citar a los miembros que deben concurrir a las juntas.

Poner los nombres de los nuevos candidatos en un lugar visible del local del Centro.

Firmar con el Presidente y el Tesorero todos los certificados de accionista, títulos de socio y tarjetas de visita para los amigos de los socios que deseen concurrir al Centro.

Notificar al Tesorero la admisión de nuevos miembros y todos los asuntos que puedan afectar a las cuentas de la Tesorería.

Llevar un libro de inscripciones y bajas.

Fijar mensualmente en los salones del Centro una lista de los socios.

Firmar con el Presidente todas las facturas o recibos que excedan de cien pesos oro, y practicar con el Tesorero un inventario anual de las propiedades del Centro.

III.—Los deberes del Tesorero serán:

Recaudar los fondos que por cualquier motivo deban ingresar en la Caja de la Sociedad, extendiendo al efecto los recibos correspondientes.

Custodiar bajo su más estricta responsabilidad los fondos sociales, llevando una cuenta clara y documentada de los ingresos y egresos.

Efectuar los pagos autorizados con el "Visto Bueno" del Presidente.

Presentar a la Junta Directiva semestralmente, un estado expositivo del movimiento habido en Caja.

Comunicar a la Junta Directiva qué miembros no han cubierto sus saldos durante dos meses consecutivos, y quiénes ponen dificultades para el pago.

Recibir del Administrador los fondos que haya recaudado.

Firmar con el Presidente y el Secretario los certificados de accionista.

Entregar y recibir, junto con el Presidente, por inventario, todas las propiedades del Centro, siempre que haya cambio de empleados.

IV.—Deberes de los Vocales serán:

Entrar de turno por orden numérico durante un mes, para la vigilancia del orden y compostura que deban observarse en la sociedad.

Si por cualquier motivo faltase el Secretario, hará sus veces el Vocal primero; si faltase el Tesorero lo sustituirá el Vocal segundo.

El Vocal tercero tendrá el cargo de archivero y bibliotecario, mientras la Sociedad establece ese empleo retribuído.

DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS

Artículo 9º

La Junta Directiva celebrará sesión todos los primeros lunes de cada mes, y siempre que el Presidente o tres miembros de la Directiva lo acordaren.

Cinco miembros constituirán quórum para celebrar junta, y sus acuerdos serán válidos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente decidirá de la votación.

Artículo 10.

Son deberes de la Junta:

Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento Interior.

Aprobar semestralmente el presupuesto de los empleados subalternos que estime indispensables.

Decidir de la gravedad de las faltas cometidas por los socios y si éstas, a juicio de la Junta, fueren suficiente motivo para proponer la expulsión, formar un expediente, del cual se dará cuenta a los socios accionistas. Citados éstos para un día determinado, celebrarán votación secreta, con bolas blancas y negras para decidir si se acuerda o no la expulsión

El acuerdo de una cuarta parte de los miembros accionistas presentes bastará para llevarla a cabo.

Determinar sin el trámite de la votación, la expulsión de todo socio que durante tres meses consecutivos no haya abonado el importe de sus cuotas o se halle en descubierto con la Caja del Centro.

Aprobar o reparar los informes semestrales del Secretario y Tesorero.

Informar a todos los socios anualmente, por medio de una memoria, acerca de la marcha general del Centro.

Nombrar en la Junta que celebre un mes antes de terminar su período administrativo, una comisión compuesta de tres socios accionistas, ajenos a la Directiva, para intervenir en las cuentas del Centro. El informe que esta comisión emita, figurará en la memoria anual de la Junta Directiva.

Emitir el reglamento interior, y hacerle las modificaciones que estime convenientes, mediante el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de la Junta.

Artículo 11.

La junta Directiva está facultada para emitir pases valederos por un plazo de tres meses, a favor de individuos no comprendidos en los presentes estatutos, mediante el pago de la cuota mensual estipulada.

Estos pases podrán ser renovados por acuerdo de la Directiva.

Artículo 12.

Los miembros de la Junta Directiva durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos para el mismo u otros cargos de aquélla.

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 13.

La Junta General la forman todos los socios accionistas que estén solventes de sus pagos con la Sociedad. Cada acción suscrita disfrutará de un voto.

Sus principales atribuciones serán:

1º—Elegir anualmente a la Junta Directiva, por mayoría de votos.

2º—Acordar la disolución de la Sociedad por tres cuartas partes de sus votos.

3º—Aprobar o no la memoria y cuentas a que se refiere el artículo 10º, y

4º—Resolver lo conveniente en las juntas extraordinarias a que se la convoque.

En caso de disolución de la Sociedad, las propiedades de ésta quedarán a disposición de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 14.

La interpretación de estos Estatutos quedará sujeta al criterio de la Junta Directiva, y podrán reformarse a propuesta de las dos terceras partes de los miembros de la misma, aprobada por la Junta General.

ARTÍCULO 15.

Estos Estatutos se presentarán al Supremo Gobierno de Guatemala para su aprobación.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos del "Centro Social Español," que se ha establecido en esta capital, en virtud de estar conformes con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para el cobro de varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Zacapa para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Beneficio de cerdos	$ 4.00
2º—Derechos del poste	10.00
3º—Conmuta de la Contribución de Ornato	4.50
4º—Por cada cuero de res que salga del municipio	2.00
5º—Por licencias para serenatas	25.00
6º—Por licencias para espectáculos	10.00
7º—Por licencias para tocar música en los establecimientos de licores, al día	15.00
8º—Por licencias para billares, al mes	50.00
9º—Por licencias para casas de préstamos, al mes	50.00
10.—Canon de agua nuevo ramal	60.00
11.—Matrícula de carretas, al año	30.00
12.—Canon de agua ramal antiguo	48.00
13.—Matrícula de carruajes	100.00
14.—Matrícula de perros	5.00

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por matrícula de perros, al año	$ 5
2º—Por tocar música en los establecimientos de licores, al día	10
3º—Por derechos del poste, ganado mayor	10
4º—Por derechos del poste, ganado menor	5
5º—Por licencias para serenatas	25
6º—Por pastar ganado en el sitio comunal	5
7º—Por formar potreros para pastar ganados en terrenos municipales, ejidales y comunales, por manzana al año	10
8º—Por beneficio de cerdos	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Cuilco, departamento de Huehuetenango, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Por tocar música en los establecimientos de licores, al día	$ 10
2º—Por licencias para serenatas	10
3º—Por licencias para diversiones públicas	5
4º—Por extracción de cada bulto de copal	5
5º—Por derechos del poste, ganado mayor	10
6º—Por derechos del poste, ganado menor	15
7º—Por matrícula de perros, primera clase, al año	5
8º—Por matrícula de perros, segunda clase, al año	2
9º—Por pastaje de cada animal, al mes.	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar los siguientes arbitrios para el Asilo de Mendigos:

1º—Por cada Teatro particular y Cinematógrafo establecido o que se establezca, al mes	$ 200
2º—Las casas de tolerancia pagarán al mes	200
3º—Los establecimientos de licores, de 1ª clase, al mes	20
4º—Los establecimientos de licores, de 2ª clase, al mes	10
5º—Los establecimientos de licores, de 3ª clase, al mes	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se concede pase a unos títulos de Abogado y Notario

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Vista la solicitud de don Luis Beltrán Silva, relativa a que se les conceda pase en esta República a sus títulos de Abogado y Notario, que fueron extendidos a su favor por la Corte Suprema de Justicia de Managua, capital de la República de Nicaragua, el 21 de abril de 1911; habiendo llenado el solicitante los requisitos de ley y de conformidad con el Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907 entre las Repúblicas Centroamericanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se concede pase a un título de Médico y Cirujano

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Vista la solicitud de don Domingo Mendoza, relativa a que se le conceda pase en esta República a su título de Médico y Cirujano, que le fué extendido por la Facultad respectiva de San Salvador, el 19 de febrero de 1906; habiendo llenado el solicitante los requisitos de ley y de conformidad con el Tratado General

de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907 entre las Repúblicas Centroamericanas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu, con la dotación de cien pesos mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las seis clases de 3er. Año de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases que corresponden al 3er Año de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean Escuelas Mixtas en las aldeas de El Terrero y El Potrero, en el departamento de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear en la aldea El Terrero, de la jurisdicción de El Progreso, en el departamento de Jutiapa, una Escuela Mixta con la dotación mensual que tienen asignada los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en la aldea El Potrero, de la jurisdicción de Azacualpa, en el departamento de Jutiapa, con el sueldo que tienen asignado los demás establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se declara navegable el río de La Pasión

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar legalmente navegable el río de La Pasión, que corre en los departamentos de la Alta Verapaz y El Petén.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Retalhuleu se erogue la suma de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos, valor de las reparaciones que se harán al edificio que ocupa la Oficina Telegráfica de Champerico, de conformidad con el presupuesto que para el efecto se ha formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República.

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que de sus fondos pueda erogar la suma de cincuenta pesos oro americano, valor de un magneto que se comprará a la casa "Brolo y Cía," del comercio de esta plaza, y que se destina al servicio de los reflectores eléctricos de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

Examinada la solicitud del Jefe de la Oficina Telegráfica de Zacapa, don Salvador Monroy G., referente a que se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que ocupa, en virtud de encontrarse enfermo; y con presencia del informe que sobre el particular emitió la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo aplicación de lo dispuesto en el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder los dos meses de licencia solicitados; pero en el concepto de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autorizan los Estatutos del Centro Mutualista de Impresores "Unión y Progreso"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar los Estatutos del Centro Mutualista de Impresores "Unión y Progreso," establecido en esta capital, en virtud de estar conformes con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se modifica la tarifa telegráfica y telefónica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que desde el 15 de agosto próximo entrante, la tarifa por transmisión de telegramas y conferencias telefónicas, quede modificada en la forma que a continuación se expresa:

1º—Por telegramas simples en español, a las horas de servicio ordinario, para lugares del mismo u otro departamento, de una a ocho palabras, inclusive, o menos de ocho, dos pesos ($2); y por cada cuatro palabras adicionales o menos de cuatro, un peso ($1).

2º—Por lo que respecta a telegramas cuyo valor es doble, triple y cuádruple, y para los dirigidos a otros países de Centro América, así como todo lo relativo a clasificación y forma de los mensajes y demás observaciones contenidas en la ley del ramo, se procederá de igual manera que como se halla establecido en la respectiva tarifa actual, aprobada por acuerdo gubernativo fecha 15 de mayo de 1911.

3º—Por cada cinco minutos o menos, de conferencias telefónicas entre diferentes poblaciones, a las horas de servicio ordinario, seis pesos ($6) y dos pesos ($2) más por la respectiva citación telegráfica.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Manuel Franco R., Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala, en sustitución del Licenciado Francisco Gálvez Portocarrero, quien pasa a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil trescientos cinco pesos oro americano ($2,305 o. a.) que se pagará a Mr. J. H. Mckay, por valor de la instalación de una bomba centrífuga eléctrica en el Parque Minerva de esta capital, en la forma que indican las cláusulas del contrato respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Administrador de Rentas de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel C. Vicente Martínez, Administrador de Rentas del departamento de Escuintla, en reemplazo del C. Félix Calderón Avila, quien ha pasado a otro puesto del servicio administrativo.

El señor Martínez deberá caucionar la responsabilidad de su manejo, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil cuatrocientos pesos, valor de cuatro resmas de papel rosado, a razón de $350 cada una, que se necesitan para confección de formularios destinados a telegramas "Dobles Urgentes" en la Central de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Mayor de Plaza de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de julio de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Sololá al Comandante Daniel Barreda, en sustitución del Comandante C. Enrique Estrada Monzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se nombra Inspector de Hacienda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Juan Pinillos, Inspector de Hacienda, con el sueldo de ochocientos pesos mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos cincuenta pesos, que ha consultado el Administrador de Rentas de Zacapa, y que se invertirán en hacer algunas reparaciones a la cañería de la Centralización de Fábricas de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas y de la Aduana de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas y de la Aduana de Ocós a don Leopoldo Ortega Cisneros, en sustitución de don Enrique Briones, quien pasará a otro puesto del servicio administrativo.

El designado gozará del sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos y deberá caucionar previamente su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

Vista la solicitud de don Antonio Flores Marroquín, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de treinta años y de encontrarse enfermo para continuar sirviendo: apareciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por el peticionario; con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el artículo 1197 del

Código Fiscal, aplicable según el artículo 13 del Decreto gubernativo Nº 267,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra mensualmente a don Antonio Flores Marroquín, por vía de jubilación, la suma de trescientos pesos ($300), último sueldo que disfrutó el solicitante como Profesor de Grado de la Escuela de Varones Nº 10 de la capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil novecientos ochenta y tres pesos, que se pagará a don José Antonio López por valor de los trabajos de carpintería que se harán en el edificio que ocupa el Instituto Antirrábico de esta capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Subdirector de la Escuela Práctica de Varones de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don Rubén E. Recinos, Subdirector de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera," de esta capital, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Policía del Boulevard 30 de Junio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Policía del Boulevard 30 de Junio, en sustitución de don Ramón Palencia, al Teniente Coronel don Máximo Pérez, quien devengará el sueldo asignado a dicha plaza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

Examinado el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Alfredo Denby, en virtud del cual éste último se compromete a organizar carreras de caballos en el Hipódromo Nacional de esta ciudad, durante los días 13, 14, 15, 16 y 20 del corriente mes; y encontrándolo ajustado a las instrucciones que para el efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los diez artículos de que se compone el contrato de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue mensualmente la suma de ciento ochenta pesos oro americano, para cubrir los gastos de estancia en New Orleans, de tres de los alumnos más aprovechados de la Sección de Radio-telegrafía de esta capital, que pasarán a continuar sus estudios sobre la materia a aquella ciudad, por el tiempo que sea necesario; y queda autorizada la misma Tesorería para erogar también la cantidad que origine el viaje de ida y regreso de los mencionados alumnos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Pagaduría General del Ejército erogue la suma de doscientos pesos moneda nacional, para cubrir al 2º Cuerpo de Artillería el valor de ciertos artículos que se necesitan para la limpieza de los engrasamientos de servicio en dicho cuartel.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de catorce mil cuarenta pesos ($14,040), valor de ciento ocho pares de calzado, a razón de ciento treinta pesos cada uno, para uso de los alumnos de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de trescientos noventa y tres pesos, a que ascienden los gastos hechos en reparaciones urgentes al edificio que ocupa la Administración de Rentas de Amatitlán, según comprobantes que se presentaron.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Cajero y Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cajero y Contador de la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango a don Fidencio Guillén, con la dotación asignada en el Presupuesto General de Gastos Ordinarios, debiendo caucionar previamente su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil setecientos pesos ($1,700), valor de las reparaciones a una parte del edificio de la Comandancia del Puerto de San José.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombra Administrador de la Aduana del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de la Aduana del Puerto de San José a don Félix Portillo, quien deberá caucionar la responsabilidad de su manejo, conforme a la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Comandante del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante del Puerto de San José al Comandante Cº Rodolfo García M., en sustitución del Teniente Coronel Cº Lisandro Azmitia, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se admite una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de agosto de 1916.

Vista la renuncia que del puesto de Inspector de Inmigración ha presentado don Mario Rivas, y encontrando atendibles las razones en que la apoya,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptarla, dando las gracias al señor Rivas por los servicios que en ese empleo prestó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trescientos pesos oro americano ($300 o. a.), que importará la encuadernación de 150 tomos del Archivo de Protocolos, conforme el presupuesto consultado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Se reconocen los ejidos del pueblo de San José, departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se reconozcan como ejidos del pueblo de San José, departamento del Petén, dos leguas cuadradas, quedando localizada la población en el ángulo Sudoeste, tomando ese punto de partida para medir el ejido indicado, precisamente con dirección Oriente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Apruébanse los Estatutos de la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos de Asunción Mita

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos establecida en Asunción Mita, departamento de Jutiapa, compuestos de 45 artículos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Sansare para que cobre unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Sansare, departamento de El Progreso, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Derechos del poste, ganado mayor..	$ 10
2º—Derechos del poste, ganado menor..	5
3º—Licencias para serenatas	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don Lisandro Bocaletti la suma de doscientos pesos ($200), por valor de transporte de escritorios del Laboratorio de las Escuelas Prácticas al local de la Escuela de Varones Nº 9, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Pago del impuesto fiscal del papel sellado en las cancelaciones de hipotecas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo, en las cancelaciones de hipotecas que se hagan verbalmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble, se pague previamente el impuesto fiscal del papel sellado en las Oficinas de Hacienda que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de San Marcos al Licenciado don Manuel V. Marroquín.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se cambia la jurisdicción de una finca

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Salvador Ortega y Cía., sobre que se anexe al municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, su finca "Las Mercedes," que ha pertenecido a Yepocapa, departamento de Chimaltenango, y apareciendo justas las razones en que se fundan,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud presentada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

La fianza para ejercer el Notariado será de $2,000 oro

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo, la fianza o el abono para ejercer el Notariado sea de dos mil pesos oro ($2,000 oro).

Se da el término de cuatro meses para que los Notarios puedan prestar sus nuevas fianzas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Los Notarios harán empastar todos los tomos de sus protocolos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los Notarios hagan empastar en debida forma todos los tomos de sus protocolos, correspondiendo al Juez de 1ª Instancia departamental encargado de la revisión de los mismos, ver si se ha cumplido esta disposición durante el mes de marzo de cada año, imponiendo a los infractores la multa de quinientos pesos, que ingresarán a la Tesorería Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de cuatro mil ochocientos setenta pesos..... ($4,870), valor de medicinas que ha entregado la Farmacia de Lanquetin, Castaing & Cía., para el Asilo de Maternidad "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de un cementerio en la finca "Nimayá," jurisdicción de Yepocapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

Siendo justas las razones expuestas por los señores Rodríguez R. y Cía., para que se les autorice el establecimiento de un cementerio en su finca "Nimayá," situada en jurisdicción de Yepocapa, departamento de Chimaltenango,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar la autorización pedida, en el concepto de que los propietarios de la finca quedan obligados a cumplir y hacer cumplir estrictamente los reglamentos respectivos, dándose los partes del Registro Civil a las autoridades de Yepocapa. El sitio del nuevo establecimiento será señalado por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Habilitación de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

Vista la solicitud de la señorita Marta Nájera García, soltera, de 20 años de edad y de este vecindario, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Manuel Morales L.; y apareciendo que se dió audiencia a la madre de la interesada, quien no manifestó razones legales para oponerse al proyectado matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida, conforme al artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se restablece el puesto de Vista de la Aduana del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Restablecer el puesto de Vista de la Aduana del Puerto de San José y nombrar para su desempeño a don Manuel I. Morales.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Alberto Sarti, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de San José, en sustitución de don Manuel I. Morales, que pasó a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Sarti devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Hacienda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José García Granados Inspector de Hacienda, con el sueldo de un mil pesos mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Sánchez Rosal, Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa, en sustitución de don Joaquín B. Madrid, que pasará a ocupar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Nicolás Ramírez, relativa a que se le jubile, y apareciendo que el interesado tiene 80 años de edad y ha servido al Estado durante más de 33 años,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Jubilar al señor Ramírez con ciento ochenta pesos ($180) mensuales, último sueldo que devengó como Comisionado Político de Yepocapa, departamento de Chimaltenango, en cuya Administración de Rentas se cubrirá esta jubilación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Sebastián para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Matrícula de carretas de su jurisdicción	$ 25
2º—Canon de agua, al año	25
3º—Beneficio de cerdos	3
4º—Derechos de poste, ganado mayor	25
5º—Derechos de poste, ganado menor	15
6º—Licencias para zarabandas	50
7º—Licencias para serenatas	25

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Santa Lucía para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Santa Lucía, departamento de Zacapa, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Licencias para serenatas	$ 20
2º—Licencias para tocar música en los establecimientos de licores, al día	20
3º—Por derechos del poste, ganado mayor	15
4º—Por derechos del poste, ganado menor	10
5º—Matrículas de carretas, al año	20
6º—Matrículas de perros, al año	5
7º—Destace de cerdos	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Jefe de la Oficina de Reclamos del Correo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Oficina de Reclamos del Correo, a don Manuel Rosales, con la dotación mensual de quinientos pesos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinticinco mil doscientos pesos ($25,200) moneda nacional, para pagar el valor de cien resmas de papel amarillo satinado, de 500 pliegos cada una, que se comprarán a los señores Amos & Anderson, del comercio de esta plaza, con destino a la confección de formularios de telegramas, para el servicio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director del Instituto Nacional de Varones de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Adrián Zapata, Director del Instituto Nacional de Varones de Chiquimula y Escuela Normal anexa, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 25 de agosto de 1916:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil doscientos ocho pesos ($4,208), valor de cincuenta y dos pares de calzado y cincuenta y seis pares de guantes para uso de las guardias del Palacio Presidencial, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta las difíciles circunstancias pecuniarias en que se halla la Compañía de Opera Italiana "Sillingardi," que actuó últimamente en el Teatro Colón de esta ciudad,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro mil pesos oro americano ($4,000 o. a.), para auxiliar en cuanto sea posible a los respectivos artistas para su repatriación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos ($6,467), a que asciende el presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental, para la reparación del techo de la cocina del Tercer Cuerpo de Infantería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se acepta una renuncia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por el señor don Ricardo Shilling del cargo de Cónsul de Guatemala en Stuttgart (Alemania), y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento diez y seis pesos cincuenta y nueve centavos oro americano ($116.59 o. a.), a que ascienden las cuentas presentadas por el servicio de cablegramas durante el mes de julio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se autoriza a la Municipalidad de Quezaltenango para hacer un empréstito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Quezaltenango para que pueda contratar con el Banco de Occidente un empréstito por cien mil pesos ($100,000) moneda nacional, con el objeto de comprar los baños de Galindo, situados en Almolonga, del propio departamento, al ocho por ciento anual (8%), y amortizables con el producto de la contribución de panela que le corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco para hacer un empréstito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco, departamento de Quezaltenango, para que pueda contratar con el Banco de Occidente un empréstito por ocho mil pesos ($8,000) moneda nacional, suma destinada a obras públicas. Dicho empréstito será obtenido al ocho por ciento anual (8%), amortizable con el producto de la Contribución de Ornato de su jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de tres mil novecientos pesos ($3,900), que ha consultado el Administrador de Rentas de Totonicapán y que se invertirán de la manera siguiente: tres mil seiscientos pesos ($3,600) en la compra de un amueblado de junco negro de Viena; y los trescientos restantes en la compra de un escudo de armas con su respectivo marco, que se necesitan en la referida Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, las erogaciones siguientes, que se invertirán en hacer varias reparaciones al edificio que ocupa la Aduana de Champerico: un mil novecientos treinta y tres pesos cuarenta y cinco centavos oro americano ($1,933.45 o. a.), importe de los materiales que se pidieron al exterior; y ocho mil diez pesos ($8,010) moneda nacional, importe de la mano de obra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Hacienda de los departamentos de Oriente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Mardoqueo Cuéllar, Inspector de Hacienda de los departamentos de Oriente, con el sueldo de un mil pesos mensuales, que se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco, para que invierta la Contribución de Ornato en introducir el agua potable a la población y terminar el edificio destinado a Escuelas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Conceder a la Muñicipalidad de San Juan Ostuncalco, departamento de Quezaltenango, el producto de la Contribución de Ornato del presente año en aquella jurisdicción, para que lo invierta en los gastos que originen los trabajos de introducción del agua potable a la población y la terminación del edificio destinado a Escuelas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Quezaltenango se erogue la suma de cinco mil pesos ($5,000), para auxiliar a la Mu-

nicipalidad de aquella cabecera, con motivo de la feria del 15 de septiembre que allá se celebra anualmente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Visto el expediente de medida de un lote de los excesos de la hacienda "San Nicolás Chingo," ubicado en jurisdicción de Jerez, departamento de Jutiapa, solicitada por don Lisandro Ríos; y apareciendo que dicha operación, practicada por el Ingeniero don Jorge Rosales, cumple con los preceptos legales y técnicos y fué aprobada por la Revisión General, arrojando una superficie de 3 caballerías, 31 manzanas, 5,928 varas cuadradas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar dicha medida, y que la Escribanía del Gobierno extienda título gratuito del mencionado lote al señor Ríos.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Visto el expediente de remedida de la finca "San Vicente," situada en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, departamento de Escuintla, propiedad de don José Mª Valdés; apareciendo que las operaciones de remedida, ejecutadas por el Ingeniero don Jorge Rosales, se sujetaron a los preceptos legales y técnicos, demostrando tener una superficie de 16 caballerías, 7 manzanas y 4,226 varas cuadradas, que es menor de la titulada y fueron aprobadas por la Revisión General,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la medida relacionada, y que la Escribanía del Gobierno extienda al interesado la certificación del caso, para los efectos del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "Ixcna," situado en el municipio de Flores y San Benito, departamento del Petén, solicitada por el Teniente Coronel don Julián A. Pinelo.

Considerando: que en la secuela del expediente y en la medida efectuada por el Ingeniero don Ventura Nuila, se observaron los preceptos legales y científicos, encontrándose una superficie de 14 caballerías, 63 manzanas y 8,887 varas cuadradas, mereciendo dicha medida la aprobación del Revisor General,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la medida relacionada y adjudicar gratuitamente al Teniente Coronel don Julián A. Pinelo el terreno baldío "Ixcna," debiendo la Escribanía del Gobierno extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Visto el expediente de remedida del terreno "La Batería," situado en el municipio de La Reforma, departamento de San Marcos, cuyo propietario don Dámaso Maldonado pidió que se le adjudicaran los excesos.

Considerando: que la medida fué practicada por el Ingeniero don Simón E. Corea, observando las prescripciones legales y técnicas y aprobadas por la Revisión General, apareciendo un exceso de 4 manzanas y 1172 varas cuadradas sobre la superficie titulada de 250 cuerdas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la medida expresada, y que previo el pago del exceso al precio máximo de ley, la Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con presencia de los antecedentes y del informe de la Revisión General, sobre que está arreglada a los principios técnicos y reglamentarios la medida practicada por el Ingeniero Juan B. Padilla, del terreno "Luxemburgo," situado en Texcuaco, departamento de Escuintla, de la propiedad de don Félix Vides, y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, resultando un exceso sobre lo titulado, de 6 caballerías, 32 manzanas y 2,000 varas cuadradas que componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación y adjudicar el expresado terreno al señor Vides a $36 caballería, y que la

Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad, previo el pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con presencia de los antecedentes y del informe de la Revisión General, sobre que está arreglada a los principios técnicos y reglamentarios la medida practicada por el Ingeniero Juan B. Padilla, del terreno "El Danubio," ubicado en jurisdicción de Texcuaco, departamento de Escuintla, denunciado por don José García Escobar, y considerando que se han llenado todos los trámites legales, resultando 16 caballerías, 4 manzanas y 849 varas cuadradas que componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación y adjudicar el expresado terreno al señor don José García Escobar a $36 caballería, y que la Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad respectivo, previo el pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Vistas las diligencias iniciadas a solicitud de doña Reginalda Ruiz Córdova, relativas a que se le trasmita el dominio del lote de terreno que posee en el distrito municipal de El Chol, departamento de la Baja Verapaz. Apareciendo del informe de la Municipalidad respectiva que es el caso de proceder conforme al artículo 9 del Decreto número 170 y del dictamen de los expertos nombrados, que el terreno consta de la superficie de 10 manzanas, cuyo valor es de $46.87 centavos,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que previo el pago del precio, aquella Corporación otorgue a favor de la expresada señora doña Reginalda Ruiz de Córdova la escritura de propiedad que corresponde, en la que se insertarán el expediente de denuncia y medida y el presente acuerdo.

Repóngase el papel.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Terminado el expediente del lote número 2 del terreno "Plan Grande," situado en jurisdicción de Lívingston, departamento de

Izabal, solicitado por don Francisco Pineda y Pineda, y apareciendo que se han llenado las formalidades legales y que la medida efectuada por el Ingeniero Juan B. Padilla, de acuerdo con los preceptos técnicos, demuestra que el lote consta de 10 caballerías, 17 manzanas y 1,594 varas cuadradas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la medida expresada y adjudicar el lote mencionado al señor Pineda y Pineda, a razón de 20 centavos hectárea, debiendo la Escribanía del Gobierno extender el título de propiedad, previo el pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran varios Jueces de 1ª Instancia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez 3º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala al Licenciado don Daniel Menéndez A.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez 4º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala al Licenciado don J. Antonio Villacorta.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez 6º de 1ª Instancia del departamento de Guatemala al Licenciado don Oscar A. Sandoval.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Jutiapa al Licenciado don Alejandro Aqueche R.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Retalhuleu al Licenciado don Valentín Fernández Rosa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Apruébase un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato celebrado por la Secretaría de Gobernación y Justicia con don Domingo Aquino, para el arreglo del Salón Principal del Palacio Presidencial, por estar conforme con las instrucciones dadas al efecto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, el de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Juez de 1ª Instancia de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Chiquimula al Licenciado don Antonio Girón y Girón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Prorrógase un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 28 de febrero próximo entrante y en las mismas condiciones, el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Carlos Comball, en virtud del cual éste último se compromete a prestar sus servicios en la Academia Nacional de Aviación, de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Leonardo Lara G., como apoderado de la Synthetic Hydro-Carbon Company, domiciliada en Pittsburgh, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda a su poderdante patente de invención de un procedimiento para la "fabricación de hidrocarburos ligeros y sus similares."

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos exigidos por las leyes de la materia, y que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que son favorables el informe emitido por la Dirección General de Industrias, encargada del ramo, y el dictamen pericial, así como lo pedido por el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550, y Legislativo 431 y el Tratado sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, suscrito en Buenos Aires, a 20 de agosto de 1910, se extienda por el término de 15 años, a la Synthetic Hydro-Carbon Company, de Pensylvania, patente de invención del procedimiento de que se ha hecho mérito, dejando a salvo el mejor derecho que pueda tener un tercero, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del primero de los decretos citados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, en concepto de apoderado de la Washburn Cros-

by Company, del Estado de Minnesota, domiciliada en Minneapolis, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca "Gold Medal," que tal Compañía emplea en la harina que elabora y expende.

Resulta: que la mencionada Compañía cumplió con los requisitos que, para el efecto, prescriben las leyes de la materia y el artículo 2º del Convenio celebrado entre esta República y la de los Estados Unidos en 16 de abril de 1901; que hechas las publicaciones de ley no se presentó parte opositora; y que el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, es favorable,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y el Convenio aludido, se registre a favor de la expresada Compañía, la marca de referencia, dejando a salvo el mejor derecho que pueda tener un tercero, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del decreto mencionado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Subdirector de Estadística

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Estadística, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Javier Pinzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por dos meses más, que vencerán el 31 de octubre próximo entrante y en las mismas condiciones, el contrato celebrado entre el Cónsul General de Guatemala en New York y don Joseph Henry Watts, en virtud del cual éste último se compromete a prestar sus servicios al Gobierno de Guatemala, como Profesor de Telegrafía Inalámbrica.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil quinientos pesos ($1,500), para pagar a don Julio V. Palomo el valor de seis llantas de hule, con sus correspondientes tubos, que se necesitan para el servicio del Cuerpo de Mensajeros Ciclistas de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Habiendo fallecido don Manuel Darío Barrios, quien prestaba sus servicios como Telegrafista de la respectiva Oficina de El Prado, departamento de San Marcos; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo que acerca del particular establece el Código de la materia,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Marcos se erogue la suma de setecientos setenta pesos ($770), de la cual corresponderán: $520, a gastos de inhumación del cadáver, y $250 para lutos de la familia del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Habiendo fallecido en El Ovejero, departamento de Jalapa, el Telegrafista don Manuel F. Meza; y tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue la suma de trescientos cinco pesos ($305), valor a que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Victor Talking Machine

Company," de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda a su poderdante patente de invención de los "Motores de resorte para máquinas parlantes."

Apareciendo: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia, y que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó oposición alguna; que son favorables el dictamen pericial y el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, así como lo pedido por el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, y el Tratado sobre Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales suscrito en Buenos Aires a 20 de agosto de 1910, y con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la ley primeramente citada, se extienda, por el término de quince años, a favor de la expresada "Victor Talking Machine Company," patente de invención de la máquina de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar unas marcas de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de agosto de 1916.

Traída a la vista la solicitud presentada por los señores don Ricardo y don Manuel Escobar Vega, como únicos propietarios de la fábrica de cigarrillos Bone y Cía. Sucesores, relativa a que se registren a su favor las marcas que usan en cajetillas para envolver cigarrillos.

Resulta: que los peticionarios cumplieron con los requisitos que para el efecto prescriben las leyes de la materia, y que al hacer las publicaciones correspondientes, los señores J. Méndez Ruiz y Cía. se presentaron oponiéndose al registro de una de dichas marcas, fundándose en que tienen el derecho de antelación y en que los señores Escobar Vega no tienen registrada a su nombre tal marca; que oídos los señores Escobar Vega pidieron que sus opositores exhibieran la escritura en virtud de la cual usan la firma y además la determinación de los pormenores que producen confusión entre la marca cuyo registro solicitan y la que J. Méndez Ruiz y Compañía pretenden inscribir; que se les señalara término para ambos actos; que al contestar a la petición hecha por los señores Escobar Vega, los señores J. Méndez Ruiz y Cía., se limitaron a hacer constar el derecho de antelación que les corresponde, alegando que los señores Escobar Vega se opusieron, con fecha 28 de enero del año en curso, al registro de la marca que ellos solicitaron en 23 de

diciembre de 1915; que oído el Fiscal del Gobierno pidió que se nombraran expertos para dictaminar acerca de si las marcas cuyo registro solicitan los señores Escobar Vega pueden dar lugar a confusión con las que usan J Méndez Ruiz y Cía.; que agregando a los antecedentes el dictamen dado en asunto análogo por los señores Licenciados don José D. Durán y don Antonio Rivera se dió nueva audiencia al Fiscal del Gobierno, quien manifestó que no habiendo confusión entre las marcas cuyo registro se solicita, era el caso de acordar su registro, dejando a salvo los derechos de los señores J. Méndez Ruiz y Cía.

Considerando: que la oposición hecha por los señores J. Méndez Ruiz y Cía. no tiene fundamentos legales, ya que según el dictamen pericial no puede existir confusión entre las marcas cuya inscripción pretenden y las presentadas por los señores Escobar Vega, en cuyo caso no pueden alegar el derecho concedido por el artículo 17 del Decreto Legislativo 441 a que aluden; que teniendo en cuenta además del dictamen pericial y el pedimento fiscal, el informe favorable emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Desestimar, por carecer de fundamento legal, la oposición de que se ha hecho mérito y que, por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto aludido y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren a favor de los expresados señores Escobar Vega las marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece cuarentena para las procedencias de los Estados Unidos y México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de septiembre de 1916.

Con vista de los datos oficiales y del dictamen emitido por el Consejo Superior de Salubridad y la Dirección de Sanidad del Norte,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer cuarentena para las procedencias de Estados Unidos y México, bajo las siguientes reglas:

1º—Se exigirá que los niños menores de 16 años procedentes de ciudades infestadas del exterior, vengan con un certificado médico de fecha reciente, en el que conste la buena salud del niño, y que éste no haya estado en contacto con enfermos de Poliomielitis.

2º—Los niños que ingresen de lugares infestados serán examinados por los Médicos de la

Sanidad que correspondan, en un período de tiempo no menor de treinta días, a contar de la fecha en que salieron de la ciudad infestada.

3º—Para facilitar esta medida, los padres o encargados de los niños estarán en la estricta obligación de indicar su domicilio inmediatamente, al Consejo Superior de Salubridad.

4º—Los Médicos deberán dar parte al Consejo Superior de Salubridad, de los casos sospechosos o confirmados que observen, para que se tomen las medidas del caso. Los facultativos indicados quedan obligados a prestar gratuitamente sus servicios a los enfermos de Poliomielitis notoriamente pobres.

5º—Se aplicarán en el presente caso, las disposiciones de Salubridad vigentes y las que dentro de la órbita de sus atribuciones dicten el Consejo Superior y la Sanidad del Norte.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil trescientos pesos ($5,300), que se pagará a don J. Vicente Orellana por valor de cuarenta y ocho pares de calzado que proporcionará, con destino a los alumnos de la Escuela Práctica de Varones "Estrada Cabrera," de esta capital, de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede un título de Traductor Jurado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud de don Carlos Luna, sobre que se le conceda el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, y habiendo llenado el peticionario los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Carlos Luna el título de Traductor Jurado en los idiomas Inglés y Español, qûe solicita.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por doña Presentación Hernández viuda de Leal, relativa a que se le conceda montepío en virtud de haber fallecido su esposo don Ismael Leal, después de haber prestado sus servicios en el ramo de Instrucción Pública, durante un período de más de 32 años; con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 268,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a doña Presentación Hernández v. de Leal la suma de cien pesos ($100) mensuales, que representa las dos terceras partes del último sueldo que disfrutó el extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de un mil pesos oro americano ($1,000 o. a.), para cubrir el valor de mil cartucheras que para el servicio del Ejército ha contratado el Ministerio de la Guerra con don Juan Rodríguez Sánchez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, las erogaciones siguientes: un mil ochocientos treinta y siete pesos ochenta y tres centavos ($1,837.83), importe del desembarque de los artículos llegados de San Francisco California, destinados a las reparaciones del edificio de la Aduana de Champerico; y ciento diez y siete pesos veintitrés centavos ($117.23), importe del muellaje de los mismos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de dos mil quinientos diez pesos ($2,510), que ha consultado el Director General de Licores y que se invertirán en la limpia y arreglo de la cañería que conduce el agua al edificio que ocupa la Administración departamental de Licores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de ciento ochenta pesos oro americano ($180 o. a.), que se destinarán a pagar a los señores Josepp Spiero & Co., de Nueva York, el importe de dos máquinas de sumar que se les compraron; y dos pesos noventa y cinco centavos de la misma moneda ($2.95 o. a.), importe del flete del ferrocarril de las referidas máquinas hasta esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de cuatro mil setecientos pesos ($4,700), valor de los objetos comprados para los alumnos de la Academia Militar, según facturas que se acompañan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se conceden unos montepíos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

Traído a la vista el expediente formado a solicitud de doña Dolores Gavarrete, relativo a obtener el montepío que le corresponde como viuda del General de

División Manuel María Aguilar; y apareciendo de las constancias respectivas que la peticionaria contrajo matrimonio con el señor Aguilar el día 26 de mayo de 1893; que dicho señor prestó sus servicios a la nación por espacio de 33 años, 4 meses y 20 días y que falleció el 19 de marzo de 1908.

POR TANTO:

Con presencia de lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la Ley Militar y del dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Erario Nacional se acuda a la señora viuda del General Aguilar, por una sola vez, con la suma de $300 para lutos y con la pensión mensual de doscientos pesos ($200), que representa las dos terceras partes del último sueldo que disfrutó su extinto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de septiembre de 1916.

Examinadas las diligencias relativas a la solicitud de doña Mercedes Arenales, sobre que se le conceda montepío como viuda de don Antonio Pinot.

Resulta: que de los atestados que obran a los folios 2 y 6 de este expediente aparece debidamente comprobado que la peticionaria fué legítima esposa del Coronel don Antonio Pinot, y que éste falleció el 19 de marzo del corriente año;

Que el señor Pinot sirvió a la nación durante diez y seis años, diez meses y veintitrés días, habiéndosele hecho el descuento de 2% para el fondo de montepíos.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a doña Mercedes Arenales v. de Pinot el montepío que solicita, debiendo acudírsele por el Erario, como una gracia especial, con la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos, mitad del último sueldo de que disfrutó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se eroga una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil seiscientos pesos ($1,600), valor del libro de actas y tres auxiliares comprados a don Arturo Síguere, para cada uno de los estable-

cimientos denominados Liceo Municipal "Joaquina" y Nueva Escuela Práctica de Varones de esta ciudad, como sigue:

Dos libros grandes	$ 1,000
Seis libros pequeños	600

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la casa Bauer y Compañía, domiciliada en Berlín, S. W. 48, Alemania, teniendo como agentes en los Estados Unidos, a A. Wulfingy Co., Everrett Bldg., Union Square, New York, relativa a que se registre a favor de la mencionada Compañía la marca de fábrica "Formamint," que emplea en los productos químicos y farmacéuticos que elabora y expende.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la mencionada Compañía, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, relativa a que se registren a su favor las dos marcas de comercio denominadas "Murad" y "Egyptienne Luxury," que emplea para distinguir los tabacos elaborados en todas sus formas y que importa y pide directamente a la "British-American Tobacco Company Limited," domiciliada en Westminster House, 7, Milbank, Londres, S. W., Inglaterra.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que prescriben las leyes de la materia, y que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registren a favor del expresado señor Figueroa Meany las dos marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, como apoderado de la Compañía J. C. Eno Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra, relativa a que se registre a favor de la misma Compañía la marca que usa para distinguir sus preparaciones medicinales, y particularmente la que denomina "Eno's Fruit Salt."

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que prescriben las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes, no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y el convenio celebrado entre Guatemala e Inglaterra con fecha 20 de julio de 1898, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 del decreto aludido, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos ($545), que se invertirá, debidamente comprobada, en la compra de varios muebles que se necesitan para el servicio de la Oficina Postal de Cuilapa, conforme al presupuesto que al efecto se ha formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud e informe de la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro francos (Frs. 1,444), para pagar a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, en Berna, la cuota contributiva que corresponde al Correo de Guatemala por los años de 1913, 1914 y 1915, conforme la cuenta que se ha presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil setecientos treinta y ocho pesos ($3,738), valor a que asciende el presupuesto formulado de la construcción de un medio cañón de ladrillo, de diez varas de largo por un metro de luz, que se necesita para dar salida a las aguas respectivas en la Sección Inalámbrica de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Jesús E. Castillo, Ayudante de la Receptoría de Telegramas de la Central del ramo en esta capital, referente a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo, y poder dedicarse a su curación; y con vista del informe emitido acerca del particular por la Dirección General de Telégrafos y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder los dos meses de licencia solicitados, pero en el concepto de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cuatrocientos cincuenta pesos oro americano ($450 o. a.), valor de cincuenta ejemplares del nuevo Directorio de Guatemala, editado por la Casa Marroquín Hnos., los cuales serán distribuídos entre las Legaciones y Consulados de la República en el extranjero.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de doscientos veintitrés florines dos céntimos (223 fl. 2 c.), diferencia de la cuota correspondiente al Gobierno de Guatemala para el sostenimiento de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya durante el año de 1914 y la suma asignada al efecto en el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento diez y ocho pesetas treinta céntimos (Ptas. 118.30), a que asciende la cuenta de telegramas dirigidos por la Legación de Guatemala en Madrid durante el primer trimestre del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue, de la partida que correspon-

de, la suma de dos mil ciento dos pesos ($2,102) moneda nacional, para cubrir la cuenta presentada por el Establo de Schumann a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el servicio de carruajes durante los meses de enero a julio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Antonio Doninelli; y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente Constitucional de la República, por una parte; y

Antonio Doninelli, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Doninelli se compromete a efectuar por su cuenta y bajo su inmediata dirección, los trabajos que a continuación se detallan, en el Parque Central de esta ciudad.

A) Pintar al óleo y del color que se le indique oportunamente la verja de hierro que circunda dicho parque y los canceles, así como la que se halla al rededor de la estatua de Colón.

B) Reparar convenientemente las bancas que están colocadas en la parte exterior de la verja, reponiendo las que falten, con sus respectivos respaldos, zoquetes y amarres, pintándolas igualmente al óleo, también del color que se elija.

C) Reparar de igual manera las bancas que se encuentran en el interior del mencionado parque, tanto fijas como movibles, en número de 50, más o menos, pintándolas lo mismo que las otras.

D) Arreglar de manera conveniente el piso del mingitorio, con su respectivo borde, y el tablado que lo rodea, pintando éste en su parte exterior, también al óleo.

E) Arreglar los desperfectos del piso y bordes de cemento que rodean el kiosco; cubrir con tablas, de manera adecuada, las piletas que hay en algunas calles del parque, y rellenar con *talpuj* lo que sea necesario, a fin de dejar en buenas condiciones el piso interior y el de la calzada exterior.

Artículo 2º—Como valor total de los trabajos especificados, el Gobierno pagará a Doninelli la suma de catorce mil pesos, moneda nacional, en las condiciones y forma siguientes:

Al aprobarse este contrato	$ 10,000
Al recibirse todos los trabajos, a entera satisfacción del Ministerio de Fomento	4,000
Suma	$ 14,000

Artículo 3º—Todos los trabajos a que se refiere este contrato deberán quedar definitivamente concluídos, a más tardar, el 13 del mes en curso; y la falta de cumplimiento por parte de Doninelli al compromiso que contrae en virtud de este convenio, dará

motivo suficiente para que el Ministerio de Fomento le deduzca las responsabilidades a que hubiere lugar, en la forma que lo juzgue más conveniente.

En fe de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos diez y seis.

L. F. MENDIZÁBAL.

ANTONIO DONINELLI.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Antonio Doninelli, en virtud del cual éste último se compromete a ejecutar, por su cuenta y bajo su inmediata dirección, varios trabajos en el Parque Central de esta ciudad; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que para el efecto fueron transmitidas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los tres artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho del ramo, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Visto el expediente de remedida del terreno "Montezuma," situado en el municipio de Salamá, Baja Verapaz, solicitado por su propietario Matías Tul, quien pidió se le adjudiquen los excesos,

Y resultando que en las operaciones topográficas, practicadas por el Ingeniero don Luis Leonardo con arreglo a la ciencia y el derecho, calificadas favorablemente por la Revisión General, se encontró un exceso de una caballería, 53 manzanas y 3,142 varas cuadradas, sobre lo titulado de una caballería, 32 manzanas y 2,908 varas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la remedida y que, previo el pago del precio a 0.20 centavos hectárea, la Escribanía del Gobierno compulse a Tul el título de propiedad del exceso.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Examinado el expediente del terreno "San Isidro," ubicado en la jurisdicción de la cabecera del departamento de Jalapa, propiedad de don Doroteo Castañaza.

Apareciendo que las operaciones de medida, ejecutadas por el Ingeniero don Luis Leonardo con sujeción a las prescripciones legales y científicas, fueron aprobadas por la Revisión General y demuestran que el terreno consta de 23 manzanas y 8,692 varas cuadradas, que es menos de la superficie titulada,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la remedida de que se hace mérito y que la Escribanía del Gobierno extienda la certificación del caso para el efecto del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Con presencia de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado las formalidades del caso,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a favor de José Catalán, a razón de 20 centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "San Sebastián," en jurisdicción municipal de Chisec, departamento de la Alta Verapaz, compuesto de 15 caballerías, 36 manzanas, 9,906 varas cuadradas, según medida practicada al efecto por el Ingeniero don Ventura Nuila, aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, extenderá el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Visto el expediente sobre titular el terreno baldío llamado del "Carmen Tetún," situado en el municipio de Cobán, departamento de la Alta Verapaz, denunciado por don Adolfo Juárez.

Considerando: que así en la instrucción del expediente como en la medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, se observaron los preceptos legales y científicos, y que las operaciones de medida fueron aprobadas por la Revisión General, constando el terreno de una superficie de 15 caballerías, 39 manzanas y 3,932 varas cuadradas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la remedida en referencia y adjudicar gratuitamente a don Adolfo Juárez el expresado terreno, debiendo la Escribanía del Gobierno extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de septiembre de 1916.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "San Isidro," ubicado en jurisdicción de Chisec, departamento de la Alta Verapaz, así como la solicitud de don Javier N. Juárez, como cesionario de Manuel Mis, sobre que por el precio de veinte centavos hectárea se le adjudique en propiedad.

Resulta: que la Revisión General ha informado favorablemente acerca de las operaciones de mensura que al efecto practicó el Ingeniero don Ventura Nuila y de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una superficie de quince caballerías, ocho manzanas, seis mil cincuenta y nueve varas cuadradas.

Considerando: que se han llenado las formalidades del caso y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad: y que previo el pago del precio, la Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueba el programa del Liceo Municipal "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar en todos sus artículos el Programa de enseñanza secundaria que se impartirá en el Liceo Municipal "Joaquina," inaugurado en sus labores en este día; y adicionar el Presupuesto General con todas las erogaciones que dicho Instituto necesite para su cabal funcionamiento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora, Secretaria e Inspectora del Liceo Municipal "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Directora del Liceo Municipal "Joaquina" a la señorita Elisa Monge; Secretaria del mismo Establecimiento a la señorita Rebeca Valdés Corzo; e Inspectora General y Profesora interna a la señorita Lambertina Zamora, con el sueldo de dos mil pesos mensuales, moneda nacional, la primera, y mil pesos, también mensuales, de igual moneda, cada una de las demás, partida con la cual quedará adicionada la del Presupuesto General relativa a Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Continuará funcionando el personal de la Escuela Práctica de Varones hasta la terminación del curso académico del presente año

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el personal de la Escuela Práctica de Varones que funciona actualmente en dicho Establecimiento continúe hasta la terminación del curso académico del presente año bajo el programa vigente, sin perjuicio de las disposiciones que se tomen para el de 1917.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Ministro Plenipotenciario de Guatemala en España

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Doctor don Juan J. Ortega, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en España.

Comuníquese y extiéndanse las credenciales respectivas.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Cónsul General de Guatemala en Bogotá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos Castello Espinosa, Cónsul Gene-

ral de Guatemala ad honorem en Bogotá, República de Colombia.

Comuníquese y extiéndase la patente que corresponde.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de setenta y siete pesos noventa y siete centavos oro americano ($77.97 o. a.), para pagar la cuenta de cablegramas correspondiente al mes de agosto último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de setecientos cinco pesos ($705) moneda nacional, a que asciende la cuenta presentada por don Carlos Jallade, por sus servicios prestados en el Palacio del Gobierno, con motivo de la Recepción Diplomática del día 15 de septiembre del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Ministro Plenipotenciario de Guatemala en México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1916.

Habiendo sido designado el señor Doctor don Juan J. Ortega para desempeñar otro puesto del servicio público,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Darle las gracias por el tiempo que desempeñó el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala en México, y nombrar para que lo sustituya con el mismo carácter, al señor Doctor don Ernesto Mencos.

Comuníquese y extiéndanse las credenciales respectivas.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se cancela una patente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Cancelar la patente que acredita al señor don José Luis Parra como Cónsul General de Guatemala en México, nombrando para que lo sustituya en dicho puesto, al señor don Antonio Donadieu.

Comuníquese y extiéndase la patente respectiva.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se concede la propiedad literaria de unas composiciones musicales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud de los señores don Federico A. Vásquez y hermanos, relativa a que se conceda la propiedad literaria de las composiciones musicales intituladas: "Ultimo Amor," "Ondas Azules," "Hesitation," "Noches de Noviembre" y "That Chapulín Rag," escritas por su autor don Mariano Valverde, h., y habiendo llenado los solicitantes los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud de los señores don Federico A. Vásquez y hermanos, relativa a que se conceda la propiedad literaria de la composición musical intitulada "Besos de Amor," escrita por su autor don Arsenio Ralón, y habiendo cumplido los solicitantes con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se restablece una partida a cargo de la Administración de Rentas del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

No figurando en el Presupuesto General de Gastos vigente la

partida que corresponde a guardianías de cortes de maderas en el departamento del Petén,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Restablecer dicha partida a cargo de la Administración de Rentas de aquel departamento y computándose desde el 1º de julio próximo pasado, en la forma siguiente:

XAYAXCHÉ

	Mensual
Guardián o Vigilante	$ 30
Tres Guardarriberas, con $30 cada uno	90
Gastos	5

FALLABÓN

	Mensual.
Guardián o Vigilante	30
Dos Guardianes, con $30 cada uno	60
Gastos	5

PASO DEL CEIBO

	Mensual.
Guardián o Vigilante	30
Dos Guardianes, con $30 cada uno	60
Gastos	5
Total	$ 315

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de doscientos diez pesos ($210), que ha consultado el Director General de Licores y que se invertirán en pagar a don Salvador Muñoz el importe de las reparaciones que hizo al techo del edificio que ocupa la Centralización de Licores de Santa Lucía Cotzumalguapa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador de la Administración de Rentas de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Humberto Avila, Contador de la Administración de Rentas de Suchitepéquez, en sustitución de don Víctor Murga P., que pasará a ocupar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Avila devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Ocós

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Lobos, Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de Ocós, en sustitución de don Leopoldo O. Cisneros, que pasó a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Lobos devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Siendo urgente proceder a efectuar las reparaciones que necesita el Salón de la Izquierda del Hipódromo Nacional de esta ciudad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos..... ($7,850), valor a que asciende el presupuesto que para el efecto se ha formulado, sin incluír el importe de la correspondiente pintura.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil quinientos cincuenta pesos ($1,550), valor a que asciende el presupuesto formulado de las reparaciones urgentes que necesita el edificio de la Escuela de Artes y Oficios Femeniles de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de novecientos un pesos para pagar a la Casa Nacional de Moneda el valor de

la planilla por alumbrado eléctrico del Teatro Colón, con motivo de la velada que tuvo lugar en dicho coliseo el 9 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud del Receptor de Telegramas de la respectiva Oficina de Mazatenango, don Juan López V., sobre que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para retirarse del servicio que presta, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

En observancia de lo dispuesto en el artículo 530 del Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista Ayudante de la Oficina respectiva de Escuintla, don Sarbelio Valenzuela M., referente a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

Haciendo aplicación de lo dispuesto por el artículo 530 del Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la "Simplex Refining Company," de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda a su poderdante patente

de invención para un aparato y procedimiento mediante los cuales los aceites minerales de alta gravedad específica, pueden convertirse en aceites de una gravedad específica mucho más baja.

Apareciendo: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos exigidos por las leyes de la materia, y que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que son favorables el dictamen pericial y el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, así como lo pedido por el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos gubernativo 550 y Legislativo 431 y el Tratado sobre patentes de invención, dibujos y modelos industriales, suscrito en Buenos Aires a 20 de agosto de 1910, y con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la Ley primeramente citada, se extienda por el término de quince años, a favor de la expresada "Simplex Refining Company," la patente de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de Caminos de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por el Jefe Político de Sacatepéquez,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Eleuterio Rojel.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales y don Alberto Aguilar Reina; y acuerdo de aprobación

Julio Llerena, Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento, por una parte; y Alberto Aguilar Reina, por otra, han celebrado en esta fecha el contrato siguiente:

1º—Aguilar Reina proporcionará a la Dirección General de Telégrafos trescientos frascos pequeños de tinta para sello, de quince gramos cada uno, de color morado, al precio de cinco pesos cada frasco, moneda nacional.

2º—La entrega la hará Aguilar Reina en el Almacén Central, en el término de un mes, contado

desde la fecha en que la Superioridad apruebe el presente contrato.

3º—El valor total de la tinta mencionada, que es de mil quinientos pesos, será pagado a Aguilar Reina, por la Tesorería Nacional, en la forma siguiente:

Al aprobarse por la Superioridad el presente contrato..	$ 750
Al recibirse en el Almacén del ramo los trescientos frascos de tinta en referencia, a satisfacción de este Despacho	750
Total	$ 1,500

4º—Aguilar Reina garantizará a la Dirección General de Telégrafos la cantidad correspondiente al anticipo que reciba.

En fe de lo estipulado firman ambos contratantes dos ejemplares de un tenor, en la ciudad de Guatemala, a doce de septiembre de mil novecientos diez y seis.

JULIO LLERENA.

ALB. AGUILAR REINA.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Visto el contrato celebrado entre el Director General de Telégrafos y don Alberto Aguilar Reina, en virtud del cual éste último se compromete a suministrar trescientos frascos pequeños de tinta para sello, de quince gramos cada uno, destinados al servicio del ramo; y hallándolo de conformidad con las instrucciones que al efecto fueron comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cuatro artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista Ayudante de la respectiva Oficina de Jalapa, don Francisco Bonilla B., relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y hallarse enfermo; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 530 del Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece en la Oficina de Telégrafos de Zacapa una plaza de Mensajero Nocturno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer en la Oficina telegráfica de Zacapa una plaza de Mensajero Nocturno, con el sueldo de ciento cincuenta pesos ($150) mensuales, a cargo de la propia Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veintiséis pesos diez centavos oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de junio próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece el presupuesto mensual para unas Oficinas telegráficas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que el presupuesto mensual para las Oficinas telegráficas que se establecerán en El Limón y Sachaj, Alta Verapaz, y Chapayal y Paso Real, El Petén, con cargo a las respectivas Administraciones de Rentas, sea el siguiente para cada una de ellas:

Telegrafista, por servicio ordinario.	$ 300
Telegrafista, por servicio extraordinario	300
Ayudante Telegrafista, por servicio ordinario	200
Ayudante Telegrafista, por servicio extraordinario	200
Celador de líneas	200
Alumbrado	60
Víveres para los mencionados empleados	450
Suma	$ 1,710

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos setenta pesos cincuenta centavos ($2,570.50), valor de 125 cajas de madera que se necesitan para concluír de archivar en el Almacén respectivo los legajos de telegramas de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil novecientos pesos ($2,900), valor a que asciende el presupuesto formulado de dos aparejos y una funda de suela que se necesitan para completar una de las estaciones portátiles de Radiotelegrafía.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de septiembre de 1916.

Habiendo fallecido el Mensajero de la Central de Telégrafos de esta ciudad, don Manuel Quiroz,

El Presidente Constitucional de la República,

En vista de lo informado por el Director General respectivo,

ACUERDA:

Autorizar la erogación, de fondos del ramo, de la suma de novecientos cincuenta pesos ($950), de la cual corresponderán: $770 a gastos de inhumación del cadáver, y $180 para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede un retiro definitivo del servicio militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1916.

Traído a la vista el expediente formado a solicitud del Teniente Coronel Eduardo Palomo, relativo a obtener su retiro definitivo del servicio, con pensión, y apareciendo de lo informado por la Dirección General de Cuentas que el Teniente Coronel Eduardo Palomo ha servido a la Nación por espacio de treinta y seis años, nueve meses y cuatro días,

POR TANTO:

De conformidad con lo prescrito en el inciso 1º, artículo 180 y 182 de la Ley Militar, y con el dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder el retiro definitivo del servicio al Teniente Coronel Eduardo Palomo, con la pensión mensual de trescientos pesos ($300), que pagará la Tesorería Nacional, último sueldo que disfrutó el presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se mandan otorgar títulos de propiedad de unas minas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1916.

Traído a la vista el expediente de denuncia de la mina de cobre y plata denominada "Los Ocotes," sita en jurisdicción municipal de Mataquescuintla, en el departamento de Santa Rosa, seguido a solicitud de la sociedad "Mataquescuintla Mining Company," constituída por los señores Eduardo Wright Crow, Frank L. Crow, Steven Messer, doña Clara de Crow y Guillermo J. Woodward, así como su petición relativa a que se titule a su favor dicho criadero mineral.

Resulta: que seguida la información testimonial correspondiente, y publicados los avisos de ley, no se presentó oposición alguna a la denuncia de que se trata;

Que comisionado el Ingeniero don Francisco Aguilar M. para practicar la mensura y amojonamiento de la repetida mina, sujetó sus operaciones a los principios técnico-legales, por lo cual fueron aprobadas por la Dirección General de Minería.

Considerando: que la sociedad interesada ha cumplido con los requisitos todos exigidos por la ley de la materia para obtener la titulación del criadero que denunció,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo prescrito por los artículos 59, 60, 65 y 174 del Código de Minería, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Que previo pago de los derechos establecidos, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor de la expresada sociedad "Mataquescuintla Mining Company," el título de propiedad que solicita y le corresponde por las 40 hectáreas de que se compone el criadero mineral de cobre y plata denominado "Los Ocotes," a que estas diligencias se refieren, siempre sin perjuicio de tercero.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de septiembre de 1916.

Visto el expediente de denuncia del criadero de plata y cobre denominado "Magdalena," sito en jurisdicción municipal de Mataquescuintla, en el departamento de Santa Rosa, así como la solicitud de la sociedad "Mataquescuintla Mining Company," constituída por los señores Eduardo Wright Crow, Frank L. Crow, Steven Messer, doña Clara de Crow y Guillermo J. Woodward, relativa a que se titule a su favor dicho criadero que denunció.

Resulta: que seguida la información testimonial correspondiente, y publicados los avisos de ley, no se presentó oposición alguna a la denuncia de que se trata;

Que comisionado el Ingeniero don Francisco Aguilar M., para practicar la mensura y amojonamiento del criadero de referencia, sujetó tales operaciones a los principios técnico-legales, por lo que fueron aprobadas por la Dirección General de Minería.

Considerando: que la sociedad interesada ha cumplido con los requisitos todos exigidos por la ley de la materia para obtener la titulación del criadero que solicita,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo prescrito por los artículos 59, 60, 65 y 174 del Código de Minería, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

Que previo pago de los derechos establecidos, la Escribanía del Gobierno otorgue a favor de la expresada sociedad "Mataquescuintla Mining Company," el título de propiedad que solicita y le corresponde por las 40 hectáreas de que se compone el criadero de plata y cobre denominado "Magdalena," a que estas diligencias se refieren, siempre sin perjuicio de tercero.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombran dos Farmacéuticos Militares para que formen parte del Cuerpo de Sanidad Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la propuesta del Jefe de Sanidad Militar,

ACUERDA:

Nombrar para formar parte de dicho Cuerpo a los Farmacéuticos Militares Licenciados Silverio Arias y Enrique Valladares, en sustitución de los de igual título Rafael Mendoza y Pedro Arenales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombra Depositario del Registro Civil de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Depositario del Registro Civil de la capital al Licenciado Juan Antonio Martínez, en reemplazo del de igual título Valentín Fernández Rosa, quien ha pasado a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se manda registrar una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Lanquetin, Castaing y Compañía, propietarios de la Farmacia y Droguería "Unión Farmacéutica," en calidad de mandatarios legales de la casa "The Sydney Ross Company," corporación existente en y por virtud de las leyes del Estado de New Jersey, con oficinas principales en el número 147 Waverly, New York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de la Compañía poderdante la marca de comercio que usa para distinguir su preparado farmacéutico, que fabrica en forma de pastillas, denominado "Vigorón" y que recomienda como tónico constructor y purificador de la sangre, para la anemia, la neurastenia, debilidad general, clorosis, dispepsia nerviosa, impotencia y desórdenes de la sangre y los nervios.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y la Convención sobre dibujos y modelos industriales y marcas de comercio y de fábrica, suscrito en la ciudad de México a los 27 días del mes de enero de 1902, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la primera de las leyes citadas, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de don Miguel Vásquez T., Jefe y Censor de Cablegramas, sobre que se le conceda la jubilación que como tal le corresponde.

Apareciendo de los documentos que se acompañan, debidamente comprobado que el peticionario ha prestado sus servicios a la Nación por espacio de más de veintiséis años; que tiene más de cincuenta años de edad, y que el sueldo que devenga en el empleo mencionado es de setecientos pesos mensuales,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 554 y 556 del Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud; debiendo, en consecuencia, acudirse mensualmente al señor Vásquez T., por la Tesorería Nacional, con la suma de seiscientos seis pesos sesenta y seis centavos, que es el tres y tercio por ciento del sueldo que devenga actualmente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a los señores Lanquetin, Castaing & Cía. la suma de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos ($5,450), valor de las medicinas que entregaron al Asilo de Maternidad "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra a los señores Lanquetin, Castaing y Cía., la suma de un mil quinientos cincuenta pesos ($1,550), valor de la segunda factura de medicinas remitida a Chimaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede pase a un título de Cirujano Dentista

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud de don Mariano Valle L., relativa a que se conceda pase en esta República a su título de incorporación de Cirujano Dentista, extendido a su favor por la Universidad de Medicina y Cirugía de Tegucigalpa, República de Honduras, con fecha 19 de mayo de 1900; habiendo llenado el peticionario los requisitos de ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se declara texto oficial un libro de Contabilidad Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud de don Ramón Contreras Sierra, relativa a que se declare obra de texto oficial el libro escrito por él con el título de "Contabilidad Militar," destinado a las Escuelas de Comercio existentes en el país; habiendo llenado el peticionario los requisitos legales y atendiendo al informe que sobre el particular emitió la Comisión respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y siete pesos veinticinco centavos oro americano ($17.25 o. a.), y mil trescientos pesos moneda nacional ($1,300 m. n.), por valor del material y reparaciones que necesita el pararrayos del edificio que ocupa el Conservatorio Nacional de Música, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Agustín Mazariegos Contador de la Administración de Rentas de Huehuetenango, en sustitución de don Federico Guillén, que pasará a ocupar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombran Cheques de la Aduana del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Hacer para la Aduana del Puerto de San José los nombramientos siguientes: don Miguel Rueda, Cheque de recibo de carga; don Manuel de Jesús Rivera, Cheque de despacho de carga; y don Luis Cordero, Cheque de a bordo de los vapores.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, los nombrados devengarán los sueldos que a sus respectivos empleos señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Director General de Obras Públicas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director General de Obras Públicas, con el sueldo de ley, al Ingeniero don Santiago Romero, en sustitución del de igual título don Carlos F. Duarte, quien pasará a ocupar otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Subdirector de Correos y Administrador del ramo en este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Correos y Administrador del ramo en este departamento, con el

sueldo asignado a esa plaza, a don Fabián Rodríguez, en sustitución de don Adolfo J. Quevedo, quien pasará a ocupar otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Secretario de la Legación de Guatemala en México

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don José Luis Parra Secretario de la Legación de Guatemala en México, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se declaran de utilidad pública los trabajos de sanidad de la Comisión del Instituto Rockefeller

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad pública los trabajos de sanidad que en el país lleve a cabo la Comisión del Instituto Rockefeller de acuerdo con las autoridades respectivas.

Quedan establecidas en favor de la Comisión indicada las concesiones siguientes:

1ª—Franqueo de su correspondencia en las Oficinas de Correos y Telégrafos Nacionales.

2ª—La Comisión podrá introducir al país, libres de derechos, las medicinas y accesorios científicos que necesite, debiendo presentar su solicitud y facturas a la Secretaría de Gobernación y Justicia para su autorización.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Dirección del Hospital General para vender un inmueble

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Habiéndose llenado en el expediente respectivo las prescripciones legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del Hospital General y sus dependencias para que pueda vender en pública subasta, previos los trámites que corresponden, un sitio y galera ubicados a dos cuadras de la Parroquia Vieja, inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 67, folio 139, libro 62 antiguo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de un cementerio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Zamora, relativa a que se le autorice para establecer un cementerio en su finca "Uruguay," ubicada en el municipio de San Joaquín Villa Canales; y estimando justas las razones expuestas al efecto,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar la autorización pedida, en el concepto de que el propietario de la finca queda obligado a cumplir los Reglamentos establecidos, debiendo ser el nuevo cementerio dependencia de las autoridades de su jurisdicción, a quienes deberán dar los partes del Registro Civil.

El lugar en que se haga dicho establecimiento será señalado por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban unos estatutos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad Musical de Guatemala, en virtud de estar sus treinta y ocho artículos de conformidad con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se conceden unas habilitaciones de edad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don J. Luis Santizo, soltero, de 18 años y vecino de esta capital, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con la señorita Marta Paniagua, y apareciendo que el padre del interesado, en la audiencia que se le concedió, no ha justificado su oposición al matrimonio proyectado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Feliciana López, soltera, de 18 años y vecina de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Jacinto Trigueros, y apareciendo que el padre de la interesada no ha justificado legalmente su oposición a dicho matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cincuenta y cinco pesos plata ($55) o su equivalente en moneda nacional, que ha consultado el Administrador de Rentas de Chiquimula y que se invertirán en hacer algunas reparaciones urgentes al edificio que ocupa el Depósito de Licores de Esquipulas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a treinta pesos oro americano ($30 o. a.) el sueldo de la Directora de la Escuela Mixta de Puerto Barrios, quedando en tal concepto, modificada la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos setenta y cinco centavos oro americano

($745.75 o. a), valor de una caja registradora "National," modelo número 927, con todos sus accesorios y su respectiva instalación, que se comprará para el servicio de la Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA :

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos oro americano ($1,441 o. a.), para cubrir a los señores Fernández, Mirón Estrada y Compañía, el valor de las vistas cinematográficas nacionales que han tomado y desarrollado por orden del Gobierno, inclusive la película respectiva, desde enero hasta agosto del corriente año, conforme al detalle que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Vista la solicitud del Telegrafista de la Central del ramo en Quezaltenango, don Jorge Santiago Valdés, referente a que se le concedan seis meses de licencia para separarse del puesto que desempeña, dos de ellos con goce de sueldo, y en virtud de tener que dedicarse a asuntos propios,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General de Telégrafos y de lo dispuesto por el Código de la materia,

ACUERDA :

Conceder al peticionario la licencia que solicita; pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista de la respectiva Oficina del Barrio de San Francisco de esta ciudad, don Francisco Vájera A., relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, por hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con pre-

sencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Emeterio Gómez E., Jefe de la Receptoría de Telegramas de la Central de esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del empleo que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que atender a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo y la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Traída a la vista la solicitud de don Carlos Ibarra Larrave, Telefonista del exterior de la Central del ramo en esta ciudad, sobre que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, por tener urgencia de dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos y Teléfonos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Ibarra Larrave los tres meses de licencia que solicita, en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se exonera a la Municipalidad de San Felipe de un pago de derechos de Aduana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de septiembre de 1916.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, referente a que se le exonere del pago de derechos de Aduana sobre la maquinaria y sus correspondientes accesorios, que im-

portará, destinada a la planta eléctrica para el servicio de alumbrado de aquella población; y con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad, por una sola vez; debiendo presentarse al Ministerio de Fomento las correspondientes facturas para su autorización, si así procediere.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unos montepíos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de octubre de 1916.

Traído a la vista el expediente formado a solicitud de la señorita Luisa Andreu González, relativo a que se le conceda el montepío de que gozaba su señora madre doña Jesús González en concepto de viuda del Coronel Francisco Andreu; y apareciendo de las respectivas constancias, que la señora viuda de Andreu falleció en esta ciudad el día tres de septiembre del corriente año; y que la peticionaria es hija legítima de los esposos Andreu González, ya fallecidos,

POR TANTO:

Con presencia de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Militar y del dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se acuda a la señorita Luisa Andreu González con la pensión mensual de cien pesos ($100).

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de octubre de 1916.

Traído a la vista el expediente formado a solicitud de doña Dolores Godoy, como madre de los menores Rafael, Oscar, Edmundo y Amanda Salazar Godoy, hijos del Coronel don Eliseo Salazar C., relativo a que se les conceda el montepío que les corresponde de conformidad con la Ley; y

Apareciendo de las respectivas constancias que el Coronel Salazar C. sirvió a la Nación por espacio de 19 años, 5 meses y 22 días y que falleció el 26 de enero de 1915,

POR TANTO:

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Militar y de conformidad con el dictamen fiscal que antecede,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Erario Nacional se acuda a los menores hijos del Coronel Salazar C., y por una sola vez, con la cantidad de $500 para lutos y con la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos sesenta y seis centavos, en calidad de montepío, suma igual a la tercera parte del último sueldo que disfrutó el extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don J. M. Eduardo Portocarrero Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de la Alta Verapaz, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una licencia y se nombra sustituto interino

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que ha solicitado el Coronel Manuel J. Arana por el tiempo que sea necesario para recobrar su salud, y nombrar Comandante de Armas del departamento de Santa Rosa al de igual grado Miguel López, interinamente y mientras dure la licencia referida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se nombra interinamente Jefe Político de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se haga cargo interinamente de la Jefatura Política del departamento de Santa Rosa el Coronel Miguel López, mientras dure la licencia concedida al de igual grado Manuel J. Arana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Mayor de Plaza de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Suchitepéquez al Teniente Coronel C. Pablo Muñoz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar de Puerto Barrios al Teniente Coronel Dr. Luis M. Núñez, en sustitución del de igual título Federico Mora.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas cantidades

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de cien pesos oro americano, que se destinarán a la compra de una máquina de escribir, sistema "Oliver," que se necesita para la Oficina de la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de un mil doscientos seis pesos ocho centavos oro americano, importe del principal y gastos hasta Puerto Barrios de cuatrocientas cuarenta y cinco resmas y tres cuartos de papel de diversos colores para talonarios, que se pidieron a la National Paper & Type Company, de Nueva York.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos, para que de sus fondos pueda erogar la suma de un mil sesenta pesos ($1,060), valor de dos resmas de papel fino, para oficios, con su correspondiente membrete, que se necesitan con urgencia para el servicio de la propia Dirección.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de treinta y ocho pesos oro americano ($38 o. a.), valor de cuatro libros en blanco, con rayado e impresión especial y encuadernados, que se necesitan en la Oficina de Contabilidad del ramo, para consignar el movimiento de ingresos y egresos de las respectivas Oficinas telegráficas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina telegráfica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que se establezca en El Subín, departamento del Petén, la Oficina telegráfica de Paso Real, del propio departamento, a que se refiere la disposición gubernativa de 23 de septiembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

Examinada la solicitud del Telegrafista don J. Carlos Quintana, primer ayudante de la respectiva Oficina de Mazatenango, relativa a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de

hallarse enfermo y tener que dedicarse a la curación de la enfermedad de que adolece; y con presencia del informe emitido sobre el particular por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al peticionario los dos meses de licencia que solicita; pero en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil doscientos noventa pesos ($8,290), valor de la siguiente herramienta que se necesita para la prosecución de los trabajos de la carretera que comunicará entre esta capital y Palencia: 50 azadones, 50 picos, 10 barretas, 10 palas, 6 hachas y cinco carretillas de mano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil seiscientos catorce pesos ($2,614), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de reparación de los caminos públicos del departamento de Santa Rosa: dos docenas de azadones, dos docenas de piochas, una almadana grande, tres barretas y dos barrenos para piedra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Eleasín Marroquín, quien prestaba sus servicios como tal en la respectiva Oficina de Cabañas, departamento de El Progreso; y con presencia del informe emitido por el Director General del ramo y lo dispuesto en el Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del mencionado departamento se erogue la suma de un mil ciento veinticuatro pesos

($1,124), de la cual corresponderán: $874 para gastos de inhumación y asistencia facultativa, y $250 a lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil quinientos pesos ($8,500), valor a que asciende el presupuesto formulado de los trabajos de albañilería y pintura que es necesario hacer en los salones del Hipódromo Nacional de esta ciudad y en 110 asientos (sofás) que se hallan a ambos lados de la Avenida de Minerva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), valor de dos resmas de papel blanco satinado, 28×42 pulgadas, que se necesitan para la confección de cuadros estadísticos destinados al servicio de la Dirección General del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Horlick's Malted Milk Company," de la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de tal Compañía la marca de comercio que usa para distinguir los productos alimenticios que elabora y expende.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina correspondiente, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legis-

lativo 441 y la Convención vigente sobre la materia, entre Guatemala y los Estados Unidos, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia, dejando a salvo, conforme a lo prescrito por el artículo 31 del decreto aludido, el mejor derecho que pueda tener un tercero.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Royal Typewriter Company, Inc.," de Nueva York, relativa a que se registre a favor de tal Compañía la marca de comercio que usa en máquinas de escribir, sus partes y accesorios.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, es favorable,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y la Convención vigente sobre la materia, entre Guatemala y los Estados Unidos, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia, dejando a salvo el mejor derecho que pueda tener un tercero, conforme a lo prescrito por el decreto aludido en su artículo 31.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de setecientos veintiocho pesos ($728), valor de los materiales para la reparación de los blancos de artillería del 3er Cuerpo del arma, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas del departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional erogue la suma de diez y seis mil pesos ($16,000), valor de dos mil gorras de lienzo para uso de las fuerzas de Artillería, que la Comandancia de Armas ha contratado con don Eulogio Madrigales, a razón de ocho pesos cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos cincuenta centavos ($2,768.50), para los siguientes gastos que se necesitan en el Segundo Cuerpo de Artillería de esta capital.

Valor del material para la confección de ocho abrigos de lana para uso de los centinelas.....	$ 1,693.50
Valor del herraje de 43 mulos del servicio del Cuerpo	1,075.00
Suma	$ 2,768.50

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cincuenta y siete mil ciento cinco pesos cuatro centavos ($57,105.04) moneda nacional, cantidad que se adeuda a la Empresa Eléctrica de Guatemala por servicios de alumbrado y fuerza motriz prestados a los Cuerpos Militares de esta capital, durante los meses de marzo de 1913 a julio del corriente año.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional, y de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo, se erogue la suma de sesenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos ($63,874) moneda nacional, a que asciende el déficit en los presupuestos de la Academia Militar hasta la fecha, cuya cantidad se adeuda a los proveedores de car-

ne y pan de dicho Establecimiento, debiendo los interesados presentar sus comprobantes debidamente legalizados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Nicolás Illescas Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez, en sustitución del Lic. Leonardo Flores B., quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

El señor Illescas deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud de doña María Luisa Sánchez de Iriondo, relativa a que se conceda montepío a sus hermanos Marta y José Joaquín Sánchez.

Resulta: que don José J. Sánchez, padre legítimo de los presentados, sirvió a la Nación durante 26 años 5 meses, habiéndosele hecho el descuento legal de 2% para el fondo de montepíos;

Que de los atestados que obran a folios 4, 5 y 6 del expediente respectivo aparece debidamente comprobado que los menores Marta y José Joaquín son hijos legítimos de don José J. Sánchez, y que éste falleció el día 7 de diciembre de 1915;

Que el último sueldo que disfrutó el señor Sánchez como Director General de Aduanas, cuyo puesto desempeñaba al tiempo de su fallecimiento, fué de dos mil quinientos pesos ($2,500) mensuales.

POR TANTO:

De conformidad con la declaratoria de herederos hecha por los tribunales de justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a los menores Marta y José Joaquín Sánchez el montepío que han solicitado, debiendo acudírseles por el Erario con la pensión mensual de seiscientos veinticinco pesos ($625) mensuales, cuarta parte del último sueldo que disfrutó su difunto padre. Dicha gracia la disfrutarán por mitad cada uno de dichos menores, mientras la señorita Marta permanezca soltera y José Joaquín sea menor de edad y no

disfrute de un sueldo igual o mayor al de la pensión que por el presente acuerdo se le asigna.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de novecientos setenta pesos ($970), que ha consultado el Administrador de Rentas de Santa Rosa y que se invertirán en la hechura de algunos muebles y reparación de otros para la Oficina de dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se conceden unas jubilaciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Examinadas las diligencias relativas a la solicitud de don José Wunderlich sobre que se le conceda su jubilación.

Resulta: que de las constancias que corren agregadas al expediente respectivo, aparece debidamente comprobado que el peticionario ha servido a la Nación durante 25 años, 9 meses y 7 días y que cuenta más de 60 años de edad;

Que el último sueldo de que disfrutó fué de un mil doscientos pesos ($1,200) mensuales.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1195 y 1197 del Código de Hacienda y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don José Wunderlich la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de un mil pesos ($1,000), tres y tercio por ciento del último sueldo de que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Examinadas las diligencias relativas a la solicitud de don Acisclo Alvarado, sobre que se le conceda su jubilación.

Resulta: que según informa la Dirección General de Cuentas, el peticionario prestó sus servicios a la Nación durante treinta y un años, once meses y veintitrés días;

Que asimismo ha comprobado debidamente que adolece de enfermedad que lo imposibilita para continuar sirviendo empleos; y

Que el último sueldo de que disfrutó fué el de trescientos pesos ($300), como Contador de la Administración de Rentas del Petén,

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1192, 1195 y 1197 del Código Fiscal,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Acisclo Alvarado la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de trescientos pesos ($300), último sueldo de que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se autoriza un empréstito

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que pueda contratar con el Banco de Occidente un nuevo empréstito por diez mil pesos oro americano ($10,000 o. a.), en las mismas condiciones que los anteriores, para la construcción de una Escuela en la Plazuela de la Habana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de un cementerio en la finca "El Naranjo," municipio de Masagua

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los propietarios de la finca "El Naranjo," municipio de Masagua, departamento de Escuintla, relativo a que se les autorice para establecer un cementerio en aquella finca; y siendo justas las razones expuestas,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida, en el concepto de que los interesados harán cumplir los reglamentos vigentes y de que los partes del Registro Civil se darán en su oportunidad en Masagua, de cuyas autoridades dependerá el nuevo establecimiento.

El lugar que se ocupe al efecto será designado por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia del departamento de Suchitepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Suchitepéquez al Licenciado don Domingo Fuentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Habilitaciones de edad para contraer matrimonio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita Faustina Hidalgo, soltera, de 19 años de edad y vecina de Huehuetenango, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Justo Hidalgo; y no siendo justas las razones que ha manifestado el padre de la interesada, para oponerse a que se verifique dicho matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 25 de octubre de 1916.

Vista la solicitud presentada por la señorita María Esteban Argueta, soltera, de 16 años, vecina de El Adelanto, departamento de Jutiapa, relativa a que se le habilite de edad para contraer matrimonio con don Félix Ramírez; y apareciendo que en la audiencia concedida al padre de la interesada no ha justificado legalmente su oposición al proyectado matrimonio,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la habilitación pedida. Artículo 128 del Código Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de trescientos quince pesos treinta y un centavos oro americano ($315.31 o. a.), para pagar la cuenta de cablegramas correspondientes al mes de septiembre último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos ochenta y seis centavos moneda mexicana ($2,749.86), para cubrir los gastos de escritorio de la Legación de Guatemala en México durante los meses de enero, febrero, marzo y abril últimos y la cuenta de cablegramas transmitidos por la misma Oficina desde el 31 de enero hasta el 25 de junio del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE

Se aprueba un contrato de prórroga

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1916.

Visto el contrato de prórroga celebrado con fecha 25 del corriente, entre el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores y el señor don Renato Tixe Soldevilla, por el cual éste último se compromete a desempeñar por un año más, que vence el 31 de octubre de 1917, el cargo de Taquígrafo al servicio del país; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones comunicadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, el de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

Requisitos de los pasaportes

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de octubre de 1916.

Siendo conveniente en las actuales circunstancias dictar las medidas del caso a efecto de que todas las personas que deseen obtener pasaportes en esta República, lo consigan en forma tal que se identifiquen en otros países, comprobando a la vez su nacionalidad y última residencia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Que en los pasaportes que la Secretaría de Relaciones Exteriores expida, se haga constar del modo más completo y detallado la filiación del solicitante, el lugar de nacimiento, la nacionalidad y demás circunstancias del caso, debiendo llevar cada uno la fotografía respectiva, y, si posible fuere, la firma del portador.

2º—Cada pasaporte causará al interesado dos pesos oro americano ($2 o. a.) por derechos de expedición, quedando incluído en esa suma el valor de la fotografía que deberá suministrar el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3º—Quedan exceptuadas de esta disposición y del pago de los derechos aquí establecidos, las personas que se dirijan por tierra a cualesquiera de las otras Repúblicas de Centro América, quienes podrán obtener pasaportes en la forma acostumbrada.

4º—La presente disposición entrará en vigor quince días después de la fecha de su publicación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de octubre de 1916.

Visto el contrato celebrado entre la Municipalidad de esta capital y la Empresa Eléctrica del Norte, en virtud del cual ésta última se compromete a seguir prestando el servicio del alumbrado público que ha estado a su cargo, por el término de 10 años, que se computarán desde el 7 de noviembre próximo pasado; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Jefatura Política respectiva, y del dictamen del Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar las 18 cláusulas de que se compone el contrato de que se ha hecho referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se dispone pensionar a dos jóvenes para que vayan al extranjero a perfeccionarse en sus respectivas artes

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Deseoso de premiar en alguna forma los esfuerzos de los artesanos que se han afanado por sobresalir y alcanzar la mayor perfección en sus respectivas industrias, dando además muestras de la más alta honradez en sus procedimientos y de la cultura que han obtenido por medio del estudio, y considerando que los jóvenes Arcadio Romero Valenzuela y Ricardo G. de León, además de reunir las condiciones referidas, han expresado el anhelo de ir al exterior a estudiar cuanto se refiera al perfeccionamiento del arte de la imprenta el primero y de la zapatería el segundo,

ACUERDA:

Que por cuenta del Estado se pensione a los referidos jóvenes para que vayan al extranjero a perfeccionarse en todo lo que se refiere a las industrias que ejercitan.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Contrato celebrado entre el Ministro de Guatemala en los Estados Unidos de Norte América y el Sr. W. R. Mc. Donald; y acuerdo de aprobación

Joaquín Méndez, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Guatemala en los Estados Unidos de América, con autorización e instrucciones de su Gobierno, por una parte; y W. R. Mc. Donald, Jefe Electricista de la Marina Americana, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

1º—Mc. Donald se compromete a estar bajo las órdenes del Gobierno de la República de Guatemala, como Instructor de Telegrafía sin Hilos y a desempeñar fielmente todas las comisiones que sobre el particular reciba.

2º—Mc. Donald dará las instrucciones del caso en todas las escuelas que le designe el Gobierno, y armará y hará funcionar los telégrafos inalámbricos que se instalen en los lugares que oportunamente se elijan y hará funcionar los que ya se encuentran instalados.

3º—El Gobierno pagará al Sr. W. R. Mc. Donald, por sus servicios, objeto de este contrato, la suma de trescientos pesos oro americano ($300 o. a.) mensuales, el día 15 de cada mes, y además le proporcionará todos sus gastos de viaje y alimentación cada vez que tenga que salir fuera de

la capital por asuntos que se relacionen con los trabajos mencionados del telégrafo sin hilos.

4º—El Gobierno pagará al Sr. Mc. Donald, además del sueldo a que se refiere el artículo anterior, su pasaje de ida y de regreso de New York a la ciudad de Guatemala y viceversa.

5º—El término de este contrato será de seis meses, prorrogables a voluntad de ambas partes, y principiará a surtir sus efectos desde el 1º de noviembre del corriente año.

En fe de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Washington, D. C., a los siete días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis.

JOAQUÍN MÉNDEZ.

W. R. MC. DONALD.

* * *

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

Examinado el contrato celebrado entre el Ministro de Guatemala en los Estados Unidos de América y W. R. Mc. Donald, Jefe Electricista de la Marina Americana, en virtud del cual éste último se compromete a prestar sus servicios al Gobierno de Guatemala como Instructor de Telegrafía sin Hilos y a desempeñar todas las comisiones que sobre el particular reciba; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones que al efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de once pesos diez centavos oro americano ($11.10 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de septiembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ochocientos ochenta pesos ($880), valor a

que asciende la planilla de gastos ocasionados con motivo del suministro de alumbrado eléctrico al Teatro Colón, la noche del 12 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de novecientos pesos ($900), valor de una docena de sillas de junco negro que se necesitan para el servicio de la Escuela Nacional de Telegrafía de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil pesos ($2,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la construcción de diez mesas portátiles, de madera, que se necesitan para el servicio de ambulancias militares del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de octubre de 1916.

Siendo urgente proceder a la conveniente reparación del Boulevard 30 de Junio, de esta ciudad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubran quincenalmente las planillas, debidamente legalizadas, de treinta mozos que se emplearán en dichos trabajos, y demás gastos que con tal motivo se originen, durante el tiempo que sea indispensable.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 30 de abril próximo entrante y en las mismas condiciones, el contrato en virtud del cual don S. S. Jerwan se compromete a prestar sus servicios al Gobierno de Guatemala en la Academia Nacional de Aviación de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Jefe Político interino de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de noviembre de 1916.

Debiendo pasar a otro puesto del servicio público el Teniente Coronel Mateo Vives,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Jefe Político del departamento de Zacapa al Coronel Trinidad Cordón.

Comuníquese.

ESTRAD C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra interinamente Comandante de Armas del departamento de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al Coronel Trinidad Cordón Comandante de Armas del departamento de Zacapa, en sustitución del Teniente Coronel Mateo Vives, quien pasa a otro puesto del servicio administrativo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Administrador de Rentas del departamento de Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Mariano Batres Pineda Administrador de Rentas del departamento de Guatemala, en virtud de haber fallecido don Mariano Martínez C., quien desempeñaba el cargo referido.

El señor Batres Pineda caucionará su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Administrador de Rentas de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Amatitlán, con la dotación que fija el Presupuesto General de Gastos, a don Teófilo López G., quien deberá caucionar previamente su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra interinamente Comandante de Armas del departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de Armas del departamento del Petén al Coronel Jacinto R. Solórzano, mientras dure la licencia concedida al Licenciado don Clodoveo Berges por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Jefe Político interino del departamento del Petén

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 6 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Jefe Político del departamento del Petén al Coronel Jacinto R. Solórzano, mientras dure la licencia concedida al Licenciado don Clodoveo Berges por motivo de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Sololá para cobrar unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Sololá, departamento del mismo nombre, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1.—Derechos del poste, ganado mayor..	$ 15
2.—Derechos del poste, ganado menor.	10
3.—Matrícula de perros, al año.....	10
4.—Destace de cerdos y carneros.....	5
5.—Canon de agua, al año.....	24
6.—Por cada carga de panela que se introduzca a la cabecera.....	4
7.—Conmuta de la Contribución de Ornato	6

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de Chicacao para el cobro de unos arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chicacao, departamento de Sololá, para que cobre los siguientes arbitrios:

1.—Matrícula de carretas, al año....	$25
2.—Matrícula de perros, al año.....	5
3.—Licencia para billares, al mes...	30
4.—Contribución de Ornato, conmuta	4.50
5.—Destace de cerdos.....	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de veintiocho mil pesos ($28,000), a que asciende el presupuesto presentado para las reparaciones urgentes que necesita el edificio de la Tipografía Nacional.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el establecimiento de unos cementerios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

Siendo justas las razones expuestas por el Licenciado don J. Marcos Sermeño, en su solicitud sobre establecer un cementerio en su finca "Argelia," jurisdicción de Brito, departamento de Escuintla,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida, en el concepto de que el propietario de la finca hará cumplir estrictamente los reglamentos vigentes, debiéndose dar los partes del Registro Civil en la cabecera del municipio, y de que el sitio que ocupará el nuevo establecimiento será designado por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los vecinos de la aldea El Zapote, jurisdicción de Ixhuatán, departamento de Santa Rosa, relativa a que se les autorice para establecer un cementerio en dicha aldea, y siendo justas las razones expuestas al efecto,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la autorización pedida, en el concepto de que las autoridades locales queden obligadas al cumplimiento estricto de los reglamentos vigentes, debiéndose dar los partes del Registro Civil a la autoridad de Ixbuatán, y de que el sitio que ocupará el nuevo establecimiento será designado por el Médico departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Médico de Sanidad de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Luis M. Núñez Médico de la Sanidad de Puerto Barrios, en sustitución del Doctor don Federico Mora, que pasará a otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de la Baja Verapaz se erogue la suma de un mil pesos ($1,000), que se invertirá en ampliar el edificio que ocupa el Cuartel Militar de Salamá, a fin de mejorar sus condiciones de salubridad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero del Hospital de la Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de la Antigua Guatemala a don Rafael Moreira.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Mayor de Plaza de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 11 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Huehuetenango al Comandante Cº Enrique Estrada Monzón.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil quinientos pesos ($5,500), valor de dos colecciones de 44 vistas fotográficas cada una, referentes a las recién pasadas fiestas de Minerva, tomadas por don J. Mariano Torres y que fueron entregadas al Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta pesos oro americano ($30 o. a.), valor de un conductor flexible de cobre, que se necesita para el servicio de uno de los reflectores eléctricos de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de ochenta pesos oro americano ($80 o. a.), valor de 20,000 marchamos que se pedirán al exterior para el servicio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda inscribir una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la Victor Talking Machine Company, corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Camden, en dicho Estado, Estados Unidos de América, relativa a que se conceda por el término de quince años, a favor de tal Compañía, patente de invención del aparato que denomina "motor de muelles."

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que son favorables el dictamen pericial, el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, y el pedimento fiscal; que el Consejo de Estado manifestó ser del parecer que únicamente se mande registrar tal patente en el libro respectivo.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431 y la Convención vigente sobre la materia entre Guatemala y los Estados Unidos, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 de la ley primeramente citada, se inscriba, por el término de quince años, a favor de la expresada Compañía, la patente de invención de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a categoría de segundo orden la Oficina Postal de Atitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

Examinada la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Atitlán, departamento de Sololá, sobre que se eleve a categoría de segundo orden la Oficina Postal de aquella población, con facultad de recibir y despachar valores declarados y efectivos hasta por la suma de cien pesos por cada remitente; y con presencia de lo informado acerca del particular por el Jefe Político respectivo y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Acceder a la mencionada solicitud, debiendo el respectivo Administrador caucionar previamente su responsabilidad, en la forma que determina la ley, y la Dirección General del ramo su-

ministrar los útiles que sean necesarios para el buen funcionamiento de la correspondiente Oficina; y

2º—Que el presupuesto mensual de la propia Oficina, a cargo de la Administración de Rentas de Sololá, sea el siguiente:

Administrador	$ 60
Cartero	30
Gastos de Oficina	10
Total	$ 100

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Carlos Perret, en concepto de socio de la casa "Perret y Compañía," relativa a que se registre a favor de tal corporación la marca de comercio que usa para distinguir el café que exporta a Estados Unidos y a Europa y que, regularmente, beneficia en la finca de su propiedad denominada "San Jerónimo,"

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso, don Máximo Stahl se presentó oponiéndose al registro de la marca en cuestión, fundándose, para el efecto, en que no corresponde a la calidad efectiva del producto y en que es contrario a la ley el susodicho registro, aduciendo a su favor las prescripciones de los incisos 4º y 5º del artículo 3º y las del artículo 32 del Decreto Legislativo 441; que oído el señor Perret alegó lo que creyó conveniente; que oídos el Fiscal del Gobierno y la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, manifestaron estar de acuerdo en que se acceda a lo solicitado por el señor Perret, por ser la oposición del señor Stahl, contraria a las disposiciones legales.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Desestimar, por carecer de fundamento legal, la oposición de que se ha hecho mérito, y que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el decreto mencionado y con las salvedades a que se refiere el mismo cuerpo de leyes en su artículo 31, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de Acolian Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Conecticut, con domicilio social en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de la casa poderdante la marca de comercio denominada "Themodist," destinada a ser usada en pianos de toque mecánico,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos exigidos por las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la mencionada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por la razón social Ed. Aguirre Velásquez y Co., relativa a que se registre a su favor la marca "California Citrus Cream," empleada en el susodicho producto que importa directamente de la "Laughlin Fruit Refining Company," de Los Angeles, California, Estados Unidos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Jefe de la Oficina de Fardos Postales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe de la Oficina de Fardos Postales, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Marcial Méndez, en sustitución de don Miguel Rómulo González, quien pasará a ocupar otro puesto del servicio público.

El nombrado tomará posesión del empleo, previa caución de su responsabilidad en forma satisfactoria.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Rentas de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 14 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Rentas del departamento de Chimaltenango, con el sueldo que fija el Presupuesto General de Gastos, a don Manuel C. Mirón, quien deberá caucionar previamente su manejo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

El Ministro de Hacienda señor Aguirre se hace cargo interinamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Licenciado Recinos vuelve a la Subsecretaría

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que ha solicitado el señor Doctor don Luis Toledo Herrarte, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y que se haga cargo de la referida Cartera mientras dure el permiso indicado, el señor don Guillermo Aguirre, Ministro de Hacienda y Crédito Público; dispone igualmente que el Licenciado don Adrián Recinos vuelva a ocupar el puesto de Subsecretario de aquel Ministerio, dando las gracias a la persona que interinamente lo ha desempeñado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se declara vigente una disposición legal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud de los fabricantes de cigarrillos a máquina de esta capital, sobre establecer si los Decretos números 596 y 599 emitidos por el Poder Ejecutivo en 1899, derogaron tácitamente el inciso 85 del artículo

3º de la Ley de Contribuciones y el Decreto Legislativo 278 que lo reforma; y traída también a la vista la exposición que sobre el particular ha presentado el Director General de Contribuciones;

Considerando: que el Decreto 596 tiene por objeto el desestancamiento de la siembra, cultivo y elaboración del tabaco con el fin de fomentar esta industria en los departamentos orientales del país; que el 599 se refiere exclusivamente a exonerar del impuesto de un centavo a las múltiples personas (cigarreras a mano) que derivan de este trabajo la subsistencia; y que en ninguna de las citadas leyes se hace referencia a la exoneración del impuesto a los cigarrillos hechos a máquina, industria bien cimentada y productiva en el país,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que ha estado y está vigente el inciso 85 del artículo 3º de la Ley de Contribuciones, reformado por el Decreto Legislativo número 278, en el sentido de que los cigarrillos hechos a máquina, están sujetos al pago del impuesto a que tales leyes se refieren y que, en consecuencia, debe hacerse efectivo éste por la Dirección General de Contribuciones, desde la fecha en que se dejó de pagar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Correos de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Quezaltenango, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Pedro D. Morales, quien deberá caucionar su responsabilidad, en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión de dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Autorizar al propio Despacho para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de sesenta y tres pesos noventa centavos oro americano ($63.90 o. a.), valor de tres libros de consulta y seis bombillas ultraudión, que se necesitan para el servicio de la Sección Inalámbrica de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil ochocientos veintitrés pesos..... ($6,823), valor de los útiles de escritorio que se necesitan para el servicio de las Oficinas telegráficas nacionales del país.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil ochocientos ochenta y un pesos ($2,881), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de reparación de caminos públicos del municipio de Mataquescuintla, departamento de Santa Rosa: una docena de piochas, una docena de azadones, una docena de picos, media docena de palas, 3 barretas, 2 almadanas y 2 barrenos para piedra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de diez y ocho pesos sesenta centavos oro americano ($18.60 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de octubre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil doscientos cuarenta pesos ($3,240), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de reparación de caminos públicos del municipio de Comalapa, departamento de Chimaltenango: una docena de zapapicos, una docena de piochas, una docena de azadones, 6 palas, 6 hachas y 6 cuñas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una patente de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don J. Refugio Valdés, domiciliado en Utatlán, departamento de Sololá, relativa a que se le conceda patente de invención del aparato para medir inclinaciones, que el peticionario denomina "Zonígrafo."

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto, se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que son favorables el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, el dictamen pericial, el pedimento fiscal y lo manifestado por el Consejo de Estado.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la ley primeramente citada, se extienda a favor del expresado señor Valdés, por el término de diez años, patente de invención del aparato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Acuerdo referente al fallecimiento del Lic. y Coronel don Feliciano Aguilar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de noviembre de 1916.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor Licenciado y Coronel don Feliciano Aguilar, ciudadano distinguido que sirvió al país en el elevado cargo de Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa y como Secretario de Estado,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar a la familia el más sentido pésame en nombre del Gobierno, por medio de una Comisión compuesta de los señores Ministros de Gobernación y Justicia y de Fomento.

El cadáver, al cuidado de una Comisión del Gobierno, será conducido a la ciudad de Quezaltenango para su inhumación con los honores correspondientes.

Los gastos de funerales serán cubiertos por el Estado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombran Administradores de Correos de la Antigua G. y de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administradores de Correos de la Antigua G. y de Retalhuleu, respectivamente, a los señores don Simeón Cuéllar y don José Rosales, con el sueldo asignado a esas plazas.

Los nombrados deberán caucionar satisfactoriamente su responsabilidad, antes de tomar posesión de su empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud de don Pedro F. Marroquín, Telegrafista de la respectiva Oficina de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, referente a que se le concedan tres meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de encontrarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo que acerca del particular dispone el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Adolfo Flores, Telegrafista de la Oficina Central del ramo en esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, por tener que dedicarse al arreglo de asuntos de familia; y con vista de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la mencionada solicitud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos cincuenta centavos ($685.50), valor a que ascendieron los gastos del alumbrado eléctrico suministrado al Teatro Colón la noche del 23 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos ($2,666), valor de la siguiente herramienta que se necesita con destino a trabajos de reparación en los caminos públicos del departamento de la Baja Verapaz: 2 docenas de azadones, 2 docenas de piochas y 2 almadanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede patente de perfeccionamiento del aparato denominado ábaco

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor Ingeniero don Víctor M. Argueta, relativa a que se le conceda patente de perfeccionamiento del aparato denominado ábaco.

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones de ley no se presentó parte opositora; que son favorables el dictamen pericial, el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el pedimento fiscal y lo manifestado por el Consejo de Estado.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, se extienda, a favor del expresado señor Argueta, con las salvedades a que se refiere el artículo 13 del primero de los Decretos mencionados, patente de perfeccionamiento del aparato de que se ha hecho mérito, por el término de diez años.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede título de propiedad de una mina

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Visto el expediente de denuncia de la mina de cobre denominada "Margarita," sita en terrenos propios de doña Antonia Figueroa, en jurisdicción municipal de San Raimundo, de este departamento, iniciado por y a solicitud de don Arturo W. Chellis,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que habiendo dejado de gestionar el expresado señor Chellis más del tiempo señalado por las leyes del ramo, don Félix Velásquez se presentó pidiendo se declarara a su favor el abandono de la denuncia en cuestión y que se continuara la tramitación del expediente respectivo; que llenados los extremos legales por el susodicho señor Velásquez, se le tuvo como concesionario de la mina aludida, habiendo después transferido los derechos adquiridos sobre ella, a favor de don Guillermo E. Payne, según consta en el título traslativo de tales derechos, que corre agregado a folios 76 y 77 del expediente que se tiene a la vista;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Declarar abandonada la denuncia de que se ha hecho mérito, por parte de don Arturo W. Chellis;

2º—Que por la Escribanía del Gobierno se proceda, previo pago de los derechos establecidos, a extender a favor de don Guillermo E. Payne, el título de propiedad de la mina "Margarita," compuesta de 9 hectáreas, 98 áreas y 568 centiáreas, siempre sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda cubrir un sueldo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Juan Francisco Lara, relativa a que se le reconozcan sus sueldos que dejó de percibir como Telegrafista de la Oficina Central del ramo en Quezaltenango, con motivo de la enfermedad de que adoleció, desde el 17 de julio hasta el 17 de septiembre del corriente año; y con presencia de lo informado por el Director General de Telégrafos y lo que establece el artículo 534 del Código de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de los fondos del ramo se cubra al Telegrafista señor Lara la suma de seiscientos pesos, que corresponde a los dos meses que estuvo separado del servicio por el motivo indicado; siendo uno de ellos con sueldo íntegro y el otro con la mitad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Barberena

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Barberena, con el sueldo mensual asignado a esa plaza, a don Alfonso Chinchilla, quien tomará posesión del puesto previa caución de su responsabilidad en la forma que determina la ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil trescientos pesos ($1,300), que se invertirá en la compra de un quintal de cordel de manila, que se necesita con destino al servicio de las respectivas oficinas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, erogue la suma de ciento diez pesos oro americano ($110 o. a.), valor de un conmutador telefónico de seis líneas que se necesita con destino al servicio respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Sierra Valle Hermanos, químicos-farmacéuticos, domiciliados en esta capital, relativa a que se registre a su favor la marca que emplean para distinguir el producto que denominan "Sal de Frutas Sierra,"

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso, don Salvador Figueroa Meany, en concepto de apoderado de la casa J. C. Eno, Limited, de Londres, Inglaterra, se presentó oponiéndose al registro de la marca mencionada, fundándose en que, con antelación a los señores Sierra Valle Hermanos, pidió que se inscribiera a favor de su poderdante la marca "Eno's Fruit Salt," con la cual ofrece confusión la marca cuyo registro solicitan los señores Sierra Valle Hermanos, y en que siendo los productos que tales marcas distinguen, de la misma especie, dan lugar a confusión directa; que oídos los señores Sierra Valle Hermanos, alegaron lo que creyeron conveniente; que a pedido del Fiscal del Gobierno se nombraron expertos a los señores Licenciados don Federico S. de Tejada, don Leonardo Lara G. y don José Díaz Durán, quienes dictaminaron en el sentido de que las marcas en cuestión no ofrecen caracteres que las confundan, agregando el último de los señores nombrados que tales marcas sí pueden llegar a confundirse, dejando a los señores Sierra Valle Hermanos, el derecho de poder variar el color y la forma, según lo expresan en la solicitud de registro al describir la marca que usan para distinguir el producto de que se ha hecho mención; que oído nuevamente el Fiscal del Gobierno, manifestó estar de acuerdo en que se acceda a lo solicitado por los señores Sierra Valle Hermanos, ya que según el dictamen de los peritos nombrados al efecto, carece de fundamentos legales la oposición hecha por el señor Figueroa Meany en representación de la casa J. C. Eno, Limited, de Londres; que el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, es favorable;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de los expresados señores Sierra Valle Hermanos, la marca de referencia, quienes deberán usarla ajustándose estrictamente al modelo presentado por ellos; y desestimar por carecer de fundamentos legales, la oposición de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Carlos Salazar, en concepto de apoderado de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca "S. & W." que usan para distinguir los revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles y escopetas, así como en las municiones,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de los expresados señores Smith & Wesson la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor Licenciado don Filadelfo de León, como apoderado de don José Capuano, domiciliado en Quezaltenango, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que usa para distinguir el calzado que fabrica,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Capuano la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden patentes de invención

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Héctor Luna, domiciliado en esta capital, relativa a que se le conceda patente de invención de un aparato para destilar aguardientes, que el peticionario denomina "El Héctor" sistema Luna,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe pericial; que oída la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, pidió que se diera audiencia al señor don Julio Vassaux, quien tiene patentado en la susodicha Oficina un aparato análogo al presentado por el señor Luna, por no poderse determinar las diferencias que existen entre ambos aparatos a causa de ser deficiente la descripción hecha por el último de los señores mencionados; que el señor Vassaux al evacuar la respectiva audiencia manifestó parecerle original el aparato a que se refiere el señor Luna, no teniendo noticia de que existiera otro igual; que el Fiscal del Gobierno y el Consejo de Estado están de acuerdo en que únicamente se le conceda al señor Luna, patente por el perfeccionamiento del aparato de que se trata; que enterado el peticionario, de tales opiniones, manifestó conformarse con ellas;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, con las salvedades a que se refiere el primero de los Decretos mencionados, en su artículo 13, se extienda a favor del expresado señor Luna, por el término de diez años, patente de perfeccionamiento del aparato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Francisco Daniel Castillo, domiciliado en esta capital, relativa a que se le conceda patente de invención de un aparato para extraer grasa y aceites, que el peticionario denomina "La extractadora mixta,"

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que prescriben las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que son favorables el dictamen pericial, el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, el pedimento fiscal y lo manifestado por el Consejo de Estado;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, se extienda, por el término de diez años, a favor del expresado señor Castillo, con las salvedades a que se refiere el primero de los Decretos mencionados, en su artículo 13, patente de invención del aparato de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de noviembre de 1916.

Siendo urgente proceder a la completa y formal reparación de la línea telegráfica entre Obero e Iztapa, departamento de Escuintla,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del Ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Escuintla se erogue la suma de seis mil cuatrocientos ochenta pesos ($6,480), valor a que asciende el presupuesto formulado al efecto, sin incluír el importe de jornales de mozos y de los postes, que serán suministrados por las respectivas autoridades, y cuyo presupuesto será cubierto por planillas quincenales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Mayor de Plaza de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de la Baja Verapaz al Comandante C. Silviano Miralles, en sustitución del Coronel C. Gabino Cuyún.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de Jutiapa.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Jutiapa al Teniente Coronel y Doctor José Mª Duarte, en sustitución del de igual título Domingo Rosales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Segundo Vista de la Aduana de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Benjamín Toruño R. Segundo Vista de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Marcial Méndez, que pasó a servir otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se erige en municipio el cantón La Paz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se erija en municipio el cantón La Paz que ha formado parte del municipio de la capital, y que para el efecto, la Jefatura Política del departamento dicte las disposiciones que corresponden para la elección de la Municipalidad respectiva, la cual se compondrá de dos Alcaldes, un Síndico y seis Regidores.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en Matanzas, Cuba

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Manuel Albuerne Vicecónsul ad honórem de Guatemala en Matanzas, República de Cuba, en sustitución de don Gregorio Hernández Alonzo, a quien se dan las gracias por los servicios prestados en dicho puesto.

Comuníquese y extiéndase la patente respectiva.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Administrador de Rentas de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Roderico Anzueto Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula,

en sustitución de don Gustavo Wyld Ospina, que pasará a desempeñar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Anzueto devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Catedrático de Literatura y Oratoria Forense de la Escuela de Derecho y Notariado

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Santiago Argüello Catedrático de Literatura y Oratoria Forense de la Escuela de Derecho y Notariado, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombran profesores para el Segundo Curso de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Organizar el personal que debe servir las clases correspondientes al Segundo Curso de la Escuela de Enfermeras para el año próximo entrante, de la manera siguiente:

Doctor don Rafael Morales, Profesor de Rudimentos de Patología Interna y Termometría Clínica.

Doctor don Tadeo Paniagua, Profesor de Rudimentos de Patología Externa; y

Doctor don Ezequiel Sosa, Profesor de Rudimentos de Obstetricia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado a los demás Catedráticos de la expresada Escuela de Enfermeras.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se establece la clase de Literatura en la Escuela Normal Central de Varones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear la clase de Literatura en la Escuela Normal Central de Varones, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Cayetano Coronado Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Retalhuleu, con el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.

El nombrado deberá tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Arévalo Berdúo Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Chimaltenango, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, quien deberá tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo año escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Mazatenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Sergio Castillo Murga Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Suchitepéquez, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, debiendo tomar posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Cónsul General de Guatemala en Estocolmo, Suecia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Axel Ahrberg Cónsul General ad honórem de Guatemala en Estocolmo, Suecia.

Comuníquese y extiéndase la patente de estilo.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Vicecónsul de Guatemala en Cristianía, Noruega

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Christian Edward Sontum Vicecónsul ad honórem de Guatemala en Cristianía, Noruega.

Comuníquese y extiéndase la patente de estilo.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Mayor de Plaza del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del Puerto de San José, al Capitán C. Félix O. García, con la dotación que fija el Presupuesto General de Gastos, en sustitución del Subteniente C. Agustín Vargas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Lobos Inspector de Embarques y Desembarques de la Aduana de San José, en sustitución de don J. Alberto Sarti, que renunció.

El señor Lobos devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Guardalmacén de la Aduana de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Marcelino Morales Guardalmacén de la Aduana de San José, en sustitución de don Julio Q. Wilson, que pasará a servir otro puesto.

El señor Morales devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de seiscientos trece pesos ($613), que ha consultado el Administrador de Rentas de Jalapa, y que se destinarán a cubrir el importe de los gastos de escritorio habidos en aquella Administración durante los cuatro últimos meses del año en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecútivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de seiscientos pesos ($600), que se destinarán a hacer algunas reparaciones urgentes al techo del edificio que ocupa la Administración de Rentas de Mazatenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setecientos ochenta pesos cincuenta centavos ($780.50), que ha consultado el Administrador de Rentas de San Marcos, y que se invertirán en poner piso de madera al local que ocupa la Receptoría Fiscal en dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de setecientos cuarenta y seis pesos veinticinco centavos ($746.25), que ha consultado el Administrador de Rentas de Huehuetenango, y que se invirtieron en la compra de útiles de escritorio para dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Singer Manufacturing Company," corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en dicho Estado, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos bajo el número 74,187, destinada a ser usada en máquinas de coser, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Singer Manufacturing Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en dicho Estado, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos bajo el número 64,950, destinada a ser usada en máquinas de coser, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Hugo Gold, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca "Wyeth's Sage and Sulphur Hair Restorer," que empleará para distinguir el producto químico para el cabello, así llamado, y que importará para su expendio en esta plaza,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Gold, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Hugo Gold, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca "Limestona Marca-Fosfato Compuesto," destinada a ser usada en dicho producto medicinal, que importará para su expendio en el país,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Gold, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca comercial y de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores Hamberger Polhemus Co., comerciantes de esta plaza, relativa a que se registre a su favor la marca comercial y de fábrica que emplean en los machetes que importan de la casa de su propiedad de San Francisco California,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "Schinasi Bros., Inc.," de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 96,158, usada en cigarrillos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos exigidos por la ley de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Royal Typewriter Company, Inc.," de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, relativa a que se registre a favor de su poderdante, la marca de comercio que usa en máquinas de escribir, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores J. Méndez Ruiz y Co., relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que emplean para distinguir una de las clases de cigarrillos que elaboran en la Tabacalera "Victoria," que tienen establecida en esta capital,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso, don Ricardo y don Manuel Escobar Vega, en calidad de propietarios de la fábrica de cigarrillos de Bone y Co. Sucesores, se presentaron oponiéndose al registro de la marca mencionada, fundándose para el efecto, en que tal marca ofrece confusión con las que usan para distinguir los cigarrillos que elaboran en la fábrica de su propiedad; que oídos los señores J. Méndez Ruiz y Co. alegaron lo que creyeron conveniente; que oídos el Fiscal del Gobierno, la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo, y los expertos señores Licenciados don José D. Durán y don Antonio Rivera, manifestaron no haber encontrado caracteres que confundan a las marcas de que se trata, siendo todos del parecer que se acceda a lo solicitado por los señores J. Méndez Ruiz y Co.;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de los expresados señores J. Méndez Ruiz y Co., la marca de referencia; y desestimar, por carecer de fundamento legal, la oposición de que se ha hecho mérito.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero don José Quevedo Valladares, relativa a que se registre a su favor la marca "Theobroma Linné," que usará para distinguir sus productos derivados del cacao,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Quevedo Valladares la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la casa California Fig Sirup Company, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de Nevada, con domicilio en San Francisco California, Estados Unidos de América, relativa a que se registren a favor de tal Compañía las tres marcas de comercio que usa para distinguir sus preparaciones médico-farmacéuticas, líquidas purgantes,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere al artículo 31 de la misma ley, se registren a favor de la mencionada Compañía las marcas de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la casa The Knowlton Danderine Company, existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, del mismo Estado, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de la mencionada persona jurídica la marca de comercio "Danderine," que emplea para distinguir la preparación que emplea para el cabello y cuero cabelludo,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la mencionada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de James Buchanan & Co., Limited, de Londres, Inglaterra, Glasgow, Mulben, Speyside, Escocia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en la Gran Bretaña bajo el número 364,961, empleada en whisky,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que manda la ley de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de James Buchanan & Co., Limited, de Londres, Inglaterra, Glasgow y Mulben, Speyside, Escocia, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en la Gran Bretaña bajo el número 364,962, usada en whisky,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a categoría de segundo orden la Oficina Postal de Aguacatán.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, referente a que se eleve a categoría de segundo orden la Oficina Postal de aquella población, con facultad para recibir y despachar valores declarados y efectivos hasta por cien pesos ($100) cada remitente; y con presencia de lo informado sobre el particular por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Acceder a la expresada solicitud, debiendo el respectivo administrador caucionar previa-

mente su responsabilidad, en la forma que determina la ley, y la Dirección General de Correos suministrar los útiles que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina; y

2º—El presupuesto mensual de la mencionada Oficina, a cargo de la Administración de Rentas de Huehuetenango, será el siguiente:

Administrador	$ 60
Cartero	30
Gastos de Oficina.....	10
Total	$100

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Siendo urgente proceder a efectuar los trabajos de albañilería, carpintería y pintura que necesita el Parque "La Concordia," de esta ciudad,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve mil novecientos pesos ($9,900), valor a que asciende el presupuesto que para el efecto se ha formulado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Habiendo fallecido don J. Marcos López, Segundo Ayudante del Salón Local del Correo de esta ciudad, en cuyo ramo prestó sus servicios sin interrupción durante más de 30 años, según informa la Dirección General respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la expresada dependencia para que, de fondos del ramo, erogue la suma de dos mil quinientos pesos ($2,500), valor a que ascendieron los gastos de inhumación del cadáver del extinto, conforme la cuenta presentada por la Administración del Servicio Fúnebre.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a categoría de segundo orden la Oficina Postal de San Joaquín Villa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de San Joaquín Villa Canales, departamento de Amatitlán, sobre que se eleve a categoría de segundo orden la Oficina Postal de aquella población, con facultad para recibir y despachar valores declarados y efectivos hasta por cien pesos

cada remitente; y tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Acceder a la mencionada solicitud, debiendo el respectivo Administrador caucionar previamente su responsabilidad, en la forma que establece la ley, y la Dirección General respectiva suministrará los útiles que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina; y

2º—Que el presupuesto mensual de la expresada Oficina, a cargo de la Administración de Rentas de Amatitlán, sea el que a continuación se detalla:

Administrador	$ 60
Cartero	30
Gastos de Oficina	10
Total	$ 100

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Vicente Robles, Censor de la Receptoría de Telegramas de la Central del ramo en esta ciudad, relativa a que se le concedan dos meses de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo que establece el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad; pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud del Jefe de la Oficina Telegráfica de Amatitlán, don Alfredo Ponciano M., sobre que se le concedan cuatro meses de licencia con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder al peticionario dos meses de licencia para separarse del puesto que desempeña, en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Examinada la solicitud de don Moisés Ramírez R., Jefe de la Oficina Telegráfica de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, referente a que se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios; y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación de lo establecido por el Código de la materia,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil seiscientos pesos ($2,600), para pagar el transporte, de la Aduana de esta capital al Almacén Central respectivo, de sesenta y cinco viajes de útiles y materiales telegráficos, a razón de $40 cada viaje.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar las sumas de cincuenta pesos sesenta centavos oro americano ($50.60 o. a.) y cinco mil novecientos diez pesos moneda nacional ($5,910), valor a que asciende el presupuesto de los gastos originados con motivo de la instalación de dos pararrayos en el nuevo edificio de la Escuela Práctica de Varones de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cuatro pesos noventa y cinco centavos oro americano ($4.95 o. a.), para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento durante el mes de noviembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos pesos oro americano ($500 o. a.), valor de ciento cuarenta barriles de cemento, de buena calidad, de cuatro quintales cada uno, puestos a bordo en Puerto Barrios, que se pedirán con destino a los trabajos de pavimentación de la calzada exterior del Parque Central de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud de don Marco Antonio Ruiz, Segundo Ayudante Telegrafista de la respectiva Oficina de Huehuetenango, referente a que se le concedan tres meses de licencia con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo, y con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con lo que acerca del particular establece el Código de la materia,

ACUERDA:

Conceder al Telegrafista señor Ruiz los tres meses de licencia que solicita; pero en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se organiza una Junta de Agricultura

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Junta de Agricultura del departamento de Amatitlán

quede organizada con el siguiente personal:

Presidente.... don José María Mejicanos.
Vocal 1º ..... don José María Godoy A.
Vocal 2º ..... don Alberto Ponciano.
Vocal 3º ..... don José Díaz Granda.
Vocal 4º ..... don Juan de Dios Corado.
Secretario .... don Juan G. Ponciano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Singer Manufacturing Company," corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en dicho Estado, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca registrada en los Estados Unidos bajo el número 56,109, destinada a ser usada en máquinas de coser, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran dos marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Hugo Gold, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca que usará para distinguir el producto medicinal denominado "Ely's Cream Balm," que importará para su expendio en esta plaza,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se re-

fiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Gold, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el señor don Hugo Gold, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca que empleará para distinguir el producto medicinal "Jad Salts, Brand," que importará para su expendio en el país,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Gold, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Salamá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Salamá, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Silverio Echeverría, quien deberá caucionar su responsabilidad, en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión de dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos oro americano ($2,550 o. a), valor de 150 quintales de sulfato de cobre, de buena calidad, puestos a bordo en Puerto Barrios, que se necesitan para el servicio de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Singer Manufacturing Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en dicho Estado, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos bajo el número 91,911, destinada a ser usada en máquinas de coser, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la "Singer Manufacturing Company," corporación organizada conforme a las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en dicho Estado, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos bajo el número 20,065, destinada a ser usada en máquinas de coser, sus partes y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Pablo Cifuentes Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal.

El nombrado devengará el sueldo de ley y tomará posesión de su puesto al abrirse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de diciembre de 1916.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rómulo Arévalo Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché, quien devengará el sueldo de ley y tomará posesión de su puesto al inaugurarse el nuevo curso escolar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de diciembre de 1916.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de la casa Sterling Remedy Company, organizada conforme a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Wheeling, West Virginia, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de tal Compañía la marca de comercio "Cascarets," que emplea para distinguir la substancia química que prepara y destina para usos de medicina y farmacia,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la mencionada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 4 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Jutiapa se erogue la suma de dos mil doscientos cuarenta pesos ($2,240) moneda nacional, gastos hechos en la inhumación del cadáver del Coronel Tomás Ruano.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Farmacéutico Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Farmacéutico Militar al Licenciado Andrés Izaguirre, en sustitución del de igual título Manuel Aldana.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbranse unos Cirujanos Militares

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Jutiapa al Doctor Luis E. Ocaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos Federico Mora Cirujano Militar del Puerto de San José, en sustitución del de igual título Hermógenes Vásquez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de la Alta Verapaz al Doctor José Iturbide, en sustitución del de igual título José María Duarte.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Huehuetenango al Doctor Mariano Mazariegos, en sustitución del de igual título Rufino García Rosal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de El Progreso al Doctor Rafael Menéndez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Comandante interino del Puerto de San José

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante del Puerto de San José a don Pablo Torselli, en sustitución del Comandante C. Rodolfo García M. que desempeña dicho puesto. El señor Torselli percibirá el sueldo de Teniente Coronel asimilado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de enero de 1917.

Visto el expediente de remedida de la finca "Roselia," ubicada en jurisdicción de Chicacao, departamento de Sololá, propiedad de don José Makepeace, quien solicita que por el precio legal correspondiente se le adjudiquen los excesos de que se encuentra en posesión,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don J. Ismael Lavaguino, de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene sobre la superficie titulada, que es de dos caballerías, un exceso de diez y nueve manzanas, 2,851 varas cuadradas, que debe el interesado componer con el Fisco al precio máximo que fija la ley agraria;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno proceda a otorgar el título de propiedad que corresponde a favor del solicitante, previo pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Comandante de Armas interino de este departamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 8 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que mientras dure la licencia que por motivo de duelo se ha concedido al General de División C. José Reyes, se haga cargo interinamente de la Comandancia de Armas de este departamento el General de Brigada C. Apolinario Ortiz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Rebaja de un impuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo pague dos centavos el kilo de derechos de importación, por los sacos fuertes de tela de algodón con capacidad para contener 100 y 150 libras de café o azúcar que se introduzcan, en vez de 30 centavos que les asigna la Tarifa vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil seiscientos ocho pesos ($1,608) moneda del país, para gastos de reparación de 25 varas de azotea y arreglo de inodoros en el edificio del Batallón Guardia de Honor, según presupuestos presentados por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de sesenta y ocho mil pesos ($68,000) moneda del país, en que se ha contratado la reparación del edificio que ocupa el Segundo Cuerpo de Artillería en el lado de la Octava Calle Poniente, y pintura al óleo del interior del mismo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil veintiséis pesos ($1,026) moneda del país, valor de trastos de peltre para servicio del Segundo Cuerpo de Artillería, según pre supuesto presentado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil pesos oro americano ($2,000 o. a.), valor de 2,000 cartucheras de timbre para uso del Ejército, contratadas por el Ministro de la Guerra con don Juan Rodríguez Sánchez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos ($5,895) moneda del país, valor de 8 uniformes de paño para uso de los oficiales del Batallón Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cien pesos oro americano ($100 o. a.), que importa una máquina de escribir para uso de la Secretaría de la Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se nombra Mayor de Plaza de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de la Baja Verapaz al T. Coronel Hermenegildo Guillermo Chavarría, en sustitución del Comandante C. Silviano Miralles.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Se concede a varios jóvenes, puestos de estudiantes en la Academia Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 16 de enero de 1917.

Con vista de lo informado a la Secretaría de la Guerra por el Director de la Academia Militar, del resultado de los exámenes practicados a los aspirantes a cadetes, y de conformidad con el Reglamento respectivo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder puesto de estudiantes en el citado establecimiento a los jóvenes siguientes:

Víctor M. Fuentes, Filiberto H. Sierra, Julio Dardón, Felipe Fortín, Atenógenes Soto, Enrique Serrano, Alfonso González, Gonzalo Velásquez, Eulalio Mota, Enrique de León, Francisco Valdés C., Rigoberto Ortega, Rubén Montenegro, Manuel Lorenzana, Isidro Guzmán, J. Crisóstomo González, Flavio Amílcar Ovalle, Jorge Cruz C., Javier Paz, Héctor Q. García y Juan Gabriel Morales.

En consecuencia, se acepta su ingreso a la Academia Militar, debiendo los padres, tutores o representantes legítimos de aquéllos, hacer constar ante la Dirección de la misma el convenio celebrado con el Estado, previo el consentimiento del aspirante.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Nómbrase Revisor de Documentos de la Dirección General de Licores

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Belisario Escoto Revisor de Documentos de la Dirección General de Licores, en sustitución de don Jorge Lobo que servía dicho empleo.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Escoto devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Tenedor de Libros interino de la Dirección General de Aduanas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Basilio Poggio, interinamente, Tenedor de Libros de la Dirección General de Aduanas, en sustitución de don José Wunderlich, que se jubiló. El señor Poggio devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA :

Autorizar a la respectiva Dirección para que, de los fondos del ramo, pueda erogar la suma de un mil setecientos veinticinco pesos ($1,725), valor a que asciende el presupuesto formulado para efectuar el relleno que se necesita hacer en la zanja donde fué construído un medio cañón de ladrillo para desagüe, en la parte Norte del edificio de la Sección Radiográfica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Vista la solicitud del Doctor don Julián Rosal, Decano propietario de la Facultad de Medicina y Farmacia, relativa a que se le concedan dos meses de licencia para separarse de su puesto por motivos de salud,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado Doctor Rosal la licencia que solicita, en el concepto de que durante su ausencia, lo sustituirá en dicho cargo el Decano Suplente de la misma Facultad, Doctor don Mario J. Wunderlich.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Directora del Instituto Nacional de Señoritas de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Josefa Mendía, Directora del Instituto Nacional de Señoritas de Chiquimula, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Con presencia de los respectivos antecedentes y considerando: que se han llenado los trámites legales de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar gratuitamente a Ignacio Botón G. y demás compañeros que se detallan en el expediente, milicianos de Cunén, en el departamento del Quiché, un lote de terreno baldío denominado "Agua Escondida," ubicado en la misma jurisdicción y compuesto de diez caballerías, once manzanas, 4,404 varas cuadradas, según la medida que al efecto practicó el Ingeniero don Salvador Quezada, debidamente aprobada por la Revisión General;

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno procederá a extender el correspondiente título de propiedad.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas al mérito de las prescripciones legales y reglamentarias del caso las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don Luis Sáenz Knoth, del terreno denominado "Tululché," perteneciente a don Lorenzo Morales, compuesto de cincuenta y cinco caballerías, sesenta y cuatro manzanas, 1,633 varas cuadradas, ubicado en jurisdicción de Chiché, departamento del Quiché, sin contener excesos por componer con la Hacienda Pública,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Escribanía del Gobierno se compulse certificación a favor del interesado, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Traslado de dos Jueces

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

Tiene a bien disponer:

Que el Licenciado don Valentín Fernández Rosa, actual Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu, se traslade a la Judicatura de San Marcos; y que el de igual título don Manuel V. Marroquín que desempeña esta última, pase al departamento de Retalhuleu con igual carácter.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de catorce mil pesos ($14,000), valor de 100 mochilas para el servicio del Batallón Guardia de Honor, según el presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez para que pueda erogar de sus fondos la suma de cuatro mil pesos ($4,000), para celebrar la feria anual de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

La Municipalidad de Nebaj se compondrá de indígenas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo la Municipalidad de Nebaj se componga únicamente de indígenas que tengan suficientes aptitudes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de San Felipe para enajenar un lote de terreno

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Habiéndose llenado en el expediente los requisitos legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, para que pueda enajenar un lote de terreno llamado "La Comunidad" y que posee en aquella jurisdicción, inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble con el número 663, tomo 1º del departamento de Retalhuleu. Dicha venta deberá hacerse en pública subasta, previas las demás formalidades de ley, invirtiendo su producto en la compra de acciones del alumbrado eléctrico de aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza el cobro de unos arbitrios municipales

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Morazán, departamento de El Progreso, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Derechos de poste	$ 10
2º—Pasturaje de cada cabeza de ganado en los terrenos municipales	5
3º—Matrícula de perros, al año	5
4º—Matrícula de carretas de su jurisdicción	25
5º—Beneficio de ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Huehuetenango para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1º—Licencia de billares al mes	$ 30
2º—Beneficio de cerdos	5
3º—Licencia para serenatas	25
4º—Por cada quintal de cueros sin curtir que se exporte	1
5º—Canon de agua, al año	24
6º—Licencia para tocar música en las ventas de licores, al día	10

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Miguel Pochuta, departamento de Chimaltenango, para el cobro de los siguientes arbitrios:

1º—Matrícula de carretas de su jurisdicción	$ 20
2º—Derechos de poste, ganado mayor	20
3º—Derechos de poste, ganado menor	10
4º—Destace de ganado menor	5
5º—Licencia para tocar música en los establecimientos de licores, al día	20
6º—Licencias para serenatas	25
7º—Matrícula de perros, al año	5
8º—Por cada carga de panela que se elabore en el municipio	1

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Cahabón, departamento de la Alta Verapaz, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1º—Licencias para zarabandas	$ 15
2º—Licencias para tocar música en las ventas de licores, al día	15
3º—Matrícula de perros, al año	3
4º—Licencias para serenatas	10
5º—Derechos de poste	10
6º—Beneficio de cerdos	2

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de San Marcos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a doña Joaquina v. de Castañeda Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera del departamento de San Marcos, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se declara texto oficial un libro

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Vista la solicitud de don Agustín Iriarte, relativa a que se declare obra de texto oficial el libro de Dibujo Geométrico, escrito por él con el nombre de "Manual Minerva," y habiendo cumplido el solicitante con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil seiscientos pesos ($7,600), a que asciende el valor de sesenta escritorios americanos bipersonales, tres pupitres, un escritorio y una docena de sillas, con destino a la Escuela Nacional de Niñas de la cabecera del departamento de Retalhuleu.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de Caminos de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político de Zacapa,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Manuel del Cid, en sustitución de don Manuel Cordón, quien renunció dicho puesto por motivos de enfermedad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Administrador de Correos de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Amatitlán, con el sueldo asignado a esa plaza, a don Jesús Peña Contreras, quien deberá caucionar su responsabilidad en la forma que determina la ley, antes de tomar posesión del puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se erogue la suma de nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($9,864), valor a que asciende el presupuesto formulado para la reconstrucción de la línea telegráfica entre Chiquimulilla y Casas Viejas Villa Joaquina, pasando por Los Cerritos, en una extensión de 36 millas, y cuyo presupuesto será pagado por planillas quincenales, debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de enero de 1917.

Informando la Dirección General del ramo que es urgente proceder a la conveniente y formal reparación de las líneas telefónica y telegráfica de Occidente, en los trayectos comprendidos entre Tecpán, Comalapa y San Martín J., en una extensión de 24 millas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos ($2,340), valor a que asciende el presupuesto formulado, de un Constructor y dos Ayudantes, por el término de quince semanas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden dos jubilaciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1917.

Examinadas las diligencias relativas a la solicitud de don Pedro Lobo Morazán, sobre que se le conceda su jubilación,

Resulta: que de las constancias que obran en el expediente aparece debidamente justificado que el peticionario sirvió a la Nación durante 31 años, 9 meses y 21 días;

Que así mismo comprobó que cuenta más de 60 años de edad y que el último sueldo de que disfrutó fué de doscientos cincuenta pesos ($250);

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1195 y 1197 del Código de Hacienda, y con lo pedido por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Pedro Lobo Morazán la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($250), último sueldo de que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1917.

Examinadas las diligencias instruídas con motivo de la solicitud presentada por don Vicente C. Godoy, sobre que se le conceda su jubilación,

Resulta: que según aparece de los atestados que obran a folios 2 y 4 del expediente, el peticionario prestó sus servicios a la Nación durante cuarenta y un años, cuatro meses y diez días, y cuenta sesenta y nueve años de edad;

Que el último sueldo de que disfrutó fué de trescientos pesos ($300) mensuales;

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1195 y 1197 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Vicente C. Godoy la jubilación que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de trescientos pesos ($300), último sueldo de que disfrutó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1917.

Examinando el expediente instruído con motivo de la solicitud presentada por doña Soledad Clavel v. de Girón, sobre que se le conceda montepío como viuda de don J. Víctor Girón,

Resulta: que según aparece de los atestados que obran a los folios 2, 3 y 4 del expediente respectivo, doña Soledad Clavel fué legítima esposa de don J. Víctor Girón y éste falleció el día 10 de enero de 1912;

Que el señor Girón sirvió a la Nación en diversos empleos durante diez y ocho años, nueve meses y veintidós días, habiéndosele hecho el descuento de ley para el fondo de montepíos; y

Que el último sueldo de que disfrutó fué de ciento cincuenta pesos;

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1186, 1187 y 1190 del Código de Hacienda, y con lo consultado por el Fiscal del Gobierno,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a doña Soledad Clavel, viuda de don J. Víctor Girón, el montepío que solicita, debiendo acudírsele por el Erario con la pensión mensual de treinta y siete pesos cincuenta centavos ($37.50), cuarta parte del último sueldo de que disfrutó su difunto esposo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de mil seiscientos setenta y cinco pesos ($1,675), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de coches durante los meses de octubre y noviembre últimos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 18 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinte mil ochocientos pesos ($20,800), que

se pagará a don Alfonso Fahsen Bauer, por valor de 80 mesas que servirán para cátedras y 80 sillas de caoba, que suministrará con destino a las Escuelas Nacionales de uno y otro sexo de la capital, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se nombra Guardalmacén de la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Leocadio Pineda Guardalmacén de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Octavio Castañeda, que pasará a ocupar otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el nombrado devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se nombra Cheque de Importación de la Aduana de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejécutivo: Guatemala, 19 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Humberto Montenegro Cheque de Importación de la Aduana de Puerto Barrios, en sustitución de don Indalecio Romero que servía dicho empleo.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se establece un Depósito y Centralización de fábricas de aguardiente en Patzicía

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 19 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer un Depósito y Centralización de fábricas de aguardiente en Patzicía, departamento de Chimaltenango, dotándolo con el personal siguiente:

Un Guardalmacén	$ 300 al mes
Un Vigilante	250 „ „
Gastos de escritorio....	20 „ „
Suma	$ 570 al mes

Los quinientos setenta pesos ($570) que importa, se tomarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

De acuerdo con el de la Corte Suprema de Justicia,

Tiene a bien disponer:

Que el Licenciado don Valeriano R. Recinos, actual Juez de 1ª Instancia del departamento de El Progreso, pase a servir la Judicatura de Izabal; y que se pida la terna correspondiente para nombrar persona que sustituya al señor Recinos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

Con vista del expediente respectivo, en el que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Jubilar a don Guadalupe Castillo Espinosa, quien ha servido durante el término de 32 años en el Cuerpo de Policía de esta capital, y en esa virtud la Tesorería Nacional le cubrirá mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos ($250) que le corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil pesos ($8,000), que se invertirá en las reparaciones urgentes que necesita el edificio que ocupan los Juzgados del Ramo Criminal de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil ciento quince pesos quince centavos oro americano ($2,115.15

o. a.), que se pagará a don D. Weissman por valor de útiles que entregó al Liceo Municipal "Joaquina," de esta capital, de conformidad con la factura respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue por una sola vez la suma de seiscientos pesos oro americano ($600 o. a.), que se pagará por mitad a cada uno de los señores don Arcadio Romero Valenzuela y don Ricardo G. de León, por valor de los gastos que se ocasionarán con motivo de su viaje al extranjero a perfeccionar sus artes de tipografía y zapatería, de conformidad con lo dispuesto en acuerdo de 31 de octubre de 1916; y que la misma Tesorería acuda a cada uno de los señores antedichos con la suma de cien pesos oro americano ($100 o. a.) mensuales, durante el término que permanezcan ausentes de esta República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don L. Enrique Muñoz Canciller del Consulado General de Guatemala en New York, con el sueldo mensual de cien pesos oro americano ($100 o. a.), que le será cubierto por la expresada Oficina consular.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de cincuenta y siete pesos diez centavos oro americano ($57.10 o. a.), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de diciembre del año próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Jefe de la Sección de Tierras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Juan Francisco Rubio Jefe de la Sección de Tierras, en sustitución del de igual título don Manuel A. Núñez, quien pasará a otro puesto del servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se continuará pagando una pensión

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se continúe pagando a las señoritas Soledad y Encarnación Spínola la pensión asignada en acuerdo de 19 de diciembre de 1910, a favor de doña Isabel Orellana de Spínola, madre de las interesadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Sobre emisión de una estampilla postal conmemorativa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 20 de enero de 1917.

El Consejo de Ministros,

Considerando: que el 15 de marzo próximo entrante tendrá lugar la solemne toma de posesión de la Presidencia de la República, para un nuevo período constitucional, por el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, y que con tal motivo es justo rendir a tan distinguido patriota un homenaje que, a la vez, conmemore dicha fecha,

POR TANTO:

ACUERDA:

1º—La emisión, en número de un millón de ejemplares, de una estampilla postal conmemorativa, de 25 centavos, que será puesta en circulación el 15 de marzo del corriente año, y cuyo grabado, color y tamaño quedarán a juicio de la Secretaría de Fomento. Dicha estampilla se destina únicamente al franqueo de la correspondencia del interior del país y con Centro América; y

2º—Se autoriza la erogación, por la Caja del Correo, de la suma de doscientas setenta y cinco libras esterlinas (£275), valor a que asciende el presupuesto formulado para la ejecución, remi-

sión, etc., del respectivo pedido, que se hará a la casa Waterlow & Sons, Limited, de Londres.

Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda pagar una cantidad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Remunerar a doña Francisca Solís de Herrera, hija de don Ignacio Solís, con la suma de tres mil pesos ($3,000), que le entregará la Tesorería Nacional y que se tomará de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, el trabajo de su padre, de la obra de Historia de la Casa Nacional de Moneda que escribió por encargo del Gobierno, y que se halla depositada en la referida Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se aumenta un montepío

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a cien pesos mensuales el montepío de que disfruta la señorita Bernarda Dighero, debiendo quedar así reformada la partida 166 del Presupuesto General de Gastos Ordinarios.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil seiscientos noventa pesos ($1,690) moneda del país, que importan cuatro blancos para los ejercicios de tiro y diez y nueve piezas de madera para el corredor de los almacenes del Primer Cuerpo de Artillería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil cuatrocientos noventa pesos ($3,490) moneda del país, valor de cincuenta servicios de mesa para uso de los alumnos de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Sobre emisión de una estampilla postal conmemorativa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de enero de 1917.

La Secretaría de Fomento,

En cumplimiento de lo dispuesto en Consejo de Ministros, con fecha 20 del mes en curso, acerca de la estampilla postal conmemorativa, de 25 centavos, que se pondrá en circulación el 15 de marzo próximo entrante,

ACUERDA:

Que dicha estampilla lleve grabados en sepia, sobre fondo celeste y formando un conjunto artístico: el retrato del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República, una figura que simbolice la Paz y la del Quetzal, siendo sus dimensiones: 27×35 milímetros.

Comuníquese.

MENDIZÁBAL.

El Subsecretario,

E. ARAGÓN GÁLVEZ.

Nómbrase Juez de 1a. Instancia de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Santa Rosa al Licenciado don Manuel Arana S.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 24 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quince mil trescientos treinta y siete pesos veinticinco centavos ($15,337.25) moneda del país, para la confección de ciento cincuenta uniformes de lona para la Oficialidad de la Guarnición, según presupuesto presentado por el Jefe del Batallón Guardia de Honor.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Vuelve a hacerse cargo de la Comandancia de Armas de El Progreso el Coronel Juan López Avila

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel ciudadano Juan López Avila vuelva nuevamente a su puesto de Comandante de Armas del departamento de El Progreso, por haber terminado la comisión militar que tenía a su cargo. Al de igual grado ciudadano Marcelo Soto se le dan las gracias por el tiempo que con carácter de interinidad, tuvo a su cargo dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Guerra se erogue la suma de trescientos pesos oro americano ($300 o. a.), valor de cien uniformes de cotí azul que se destinarán para el uso de las guarniciones del departamento del Petén.

Comuníquese y tómese de la existencia en oro en la Administración de Rentas del mismo departamento.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Vuelve a hacerse cargo de la Jefatura Política de El Progreso el Coronel Juan López Avila

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de enero de 1917.

Terminada la comisión militar que desempeñaba el Coronel ciudadano Juan López Avila,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que pase a ocupar nuevamente su puesto de Jefe Político del departamento de El Progreso, dándose las gracias al de igual graduación ciudadano Marcelo Soto, quien ha servido interinamente dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de tres mil ciento ochenta pesos ($3,180), por valor de 18 piezas de género blanco y útiles de costura que se comprarán con destino al Liceo Municipal "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se prorroga un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 29 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Prorrogar por seis meses más, que vencerán el 29 de julio próximo entrante, el contrato celebrado con don Manlio Montenelli, en virtud del cual éste se compromete a prestar sus servicios como Mecánico en la Academia Nacional de Aviación de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Vuelve a hacerse cargo de la Jefatura Política de Santa Rosa el Coronel C. Manuel J. Arana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1917.

Habiendo terminado la licencia que le fué concedida al Coronel C. Manuel J. Arana,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que vuelva nuevamente a su puesto de Jefe Político del departamento de Santa Rosa, dándole las gracias al de igual graduación C. Miguel López, quien tuvo a su cargo dicho puesto con el carácter de interinidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma mensual de setecientos pesos moneda nacional ($700), para cubrir el valor de los alquileres del edificio que ocupa la Oficina Central de la

Comisión de Límites con Honduras y del Mapa Agrícola, a contar del mes de diciembre próximo anterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
G. AGUIRRE.

Vuelve a hacerse cargo de la Comandancia de Armas de Santa Rosa el Coronel C. Manuel J. Arana

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 30 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel Manuel J. Arana vuelva de nuevo a hacerse cargo del puesto de Comandante de Armas del departamento de Santa Rosa, por haber terminado la licencia que le fué concedida, y se dan las gracias al de igual graduación C. Miguel López por el tiempo que sirvió dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se registra una marca de fábrica y de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Carlos Salazar, como apoderado de la "Willys-Overland Company," de la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio que la mencionada Compañía usa en automóviles y sus similares,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada corporación la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Felipe Piñán, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de comercio que emplea en las cajas que contienen los cigarros

puros que expende en Guatemala y las demás repúblicas de Centro América,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Piñán la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de "F. Blumenthal Company," del Nº 27 Cedar Street, Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que tal corporación emplea en cueros,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo. Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Renato Tixe Soldevilla, de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca comercial que empleará como rótulo de su establecimiento de perfumería, en su correspondencia, avisos, etiquetas y en los artículos de tocador en general, que constituyen su comercio,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes

de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Tixe Soldevilla la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Examinada la solicitud de don Salvador Ruano, Jefe de la Oficina telegráfica de Jalapa, referente a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que atender a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder al peticionario dos meses de licencia por el motivo expresado, en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud de don J. Antonio Quezada, Jefe de la Oficina telegráfica de Los Encuentros, departamento de Sololá, relativa a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña y así poder atender a la curación de la enfermedad de que adolece,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por la Dirección General del ramo y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, pero en el concepto de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesos ($5,625) moneda nacional, para pagar a los señores German Porcher y Hno. el valor de la carátula de metal que colocaron en el reloj de la Escuela Práctica de Varones de esta ciudad, así como el de una de vidrio que reemplazará a la actual, incluyendo su colocación y trabajos de relojería.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de fondos del ramo, pueda erogar la suma de tres mil doscientos veinticinco pesos ($3,225), valor de 7,500 sobres de oficio y 5,000 sobres corrientes, al precio de $350 y $120 respectivamente el millar, que se necesitan para el servicio de las diferentes oficinas de dicha dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Habiendo fallecido el Telegrafista don Bonifacio Berdúo, quien prestaba sus servicios en la Central del ramo en esta ciudad; y con presencia de lo informado acerca del particular por la Dirección General de Telégrafos,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la propia Dirección para que, de sus fondos, pueda erogar la suma de un mil seiscientos cinco pesos ($1,605), de la cual corresponderán: $1,205 para gastos de inhumación del cadáver, y $400 a una mensualidad para lutos de la familia inmediata del extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Juan F. Ryerson, como apoderado de los señores W. R. Grace & Co., de San Francisco California, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca de comercio que emplean para distinguir los productos con que negocian, así como en sus anuncios, prospectos, cartas comerciales y documentos análogos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Bosch Magneto Company," corporación existente conforme a las leyes de la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio registrada en los Estados Unidos bajo el número 112,625, destinada a ser usada en aparatos eléctricos, máquinas y accesorios,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba un Reglamento y Tarifa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Felipe, departamento de Retalhuleu, sobre que se aprueben por el Gobierno el Reglamento y Tarifa que ha formulado para la Empresa Eléctrica que se establecerá en aquella población, con el objeto de suministrar alumbrado y fuerza motriz,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la Jefatura Política respectiva y del dictamen del Fiscal del Gobierno,

ACUERDA:

1º—Aprobar los 40 y 20 artículos de que, respectivamente, se componen el Reglamento y Tarifa mencionados, con las siguientes modificaciones:

El artículo 17 del Reglamento, quedará así:

Artículo 17.—Los fondos de la Empresa serán administrados por un Tesorero, quien siempre prestará fianza satisfactoria por el manejo de los mismos, antes de tomar posesión de su puesto.

El artículo 40 del propio Reglamento, se adiciona así:

....lo mismo que al Reglamento del Inspector General de Empresas Eléctricas y a las demás disposiciones que en lo sucesivo se dictaren sobre la materia.

2º—La Empresa de que se trata no podrá ser traspasada ni en todo ni en parte, sino mediante la autorización expresa del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Traída a la vista la solicitud de don Serapio Pineda B., Jefe de la Oficina Telegráfica de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, por tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios; y con presencia del informe emitido sobre el particular por la Dirección General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas jubilaciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del ex Celador de líneas telegráficas de San Marcos, don Alberto Mérida, relativas a que se le conceda la jubilación que como tal le corresponde.

Apareciendo de los documentos que se acompañan, debidamente comprobado que el peticionario prestó sus servicios a la Nación por espacio de más de 13 años; que en el desempeño de sus atribuciones contrajo imposibilidad física para continuar prestándolos y que el último sueldo que devengó en el empleo mencionado fué de cien pesos mensuales,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto sobre el particular en el Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud, y que en consecuencia, se acuda mensualmente por la Administración de Rentas de San Marcos, a don Alberto Mérida, con la suma de cuarenta y seis pesos sesenta y seis centavos, que es el tres y tercio por ciento del último sueldo que devengó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Visto el expediente seguido a solicitud del Telegrafista don Cipriano Sanabria, relativo a que se le conceda la jubilación que como tal le corresponde.

Apareciendo de los documentos que se acompañan, plenamente comprobado que el peticionario ha prestado sus servicios a la Nación por espacio de más de diez y ocho años; que en el desempeño de sus atribuciones ha contraído enfermedad crónica que le imposibilita para continuar prestándolos, y que el último sueldo que disfrutó fué de trescientos pesos mensuales,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General del ramo y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto sobre el particular en el Código Telegráfico y Telefónico,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud, y que en consecuencia, por la Tesorería Nacional se acuda mensualmente a don Cipriano Sanabria, con la suma de ciento ochenta pesos mensuales, que es el tres y tercio por ciento del último sueldo que devengó.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud del Cartero Oficial de la Dirección General del ramo, don Eusebio J. Robles, relativas a que se le conceda la jubilación que como tal le corresponde.

Apareciendo de los documentos que se acompañan, debidamente comprobado que el peticionario ha prestado sus servicios a la Nación por espacio de más de veintiséis años; que en el desempeño de sus atribuciones ha contraído enfermedad crónica que le imposibilita para continuar prestándolos, y que el sueldo que devenga en la actualidad en el empleo mencionado es de trescientos pesos mensuales,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe de la Dirección General de Correos y del dictamen fiscal, y en aplicación de lo dispuesto sobre el particular en el Código Postal,

ACUERDA:

Acceder a la referida solicitud, y que en consecuencia, se acuda mensualmente a don Eusebio J. Robles, por la Tesorería Nacional, con la suma de trescientos pesos, que es el sueldo íntegro que devenga en la actualidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se modifica la Tarifa Telegráfica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo manifestado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

Que desde el 1º de marzo próximo entrante, la tarifa por trasmisión de telegramas y conferencias telefónicas, quede modificada en la siguiente forma:

1º—Por las primeras seis palabras o menos, en el texto de telegramas simples, en castellano, sin contener clave, cifras ni idioma extranjero, depositados en horas de servicio ordinario, para lugares del mismo u otro departamento, tres pesos ($3). Igual cantidad se cobrará por cada seis palabras o menos, adicionales, de esta clase de mensajes.

2º—Por lo que respecta a telegramas de otras clasificaciones, o sean los urgentes; en idiomas extranjeros; depositados fuera de las horas de servicio ordinario, etc., se cobrará, sirviendo siempre de base la tasa antedicha, conforme a lo establecido sobre el particular en los puntos 3º y 4º del acuerdo gubernativo fecha 15 de mayo de 1911.

3º—Por cada cinco minutos o menos, de conferencias telefónicas, entre diferentes poblaciones, a las horas de servicio ordi-

nario, ocho pesos ($8), cobrándose, además, el valor de cada telegrama de citación, conforme queda establecido.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de mil novecientos ochenta y nueve pesos cincuenta centavos ($1,989.50), valor de trastos de comedor y de cocina para uso del Batallón Guardia de Honor, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas departamental.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil cuatrocientos pesos ($8,400), valor a que asciende el presupuesto formulado de los trabajos de albañilería y pintura que es necesario ejecutar en el edificio del Teatro Colón de esta ciudad y la balaustrada que lo circunda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que de sus fondos pueda erogar la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($3,750), valor de cincuenta pares de garruchas de hierro que se necesitan para el servicio de de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de catorce pesos cincuenta y cinco centavos ($14.55) oro americano, para pagar a la Compañía del Cable el valor de los mensajes transmitidos de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de diciembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cien pesos ($100) oro americano, para completar los gastos de viaje a New York, del pintor don Carlos Mérida.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil novecientos cincuenta pesos ($5,950), valor de la siguiente herramienta que se necesita para los trabajos de excavación de los cimientos del Mapa Agrícola y de Comunicaciones, que se construirá en el Campo de Minerva de esta ciudad: 10 carretillas de mano, 10 piochas, 10 palas y 10 azadones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento ochenta pesos ($180) oro americano, valor de un mil bombillas de alumbrado incandescente, que se necesitan para el servicio del Teatro Colón de esta ciudad, que serán pedidas al exterior.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ochocientos treinta y dos pesos ($1,832), valor a que asciende la planilla presentada por la Casa Nacional de Moneda, correspondiente a los gastos originados con motivo del alumbrado eléctrico suministrado al Teatro Colón de esta ciudad, durante las noches del 14, 18 y 21 del mes en curso, para los conciertos que allí dió don Agustín Roig.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($1,764), valor de 18 piochas y 18 azadones que se necesitan para los trabajos de la carretera que se construye entre San Raimundo y esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cien pesos ($100) oro americano, valor a que asciende el presupuesto de las reparaciones que es necesario hacer al aparato de la Escuela de la Academia Nacional de Aviación de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el señor don Manuel Moreno, de este domicilio y propietario de los "Talleres Colomari," relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que emplea en todos los productos de sus mencionados talleres,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor del expresado señor Moreno la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se mandan registrar unas marcas de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores Lanquetin, Castaing & Cía., propietarios de la Farmacia y Droguería "Unión Farmacéutica," establecida en esta capital, como apoderados de G. W. Carnrick Co., de la ciudad de New York, Sullivan Street, 23-27, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca que emplea para distinguir la preparación opoterápica "Hormotone," que recomienda para el tratamiento pluriglandular de la neurastenia y afecciones asténicas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores don Salvador Figueroa Meany y don Jerónimo Figueroa, como apoderados de "Aitken, Melrose & Cía., Limited," de Edimburgo, Escocia, relativa a que se registre a favor de sus poderdantes la marca de comercio "Melrose" y los signos distintivos que la constituyen, que la susodicha Compañía emplea para distinguir el té, café y cacao con que comercia,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la mencionada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Eleuterio Centeno; y acuerdo de aprobación

Luis F. Mendizábal, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, con autorización e instrucciones del señor Presidente de la República, por una parte; y

Eleuterio Centeno, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º—Centeno se compromete a pavimentar convenientemente, por su cuenta y bajo su inmediata dirección, la calzada exterior del Parque Central de esta ciudad, con ladrillos *pietrini* que le serán suministrados por el Ministerio de Fomento, arreglando de igual manera todo lo necesario en el piso respectivo y dándole a éste el desnivel del caso para la fácil salida de las aguas pluviales,

Artículo 2º—Como valor total de los trabajos a que se contrae el artículo anterior, el Gobierno pagará a Centeno, por medio de la Tesorería Nacional, la suma de treinta y un mil trescientos treinta y tres pesos cincuenta centavos ($31,333.50) moneda nacional en las condiciones y forma siguientes:

Al aprobarse este contrato.....	$ 10,000.00
Al estar ya los trabajos a la mitad.....	10,000.00
Al entregarse la obra definitivamente terminada y a entera satisfacción del Ministerio de Fomento.....	11,333.50
Total.....	$ 31,333.50

Artículo 3º—Todos los trabajos objeto de este contrato deberán estar completamente concluídos a más tardar, dentro de 6 meses a contar de la fecha, salvo fuerza mayor debidamente comprobada; y la falta de cumplimiento por parte de Centeno al compromiso que adquiere, dará lugar a que el Ministerio de Fomento le deduzca las responsabilidades consiguientes, en la forma que lo juzgue oportuno.

En fe de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos diez y siete.

L. F. MENDIZÁBAL.

E. CENTENO.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Examinado el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y don Eleuterio Centeno, en virtud del cual éste último se compromete a pavimentar convenientemente la calzada exterior del Parque Central de esta ciudad, con ladrillos *pietrini* que le serán suministrados; y encontrándolo de conformidad con las instrucciones que al efecto fueron dadas,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los tres artículos de que consta el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, el de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Vocal 1o. de la Junta de Agricultura de Zacapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Jefe Político de Zacapa,

ACUERDA:

Nombrar Vocal 1º de la Junta de Agricultura de aquel departamento a don Justo Madrid, en sustitución de don Vicente de igual apellido, que renunció.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba un Reglamento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los setenta y un artículos de que se compone el Reglamento formulado con fecha 29 de diciembre próximo pasado, para la Escuela Nacional de Telegrafía de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud de don Leopoldo Sáenz, Jefe de la Receptoría de Telegramas para transmitir de la Central del ramo en esta ciudad, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos particulares,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado acerca del particular por el Director General de Telégrafos,

ACUERDA:

Acceder a la mencionada solicitud.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Vista la solicitud de don Cornelio Mota L., Jefe de la Oficina telegráfica de Nuevo San Carlos, departamento de Quezaltenango, sobre que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, por hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por el Director General del ramo,

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 31 de enero de 1917.

Examinada la solicitud de don Enrique Sigüenza, Mensajero de la Dirección General de Telégrafos, referente a que se le concedan dos meses de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud del tiempo que lleva de prestar sus servicios y tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios; y con presencia de lo informado por la Dirección General respectiva,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud de que se ha hecho mención; pero en la inteligencia de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Rafael Córdova M. Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Escuintla, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina," de la Antigua G.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Victoria Reyes Directora de la Escuela Normal de Señoritas "Joaquina," de la Antigua G., con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera de la Alta Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ester P. Carrillo Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera de la Alta Verapaz, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Francisco Arévalo Berdúo Director de la Escuela Práctica de Varones de la Baja Verapaz, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se aumenta un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a ciento cincuenta pesos ($150) mensuales el valor de la alimentación de las Inspectoras del Instituto Nacional y Escuela Práctica de Señoritas de Quezaltenango.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($1,455), valor de las reparaciones que se harán a los muebles en uso de la Escuela Práctica de Señoritas de esta capital, según presupuesto que presentó don José E, Contreras.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Anatolio Pérez, a razón de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "Comistum," ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento del Petén, compuesto de quince caballerías, trece manzanas, 8,582 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($27,494), moneda nacional por valor de libros y otros útiles destinados al Liceo Municipal "Joaquina," de esta capital, de conformidad con el detalle y presupuesto respectivos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de cinco mil veintiocho pesos ($5,028), por valor de los útiles de comedor y cocina y demás objetos que se necesitan para la Escuela Práctica de Señoritas "Estrada Cabrera," de la capital, de conformidad con el presupuesto que se acompaña.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 9 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil pesos oro americano ($1,000 o. a.), que se pagará a don Carlos Castejón para que perfeccione su arte en los Estados Unidos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don Jorge Contreras, Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Izabal, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Huehuetenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Carmen Paz, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la cabecera del departamento de Huehuetenango, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 15 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Jutiapa se erogue la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos ($544), a que ascienden los gastos hechos en los funerales del C. Miguel Jiménez, según comprobantes que se han tenido a la vista.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se concede un puesto de estudiante en la Academia Militar

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 17 de febrero de 1917.

Con vista de lo informado a la Secretaría de la Guerra por el Director de la Academia Militar, del resultado de los exámenes de ingreso practicados al aspirante Ernesto Villatoro, y de conformidad con el Reglamento de la misma,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder puesto de estudiante pensionado por el Estado, en el citado establecimiento, al joven Villatoro, debiendo los padres o tutor de éste hacer constar el convenio celebrado con el Estado, antes de su ingreso a él.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se conceden unos montepíos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por doña Pilar Pons v. de Castro, relativa a que se le conceda montepío en virtud de haber fallecido su esposo don J. Domingo Castro después de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 20 años; con presencia del dictamen fiscal y de conformidad con el Decreto Legislativo número 268,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a doña Pilar Pons v. de Castro, por vía de montepío, la suma de doscientos cincuenta pesos ($250), o sea la mitad del último sueldo de quinientos ($500) que disfrutó el extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por doña María Quezada v. de Luna, relativa a que se le conceda montepío en virtud de haber fallecido su esposo don Manuel Luna después de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 20 años; con presencia del dictamen fiscal y de conformidad con el Decreto Legislativo número 268,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a doña María Quezada v. de Luna, por vía de montepío, la suma de veinte pesos ($20), o sea la tercera parte del último sueldo de sesenta pesos ($60) que disfrutó el extinto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Herminio Pimentel Director de la Escuela Práctica de Varones de la cabecera del departamento de Chimaltenango, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a don Pedro J. Guirola, la suma de doscientos veinticuatro pesos oro americano ($224 o. a.), por valor de ocho ejemplares de cada uno de los tomos VII y VIII de la obra de Geografía Universal "Los Países y Las Razas," que se le comprarán a razón de $14 cada uno, con destino a los Establecimientos Nacionales de enseñanza.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por el Tesoro Público se erogue la suma de cinco mil cuatrocientos treinta pesos ($5,430), que se pagará a don Manuel Santa Cruz, por valor de las reparaciones que hará en el edificio que ocupa la Biblioteca Nacional, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil setecientos noventa y nueve pesos setenta y cinco centavos ($1,799.75), cuyo valor servirá para cubrir los gastos hechos desde la instalación del Instituto Antirrábico de esta capital hasta el 31 de diciembre próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ocho mil cuatrocientos diez pesos ($8,410), por valor de gastos extraordinarios hechos en la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de treinta mil quinientos veintiséis pesos ($30,526) moneda nacional, por valor de géneros, calzado y demás útiles que se necesitan para los uniformes destinados a las alumnas del Liceo Municipal "Joaquina" de la capital, de conformidad con el presupuesto respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil pesos ($6,000), que se pagará a don Víctor Aguilar Peláez, por valor de mil ejemplares de su libro de lectura "El Anti-analfabeta," que se le comprarán para uso de las Escuelas Elementales de la República.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento cuatro pesos ($104) oro americano, valor de dos pares de teléfonos últimos modelos y dos cristales de galena que se necesitan para el servicio de los detectores de los aparatos portátiles de la Sección de Radiotelegrafía de esta ciudad; y que oportunamente se erogue también, por la misma Oficina, la cantidad que sea necesaria para cubrir los gastos de transporte, aseguro, etc., de dichos aparatos y útiles, conforme la cuenta respectiva.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aumentan dos empleados en la Oficina del Registro Civil de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar dos empleados en la Oficina del Registro Civil de esta capital, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($300) cada uno, quienes se ocuparán exclusivamente en el arreglo de los libros de aquella Oficina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban unos estatutos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos de la Sociedad de Sport y Auxilios Mutuos "Minerva," establecida en Cobán, departamento de la Alta Verapaz, compuestos de 46 artículos, en virtud de estar conformes con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se establece un cementerio en la finca "Cartago"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Siendo justas las razones expuestas por el Licenciado don Marcos Sermeño, para establecer un cementerio en su finca "Cartago," jurisdicción de Taxisco, departamento de Santa Rosa,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar la autorización que corresponde, en el concepto de que el Médico departamental designe el sitio que ocupará, y de que se observarán los reglamentos vigentes sobre el particular, debiéndose ocurrir al pueblo indicado para los efectos del Registro Civil.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Los títulos de Tenedor de Libros, Perito Mercantil, Martillero y Traductor Jurado y Comisionista, serán extendidos y firmados sólo por el señor Ministro que corresponda

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que los títulos profesionales correspondientes a Tenedor de Libros, Perito Mercantil, Martillero Jurado, Traductor Jurado y Comisionista, sean en lo sucesivo extendidos y firmados, pre-

vias las formalidades de ley, sólo por el señor Ministro que corresponda.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Se crean unas clases en el Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear en el Instituto y Escuela Normal de Señoritas de Chiquimula, con las dotaciones que el Presupuesto General de Gastos asigna a las otras clases, las cátedras que siguen: Meteorología, Taquigrafía, 1er Curso; Gramática Castellana, 2º Curso; Economía Doméstica y Dibujo Lineal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea el puesto de Jardinero en la Escuela Práctica de Señoritas "Estrada Cabrera"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el puesto de Jardinero en la Escuela Práctica de Señoritas "Estrada Cabrera" de esta capital, con el sueldo de $150 mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las clases correspondientes al 4o Año en la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 4º Año de estudios en la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán, con la dotación de $100 mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crean las clases correspondientes al 4o. Año en la Escuela Práctica de Varones de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 4º Año en la Escuela Práctica de Varones de Escuintla, con la dotación de cien pesos mensuales cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en San Juan Gascón

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en San Juan Gascón, del departamento de Sacatepéquez, con la dotación mensual que el Presupuesto de Gastos asigna a los otros establecimientos de igual índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una Escuela Mixta en Las Pozas, de la aldea Canoa, Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una Escuela Mixta en el lugar llamado Pozas, de la aldea Canoa, jurisdicción del departamento de Jutiapa, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos asigna a las demás Escuelas de la misma índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de la Alta Verapaz se erogue la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($2,250) moneda nacional, para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la inhumación del cadáver de la señorita Matilde Barrera T., de conformidad con los comprobantes respectivos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil doscientos cincuenta pesos ($1,250), que se pagará a don Lisandro Bocaletti por valor de transporte de útiles para el Instituto Nacional Central de Varones y el Liceo Municipal "Joaquina," de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes y del informe de la Revisión General, sobre que está arreglada a los principios técnicos y reglamentarios la remedida practicada por el Ingeniero don Juan B. Padilla, del terreno llamado "El Naranjo y San Juan," ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Acasaguastlán, del departamento de El Progreso, y de la propiedad de los milicianos: Teniente Gabriel Ruiz, y soldados Silverio, Raimundo y Natividad Valdés, Sarbelio Ayala, Marcos Morales y Alejandro Mayorga, y además,de doña Paula Barrientos; y

Considerando: que se han llenado todos los trámites legales, resultando una superficie de diez y seis caballerías, veintinueve manzanas y 8,000 varas cuadradas, sin exceso que componer al Fisco; comprendidas dentro de los siguientes linderos: al Norte, "La Cajeta," de los señores Murga Hnos.; al Oriente, con terrenos de los vecinos de San Pedro; al Sur, con terrenos de Raimundo Valdés, Desiderio Vargas y herederos de Mayorga; y al Poniente, con terrenos de San Agustín;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación; y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno proceda a extender certificación de las diligencias a favor de los interesados ya mencionados, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno comunal del pueblo de San Juan La Laguna, en el departamento de Sololá, así como la solicitud de los señores José Mendoza, Cristóbal Chotolio, Domingo Yojcom, Esteban Mendoza, Lorenzo Ramos y demás compañeros que se detallan en el expediente, sobre que en la forma legal que corresponde se les adjudique el exceso encontrado,

Resulta: que la Revisión General aprobó técnicamente las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Félix Castellanos B., de las cuales aparece que el predio de referencia contiene una superficie de setenta y una caballerías, treinta y siete manzanas, 6,073 varas cuadradas, mayor que la titulada en siete caballerías, veintitrés manzanas, 3,807 varas cuadradas.

Resulta: que se llenaron los demás requisitos legales de la materia, sin que en la parte legal haya cuestión alguna que impida la adjudicación; y

Considerando: que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de doscientos cincuenta pesos por caballería, proceda a extender a favor de los solicitantes el título de propiedad que corresponde, por el exceso de que se ha hecho relación.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Vuelve a hacerse cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores el señor Doctor don Luis Toledo Herrarte

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Habiendo regresado al país y terminado la licencia que se concedió al señor Doctor don Luis Toledo Herrarte, Ministro de Relaciones Exteriores,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que vuelva al desempeño de su cargo, dándose las debidas gracias al señor don Guillermo Aguirre, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por el tiempo que desempeñó interinamente aquella Cartera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban unas disposiciones de la Municipalidad de la capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar las disposiciones que ha consultado la Municipalidad de esta capital con el objeto de mejorar el manejo de sus rentas y la organización del Juzgado de Ornato, quedando así reformados los reglamentos a que se refieren los acuerdos gubernativos fechas 14 de octubre de 1908 y 16 de mayo de 1901.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbranse varios Jueces de 1a. Instancia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento al Licenciado don Adalberto A. Saravia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Sacatepéquez al Licenciado don Adalberto Aguilar Fuentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia del departamento de Jutiapa al Licenciado don Vitalino Martínez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de la terna remitida por la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Nombrar Juez de 1ª Instancia de Sololá al Licenciado don Manuel G. Farfán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Coronel don J. Joaquín Díaz, Tesorero de la Policía Urbana de esta capital, 3 meses de licencia que solicita, y nombrar para que lo sustituya interinamente, al Coronel don Pedro de León S.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Reglamento de la Escuela de Enfermeras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Reglamento de la Escuela de Enfermeras, establecida por acuerdo fecha 28 de enero de 1903, quede reformado como sigue:

Artículo 1º—La Escuela de Enfermeras será una dependencia de la Facultad de Medicina y Farmacia y estará bajo la inmediata dirección de la misma.

Artículo 2º—Se admitirán alumnas, previa solicitud, después de seguirse en la Secretaría de la Facultad una información de vida y costumbres, para lo cual se tendrá la declaración de tres personas idóneas a elección del Secretario y propuestas por la interesada.

Artículo 3º—Las alumnas, además de comprobar como queda dicho, su honradez y buenas costumbres, deberán tener las siguientes condiciones:

a) Edad de 18 a 30 años.

b) Presentar certificación de poseer por lo menos la instrucción primaria elemental, las aspirantes a enfermeras de 2ª clase; y la complementaria, las aspirantes a enfermeras de 1ª clase.

c) Certificación de vacuna reciente.

d) Las aspirantes deberán tener buena constitución física, para poder desempeñar los deberes de la profesión, la cual será calificada por el mismo Secretario.

Artículo 4º—La distribución de los estudios se hará conforme al plan aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Farmacia, el 22 de diciembre de 1914, de la manera siguiente:

Primero.—Las enfermeras de 1ª clase deberán de hacer tres años de estudios y de práctica hospitalaria, la cual se contará por tres años solares.

Primer Año

Nociones de Anatomía.
Nociones de Fisiología.
Nociones de Pequeña Cirugía.
Asistencia a los Hospitales.

Segundo Año

Rudimentos de Patología Externa.
Rudimentos de Patología Interna.
Rudimentos de Obstetricia.
Asistencia a los Hospitales.
Termometría Clínica y Esterilización.

Tercer Año

Rudimentos de Terapéutica.
Rudimentos de Farmacia.
Nociones de Higiene.
Nociones de Mecanoterapia.
Práctica en el Hospital de Dementes, en la Maternidad y en la Clínica de Niños.

Segundo.—Las enfermeras de 2ª clase harán dos años de estudios teórico-prácticos, comprendiendo las asignaturas enumeradas anteriormente; pero de nociones más elementales.

Artículo 5º—Los exámenes serán cursales y practicados por tribunales de facultativos nombrados por la Junta Directiva y organizados como los correspondientes a los cursantes de Medicina.

Artículo 6º—Las clases serán dadas por los mismos profesores de los cursantes de Medicina y Farmacia, conforme los programas formulados por ellos, según los textos adecuados a la índole de los estudios, cuyos programas serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 7º—El internado en los Hospitales será organizado conforme lo requiera el servicio y según disposición de los Directores de esos establecimientos, de acuerdo con los Jefes de servicio de Clínicas.

Artículo 8º—Terminados los estudios y aprobados todos los exámenes parciales, previa solicitud al Decano de la Facultad, se admitirá a examen general, practicado por un tribunal nombrado y presidido por el mismo Decano con presencia del Secretario.

Artículo 9º—Obtenida la aprobación correspondiente, el Decano le extenderá el Diploma de licencia respectivo para ejercer el oficio de Enfermera de 1ª o 2ª Clase, cuyo modelo será análogo al de Comadrona.

Artículo 10º—Los profesores devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto Fiscal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a la Municipalidad de la capital para contratar un nuevo empréstito con el Banco de Occidente

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de esta capital para que pueda contratar con el Banco de Occidente un nuevo empréstito por un millón de pesos ($1.000,000), en las mismas condiciones estipuladas para el crédito que ha tenido anteriormente con el mismo Banco.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para que puedan erogar unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chichicastenango, departamento del Quiché, para que pueda erogar de sus fondos la suma de seis mil novecientos veinte pesos ($6,920), con el objeto de que se hagan las reparaciones urgentes que necesita el edificio municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, departamento de Suchitepéquez, para que de sus fondos erogue la suma de dos mil pesos ($2,000), que invertirá en los festejos de la feria anual que se celebra en aquella población.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a unas Municipalidades para el cobro de varios arbitrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Jocotán, departamento de Chiquimula, para que pueda cobrar los siguientes arbitrios:

1º—Derechos de poste, ganado mayor	$ 10
2º—Derechos de poste, ganado menor	5
3º—Beneficio de cerdos	5
4º—Licencia para serenatas	25
5º—Matrícula de fierros para marcar ganado	20

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Panajachel, departamento de Sololá, para que cobre cuatro pesos por cada carga de panela que se elabore o ingrese a su jurisdicción.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de La Democracia, departamento de Escuintla, para que cobre los siguientes arbitrios:

1º—Derechos de poste, ganado mayor	$ 10
2º—Derechos de poste, ganado menor	5

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se modifica un presupuesto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo el presupuesto de la Policía de la cabe-

cera del Quiché se cubra por la Administración de Rentas de aquel departamento, de la manera que sigue:

1 Director	$ 300
2 Sargentos a $200 cada uno	400
12 Policías, $100 cada uno	1,200
Gastos	100
Total	$ 2,000

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumentan unos sueldos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo el Farmacéutico y Secretario del Asilo de Maternidad "Joaquina," devenguen los sueldos de ochocientos y quinientos pesos ($800 y $500) mensuales, respectivamente.

Comuníquese

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de un mil noventa y cinco pesos ($1,095), valor de los útiles que necesita el Instituto Nacional de Vacuna.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se crea el puesto de Inspectora 3ª del Instituto Nacional y Escuela Práctica de Señoritas de Quezaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el puesto de Inspectora 3ª del Instituto Nacional y Escuela Práctica de Señoritas de Quezaltenango, con la dotación de trescientos pesos ($300) mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea una plaza más de Profesora de Grado para la Sección B del Primer Año de Enseñanza Elemental de la Escuela de Niñas de Retalhuleu

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear una plaza más de Profesora de Grado para la Sección B del Primer Año de Enseñanza Elemental de la Escuela de Ni-

ñas de la cabecera del departamento de Retalhuleu, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos asigna a los otros grados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Creación de Escuelas Mixtas en las aldeas de Obrajuelo, San Pedro y El Pito, departamento de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear Escuelas Mixtas en cada una de las aldeas Obrajuelo y San Pedro, del municipio de Agua Blanca, y El Pito, del municipio de Asunción Mita, jurisdicción del departamento de Jutiapa, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos asigna a las demás Escuelas de la misma índole.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se extiende la jurisdicción de San Raimundo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se extienda la jurisdicción municipal de San Raimundo, de este departamento, con las aldeas de Chillaní y Trapiche Grande.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se conceden dos jubilaciones

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Con vista de la solicitud presentada por don Cayetano Coronado, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 20 años y de encontrarse enfermo para continuar sirviendo; y apareciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por el solicitante,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el artículo 1197 del Código Fiscal, según el artículo 11 del Decreto Gubernativo Nº 267,

ACUERDA:

Conceder a don Cayetano Coronado la jubilación que solicita, con doscientos pesos ($200) mensuales, o sean las dos terceras partes del último sueldo de $300 que disfrutó como Director de la Escuela de Varones de Totonicapán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Francisco Mazariegos, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 35 años y encontrarse enfermo para continuar sirviendo; y apareciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por el solicitante,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el artículo 1197 del Código Fiscal, aplicable según el artículo 11 del Decreto Gubernativo Nº 267,

ACUERDA:

Conceder a don Francisco Mazariegos la jubilación que solicita, con sesenta pesos ($60) mensuales, último sueldo que disfrutó como Director de la Escuela de Varones de Palín, del departamento de Amatitlán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de dos mil quinientos cuarenta y cuatro francos (fcs. 2,544) a que asciende la cuenta presentada por el Instituto de Vacuna Animal, por remesas de suero, hechas durante el año de 1916, para el servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, de la partida de Gastos Extraordinarios de Relaciones Exteriores, erogue la suma de ciento sesenta y cinco pesos cuarenta y siete centavos oro americano ($165.47 o. a.), a que asciende la cuenta presentada por el servicio de cablegramas durante el mes de enero último.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase Tesorero interino del Hospicio de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero interino del Hospicio de esta capital a don Luis Galich, mientras dure la licencia de un año que por enfermedad se ha concedido a don José Calderón Valdés.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Tesorero del Hospital de la Antigua Guatemala

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero del Hospital de la Antigua Guatemala a don Salvador Morán.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Médico del Hospital de la Antigua G.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Pastor Guerrero Médico del Hospital de la Antigua, en sustitución del de igual título don Ignacio Reina.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Nómbrase Director del Hospital de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del Hospital de la cabecera del departamento de Escuintla, al Doctor don Alberto Madrid.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta con dos Regidores más la Corporación Municipal de Monjas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se aumente con dos Regidores más la Corporación Municipal de Monjas, departamento de Jalapa, con el fin de que se atienda mejor el servicio público.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se autoriza a una Municipalidad para hacer un gasto

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Estanzuela, departamento de Zacapa, para que de sus fondos erogue la suma de cuatro mil pesos ($4,000) que invertirá en ampliar el edificio municipal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil pesos ($2,000), a que ascienden los gastos de inhumación del cadáver de don Francisco Zelada López, antiguo empleado del Ministerio de Gobernación y Justicia, y un mil pesos ($1,000) para gastos de luto de la familia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se cubra la suma de seis mil doscientos setenta y cinco pesos ($6,275), que invertirá el Juez 5º de 1ª Instancia en el arreglo de su Despacho y compra de muebles, útiles y enseres que necesita, según facturas presentadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.
J. M. REINA ANDRADE.

SECCION DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar gratuitamente a doña Felisa Alba v. de Chacón, un lote de terreno baldío, marcado con la letra "C," ubicado en jurisdicción de Quebradas del departamento de Izabal, compuesto de nueve (9) caballerías, diez y ocho (18) manzanas, dos mil ochocientas cincuenta y una (2,851) varas cuadradas, según medida practicada por el Inge-

niero, General don Juan B. Padilla, debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno otorgará el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Con vista de la solicitud respectiva y considerando: que se han llenado todos los trámites,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Lisandro Aguilar, a razón de veinte centavos hectárea, un terreno baldío denominado "Ixloc San Pedrito," sito en jurisdicción de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, compuesto de quince caballerías, treinta y tres manzanas y 3,212 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Manuel Duarte y aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, extenderá el título de propiedad correspondiente.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "El Yalú," ubicado en jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, así como la solicitud de don Juan Santos Prera, relativa a que por el precio de veinte centavos hectárea se le adjudique en propiedad,

Resulta: que la Revisión General aprobó técnicamente las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Ventura Nuila, de las cuales aparece: que el predio en referencia se compone de quince caballerías, 36 manzanas y 4,654 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado todos los requisitos legales de la materia y que es justa y atendible la solicitud,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia y previo pago del precio, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 21 de febrero de 1917.

Visto el expediente de denuncia del terreno baldío denominado "San Sebastián," ubicado en jurisdicción de Panzós, departamento de la Alta Verapaz, así como la solicitud de Sebastián Chub, sobre que por el precio de veinte centavos hectárea se le adjudique en propiedad,

Resulta: que la Revisión General aprobó técnicamente las operaciones de mensura practicadas al efecto por el Ingeniero don Ventura Nuila, de las cuales aparece: que el predio de referencia contiene una superficie de quince caballerías, una manzana, 906 varas cuadradas; y

Considerando: que se han llenado en la parte legal todos los requisitos del caso, siendo justa y atendible la solicitud,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que en consecuencia y previo pago del precio, la Escribanía del Gobierno proceda a extender el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seis mil pesos ($6,000) moneda del país, que importan quince uniformes para uso de los C. Cadetes de la 4ª Promoción, graduados en la Academia Militar, contratados con don Jorge Jurado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de Chimaltenango al Bachiller C. José M. Pinzón, en sustitución del Doctor Francisco A. Díaz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Se crean las clases correspondientes al 3er. Año en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las seis clases correspondientes al 3er Año de estudios en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula, con la dotación mensual de cien pesos cada una.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crea el 1er. Año de enseñanza complementaria en la Escuela Nacional de Niñas de Amatitlán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el Primer Año de enseñanza complementaria en la Escuela Nacional de Niñas de Amatitlán, con la dotación mensual que el Presupuesto Fiscal asigna a las otras plazas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Adolfo Z. Mérida Administrador de Rentas del departamento de Sacatepéquez, en sustitución de don Nicolás Illescas, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Mérida devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Nómbrase Contador Teñedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Ibarra L., Contador Tenedor de Libros y Revisor de Pólizas de la Aduana y Administración de Rentas de Puerto Barrios, en sustitución de don Francisco Cifuentes, que renunció.

Previa caución de su responsabilidad en la forma establecida por la ley, el señor Ibarra L. devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Nómbrase Ayudante de Guardalmacén de la Aduana de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Julio Solórzano Ayudante de Guardalmacén de la Aduana de esta capital, en sustitución de don Humberto Ubico que servía dicho empleo.

El nombrado devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de quinientos treinta y cinco pesos ($535), que ha consultado el Administrador de Rentas de Sololá y que se invirtieron en el aseo y pintura del edificio que ocupa dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se declara sin efecto un acuerdo

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo fecha 1º de octubre de 1915, que nombraba a don Moisés J. García Inspector General de Hacienda, por tener dicho señor que pasar a servir otro puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 22 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Felipe Sosa, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de 30 años y de encontrarse enfermo para continuar sirviendo; y apa-

reciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por el solicitante,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el artículo 1,197 del Código Fiscal, aplicable según el artículo 11 del Decreto Gubernativo Nº 267,

ACUERDA:

Conceder a don Felipe Sosa la jubilación que solicita, con trescientos pesos ($300) mensuales, último sueldo que disfrutó como Profesor de Grado de la Escuela de Varones Nº 4 de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Secretario de la Legación de Guatemala en El Salvador

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 23 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Legación de Guatemala en El Salvador al señor Licenciado don Roberto Löwenthal, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Nómbrase interinamente Directora y Secretaria del Liceo Municipal "Joaquina"

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a la señorita Rebeca Valdés C., Directora del Liceo Municipal "Joaquina" mientras dure la enfermedad de la señorita Elisa Monge; y a la señorita Lambertina Zamora, Secretaria del mismo Establecimiento, mientras la señorita Valdés C. permanezca al frente de dicho plantel.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por doña Antonia García, relativa a que se le conceda jubilación en virtud de haber servido en el ramo de Instrucción Pública durante un período de más de treinta años y de encontrarse enferma para continuar sirviendo; apareciendo de las diligencias que al efecto se siguieron, confirmadas las razones expuestas por la solicitante,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del dictamen fiscal y de lo dispuesto en el

Art. 1,197 del Código Fiscal, aplicable según el artículo 11 del Decreto Gubernativo Nº 267,

ACUERDA:

Conceder a doña Antonia García la jubilación que solicita, con cien pesos ($100) mensuales, último sueldo que disfrutó como Directora de la Escuela de Niñas de Ciudad Vieja, del departamento de Sacatepéquez.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede la propiedad literaria de unas obras

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud de don Pedro F. Iriarte G., relativa a que se le conceda la propiedad literaria de su obra "Nociones de Contabilidad Bancaria, Mercantil y Agrícola;" y habiendo cumplido el interesado con los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud del Licenciado don J. Antonio Villacorta, relativa a que se le conceda la propiedad literaria de la obra escrita por él con el título de "Curso de Geografía de la América Central, para uso de los Institutos y Escuelas Normales;" y habiendo llenado el interesado los requisitos de ley,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil trescientos setenta y dos pesos ($7,372), por valor de útiles de comedor y cocina que se necesitan para el Instituto Nacional y Escuela Normal de Varones de Chiquimula.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos pesos ($600), por valor de la compostura de 6 máquinas de escribir del Liceo Municipal "Joaquina," de conformidad con el detalle respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se nombra Administrador del Hipódromo Nacional

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador del Hipódromo Nacional de esta ciudad, con el sueldo de ley, a don J. Antonio Duarte.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Correos para que de fondos del ramo pueda erogar la suma de diez y ocho mil quinientos pesos ($18,500), valor a que asciende el presupuesto formulado para la confección de setenta y cuatro uniformes de dril, inclusive el género, para el servicio del cuerpo de carteros de la referida Dirección. Dichos uniformes se compondrán de blusa, pantalón y gorra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que de fondos del ramo pueda erogar la suma de diez y ocho mil setecientos pesos ($18,700), valor a que asciende el presupuesto formulado para la confección de sesenta y cinco uniformes, inclusive el género: 49 de khaki para el servicio de los mensajeros de la

Central de Telégrafos de esta ciudad, y 16 de dril para el de los celadores de líneas de la misma Central. Dichos uniformes se compondrán de blusa, pantalón y gorra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de sus fondos pueda erogar la suma de ocho mil ochocientos pesos.... ($8,800), valor a que asciende el presupuesto formulado para la conveniente compostura de 20 uniformes para telegrafistas militares, a razón de cuatrocientos cuarenta pesos ($440) cada uno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueban unos contratos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Visto el contrato celebrado entre la Municipalidad de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, y don Evelio Recinos H., referente a la explotación por éste último, de la cantera de yeso denominada "La Libertad," ubicada en la aldea La Estancia, de aquel municipio,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los siete artículos de que se compone el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Examinado el contrato celebrado entre la Municipalidad de Huehuetenango y don Santiago Molina, propietario de la Empresa Eléctrica de aquella ciudad, referente al suministro del respectivo alumbrado público; y con vista de lo informado por la Jefatura Política del departamento, y del dictamen fiscal,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los cinco artículos de que consta el mencionado contrato.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se concede pase a un título de Licenciado en Farmacia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud de don Aurelio Salazar y Salazar, relativa a que se le conceda pase en esta República a su título de Licenciado en Farmacia que le fué expedido por la Facultad respectiva de Costa Rica el 31 de enero de 1916; habiendo llenado el solicitante los requisitos de ley y de conformidad con el Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington en 1907,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se concede pase a un título de Cirujano Dentista

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud de don Miguel Pavía, relativa a que se le conceda pase en esta República a su título de Cirujano Dentista, en virtud de haber sido incorporado en la Facultad respectiva de Tegucigalpa, República de Honduras; habiendo llenado el solicitante los requisitos de ley y de conformidad con el Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington en 1907,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean las clases correspondientes al Tercer Año en el Instituto Nacional de Varones de Sacatepéquez

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear las clases correspondientes al Tercer Año de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional de Varones de la cabecera del departamento de Sacatepéquez, con la dotación que el Presupuesto General de Gastos señala a las otras asignaturas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se crean el Segundo y Tercer Años de enseñanza complementaria en la Escuela Nacional de Varones de Sololá

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Crear el Segundo y Tercer Años de enseñanza complementaria en la Escuela Nacional de Varones de la cabecera del departamento de Sololá, con la dotación mensual que el Presupuesto General de Gastos señala a los otros grados.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de Knox Hat Company Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una de las marcas de fábrica que usa en las gorras y sombreros que manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de Knox Hat Company Inc., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante una de las marcas de fábrica que usa en los sombreros y gorras que manufactura,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de Caminos del Quiché

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Jefe Político del Quiché,

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos de aquel departamento, con el sueldo de ley, a don Bartolo Estrada.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General de Correos,

ACUERDA:

Que por la Caja del ramo se erogue la suma de ciento cincuenta pesos ($150) oro americano, valor de tres bicicletas nuevas, que se necesitan para el servicio de los Carteros ciclistas de la Administración de Correos de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ciento veinte pesos ($120) oro americano, valor de sesenta aisladores que se necesitan para el estallador de chispa de la Estación Inalámbrica de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de San José se erogue la suma de cuatro mil seiscientos pesos ($4,600) moneda nacional, para pagar el valor de la conveniente y formal reparación del bote destinado al servicio de la Comandancia de aquel puerto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve mil seiscientos pesos ($9,600), por valor de 5 máquinas de coser "Singer," que se comprarán con destino al Liceo Municipal "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de ochocientos noventa y siete pesos ($897), por valor de la instalación de la luz eléctrica en el Liceo Municipal "Joaquina;" y que, mensualmente, se pague a la Empresa Eléctrica la suma de seiscientos doce pesos ($612) moneda nacional, por valor de la cuota de la misma luz.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo manifestado por la Dirección General de Telégrafos,

ACUERDA:

Que por la Caja del ramo se erogue la suma de ciento cincuenta pesos ($150) oro americano, valor de tres bicicletas nuevas, que se necesitan para el servicio de los Mensajeros ciclistas de la Central de Telégrafos en esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Apareciendo de la remedida del terreno "Chirixpec y Sacranix," situado en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, que según el informe favorable de la Revisión General, el Ingeniero don Miguel Nuila que la practicó procedió con arreglo a los preceptos científicos, encontrándose sobre la superficie de 14 caballerías, 8 manzanas y 7,933 varas; y

Considerando: que las actuaciones se encuentran arregladas a derecho y que Hilario Saquil y sus 75 condueños del raíz solicitan que se les adjudique el exceso al precio mayor de ley,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar la remedida y que previo el pago del exceso al precio ofrecido, la Escribanía del Gobierno extienda el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas al mérito de las prescripciones reglamentarias y legales del caso, las operaciones de mensura practicadas por los Ingenieros don Ramón Padilla M. y don Manuel Rodríguez Castillejo, del terreno denominado "El Tempisque," que fué de los ejidos de Taxisco, en el departamento de Santa Rosa, que pertenece actualmente a don Gregorio Pérez, por compra hecha a don Adelso Acevedo; y

Apareciendo: que dicho predio consta de cincuenta y cuatro manzanas, 4,686 varas cuadradas, sin contener exceso por componer con el Fisco,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a las operaciones de mérito, y que en consecuencia, la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente a favor del señor Pérez, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Visto el expediente de remedida del terreno denominado "Chupadero" y "Guadalupe," ubicado en jurisdicción de San Raimundo, departamento de Guatemala, de la propiedad de los herederos de don Manuel Cruz Figueroa,

Apareciendo: que de conformidad con la Ley Agraria, el General don Apolinario Ortiz denunció los excesos del mencionado terreno cuyas operaciones de mensura, practicadas por el Ingeniero don Jesús Hernández, fueron aprobadas por la Revisión General, arrojando un exceso de cinco caballerías, cincuenta y dos manzanas y 995 varas cuadradas;

Considerando: que se han llenado en el expediente todos los trámites legales, por lo que es el caso de proceder a la adjudicación del exceso, de conformidad con el artículo 5º del Decreto número 483 y acuerdo de 5 de junio de 1915,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Escribanía del Gobierno, previo pago del precio a razón de doscientos cincuenta pesos caballería, otorgue a favor del General don Apolinario Ortiz el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don José R. Valdizón, al precio de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "La Aurora," ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento del Petén, compuesto de quince caballerías, dos manzanas, 4,424 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General.

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado los requisitos legales de la materia,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder a don Ricardo Lucas, a razón de veinte centavos hectárea, el lote de terreno que denunció con el nombre de "Saquixquib," ubicado en jurisdicción de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, y compuesto

de quince caballerías, 29 manzanas, 661 varas cuadradas, según la medida que practicó al efecto el Ingeniero don Ventura Nuila, que fué debidamente aprobada por la Revisión General,

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno procederá a extender el título de propiedad que corresponde, previo pago del precio.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Francisco Valdizón, al precio de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "San Francisco," ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento del Petén, compuesto de 15 caballerías, 9 manzanas y 3,713 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General,

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Con vista de los antecedentes respectivos y considerando: que se han llenado todos los trámites legales,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Adjudicar a don Rafael Valdizón, al precio de veinte centavos hectárea, un lote de terreno baldío denominado "San Rafael," ubicado en jurisdicción de La Libertad, departamento del Petén, compuesto de quince caballerías, cuatro manzanas y 5,391 varas cuadradas, según medida practicada por el Ingeniero don Ventura Nuila, debidamente aprobada por la Revisión General,

POR TANTO:

La Escribanía del Gobierno, previo pago del precio, otorgará el título de propiedad que corresponde.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Telégrafos para que, de los fondos del ramo, pueda erogar las sumas de cuarenta y tres pesos, setenta y cinco centavos ($43.75) oro americano, y dos mil setecientos setenta pesos ($2,770) moneda nacional, valor a que asciende el presupuesto formulado para la instalación completa de un pararrayo en el edificio de aquella dependencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de nueve pesos setenta y cinco centavos ($9.75) oro americano, para pagar a la Compañía del Cable, el valor de los mensajes transmitidos, de orden del Ministerio de Fomento, durante el mes de enero próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se aprueba un contrato

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar el contrato celebrado entre el Comandante de Armas de este departamento y don José Antonio Morales, sobre la fabricación de dos puertas de madera de cedro, destinadas para el cuartel de caballería, en la forma y condiciones estipuladas; y

2º—Que la Tesorería Nacional erogue con tal motivo la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional, en esta forma: tres mil doscientos cincuenta pesos el día de hoy, y el resto, por igual cantidad, el 13 de marzo próximo, fecha en que serán entregadas a satisfacción las mencionadas puertas, previo aviso de aquel funcionario.

Estas sumas se computarán de la partida de Gastos Extraordinarios del ramo de Guerra.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta la respectiva solicitud,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General del ramo para que de sus

fondos, pueda erogar la suma de un mil doscientos pesos ($1,200), valor a que asciende el presupuesto formulado de los muebles que para su servicio necesita la Oficina telegráfica de la Antigua G.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja de la Dirección General de Telégrafos se eroguen las sumas de veinticuatro pesos ($24) oro americano, y un mil novecientos trece pesos cincuenta centavos ($1,913.50) moneda nacional, valor del presupuesto formulado para la colocación de un pararrayo, inclusive todo otro gasto, en el edificio del Segundo Cuerpo de Artillería de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos ($2,420), valor de la siguiente herramienta que se necesita para la reparación de la carretera que comunica entre San Juan Sacatepéquez y esta capital: 2 docenas de piochas, 6 barretas y 6 hachas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se manda registrar una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por Schwartz y Cía., de este domicilio, relativa a que se registre a su favor la marca de comercio "El Pavo Azul" que usan en la harina que importan a esta República, de los Estados Unidos,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441 y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma Ley, se registre, a favor de la expresada razón social, la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se autoriza a la Municipalidad de Mixco para cobrar un arbitrio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Mixco, de este departamento, para cobrar la suma de doce pesos ($12) por matrícula de carretas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Se registran unas marcas de fábrica

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por los señores J. Méndez Ruiz & Co., propietarios de la "Tabacalera Victoria," establecida en esta capital, relativa a que se registre a su favor la marca de fábrica que emplean para distinguir una de las clases de cigarrillos que elaboran en la fábrica mencionada,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Figueroa Meany, de este domicilio, relativa a que se registren a su favor las marcas "Escobales," "Hassan," "Pall Mall" y "Egiptian Deities," que usa para distinguir los tabacos elaborados en todas sus formas, que importa para su expendio en el país y pide directamente a la "British-American Tobacco Company, Limited," de Londres, Inglaterra,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441; y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la persona mencionada la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Roberto Löwenthal, como apoderado de la corporación Detroit Board of Commerce, organizada conforme a las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, de dicho Estado, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica que usa en sus artículos manufacturados,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada corporación la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se otorgan concesiones para establecer en esta ciudad la fabricación de carbón vegetal

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de don Víctor Aguilar Peláez, referentes a que se le otorguen por el Gobierno ciertas concesiones para establecer en esta ciudad la fabricación de carbón vegetal, empleando para ello procedimientos modernos,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado acerca del particular por la Dirección General de Industrias y Comercio, el dictamen de los respectivos expertos y el del Fiscal del Gobierno, así como también lo dispuesto por el Consejo de Estado,

ACUERDA:

Conceder al señor Aguilar Peláez, por una sola vez, la introducción libre de derechos, del aparato y sus accesorios indicados en el expediente respectivo y que destinará a la fabricación de carbón vegetal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de Gerstendorfer Bros., de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio que usa en pinturas, esmaltes y líquidos broceantes,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que hechas las publicaciones del caso no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada razón social la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se conceden unas licencias

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud de don Dionisio Aristondo, sirviente de la Dirección General de Telégrafos, referente a que se le concedan tres meses de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña y poder atender a la curación de la enfermedad de que adolece,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido por la respectiva Dirección y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder al peticionario dos meses de licencia, por el motivo expresado, entendiéndose que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Examinada la solicitud del Jefe de la Oficina telegráfica de Flores, departamento del Petén, don Angel Y. Castellanos, referente a que se le conceda licencia de dos meses, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia del informe emitido acerca del particular por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, pero en la inteligencia de que sólo un mes será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Vista la solicitud de don Arnulfo Barrios R., Jefe de la Oficina telegráfica de Tacaná, departamento de San Marcos, sobre que se le concedan seis meses de licencia para separarse del puesto que desempeña, siendo cuatro de ellos con goce de sueldo, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia del informe emitido acerca del particular por la Dirección General del ramo, y de la certificación médica que se acompaña,

ACUERDA:

Conceder al mencionado Telegrafista tres meses de licencia para retirarse del puesto indicado; pero en la inteligencia de que sólo uno de ellos será con goce de sueldo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

Examinada la solicitud de don Gonzalo O. de la Roca, Jefe de la Oficina telegráfica de Sumpango, departamento de Sacatepéquez, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para retirarse del puesto que desempeña, por tener que dedicarse al arreglo de asuntos propios; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de veinte mil pesos ($20,000), para pagar el valor de los gastos hechos en trabajos de la finca nacional "La Aurora," en el año de 1914.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de dos mil quinientos ochenta y un pesos ($2,581), gastos hechos con motivo del alumbrado eléctrico suministrado al Teatro Colón de esta ciudad, para los conciertos dados por don Andrés S. Dalmau, en las noches del 28 de enero próximo pasado, y 2, 4 y 8 del mes en curso.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se erogue la suma de once mil pesos ($11,000), valor a que asciende el presupuesto formulado para la reconstrucción del puente sobre el río Pinula, entre las aldeas de Cerro Gordo y Rinconcito, municipio de Santa Rosa, de aquel departamento, y cuyo presupuesto será pagado por planillas semanales debidamente legalizadas.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 27 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de novecientos pesos ($900), por valor de 9 colchones e igual número de almohadas que se necesitan para el Liceo Municipal "Joaquina."

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Nómbrase Cónsul General de Guatemala en Génova, Italia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Silvio Paolo Grigis Cónsul General de Guatemala en Génova, Italia.

Comuníquese y extiéndase la patente respectiva.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Se registra una marca de comercio

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don José D. Durán, como apoderado de la "Ozomulsión Company," de la ciudad, Estado y Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, relativa a que se registre a favor de su poderdante la marca de comercio "Ozomulsión," que la expresada Compañía usa en medicinas para enfermedades pulmonares y otras análogas,

Resulta: que en las diligencias seguidas al efecto se llenaron los requisitos que exigen las leyes de la materia; que al hacer las publicaciones correspondientes no se presentó parte opositora; que es favorable el informe emitido por la Dirección General de Industrias y Comercio, encargada del ramo;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por el Decreto Legislativo 441, y con las salvedades a que se refiere el artículo 31 de la misma ley, se registre a favor de la expresada Compañía la marca de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se modifica la denominación de un invento

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 28 de febrero de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Federico S. de Tejada, como apoderado de la Víctor Talking Machine Company, domiciliada en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, relativa a que se modifique la denominación del invento patentado con el nombre de "motores de resorte para máquinas parlantes," a favor de la Compañía poderdante y mandado inscribir en el Registro respectivo por acuerdo gubernativo de fecha 31 de agosto del año próximo pasado,

Resulta: que con fecha 19 del que cursa, el expresado señor Sáenz de Tejada se presentó a la Secretaría de Estado en el Des-

pacho de Fomento manifestando que en virtud de haber cometido error al denominar, motores de resorte para máquinas parlantes" al invento que la Compañía inventora, su poderdante, distingue con el nombre de "mejoras en máquinas para reproducir el sonido," pedía que, por la Oficina correspondiente, se hiciera la corrección de referencia; que oída la Dirección General de Industrias y de Comercio, encargada del ramo, emitió informe favorable;

Considerando: que al acceder a lo solicitado por el expresado señor Sáenz de Tejada en nada se modifican la índole y naturaleza del invento patentado,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina respectiva, de conformidad con lo prescrito por los Decretos Gubernativo 550 y Legislativo 431, se haga la corrección de referencia.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina telegráfica en El Adelanto, departamento de Jutiapa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de marzo de 1917.

Examinadas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad y vecinos de El Adelanto, departamento de Jutiapa, sobre que se instale en aquella población una Oficina telegráfica,

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

1º—Que se instale la mencionada Oficina, con el siguiente presupuesto mensual:

Telegrafista, por servicio ordinario...	$ 300
Mensajero	75
Alumbrado	60
Total	$ 435

2º—La Municipalidad de dicha población, como lo ofrece y consta en el expediente respectivo, queda obligada a pagar, por su cuenta, el déficit que resulte mensualmente en el expresado presupuesto, aunque éste se altere por servicio extraordinario o por aumento de sueldos cuando así sea de justicia, lo mismo que la suma de treinta y cuatro pesos ($34) oro americano, valor de los materiales, útiles y aparatos necesarios para la correspondiente instalación, y a proporcionar, también por su cuenta, un local adecuado, compuesto de dos piezas, para la Oficina, y los muebles que indique la Dirección General de Telégrafos, destinados al servicio respectivo, inclusive un rótulo, un reloj y un sello de hule.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Se establece una Oficina telegráfica en Santa Ana Mixtán

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Con vista de lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer una Oficina telegráfica en Santa Ana Mixtán, departamento de Escuintla, y que el presupuesto mensual para la misma, a cargo de los fondos del Telégrafo, sea el siguiente:

Telegrafista, por servicio ordinario...	$ 250
Telegrafista, por servicio extraordinario.....	250
Mensajero	100
Dos celadores de líneas, con $150 c. u.	300
Alumbrado.....	60
Total.....	$ 960

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 2 de marzo de 1917.

Con presencia de los antecedentes respectivos y del informe de la Revisión General, sobre que se encuentran arregladas a las prescripciones reglamentarias y legales del caso, las operaciones de remedida practicadas por el Ingeniero don Luis O. Meany, del terreno perteneciente al Asilo "La Piedad," nombrado "Los Jocotales y Las Piedrecitas," ubicado en el municipio de Chinautla, del departamento de Guatemala que contiene la superficie de una caballería, treinta y una manzanas, dos mil doscientas siete varas cuadradas, que le fué adjudicado por acuerdo gubernativo de 23 de noviembre de 1881, dentro de precisos y determinados linderos;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Dar su aprobación a la remedida de que se trata, y que, en consecuencia, la Escribanía del Gobierno extienda la certificación correspondiente para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble, por el área total; y

Que se cancele en el Registro respectivo toda inscripción de título supletorio que comprenda cualquier extensión dentro del área medida con perjuicio de los intereses de las Casas de Beneficencia Pública.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Requisitos de la Matrícula de Extranjeros

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 3 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que en las inscripciones del Libro de Matrícula de Extranjeros que lleva la Secretaría de Relaciones Exteriores, se consignen, además del nombre y nacionalidad del inscrito, el lugar de su nacimiento, su estado civil, profesión y residencia, y que en las certificaciones que se expidan se hagan constar también esos datos y se incluya la firma del interesado y su fotografía, cobrándose, además del derecho del timbre, el valor de esta última y advirtiéndose que todo el que pierda dicho documento y solicite nueva certificación deberá pagar, además del valor de la fotografía, cuarenta pesos por derechos de expedición.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de trece mil quinientos ochenta pesos ($13,580), valor de noventa y siete pares de calzado para uso de los C. Cadetes de la Academia Militar.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de siete mil doscientos ochenta pesos ($7,280) moneda del país, valor de cincuenta y dos pares de calzado para uso de las Guardias del Palacio Presidencial, según presupuesto presentado por la Comandancia de Armas de este departamento.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la cantidad de cuatro mil ciento ochenta pesos ($4,180) moneda del país, que importa la pavimentación de cuadras, corre-

dores y cocinas del edificio que ocupa el Primer Cuerpo de Artillería de esta capital.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de quinientos veinticuatro pesos ($524) moneda del país, que la Academia Militar adeuda a la Empresa Eléctrica por varios trabajos de instalación.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Jalapa se erogue la cantidad de un mil cincuenta pesos ($1,050) moneda del país, valor de quince uniformes de lienzo para la Banda de Guerra de aquella cabecera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar de la Baja Verapaz

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del departamento de la Baja Verapaz al Doctor Rafael Cotera, en sustitución del de igual título Federico Fernández.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Cirujano Militar del Estado Mayor de la Plaza de esta ciudad

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 5 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar del Estado Mayor de la Plaza al Doctor Manuel Valle, en sustitución del de igual título Rafael Cotera.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
LUIS OVALLE.

Nómbrase Secretario de la Legación de Guatemala en Madrid

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos Meany Secretario de la Legación de Guatemala en Madrid, con el sueldo de ley.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,
LUIS TOLEDO HERRARTE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 7 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería Nacional, por cuenta de la partida de Gastos Extraordinarios de Instrucción Pública, erogue la suma de trescientos cincuenta pesos ($350) oro americano, con que se remunera a don Manuel Centurión los bocetos del Monumento al Trabajo y detalles del mismo trabajo, presentados en debida oportunidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se establece una plaza más de Constructor de líneas telegráficas en la Zona del Centro

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República,

Tomando en cuenta lo informado por el Director General del ramo,

ACUERDA:

Establecer una plaza más de Constructor de líneas telegráficas para la Zona del Centro, con la dotación mensual de trescientos pesos ($300), a cargo de los fondos del ramo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de unas sumas

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de un mil ochocientos treinta y cuatro pesos cincuenta centavos ($1,834.50), gastos hechos con motivo del alumbrado eléctrico suministrado al Teatro Colón de esta ciudad, para tres conciertos más que dió don Agustín Roig, en las noches del 11, 15 y 25 de febrero próximo pasado.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de seiscientos treinta pesos sesenta y cuatro centavos ($630.64) oro americano, para pagar a los señores Fernández, Mirón Estrada y Cía., el valor de 6,000 pies de película virgen (3,000 positiva y 3,000 negativa) y la fabricación de las vistas cinematográficas "Fiestas de la Raza" y "Minervalias de 1916," que suministraron para el servicio del Gobierno.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Se eleva a categoría de segundo orden la Oficina postal de Concepción

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

Vistas las diligencias seguidas a solicitud de la Municipalidad de Concepción, departamento de Chiquimula, sobre que se eleve a categoría de segundo orden la Oficina postal de aquella población, con facultad de recibir y despachar valores declarados y efectivos hasta por la suma de cien pesos por cada remitente,

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia de lo informado por la Jefatura Política respectiva y la Dirección General del ramo,

ACUERDA:

2º—Acceder a la mencionada solicitud, debiendo el Administrador que la sirva, caucionar previamente su responsabilidad, en la forma que establece la ley, y la Dirección General de Correos suministrar los útiles que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina; y

2º—El presupuesto mensual de la propia Oficina, a cargo de la Administración de Rentas de Chiquimula, será el siguiente:

Administrador	$ 60
Cartero	20
Gastos	10
Total	$ 90

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.
L. F. MENDIZÁBAL.

Nómbrase Director de la Sección Inalámbrica de esta capital

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Sección Inalámbrica de esta ciudad, con la dotación mensual de ochocientos pesos ($800), a don Julio Amiel, dándole las gracias a don Miguel Vásquez T., por el tiempo que desempeñó dicho puesto.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se pague a la Empresa Eléctrica del Sur la suma de un mil doscientos ochenta pesos ($1,280), por valor de las reparaciones hechas a la instalación de alumbrado en la Escuela Normal Central de Varones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
J. ED. GIRÓN.

Se establece una plaza de Archivero en la Jefatura Política de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Establecer una plaza de Archivero en la Jefatura Política de Chimaltenango, con el sueldo de ciento cincuenta pesos ($150) mensuales.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aprueban unos Estatutos

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aprobar los Estatutos de la Sociedad de Ahorros y Auxilios Mutuos "Beneficencia de Obreros de Quezaltenango," compuestos de 18 artículos redactados de conformidad con las leyes vigentes.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se concede una jubilación

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado don Adolfo Moreno, relativa a que se le jubile; y apareciendo del expediente respectivo que ha servido en diferentes puestos públicos durante 34 años 9 meses,

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a la solicitud presentada, y en esa virtud, la Administración de Rentas de Izabal le acudirá con la suma de mil

pesos ($1,000) mensuales, último sueldo que devengó como Juez de 1ª Instancia del departamento de Izabal.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se aumenta un forraje

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Aumentar a un mil quinientos pesos ($1,500) mensuales, el valor del forraje de las terneras que se inoculan en el Instituto Nacional de Vacuna, para la elaboración del fluido respectivo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Archivero General del Gobierno para que, de los fondos del Establecimiento, invierta la suma de un mil seiscientos pesos ($1,600), en cambiar la puerta principal del edificio que ocupa.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Administrador de Rentas de Santa Rosa

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Aguilera de León Administrador de Rentas del departamento de Santa Rosa, en sustitución de don Francisco Sánchez Rosal, que pasará a servir otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo de ley, previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Pablo Rojas Contador de la Administración de Rentas de Chimaltenango,

en sustitución de don Gregorio Prem, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma que corresponde, el señor Rojas devengará el sueldo que a dicho empleo señala el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar por cuenta de Gastos Extraordinarios del ramo de Hacienda, la erogación de quinientos ochenta pesos ($580), que ha consultado el Administrador de Rentas de Chimaltenango, y que se invertirán en la pintada del edificio y compra de una docena de cortinas y diez faroles, para uso de dicha Administración.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. AGUIRRE.

Se concede una licencia

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

Examinada la solicitud del Jefe de la Oficina Telegráfica de Retalhuleu, don Manuel López Catalán, referente a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto que desempeña, en virtud de hallarse enfermo y tener que dedicarse a su curación; y con presencia de lo informado por el Director General del ramo, y de la certificación médica que se acompaña,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

De conformidad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería Nacional se erogue la suma de setecientos setenta pesos ($770), valor de un rollo de alambre entorchado, seis regaderas grandes de lámina, y dos botes de insecticida que se necesitan para el servicio del Parque Central de esta ciudad.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,
L. F. MENDIZÁBAL.

SECCIÓN DE TIERRAS

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

Visto el expediente de deslinde de las fincas denominadas "Los Encuentros" y "Chilzapote," sitas en jurisdicción de El Progreso, departamento del mismo; pertenecientes la primera al Doctor don Guillermo Cruz y la segunda a los señores Juan, José, Mariano, Tranquilino, Bernardo y Refugio, todos de apellido Morales, y demás condueños,

Resulta: que solicitado el deslinde por el apoderado del Doctor Cruz ante la Jefatura Política de El Progreso, fueron comisionados expertos los Ingenieros don Manuel Rodríguez C. y don Valeriano Aquino L., quienes no estuvieron de acuerdo en sus respectivos informes; que oído el parecer del Ingeniero don Juan de Dios Cabrera, designado tercero en discordia, este facultativo opinó por que el lindero entre "Los Encuentros" y "Chilzapote" es la línea recta que partiendo del mojón "El Cuadro," llega al mojón "La Paz" y se prolonga hasta "Barranco Blanco," limitado en el punto en que se encuentra el lindero "Apenino;" que esta línea es la misma trazada por el Ingeniero don Mariano Gallardo y reconocida por los Ingenieros don Salvador Quezada y don Luis C. Samayoa cuando remidieron dichos predios.

Resulta: que por escritura pública de trece de noviembre de 1888, el General don Felipe Cruz, dueño entonces de "Los Encuentros," y don Clemente Morales, condueño de "Chilzapote," reconocieron como límite entre ambos la línea antes descrita; y

Considerando: que el informe del Revisor General es favorable a las operaciones del Ingeniero Rodríguez C., experto de parte del Doctor Cruz y a la opinión del designado tercero en discordia, Ingeniero don Juan de Dios Cabrera;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

Con presencia, además, del dictamen fiscal,

ACUERDA:

Dar su aprobación al deslinde de que se ha hecho mérito, debiendo respetarse por ambas partes, la línea recta que une los mojones "Cuadro" y "Barranco Blanco," y que la Escribanía del Gobierno compulse certificación del expediente a favor de cada una de las partes interesadas, para los efectos legales del Registro de la Propiedad Inmueble.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 10 de marzo de 1917.

Visto el expediente de remedida de los terrenos denominados "Trementinas" y "Palmitas," ubicados en jurisdicción de Morazán, departamento de El Progreso, pertenecientes a Celso Prado y compañeros, quienes so-

licitan que al precio de veinte centavos hectárea se les adjudiquen los excesos de que se encuentran en posesión,

Resulta: que la Revisión General aprobó las operaciones de mensura, practicadas al efecto por el Ingeniero don Luis Leonardo, de las cuales aparecen las áreas siguientes: Lote "Trementinas," titulada: dos caballerías, exceso cincuenta y ocho manzanas, 7,476 varas cuadradas que solicitan sus actuales poseedores Celso y Pedro Prado. Lote "Palmitas," titulada: tres caballerías, exceso cincuenta y dos manzanas, 8,462 varas cuadradas que deben adjudicarse a José Elías Turcios, Francisco y Celso Prado, como actuales cesionarios de los derechos de los primitivos denunciantes.

Considerando: que se han llenado en el expediente todos los trámites legales de la materia y que es justa y atendible la solicitud;

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Acceder a ella, y que previo pago del precio, la Escribanía del Gobierno compulse certificación a favor de cada uno de los interesados, la cual con inserción del presente acuerdo les servirá de título hábil para su inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz.

Hágase saber.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Erogación de una suma

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 12 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Jalapa se erogue la suma de diez y ocho mil ochocientos cincuenta pesos ($18,850) a que asciende el presupuesto de las reparaciones urgentes que necesita el edificio que ocupa la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. REINA ANDRADE.

Se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Escuintla

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de marzo de 1917.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Carlos Ibarra Contador de la Administración de Rentas de Escuintla, en sustitución de don Sebastián Peñate, que pasará a servir otro puesto.

Previa caución de su responsabilidad en la forma acostumbrada, el señor Ibarra devengará el sueldo asignado a dicho empleo.

Comuníquese.

ESTRADA C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

G. AGUIRRE.

MANIFIESTO

del Señor Presidente Constitucional de la República,

A LOS GUATEMALTECOS:

Resuelto ya en forma culta y legítima, el problema electoral en lo que atañe al Poder Ejecutivo de la Nación: cristalizada la voluntad nacional libremente manifestada en los comicios y computada honradamente en las urnas, acabo, por el mandato del pueblo, de prestar la protesta de observar y hacer que se observe con fidelidad la Constitución de la República y de desempeñar con patriotismo el cargo de Presidente para el que he sido designado por el voto unánime de mis conciudadanos. Con tal protesta, no he venido a llenar hoy una fórmula de estilo, sino a hacer constar de la manera más solemne la inmensa responsabilidad que me impone el altísimo honor de que he sido objeto por la opinión pública.

Grande, grandísimo es el honor que recibo; pero inmensa, inmensísima es la responsabilidad que también contraigo, y así, al dirigiros mi palabra, no me guía el propósito de componer frases de más o menos efecto que tan ajenas son a mi carácter; sino el de hablaros con el lenguaje de la franqueza y de la verdad que he deseado sea siempre el más evidente distintivo en la expresión de mis sentimientos; con mayor razón ahora al presentaros los designios que llevo para el desempeño de la elevadísima misión que me ha sido encomendada.

Sean, en tal caso, mis primeras frases las que traduzcan la sinceridad de mi alma al agradeceros la confianza que habéis depositado en mí para que continúe siendo el guardián de vuestros más caros intereses; confianza a que procuraré corresponder haciendo todo cuanto fuere posible, sin excusar sacrificio alguno, para llenar los sagrados deberes que tengo que cumplir y las promesas que adelante voy a precisar en sus más culminantes puntos, y para lo que habré menester de vuestra decidida voluntad y constante apoyo.

* * *

Difíciles fueron las circunstancias en que me tocó gobernar durante el período anterior; pero os esforzasteis en ayudarme para salir bien de ellas y vuestro fallo imparcial y justiciero ha recaído ya sobre la parte que a mí corresponde en la magna obra.

Más graves aún serán las dificultades que empiezan a dibujarse en los horizontes del porvenir y que habrá que contrarrestar con denodado patriotismo.

Se ciernen sobre el mundo nubes que ya se acercan a nuestro cielo preñadas de tempestad y preciso es conjurar ésta para que el rayo no parta el frondoso árbol de nuestras montañas: para que la inundación no destruya nuestras sementeras: para que el huracán no arrase nuestros hogares. Y a fin de conseguir la eficacia en las medidas de prevención y de remedio a tales amenazas, la Administración Pública que hoy se inaugura habrá de velar, y así lo hará, poniendo en pro de ello todas sus facultades, por que la paz y la tranquilidad interiores imperen en todo el territorio de la República como base sobre que ha de descansar el grandioso edificio de la prosperidad nacional.

Complemento de esta paz ha de ser la de nuestro país con las naciones extranjeras en lo cual me esmeraré ahora con más razón que antes y nada quebrantará este mi sincero anhelo; a no ser que llegue el caso—que deseo nunca llegue—de que nuestra soberanía e independencia o los bien entendidos intereses de la República se vean amenazados. Acaricio la fundada esperanza de que en tan remoto evento vosotros todos estaréis conmigo y de que el Dios de las naciones velará solícito sobre la nuestra.

* * *

Elementos fundamentales que deben sostenerse para la vida de Guatemala son efectivamente, en el orden político, el respeto a los sagrados derechos que otorga al hombre la libertad en todas sus manifestaciones: el imperio de la justicia en todos sus actos y el respeto a la ley en todos sus aspectos y circunstancias: en el orden físico, el fomento

a la agricultura y las industrias que le proporcionan el bienestar necesario; en el orden intelectual, la educación e instrucción populares que le dan el alimento del alma; en el orden económico, el crédito honradamente sostenido y resguardado; y en el orden moral, la bondad de sus hijos quienes con su amor al trabajo proveen, en condición relativamente buena, a sus necesidades, sin causar daño a persona alguna.

Será por tales motivos objeto de singular cuidado y de protección decidida todo lo que conducir pueda al acrecentamiento de la producción para el mejor desarrollo de la riqueza pública, dictando para el efecto todas las providencias que lleven a la agricultura y demás industrias el apoyo efectivo del Gobierno.

* * *

Grandes y muy notables son los progresos hasta hoy realizados en la Instrucción Pública; pero quiero naturalmente mucho más: deseo que en las generaciones que se levanten durante mi servicio administrativo no haya más analfabetas; procuraré por lo tanto, que los indígenas salgan de las tinieblas en que hasta hace poco han permanecido no obstante las medidas que se han dictado y que en cierto modo han sido vanas.

La salvación segura de esta raza que fulguró con esplendores radiantes en los tiempos precolombinos, estriba en la enseñanza; debo, pues, impartirla a manos llenas, destruyendo cuanto obstáculo se presente para alcanzar ese fin tan anhelado como glorioso.

Debo asimismo—y lo haré por arraigada y propia convicción—promover y prodigar en forma adecuada y eficaz, la educación e instrucción de la mujer, que tiene en el teatro de la vida el papel de más importancia y trascendencia: el de madre institutriz natural de los hombres del porvenir: educarla e instruírla es hacer buenos y leales ciudadanos.

Igual cuidado habrán de merecerme los obreros, que forman la pléyade de héroes en la paz y en la guerra: en aquélla laborando para llenar las exigencias de la vida y en ésta defendiendo los sagrados derechos de la nación en el campo del honor y del sacrificio.

Para obtener tales fines se dará todo empuje y protección al ahorro y al mutuo auxilio por medio de la cooperación bien sistemada.

* * *

Pero como para satisfacer todas las exigencias referidas es de necesidad tener los recursos pecuniarios que ellas demanden, habré de fijar mi atención de modo preferente en los problemas financieros y fiscales que en lo sucesivo presentarán fases más favorables y que solamente podrán ser controlados con dos elementos poderosos: el honrado manejo de los caudales públicos y el acrecentamiento de la producción para el mayor desarrollo de la riqueza nacional, que ya bastante pesa en la balanza económica y financiera.

A todo lo dicho cabe agregar que será complemento importantísimo de la labor administrativa dotar al país de una legislación uniforme y conteste modificada con las doctrinas modernas y las que exija la evolución del derecho con motivo de la guerra mundial, y cultivar, como ya he dicho, las mejores relaciones con los países de la tierra y muy fraternales con las naciones hermanas del istmo.

* * *

Por lo que toca al ejército, sostén de la vida de la Nación y salvaguardia de los más caros intereses de la Patria, seguiré viéndolo con el empeño que merece, haciendo respecto de él todo lo que conduzca al mejor cumplimiento de su misión delicadísima y comenzando desde luego, por la instrucción y consideración al soldado.

* * *

En cuanto a obras públicas me fijaré singularmente en aquellas cuya necesidad sea notoria para que Guatemala se presente con gallardía al recibir el saludo de la aurora en el Centenario de la Independencia de Centro América.

Tomaré también empeño en seguir dotando al país del mayor número de vías de comunicación para el mayor co-

mercio y tráfico en su interior y, sobre todo, trataré de que se conviertan en realidad los anhelos que siempre he alimentado, de hacer los ferrocarriles del Oriente para su comunicación rápida con los océanos y con los vecinos Estados de Centro América, como elementos positivos para la unión de la antigua patria por los medios pacíficos que las enseñanzas de la historia y la cultura moderna señalan; y concluír el ferrocarril de Occidente en la parte de Los Altos para que los productos de esa rica región tengan fácil salida al exterior a fin de satisfacer esa justa necesidad.

* * *

Por último, y como una de las notas que más vibran en el carácter de la nación, la Beneficencia Pública será debidamente amparada y sostenida por el Gobierno. A los establecimientos de caridad llegan los inválidos y menesterosos víctimas de la inclemencia de la suerte. La acción benéfica del Estado tiene que hacerse sentir de una manera inmediata y sin distinciones, porque la caridad es una virtud que no ve color, raza, privilegio ni religión, y en esto consiste su gran mérito al prestar lenitivo a los dolores humanos.

En resumen, mi programa de labor pública, que tendrá por rasgos característicos escuelas y ferrocarriles, consistirá, reduciéndolo a tres conceptos, en que haya siempre paz, reconocida honradez y constante trabajo, trinidad que en su conjunción ha de dar, como resultantes maravillosas, la prosperidad y riqueza en todos los aspectos y la civilización en todos sus adorables órdenes, es decir: la grandeza de nuestra querida patria.

A vosotros, guatemaltecos, mis dignos conciudadanos, toca colaborar honradamente conmigo para conseguir tan loable fin, que es el que conduce a la victoria y a la inmortalidad.

MANUEL ESTRADA CABRERA.

Guatemala, 15 de marzo de 1917.

Tratado de Comercio y Navegación entre la República de Guatemala y el Reino de Italia,

Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala y Su Majestad el Rey de Italia, deseosos de dar incremento a las relaciones económicas entre ambos países, mediante la estipulación de un Tratado de Comercio y Navegación, han nombrado, con tal fin, a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala

Al Doctor don Luis Toledo Herrarte, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores; y

Su Majestad el Rey de Italia

Al señor Giosué Notari, Comendador de la Real Orden de la Corona de Italia, Su enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Guatemala.

Los cuales, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º—Habrá plena y entera libertad de comercio y de navegación entre los dos Estados y entre los respectivos ciudadanos, los cuales podrán establecerse libremente en el territorio del otro Estado.

Artículo 2º—Los ciudadanos de cada una de las dos Altas Partes contratantes no estarán sujetos, para el ejercicio del comercio, de las industrias y de los oficios en los puertos, en las ciudades o en cualquiera otra localidad de la otra Parte contratante, sea que se establezcan o sea que residan temporalmente, a derechos, impuestos, tasas o patentes, bajo cualquiera denominación, diferentes o más onerosos de los que son o sean pagados por los nacionales o por los ciudadanos de la nación más favorecida; y los derechos, privilegios, exenciones, inmunidades y otros favores de cualquiera naturaleza de los cuales gozaren en materia de comercio, industria y oficios los ciudadanos de una de las Altas Partes contratantes o de la nación más favoreci-

da, serán comunes a los de la otra Parte. Para el ejercicio de las profesiones, ya sea los ciudadanos italianos en Guatemala como los ciudadanos guatemaltecos en Italia, gozarán de la cláusula de la nación más favorecida.

Artículo 3º—En cuanto concierne al derecho de adquirir, poseer o enajenar bienes muebles o inmuebles; de dar o tomar en arrendamiento terrenos, casas, tiendas o almacenes, los ciudadanos de cada una de las Altas Partes contratantes gozarán en el territorio de la otra Parte de los derechos que se concedan a los nacionales o a los ciudadanos de la nación más favorecida, y no estarán sujetos a tasas, impuestos o gravámenes, bajo cualquiera denominación, diferentes o mayores que aquellos que están establecidos o se establezcan para los nacionales. Del mismo modo podrán exportar libremente el producto recibido por la venta de sus propiedades y de sus bienes en general, sin estar obligados a pagar derechos diferentes o más onerosos de los que los nacionales estarían obligados a pagar en casos semejantes.

Artículo 4º—Los ciudadanos de cada una de las dos Altas Partes contratantes estarán exceptuados en el territorio de la otra de todo servicio militar obligatorio, sea en el ejército, sea en la marina, sea en la guardia o milicia nacional. Estarán igualmente dispensados de cualquiera función oficial obligatoria, judicial, administrativa o municipal; de cualquiera requisición o prestación militar, como de empréstitos forzosos y otros gravámenes que fuesen impuestos por necesidades de guerra o por otras circunstancias excepcionales. Pero están excluídos los gravámenes que procedan de la posesión o de la locación de bienes inmuebles, como también las prestaciones y requisiciones militares a las que los nacionales o ciudadanos de la nación más favorecida pudieran estar sujetos como propietarios, arrendatarios o inquilinos de bienes inmuebles.

Artículo 5º—Los ciudadanos de cada una de las dos Altas Partes contratantes serán en el territorio de la otra Parte, enteramente libres de arreglar sus negocios como los nacionales, sea personalmente o por medio de intermediarios de su elección, sin estar obligados a pagar remuneraciones o indemnizaciones a los agentes, comisionistas, etc., de quienes no quisieran valerse.

Artículo 6º—Todas las mercaderías y todos los objetos de comercio, tanto los productos del suelo como los de la industria de los dos Estados contratantes, así como los de cualquier otro país cuya importación fuere permitida por las leyes en uno u otro de los dos Estados, podrán igualmente ser importados en buques italianos o guatemaltecos, sin pagar otros derechos o mayores que aquellos que pagan los buques de la nación más favorecida.

Esta recíproca igualdad de tratamiento será indistintamente aplicada a las mercaderías y a los objetos que llegaren, sea directamente de los puertos de los Estados contratantes, sea de otro punto cualquiera y también si fueren embarcados en buques de otra nacionalidad, debiendo en este caso presentar documentos justificativos de su origen.

Se observará la misma igualdad de tratamiento en las exportaciones y en los tránsitos, sin distinción de procedencia o destino, y también respecto a las franquicias, a los abonos y a los reembolsos de los derechos (drawbacks) que la legislación de los dos países hubiera establecido o pudiese establecer más tarde. No se cobrarán, además, en Italia, por la importación de los artículos procedentes del suelo o de la industria de Guatemala, y en Guatemala por la importación de artículos procedentes del suelo o de la industria de Italia, y respectivamente en uno y otro país, por la exportación de los artículos del suelo o de la industria hacia el territorio de la otra Parte contratante, derechos diversos o mayores de aquellos que se perciban o se percibieran sobre los mismos artículos procedentes de las naciones más favorecidas o a ellas dirigidos.

Artículo 7º—Los derechos internos cobrados por cuenta del Estado, de los municipios o de las Corporaciones, a los cuales están o estuvieren sujetos la producción, la fabricación o el consumo de un artículo en el territorio de una de las Partes contratantes, por ningún motivo gravarán los productos de la otra en grado más alto o de modo más oneroso

que a los productos indígenas de la misma especie, o, a falta de éstos, de los productos de la nación más favorecida. Los productos del suelo o de la industria de una de las dos Partes, importados en el territorio de la otra y destinados al depósito o al tránsito, no estarán sujetos a ningún derecho interno.

Artículo 8º—Las dos Altas Partes contratantes se comprometen a no poner trabas al comercio recíproco de los dos países con prohibiciones de importación, de exportación o de tránsito.

Excepciones a esta regla, en cuanto sean aplicables a todos los países, o a los países que se encontraren en idénticas condiciones, no podrán tener lugar sino en los casos siguientes:

1º En circunstancias excepcionales en cuanto a las provisiones de guerra.

2º Por razones de seguridad pública.

3º Por razones de policía sanitaria y con el objeto de la protección de los animales y las plantas útiles, contra las enfermedades o los insectos y parásitos nocivos.

4º En vista de la aplicación a las mercaderías extranjeras, de las prohibiciones o restricciones establecidas por las leyes internas en cuanto a la producción interna de mercaderías semejantes, o a la venta o transporte al interior del país de mercaderías similares de producción nacional.

Artículo 9º—La presentación de los certificados de origen podrá, excepcionalmente, ser requerida por una de las Altas Partes contratantes cuando se hubiesen establecido derechos diferenciales según el origen de las mercaderías.

En tal caso los certificados de origen serán librados en Guatemala y en Italia por la autoridad competente y visados sin pago por los Cónsules guatemaltecos o italianos en los puertos de embarque.

Artículo 10.—Los buques de una de las Altas Partes contratantes serán, en los puertos de la otra, tratados, ya a la entrada, ya a la salida, ya en su estancia, bajo el mismo pie que los buques de la nación más favorecida, tanto en lo que respecta a los derechos y a las tasas, cualquiera que sea la naturaleza o la denominación, cobradas en provecho del Estado, de las Municipalidades, de las Corporaciones, de los funcionarios públicos o de los establecimientos de cualquiera clase, como en cuanto se refiere a la colocación de estos buques, a su carga o descarga en los puertos, radas, bahías, ensenadas, dársenas, docks y en general para todas las formalidades y disposiciones cualesquiera a que puedan estar sujetos los navíos, sus equipajes y sus cargamentos.

Artículo 11.—Las disposiciones del presente Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, cuyo régimen queda sujeto a las leyes respectivas de las Partes contratantes.

Sin embargo, los buques italianos en Guatemala, y los buques guatemaltecos en Italia, podrán descargar parte de sus cargamentos procedentes del exterior en los puertos de primer arribo y dirigirse en seguida con el resto de su carga a otros puertos de la misma nación, sea para acabar el desembarque del cargamento que traían, sea para completar la carga del regreso destinada al exterior, sin pagar en cada puerto otros ni más altos derechos que los que pagan en casos semejantes los buques de la nación más favorecida.

Se exceptúan también de la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, todo lo que se refiere al remolque y al servicio de asistencia y salvamento, como también la industria de la pesca, cuyo ejercicio queda sujeto a las leyes particulares de los países contratantes.

Artículo 12.—Estarán completamente exonerados del pago de los derechos de tonelaje y expedición, en los puertos de cada una de las dos Altas Partes contratantes:

1º Los buques que entrando en lastre, con cualquiera procedencia, volvieran a salir en lastre;

2º Los buques que pasando de un puerto de uno de los dos Estados a uno o más puertos del mismo Estado, justificaren haber pagado ya tales derechos en otros puertos del mismo Estado, en el límite del tiempo permitido en las respectivas leyes nacionales para los buques de la nación más favorecida;

3º Los buques que entrando a un puerto con carga voluntariamente o en

arribada forzosa, salieren de allí sin haber hecho alguna operación de comercio.

En caso de arribada forzosa no se considerarán como operaciones de comercio el embarco y desembarco de mercaderías para reparaciones del buque, el trasbordo a otro buque a consecuencia de no poder navegar el primero, los gastos necesarios al avituallamiento del equipaje y la venta de las mercaderías averiadas, cuando la administración aduanera, previo el pago de los derechos respectivos, hubiese dado la autorización para ello.

Queda entendido que las estipulaciones del presente artículo no se refieren a los derechos sanitarios, cuyo cobro será arreglado sobre la base de las respectivas legislaciones.

Artículo 13.—En caso de embestida, de naufragio o de otro siniestro de un buque de las Altas Partes contratantes, ocurrido en la costa o playas de la otra Parte, las mercaderías salvadas no estarán sujetas al pago de ningún derecho de aduana, a menos que sean destinadas al consumo interior.

Artículo 14.—Los comerciantes y los fabricantes ciudadanos de una de las Altas Partes contratantes, así como también los comerciantes y fabricantes que residan o ejerzan su comercio y sus industrias en el territorio de dicha Parte, podrán en el territorio de la otra, así en persona como por medio de agentes viajeros, hacer adquisiciones y recoger pedidos con o sin muestras; y estos comerciantes, fabricantes y sus viajantes de comercio, gozarán del tratamiento de la nación más favorecida en materia de impuestos y facilidades, cuando de tal manera ellos hagan adquisiciones y recojan pedidos.

Los objetos importados como muestras para el objeto arriba indicado, serán admitidos temporalmente en cada uno de los dos países en franquicia de aduanas, conforme a los reglamentos y formalidades aduaneras establecidas para asegurar la reexportación o el pago de los derechos fijados, cuando no fueran reexportados en el término fijado por la ley.

Las contraseñas, timbres o sellos puestos en dichas muestras por las autoridades aduaneras de una de las Partes contratantes con el objeto de identificación, serán reconocidos suficientes por la autoridad de la otra Parte. Pero si las muestras careciesen a su llegada de las indicadas contraseñas de identificación, o si estas contraseñas no pareciesen suficientes a la administración interesada, ésta podrá aplicar a dichas muestras una contraseña suplementaria cuando eso fuere reconocido necesario, sin dañar las muestras y gratuitamente.

El privilegio de la admisión temporal en franquicia no podrá ser extendido a los objetos que por su número y valor no puedan ser considerados como muestras, o que, por su naturaleza, no pudieran ser identificados en el momento de su exportación. La solución de la cuestión de saber si las muestras son de naturaleza que puedan admitirse en franquicia, corresponde de todas maneras a las autoridades competentes del país en el cual tiene lugar la introducción.

Artículo 15.—Para los efectos de este Tratado no se considera como nación más favorecida a ninguna de las Repúblicas de Centro América, con quienes rigen Tratados y estipulaciones especiales.

Artículo 16.—El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en Roma lo más pronto posible.

Entrará en vigor el día del canje de las ratificaciones y recibirá su aplicación hasta el 31 de diciembre de 1917.

En el caso de que doce meses antes de expirar dicho término ninguna de las Partes contratantes haya notificado a la otra su intención de hacer cesar los efectos del Tratado, éste continuará en vigor hasta la expiración de un año, a partir del día en que una de las Partes contratantes lo haya denunciado.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y lo han sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Guatemala, en dos originales, el día veintiocho de febrero de mil novecientos diez y seis.

(f) Luis Toledo Herrarte.

(f) G. Notari.

(1)

(1) Aprobado por Decreto Legislativo Nº 927 de 25 de abril de 1916; página 7 de este tomo.

DICTÁMENES

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 19 de abril de 1916.

Señor:

En la sesión celebrada ayer, la Asamblea Legislativa se sirvió aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, respecto de la Memoria enviada por la Secretaría de su digno cargo, el cual literalmente dice así:

"Honorable Asamblea Legislativa:

La Memoria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, correspondiente al año constitucional que acaba de transcurrir, es de particular y trascendental importancia. De ella se deduce que la amistad que Guatemala cultiva con las demás naciones no sólo ha sido íntima y cordial sino que ha aumentado de modo visible merced a la ecuanimidad y justicia en que se inspiran los actos del ilustre Gobernante señor Licenciado Estrada Cabrera; a la circunstancia de haber contribuído a que pueblos hermanos gocen de los inestimables beneficios de la paz y del progreso; al mantenimiento de la más estricta neutralidad ante los conflictos armados existentes, y al tino que ha servido de norma a la conducta de los Honorables Representantes Diplomáticos aquí acreditados.

"Tales asertos se confirman con las disposiciones que tanto la parte expositiva como los anexos de este interesante documento relatan, sobresaliendo entre todas ellas las siguientes: el nombramiento de las comisiones que, por parte de los Gobiernos de Guatemala y Honduras, hacen los estudios correspondientes y los trabajos de deslinde en las fronteras de los países, en el propio terreno que se trata de demarcar para resolver del mejor modo y de acuerdo con los fraternales sentimientos que animan a ambos pueblos y gobiernos, las diferencias que sobre este particular pudieran surgir; la proposición que animado de iguales sentimientos hacia El Salvador, hizo el Gobierno de Guatemala al de aquella República, para nombrar una Comisión Mixta Internacional que señale definitivamente la línea divisoria entre ambos países, evitando así los conflictos jurisdiccionales a que da lugar el hecho de no existir en algunos puntos una frontera demarcada con toda precisión; las proposiciones hechas respectivamente por los Gobiernos de Nicaragua y El Salvador, de un proyecto de tratado de comercio con Guatemala, que están para resolverse; el auxilio pecuniario de cinco mil pesos oro americano que el Gobierno de Guatemala acordó en favor de las víctimas habidas a consecuencia del terremoto que destruyó la ciudad de Gracias en Honduras; iniciativa oficial a la que, generosamente, se asoció otra particular en forma de suscripción cuyo monto tuvo igual destino; el nombramiento de representantes

especiales para asistir a todos los actos relativos a la toma de posesión de la Presidencia de la República de Honduras y de la de Chile, por los Excelentísimos señores Doctor Francisco Bertrand y Juan Luis San Fuentes, respectivamente; la recepción hecha al Excelentísimo señor Julio Acosta, Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Gracia, Culto y Beneficencia de Costa Rica, quien vino a Guatemala acreditado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de aquel Gobierno, con el propósito de que las relaciones entre ambas Repúblicas sean aun más íntimas y estrechas y de que sus intereses, tanto políticos como sociales, puedan asimilarse en forma práctica y eficiente; los sentimientos de simpatía y duelo expresados al Gobierno de El Salvador con motivo del siniestro ocurrido en el mineral "El Divisadero" de aquella nación hermana; el pésame dirigido al Gobierno de Nicaragua por el fallecimiento del gran poeta y prosista Rubén Darío, que ha llenado de luto no sólo a la mencionada República sino a todos los países en que fué conocida la labor de esa egregia figura literaria; la manifestación hecha al Gobierno de Alemania, después de haber caducado el quince de marzo de 1915 el convenio de 1887, de celebrar un nuevo Tratado en términos que, consultando los intereses de ambos países, corresponda a las francas y cordiales relaciones que felizmente cultivan; la invitación hecha por el Gobierno Argentino para que el Gobierno de Guatemala enviara delegados al Congreso Americano de Ciencias Sociales que se reunirá en julio en la ciudad de Tucumán y al Congreso que se reunió en Buenos Aires el 3 del corriente con la asistencia de la Alta Comisión Financiera Internacional; las manifestaciones hechas con motivo del fallecimiento de la señora Ida Boone de Henin, esposa del Excelentísimo señor Ministro residente de Bélgica en esta República; la asistencia de Representantes del Gobierno de Guatemala a la Conferencia Financiera de Washington el 24 de mayo, al Segundo Congreso Científico Panamericano y a la Conferencia sobre Telegrafía Inalámbrica para unificar el sistema de comunicaciones radio-telegráficas; el nombramiento por parte de Guatemala de miembro nacional de la Comisión que el Tratado de Paz y Arbitraje entre Guatemala y los Estados Unidos establece; la simpatía y los sentimientos de duelo expresados al Gobierno Americano con motivo del naufragio del vapor "Eastland" en el lago Michigan y de los daños causados por los ciclones en varios de los Estados del Sur; los discursos cruzados entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en representación del señor Presidente de la República, y el Honorable señor Encargado de Negocios de España con motivo de la inauguración del pintoresco jardín denominado "Isabel la Católica;" la presentación por el Gobierno Francés al de Guatemala, de un proyecto de Tratado de Comercio que hoy se halla en estudio en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el envío hecho a la Secretaría de Relaciones Exteriores por la Legación de Su Majestad Británica de la lista de los países que han depositado sus ratificaciones a la Convención Internacional Radio-telegráfica, firmada en Londres el 5 de julio de 1912, a la cual se adhirió el Gobierno de Guatemala; la celebración de un Tratado de Navegación y Comercio entre Guatemala e Italia, sobre el cual abrirán dictamen por separado los suscriptos; la invitación recibida por el Gobierno de Guatemala para tomar participio en las conferencias que se celebraron en Washington y New York con el laudable propósito de lograr la pacificación de México, con cuyo fin designó su representante, quien en unión de los muy Honorables de los Estados

Unidos, Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Uruguay, reconoció al Gobierno de facto del General Venustiano Carranza, por estar bajo el control de dicho Jefe la mayor parte del territorio mexicano, reconocimiento que también fué hecho por la mayoría de las naciones europeas y americanas; la invitación dirigida al Gobierno de Guatemala por Gobiernos amigos y asociaciones extranjeras para hacerse representar en múltiples congresos, concurriendo a ellos por medio de Delegados, cuya eficacia y honrosa actuación vese en los informes que corren anexos a la Memoria de que el presente dictamen trata, siendo dignos de especial mención, además de los ya relacionados, el Congreso Sociológico del Sur, verificado en Houston, Texas; el Congreso Internacional Cultivo de Terrenos Aridos, reunido en Denver, Colorado; el Congreso Internacional de Americanistas celebrado en Washington, y los siguientes practicados con motivo de la Exposición Internacional de Panamá y el Pacífico, en California; Congreso Panamericano, en San Francisco; Congreso Internacional de Educación, en Oakland; Congreso Dental en San Francisco; Congreso Panamericano de Caminos en Oakland, y Congreso Internacional de Ingeniería, en San Francisco.

"La Corte de Justicia y la Oficina Internacional Centroamericana han continuado desempeñando sus funciones: esta última, que ha entrado en el 8º año de su existencia y que se ha hecho notable por su labor de acercamiento entre las cinco Repúblicas, ha propuesto a los respectivos Gobiernos, con motivo del próximo centenario de la Emancipación Política de la América Central y como medio digno de celebrarse esa magna fecha, la reunión de varios Congresos, iniciativa que el Gobierno aceptó en principio y solamente espera conocer los detalles para resolver sobre el particular. También presentó un proyecto de plan general de enseñanza en cumplimiento de la recomendación de la Sexta Conferencia que se reunió en Tegucigalpa, proyecto que tiene por objeto unificar la enseñanza como uno de los medios para contribuír a la reconstrucción de la antigua Patria y que está hoy en estudio en la Secretaría de Instrucción Pública. De desearse es que las resoluciones que en tan importantes negociados recaigan sean favorables, por referirse a objetos benéficos y trascendentales. El acuerdo de 19 de junio, que figura entre los anexos, tuvo su origen en la invitación que el Instituto Americano de Derecho Internacional de Washington, dirigió al Gobierno de Guatemala, en abril, para organizar una Sociedad Guatemalteca de Derecho Internacional con el fin de afiliarse a aquel Instituto y recomendarle cinco miembros de la expresada Sociedad como representantes de los publicistas de Guatemala en el Instituto ya referido, y el fundamento de dicho acuerdo es la convicción de que los fines que persiguen están encaminados a consolidar el sentimiento de justicia internacional y a promover la concordia y la buena inteligencia entre las naciones, resolviendo por medios pacíficos los conflictos que entre ellas puedan presentarse. El Comité Organizador de la Sociedad Guatemalteca de Derecho Internacional tuvo a bien nombrar por unanimidad de votos Presidente Honorario y Miembro Fundador de la Asociación al eminente jurisconsulto señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera.

"Es de aplaudirse que el Gobierno de Guatemala continúe afiliado a éste y otras entidades de carácter internacional y que les preste el concurso moral y pecuniario que han menester para su sostenimiento y desarrollo; así como es de

lamentarse el fallecimiento de cinco buenos servidores de la República: los Encargados de Negocios de Guatemala en Honduras y Portugal, Doctor Manuel Saravia y señor Ricardo Planas Torres, el Vicecónsul en Matanzas señor E. Emilio Quiroz, el Cónsul en Hamburgo señor Fernando Kugelmann y el Cónsul General en Génova señor Carlos Balestrino, quien además era el Decano del Cuerpo Consular Guatemalteco en el exterior. Natural es, también, que con profunda pena el Gobierno de Guatemala haya tenido noticia del fallecimiento del señor Arturo G. Belgrano, Cónsul General de la Argentina en Guatemala, quien se hallaba entre los pasajeros del vapor Marowijne, que desapareció en agosto en aguas del Golfo de Méjico. La labor activa y fecunda del Ministerio se demuestra con el hecho de haber atendido inmediata y satifactoriamente tanto las gestiones de los Honorables Jefes de misión en Guatemala como las hechas por nuestros Representantes acreditados en países extranjeros: con el número de notas expedidas desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1915, que fué de 3,356, sin que se comprendan en esto los telegramas, circulares, notas verbales, informes consulares, etc., etc.; con el número de extranjeros inscritos y de pasaportes expedidos que, respectivamente, fueron de 331 y 5,454; con la tramitación legal que dió a los suplicatorios y exhortos del exterior relativos a la extradición de reos y a diligencias en los ramos civil y penal y con el curso dado también a los documentos de índole semejante librados por las autoridades de Guatemala; con el envío de una colección de publicaciones y varios documentos de interés público que existen en los archivos del propio Ministerio, que figuraron en la gran Exposición realizada en San Francisco California; con la preparación de las audiencias por uno u otro motivo otorgadas por el señor Presidente de la República a los Honorables Miembros de los Cuerpos Diplomático y Consular, de acuerdo con el ceremonial vigente; con la expedición de oportunas órdenes para franquicias aduaneras conforme a la ley y para que las respectivas autoridades prestasen su cortés atención a los dignos Representantes Extranjeros que estuvieran de viaje durante el año; con el envío regular de las publicaciones con que la Secretaría cuenta además de la Revista Consular, que es un informe que mensualmente y con minuciosa atención elabora para que en el exterior se esté al tanto del desarrollo industrial, económico y comercial de la República; con la publicación en el Boletín de la Secretaría y en la prensa de la capital, de los informes enviados por los Cónsules, relativos al movimiento comercial de los países donde se hallan; y con la remisión de datos solicitados acerca de los progresos de Guatemala.

"Los Consulados en Europa han continuado sufriendo profunda depresión por haberse paralizado el comercio a consecuencia de la guerra, hasta el punto de que muchos de ellos han quedado sin movimiento alguno; con vista de tal circunstancia y a fin de uniformar y hacer más equitativa la tarifa a que deben atenerse los Cónsules para el cobro de los derechos correspondientes, fué expedido el acuerdo de 9 de septiembre que autoriza la percepción de los siguientes derechos:

Por legalización de facturas, el 2 por ciento sobre el valor de las mercaderías.	
Por legalización de manifiesto de buque	$ 10 oro
Por visar cada conocimiento de embarque, juego de cuatro ejemplares	1 ,,
Por cada ejemplar adicional	1 ,,
Por visar la patente de sanidad	2 ,,
Por legalización de firmas de documentos que deban surtir efectos en la República	3 ,,

"Estas modificaciones han dado resultados muy benéficos para el Estado y a la vez han sido acogidas con beneplácito por el comercio en general, porque están basadas en cálculos que corresponden mejor a los intereses de los importadores.

"La concentración de los fondos consulares en Europa continúa haciéndose en el establecimiento bancario denominado "Crédito Leonés," sito en París, que cubre con toda regularidad los presupuestos de sueldos y pensiones que tiene a su cargo, dando siempre cuenta de su estado de caja al Ministerio.

"Verdaderamente plausible y satisfactorio es que durante el período que la Memoria reseña no se haya tratado de un solo asunto de naturaleza molesta o espinosa, y que en consecuencia el trabajo de la Secretaría haya sido sumamente grato y llevadero, lo cual según manifestación del propio señor Secretario de Estado se debe a la patriótica e incesante labor del señor Presidente Constitucional de la República, quien con un altruísmo y desinterés que propios y extraños reconocen, sólo aspira a la prosperidad y grandeza de Guatemala. Así se explica la simpatía que el unánime movimiento de la opinión nacional que con justicia designó al señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera para el desempeño de la Primera Magistratura de la República en el período que habrá de principiar el 15 de marzo de 1917, despertó en todas las colonias extranjeras, quienes en la forma que las leyes estatuyen, expresaron su vehemente deseo de ver continuar al frente del Gobierno de Guatemala al eximio patriota que le ha procurado una era de paz, de prosperidad y de ventura. Intérprete fiel de esos levantados sentimientos, el Excelentísimo señor Decano del Cuerpo Diplomático, en nombre de sus Honorables Colegas, pronunció en solemnes fechas las oraciones que figuran como anexos a la Memoria objeto del presente dictamen.

"Los hechos relatados sirven de fundamento a la Comisión de Relaciones Exteriores para someter a la ilustrada consideración de la Augusta Asamblea el siguiente punto resolutivo. "La Asamblea Nacional Legislativa se ha impuesto, con verdadero placer, de la Memoria con que ha dado cuenta la Secretaría de Relaciones Exteriores, y aplaude la brillante actuación del Ejecutivo en ese importante ramo."

"Sala de Comisiones: Guatemala, 14 de abril de 1916.

PINTO.—SOTO HALL.—SARAVIA.—CASTILLO.—RECINOS."

Y tenemos la honra de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndonos con toda consideración de Ud. atentos seguros servidores.

MANUEL M. GIRÓN,
Secretario.

FERNANDO ARAGÓN DARIÓN,
Secretario.

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 22 de abril de 1916.

Señor:

La Asamblea Legislativa, en sesión celebrada ayer, se sirvió aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Justicia, relativo a la Memoria de la Secretaría de su cargo, el cual dice así:

"Asamblea Legislativa:

La Memoria que la Secretaría de Gobernación y Justicia ha presentado a este Alto Cuerpo, con el detalle de la fecunda labor de aquella dependencia de la Administración Pública, es un documento que por su extensión e importancia, da la medida exacta del esfuerzo patriótico que bajo la sabia dirección del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, es fuente de progreso, causa de bienestar y firme base del desarrollo uniforme de los innumerables elementos del país, para realizar los ideales de cultura moral e intelectual, indispensables a la obtención de la felicidad de los pueblos

La inexperiencia de las sociedades nuevas ha dificultado generalmente el ejercicio del derecho, necesitando el transcurso del tiempo para habituarse a la práctica de las libertades, cuyo poderoso atractivo puede conducirlas a la anarquía, si no están informadas en la educación política necesaria y no las dirige el amplio criterio de un Gobernante que, secundado por el concurso leal y consciente de sus gobernados, sostenga vigoroso el principio de autoridad para resguardar a la vez los derechos individuales.

Por eso ha de merecer siempre el aplauso más sincero el hecho de conservar inalterables la paz y la tranquilidad social; de esa paz fructuosa que no es el efecto de la acción represiva sino consecuencia inmediata del respeto mutuo, de la observancia de la ley y de la satisfacción y confianza que proporciona el equilibrio entre los asociados que viven en el ambiente de la libertad y de la justicia.

Por eso también la partida de aventureros que penetró en el departamento de Huehuetenango fué fácilmente repelida; y las oportunas disposiciones dictadas por el Gobierno aseguran a los habitantes de aquella sección de la República las garantías necesarias para continuar disfrutando la vida civilizada de que felizmente no hemos de apartarnos.

La elección de los miembros que forman las Municipalidades de los pueblos de la República se verificaron con toda regularidad; asimismo, convocados los ciudadanos por el Poder Legislativo en Decreto número 915, fueron electos 34 diputados en reposición de aquellos que cumplían el período de 4 años de ejercicio en sus funciones; y en igual forma se designaron en los 38 distritos electorales el Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los Magistrados y Fiscales de la de Apelaciones, que debían funcionar desde el 15 de marzo del corriente año hasta igual día del año de 1920.

Pero el hecho de mayor importancia y trascendencia verificado en el año último, dentro de la vida constitucional de la República, fué la elección directa de la persona que deberá ejercer la Jefatura del Poder Ejecutivo en el período legal

comprendido desde el 15 de marzo de 1917 hasta el 15 de marzo de 1923, para lo que fueron convocados los pueblos por Decreto Legislativo número 931, emitido el 30 de abril del año próximo pasado.

Consigna la Memoria lo que es de pública notoriedad: que esas elecciones revistieron la mayor significación política para Guatemala y han de marcar en nuestra historia una página brillante por el patriotismo que las dirigió, la cordura en la discusión del problema electoral y el acierto con que se resolviera invistiendo de nuevo para ese alto cargo a la personalidad ilustre que, con mano certera, ha evitado escollos e impulsado a la nación por la senda tranquila de sus bien definidos intereses, en realización de las más altas y nobles aspiraciones.

Nunca el alma nacional amó tanto la paz y sosiego público como hoy que ve convertidos en campos de muerte y desolación los pueblos que fueron ayer emporios de civilización y cultura; y nunca como en esta ocasión el buen sentido y patriotismo de los guatemaltecos todos se unificó en la aspiración de conservar la paz y la libertad, confiando su depósito al Benemérito señor Licenciado Manuel Estrada Cabrera; y, así aseguradas éstas, la confianza se fortifica, prevalecen el amor al trabajo y el respeto a las leyes, a cuyo amparo han de realizarse nuestros anhelos por que esa elección, reflejo de la soberanía de Guatemala, corresponda, como hasta hoy, al fin único que se persigue: la felicidad de la patria.

Por lo mismo que la buena administración de la justicia marca el alto nivel moral de las sociedades, constituye una de las tres ramas del poder público, y merece en Guatemala preferente atención. Son factores en el cuadro que representa a ese respecto la interesante Memoria que se estudia: el Poder Ejecutivo, por la facultad de inspección que ejerce; el Presidente de la República y la Corte Suprema de Justicia, por el acierto en el nombramiento de los Jueces de 1ª Instancia, y especialmente los funcionarios todos, a quienes se ha escogido para esa misión delicada en sumo grado, pero augusta en su más alta significación, porque exige ejemplar norma de conducta, especiales aptitudes y acopio de sabiduría que guarden relación con el desenvolvimiento que ha alcanzado la vida individual en sus múltiples manifestaciones.

Es de esperarse que el acuerdo de la Secretaría de Gobernación, disponiendo que la Corte Suprema de Justicia reasuma las atribuciones de la Comisión Codificadora, produzca el fin laudable que se persigue; como igualmente fué oportuno recordar a los Jueces de 1ª Instancia el deber de practicar personalmente las diligencias, que dentro del circuito de las poblaciones de su residencia deben verificarse, como lo dispone el acuerdo gubernativo de 20 de diciembre del año próximo pasado, en consonancia con el Código de Procedimientos Civiles. El Consejo de Estado es una institución importantísima, como que coopera con el Ejecutivo a resolver los asuntos que se someten a su consulta, siendo satisfactorio que, como lo consigna la Memoria, haya funcionado con toda regularidad y con el mayor acierto durante el año último.

Aunque la salubridad pública fué buena en lo general, el exceso de las lluvias desarrolló el paludismo en varios departamentos, singularmente en las poblaciones de Sanarate, Rabinal, San Miguel Petapa, Morazán, Mataquescuintla, Santa Catarina, Sacatepéquez y en las costas; en Chimaltenango y otros lugares de clima frío aparecieron algunos casos de tifus exantemático; y en esta capital se registraron pocos casos de fiebre tifoidea, pulmonía, sarampión e influenza. El Gobierno, con medidas oportunamente dictadas, auxilios de médicos y medicinas, evitó que se propagaran esas enfermedades y fuesen de mayor entidad sus consecuencias.

A igual fin propendieron las cuarentenas establecidas para naves procedentes de Cuba, Veracruz y puertos del Sur, por haberse tenido informes de que en dichos lugares había casos de enfermedades infecto-contagiosas; el acuerdo de 12 de marzo del año próximo pasado, disponiendo se siembren árboles frondosos para conservar y enriquecer las vertientes de agua potable que surten a las poblaciones;

la vacunación y revacunación, empleando en ello el fluido que se elabora en nuestro Instituto de Vacuna; y, en fin, las precauciones ordenadas, de acuerdo con el Consejo de Salubridad para la exhumación de cadáveres.

Para la publicación de los acuerdos que se dictan por medio de la Secretaría de Estado, de los tratados y convenciones que se celebran, información de la marcha administrativa de los departamentos y registro de edictos, anuncios, es de suma importancia el Diario Oficial, que ha alcanzado ya el tomo 84 y está próximo a terminarse el 85 que está en formación.

Nota simpática es la que se refiere a la creación del Asilo de Indigentes, que fué inaugurado el 21 de noviembre último, en conmemoración del aniversario del nacimiento del señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera. El proyecto de trasladarlo a un edificio apropiado equivale a levantar un monumento más a la beneficencia, que es inagotable en el Gobierno y pueblo de Guatemala.

Se enumeran múltiples disposiciones reveladoras de la laboriosidad de la Secretaría de Gobernación y sus dependencias, como habilitaciones de edad para celebrar matrimonios; autorización de Sociedades Anónimas para funcionar en la República; se consigna la marcha regular de la Tipografía Nacional; Instituto Nacional de Vacuna; y especialmente, la atención prestada a las Cárceles Públicas.

A este respecto el movimiento de la Penitenciaría Central sugiere la reflexión de que en una población de más de 2 millones y medio de habitantes, apenas llega a 400 la suma de los reos, de los cuales pocos son responsables de delitos graves.

Las estancias de los enfermos asistidos durante el año, demuestran que en ese establecimiento de primer orden se observan con escrupulosidad las medidas de la Higiene.

Y, por último, es motivo de elogio la circunstancia de haberse aumentado la suma destinada para la manutención de los reos.

La atención preferentemente prestada a estos centros destinados a alojar a las víctimas del delito; el altruísmo que revela el esfuerzo por mejorar su situación moral, atendiendo a las necesidades materiales del delincuente, los reconcilian con sus semejantes y hacen renacer en ellos el amor a la sociedad, a donde pueden volverse ya regenerados llenándose así el fin profundamente humano de la pena.

Se acordaron por el Ministerio de Gobernación jubilaciones para los empleados que han llegado a la vejez o contraído enfermedades durante el servicio público y asimismo se concedieron montepíos y pensiones a las viudas y herederos que fueron acreedores a ello, conforme los preceptos legales respectivos.

Continuó funcionando durante el año de referencia la Sección de Tierras, y fueron enajenadas 600 caballerías de terreno a favor de Municipalidades, pueblos, aldeas y personas particulares.

La Oficina de Desinfección Nacional ha seguido prestando sus valiosos servicios, mereciendo especial mención los suministrados en San Jerónimo y Chimaltenango y para combatir el paludismo y tifus respectivamente.

Se señala como un progreso a favor de esta Oficina la instalación de una caldera de vapor que se hizo venir de Puerto Barrios, donde sirvió eficazmente cuando apareció la peste bubónica en New Orleans y Cuba.

Contribuyó el Ministerio de Gobernación al brillante éxito obtenido por Guatemala en la Exposición verificada en San Francisco California, exhibiendo libros, muestras y demás objetos enviados con tal fin por medio de la Secretaría de Fomento.

El Gobierno lamenta profundamente el fallecimiento de distinguidas personas, y por los servicios prestados por ellas se acordaron honores y distinciones muy merecidas.

La distribución de dos caballerías de terreno entre los moradores del pueblo de Virginia, departamento de Izabal, y la expropiación consiguiente por causa de utilidad pública con el fin indicado, constituye un acto digno de especial mención; lo mismo que el hecho de erigir en villa a Asunción Mita, sirve de estímulo a aquellos vecinos, cuyo comercio y agricultura han alcanzado gran incremento.

La creación de arbitrios en favor de las Municipalidades produce necesariamente el aumento de los medios necesarios al fomento del progreso de las respectivas localidades. A esta atención constante del Gobierno se debe que las rentas municipales hayan producido en el año próximo pasado la fuerte suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, de lo que se invirtió la cantidad de OCHO MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS, quedando una existencia en Caja de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. Estos datos numéricos bastan para formarse idea del impulso que se dió al progreso durante el año que la Memoria abarca, en los municipios de la República, independientemente de la acción general del Gobierno para su desarrollo siempre floreciente.

Entre las mejoras de la índole referida sobresalen la transacción celebrada por la Municipalidad de esta ciudad para prolongar la 3ª Avenida Norte, y la autorización para contratar dos empréstitos con el Banco de Occidente por seiscientos mil y doscientos mil pesos y establecer un arbitrio de cincuenta pesos a los concesionarios de pajas de agua de Mixco y de Pinula, con el fin de destinar esos fondos a las reparaciones que se necesitan en los acueductos respectivos.

A la Municipalidad de Mazatenango, cuya población ascendió a la categoría de ciudad, se le autorizó para comprar una casa de $25,000. Se aprobó el contrato celebrado por la Municipalidad de Guatemala para construír el Liceo Municipal "Joaquina," cuya inauguración solemne se verificó el 21 de noviembre último como la mejor manera de conmemorar el cumpleaños del señor Presidente de la República. Se autorizó, en fin, a la Municipalidad de Quezaltenango para contratar un empréstito con el Banco de Occidente por valor de $80,000 destinados a terminar la parte Norte del Palacio Municipal y el acueducto de Concepción.

A propósito de las Escuelas Municipales, que poco a poco irán surgiendo a ejemplo de la inaugurada en esta capital, será a no dudarlo un verdadero progreso para el importantísimo ramo de la Educación Popular que cada Municipalidad consagre sus propias energías a levantar edificios, crear Escuelas dotadas en proporción a sus recursos y preparar así los templos en que comulguen las generaciones del porvenir, brillo y esplendor de la Patria.

El movimiento de población de la República fué de 78,000 nacimientos y 54,600 defunciones, dando un aumento de 24,000 habitantes durante el año último.

Las Oficinas del Registro de la Propiedad Inmueble contienen datos de suma importancia en el movimiento económico del país, en cuanto se refiere a derechos de dominio o que de alguna manera lo afectan; son garantía para las transacciones y base segura para determinar el crédito territorial una vez que la propiedad raíz es la que representa y determina el más positivo grado de riqueza, tanto general como privada.

Ya que no es posible establecer por ahora, como el señor Ministro lo insinúa, una oficina de esta naturaleza en cada cabecera departamental, debería por lo menos crearse sus registros con la facultad de recibir los testimonios y anotar en ellos la hora de su presentación, dando cuenta a las oficinas centrales para su registro definitivo, cargo que podría confiarse a los jueces departamentales, pues no se oculta la importancia de esta medida para evitar fraudes en las escrituras de hipoteca, ventas y testamentos y establecer debidamente la fecha de su recibo para la relación de las obligaciones y contratos.

El cuadro de las transacciones sujetas a registro, arrojan los datos siguientes, que no necesitan de comentarios:

Producto de ventas	$ 11.863,125
Hipotecas	182.865,859
Cancelaciones	136.200,840

Han sido atendidos como corresponde los cementerios, habiendo recomendado el Ministerio de Gobernación a las autoridades departamentales el mejoramiento de sus condiciones higiénicas, su ensanche, situación y otras medidas que, reclamadas por la salubridad, merecen especial cuidado. Se establecieron nuevos en la finca "La Concha," jurisdicción de San Joaquín Villa Canales, en la de "El Obscuro," de Guanagazapa y en las de "El Prado" y "Filipinas," sitas en jurisdicción de Pueblo Nuevo Viñas. En el cementerio de esta capital se hicieron varios trabajos de importancia.

La Beneficencia pública ha llamado siempre la atención, y merecido los mayores encomios el empeño constante con que se atiende, a tal grado, de poderse decir que en Guatemala es inagotable por parte del Gobierno y de la sociedad en general.

Para que este ramo no sufriera quebranto con la depreciación de nuestra moneda fiduciaria y sus rentas alcanzaran a satisfacer las exigencias del más esmerado servicio, se dictaron varios acuerdos para crearle nuevos subsidios y se duplicó el impuesto sobre herencias y donaciones que desde el 15 de junio último administran y liquidan única y exclusivamente los Directores de Hospitales. Se duplicó el precio de los terrenos baldíos, sin descuento de gastos de titulación; se aumentó el impuesto de teléfonos y los derechos de mausoleos en el Cementerio General, pero sin alterar los correspondientes a enterramientos de fábrica media e ínfima. La Lotería produjo una utilidad anual de $330,952.47.

Los Hospitales fueron servidos por un personal administrativo y profesional idóneos, bajo todo punto de vista.

En el Hospicio Nacional se asilaron 215 niños, 110 niñas, 53 párvulos, 23 ancianos y 31 ancianas, que hacen un total de 432 individuos.

En los Hospitales de la República fueron asistidos 22,431 enfermos, de los que fallecieron solamente el 10 por ciento.

Ascienden las rentas de las Casas de Beneficencia a $5.458,319.75 y se gastaron casi en su totalidad, quedando solamente un saldo en caja de $221,619.75.

Sería prolijo repetir la nómina de las obras públicas, mejoras de las existentes y otra clase de progresos materiales realizados en cada uno de los departamentos, trabajos por los que los funcionarios encargados de ellos se han hecho acreedores del mayor encomio.

El espíritu público y la cultura del país se traducen en las celebraciones de las fiestas nacionales y en las que podríamos llamar de sociedad.

Entre las primeras, el 15 de septiembre de cada año, aniversario de la gloriosa Independencia de Centro América, se pronuncia el patriotismo en las manifestaciones de público regocijo; y es muy natural que así suceda tratándose del atributo más importante en la vida de los pueblos.

El 1° y el 15 de marzo se conmemoran acontecimientos trascendentales en el régimen constitucional de la República.

Y, en fin, el 30 de junio, aniversario memorable de la revolución de 1871, que aunque jornada de un partido político, desplegó bajo el cielo de nuestra patria querida una bandera a cuya sombra se amparan todos los ciudadanos, porque sintetiza la igualdad ante la ley, la fraternidad entre los que nacieron en el mismo suelo y la libertad inherente a la naturaleza humana.

Las fiestas de Raza son de significación muy valiosa, estrechan los vínculos de una gran familia y la unifican en sus glorias y en sus infortunios.

Las que se consagran a la juventud aumentan cada año en prestigio y solemnidad; no parece sino que los hombres de hoy saludan y alientan en esos días de íntima y dulce emoción a las generaciones del porvenir, para que por la senda del saber alcancen la mayor gloria de la patria.

Termina la Memoria de Gobernación y Justicia reseñando a grandes rasgos las expresivas manifestaciones de cariño que recibió en lo particular y de alto respeto oficial el señor Presidente de la República, con motivo de su cumpleaños.

Fueron éstas tan numerosas que se desarrollaron en varios días, antes y después del 21 de noviembre. De todos los departamentos, de los pueblos de la República, de las sociedades, de las Empresas Comerciales e Industriales, de nacionales y extranjeros, recibió aquel digno funcionario las más entusiastas ovaciones.

Y es que por aquellos días un solo nombre pronunciaban todos los labios. Jefe de un partido, el más poderoso entre nosotros; Gobernante a quien Guatemala debe tanto; Candidato único para ocupar la Presidencia de la República en el próximo período, debía ser objeto, en circunstancias especiales, en momentos de tanta importancia política y social, de las más solemnes, patrióticas y efusivas aclamaciones. Y así fué en efecto; nunca recibió Gobernante alguno en Guatemala tan unánimes y entusiastas expresiones de respetuoso afecto, compensando largos años de incesante labor, de fecundos y valiosos sacrificios que el país entero reconoce y agradece.

Y en los pueblos todos se señaló esa fecha inaugurando alguna obra de utilidad pública que haga perdurable su recuerdo.

La Comisión que suscribe cierra este dictamen proponiendo la siguiente conclusión: "La Asamblea Legislativa queda enterada con agrado de la Memoria en que la Secretaría de Gobernación y Justicia detalla la fecunda labor de esa importante dependencia de la Administración Pública."

Sala de Comisiones: Guatemala, 15 de abril de 1916.

Mariano Cruz.—Alberto Mencos.—A. Vidaurre.—Delebón Flores.—Juan S. Lara.—Cabrera.—Mazariegos."

Y en cumplimiento de lo acordado tenemos la honra de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, subscribiéndonos con toda consideración, sus Attos. Ss. Ss.

Fernando Aragón Dardón. Canuto Castillo.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Presente.

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE LA GUERRA

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 22 de abril de 1916.

Señor:

La Asamblea Legislativa en sesión celebrada el 19 del corriente, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice así:

"La Comisión que subscribe ha estudiado con el detenimiento necesario la Memoria que el señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra ha presentado a este Alto Cuerpo, de los trabajos llevados a cabo en ese importante departamento del Gobierno durante el año anterior.

Se ha podido atender y proveer a los distintos servicios del Ejército, no obstante las dificultades económicas que a consecuencia de la Guerra Europea se han hecho sentir en todos los países del mundo; y la Comisión se complace en reconocer la labor patriótica del Jefe Supremo del Ejército, que mediante disposiciones acertadas, pudo en medio de tales dificultades, mantener el estado floreciente en que se encuentra tan importante organismo del Estado.

Lamentable es que el orden y la tranquilidad se hayan alterado, aunque por muy pocos días, en el departamento de Huehuetenango, con motivo de la invasión que por la frontera mexicana verificaron unos cuantos aventureros, sin más miras que el pillaje; pero rechazados y deshechos completamente esos elementos extraños por las fuerzas que vigilaban esa zona, tuvieron que volver al lugar de su origen. Legítima satisfacción será siempre para el patriotismo guatemalteco, que el valiente ejército de la República, se haya puesto otra vez más a la altura de sus sagrados deberes, velando por la conservación del orden y defendiendo la integridad y la soberanía de la Patria; y la Comisión consigna con agrado sus congratulaciones por este hecho, tanto al Jefe Supremo de la Nación, como a los Jefes, Oficiales y Soldados, habiendo visto además, con satisfacción, que el Gobierno haya estado pronto a socorrer y auxiliar a los heridos y a las familias de los que fallecieron, con las pensiones y demás subsidios de Ordenanza.

Es plausible observar por lo que informa el señor Ministro, que la Mayoría General del Ejército ha continuado desempeñando importantísima misión, cooperando a la constante labor del Jefe Supremo, que tiende a mantener a las milicias tanto en actividad como en reserva, en estado de estar prontas para cualquier emergencia, con todos los elementos necesarios.

Nutrida de datos útiles, es la Memoria que la Mayoría General presentó a la Secretaría de la Guerra; y por ese importante documento se ve, que se atendió debidamente a la instrucción militar que se da en todo el país, en las Escuelas de Cabos y Sargentos, así como en las de Cornetas y Tambores de los Cuerpos de infantería, de caballería y de artillería; que se dictaron disposiciones para la mejor organización de dichos Cuerpos; y que la Oficina de Estadística Militar ha continuado en el buen pie que se ha mantenido.

La Academia Militar, brillante centro de instrucción técnica, creada por el señor Presidente de la República, ha respondido a las altas miras de su ilustre fundador, habiendo comenzado a dar a la Patria oficiales instruídos, que serán su

sostén en momentos difíciles y contribuirán a educar en los más sanos principios del honor y de la lealtad, a los ciudadanos que forman las filas del ejército de la República.

El Director de ese Centro de Enseñanza Militar consigna en su memoria anexa todos los datos que ponen de manifiesto el orden, aseo, disciplina, aplicación a los estudios y demás circunstancias que recomiendan a la Academia como el primer establecimiento de su género en Centro América.

El Cuerpo Jurídico y el de Sanidad Militar han correspondido cada uno en su esfera, a las elevadas miras que dieron motivo para su creación.

Aplicar la ley en los casos en que sea necesario; y velar por la higiene de las tropas, para que la salubridad de ellas se conserve sin alteración, es la importante misión de esos Cuerpos, formado el primero de letrados residentes en los departamentos; y el segundo de los Médicos y Farmacéuticos nombrados al efecto.

Informa el Jefe del Cuerpo Jurídico que la Comisión que tuvo a su cargo proponer las reformas que necesita el Código Militar, dejó terminado el trabajo de toda la primera parte, habiendo sido entregado en su oportunidad.

El Hospital Militar prestó también sus oportunos servicios, alojando a los enfermos y proporcionándoles eficaz asistencia de toda clase sin omitir gasto alguno, cuando la curación lo ha requerido Es un dato que habla muy alto en favor de la higiene de las tropas, el que durante el año anterior haya habido una considerable disminución de enfermos en el Hospital, con relación a los que ingresaron en 1914.

El índice de los acuerdos dictados por el órgano de la Secretaría de la Guerra, pone de manifiesto que, como se dijo al principio de este dictamen, se ha atendido a los distintos servicios del ejército, dando esto por resultado que los almacenes estén provistos de todo lo necesario, en armas, municiones, equipos, etc., etc., y que todo se encuentre en buen estado para usarlo en cualquier momento

Entre las defunciones de Jefes de alta graduación del ejército, ocurridas en el año anterior, consigna el señor Ministro y lamenta la Asamblea, la de los Generales, Doctor don Francisco Anguiano y don J. Tomás Mollinedo, don Pío Porta y don Salvador Ochoa, leales servidores de la Patria que desempeñaron importantes cargos en diferentes ramos de la Administración Pública; habiendo sido el segundo, uno de los pocos sobrevivientes que contribuyeron a la gloriosa revolución de 1871.

El vacío que en el ejército ha dejado el sensible fallecimiento de varios Generales de Brigada y de División, hace necesario, como el señor Ministro lo juzga, reponer aquellas vacantes.

Por todo lo expuesto, la Comisión tiene la honra de proponer a la Honorable Asamblea, el siguiente punto de resolución:

"La Asamblea Legislativa se ha enterado con satisfacción de los trabajos llevados a cabo en la Secretaría de la Guerra, correspondientes al año próximo anterior, y de los cuales da cuenta el señor Ministro del ramo en la Memoria respectiva."

Sala de Comisiones: Guatemala, 19 de abril de 1916.

José A. Beteta.—Mariano Serrano M.—J. M. Orellana.—Fernando Aragón D.—J. A. Mandujano."

Y tenemos la honra de transcribirlo a Ud. para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndonos con toda consideración de Ud. atentos y seguros servidores.

Manuel Mª Girón,
Secretario.

Fernando Aragón D.,
Secretario.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Presente.

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 25 de abril de 1916.

Señor:

En la sesión celebrada ayer, la Asamblea Legislativa se sirvió aprobar el dictamen concerniente a la Memoria de la Secretaría de su digno cargo, el cual dice así:

"Honorable Asamblea Nacional Legislativa:

Es meritísima la importante labor que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado durante el año de 1915.

La Memoria en que se hace relación de ella, elevada a este Alto Cuerpo por el señor Ministro del ramo, pone de manifiesto sucintamente, pero con la especial elocuencia del número, los patrióticos fines que persigue el Jefe Supremo de la Nación y el éxito que siempre alcanza en la solución de los arduos problemas sociales todo el esfuerzo que descansa en la previsión de quien, con ilustrado criterio, aprecia la marcha de los acontecimientos y conoce a fondo el mecanismo de la Administración Pública.

El monstruo de la guerra, que desde agosto de 1914, viene devastando a Europa, ha sido origen de grandes trastornos en el comercio mundial y de no pocas dificultades en la situación económica de todos los países. Plazas de gran importancia para el intercambio de los productos de ambos hemisferios han sido cerradas; las comunicaciones marítimas se hacen cada día más difíciles; se importa lo estrictamente necesario, y todo esto unido a la suspensión de créditos y descuentos, a la elevación del interés en Europa y a otros hechos que son necesaria consecuencia de aquel horrendo drama, han producido una crisis general de cuyos efectos no era posible que Guatemala quedara exenta. Así, la marcha regular de los negocios y principalmente de aquellos que estaban ligados a las casas bancarias de las naciones beligerantes, se ha resentido. Sin embargo, como lo consigna el señor Ministro al ocuparse de este punto, la prudencia y exquisito tino del Primer Magistrado de la República han podido atenuar la gravedad de aquellos efectos. De esta suerte, no hemos tenido que lamentar grandes pérdidas ni el bienestar general ha sufrido; y lejos de esto, el crédito nacional se ha consolidado y la situación económica va en camino de un nivel de prosperidad positiva.

En el ejercicio a que se contrae la Memoria que la Comisión de Hacienda y Crédito Público ha tenido a la vista, el movimiento del comercio internacional sólo llegó a la suma de $16.639,061.99 oro, esto es $5.446,079.49 menos que la suma alcanzada en 1914; mas, entre la importación que fué de $5.072,476.03 y la exportación que ascendió a $11.566,585.96, resulta un saldo de $6.494,109.93 que excede al de 1914 en $3.051,197.29 oro.

Si hubo, pues, una baja en la renta de Aduanas, que se percibe en oro, se logró en la exportación un aumento que determina ventajas efectivas en pro de la riqueza pública.

Por otra parte, la disminución en aquellos ingresos queda suficientemente compensada reduciendo el oro a moneda corriente con la diferencia en el cambio, cuya elevación de 1914 a 1915 es considerable.

A $85.007,704.74 m. n. llegó el producto de las rentas, correspondiendo de tal cantidad:

Al ramo de Aduanas	$ 63.815,125.93
Al ramo de Licores y Ramos Estancados	10.479,796.33
Al ramo de Contribuciones	6.224,629.26
Al servicio de Telégrafos y Teléfonos	3.098,169.21
Al servicio de Correos	1.389,984.01
Suma	$ 85.007,704.74

Como la suma de las rentas en 1914 fué de $82.399,924.55, resulta en 1915 un aumento de $2.607,780.19, obtenido así:

En el ramo de Aduanas	$ 448,671.88
En el ramo de Licores y Ramos Estancados	1.583,052.37
En el ramo de Contribuciones	433,928.11
En los servicios de Telégrafos y Teléfonos y Correos	142,127.83

Estos datos, consignados con la sencillez del número, y otros de que se hará referencia, son las premisas de la conclusión lógica, halagadora, de que el país cuenta con sobrados elementos para continuar en su desenvolvimiento progresivo, aun en medio de eventualidades que pueden afectar el estado de sus finanzas.

En el servicio de Correos hubo baja de alguna consideración; pero el aumento logrado en el servicio de Telégrafos y Teléfonos excedió a esa diferencia.

El aumento en la renta de Licores se debe al acuerdo gubernativo del 23 de septiembre último, que fija el impuesto de aguardiente en un peso sobre cada botella. Esa medida, que las circunstancias exigían, merece el mayor encomio, como todo esfuerzo cuyo fin es la extinción, en lo posible, de aquellos vicios que son la gangrena social, el abismo en que desaparecen las ilusiones de los padres, la tranquilidad de las familias y no pocas esperanzas para la Patria.

Los resultados del acuerdo referido indican la conveniencia de que el impuesto sobre ese producto se eleve algo más, oportunamente, y que se eleve, asimismo, el que pesa sobre la importación de licores y otros artículos destinados a la satisfacción de hábitos perniciosos.

Sumaron los gastos de la Nación $67.841,283.64, especificados en esta forma:

Servicio Administrativo	$ 57.675,294.91
Crédito Público	5.747,332.80
Telégrafos y Teléfonos	3.191,868.95
Correos	1.226,786.98

De la cantidad invertida en el servicio administrativo se gastaron:

En el de Gobernación y Justicia	$ 6.677,545.35
En el de Relaciones Exteriores	333,546.00
En el de Hacienda	4.723,819.48
En el de Fomento	2.270,818.79
En el de Guerra	12.891,593.90
En el de Instrucción Pública	4.823,565.52
En el de Clases Pasivas	630,524.49
En el de Cambios sobre oro y plata	25.323,881.38
Suma	$ 57.675,294.91

El aumento a las asignaciones de los empleados públicos ascendió a $9 461.923.62. Los ingresos al Erario permitieron al Poder Ejecutivo acordar aquel aumento en 1914. La disposición respectiva, dictada por la equidad y la conveniencia, ha merecido el aplauso de todos.

En uso de las facultades que la Asamblea le otorgara, el Gobierno, a más de la cantidad destinada a los gastos ordinarios de la Nación, invirtió $7.758,643.64 para atender necesidades y compromisos originados por especiales circunstancias en que han estado de por medio el bienestar de los pueblos y el buen nombre del país. Tal inversión se especifica así: $304,581.63 oro americano, valor de harina, maíz, arroz y otros artículos alimenticios que se importaron y fueron distribuídos a precios ínfimos entre las clases menesterosas; $59,264.03 oro americano y $83,000 moneda corriente, monto de los gastos hechos con motivo del Gran Certamen Internacional a que concurrió Guatemala, verificado en San Francisco California para celebrar la inauguración del Canal de Panamá, la obra material más grande que el hombre ha realizado. Sin esos gastos, cuya utilidad y urgencia son indiscutibles, habríase obtenido en el movimiento de ingresos y egresos un superávit muy respetable.

El buen crédito de que goza esta sección de Centro América se acentúa cada día más. Cumple el Gobierno estrictamente con todas sus obligaciones; los intereses de la deuda externa han venido cubriéndose anticipadamente. Esos procedimientos son del dominio público, y en el organismo financiero que liga a las naciones con los lazos de sus mutuos intereses, tienen el puesto y resonancia que corresponde.

El Decreto número 721 del 9 de septiembre de 1915, relativo a la acuñación de dos millones de pesos en moneda fraccionaria de cobre fué recibido con plácemes, pues importa inmenso beneficio al comercio, principalmente al que se efectúa al por menor y del cual vive la mayoría del pueblo. Débese tan urgente disposición a la fecunda iniciativa del Benemérito Señor Licenciado Estrada Cabrera, siempre solícito en el cumplimiento de los altos deberes que le impone su especial misión en el puesto a que lo han llevado sus merecimientos de hábil estadista y ciudadano perilustre.

A la Casa de Moneda se hicieron formales reparaciones indispensables para el buen resultado de los trabajos de acuñación, habiéndose gastado en esas obras $29,250 moneda nacional y $1,050 oro americano.

El Gobierno de los Estados Unidos invitó a las Naciones de la América Latina para la Conferencia Financiera Panamericana que se verificó en Washington a mediados del año 1915. Guatemala como los otros países correspondió a la cortés excitativa y estuvo debidamente representada en aquella notable Asamblea a cuyo estudio se sometieron cuestiones de vital importancia, encaminadas todas a dar firmeza y estrechar más las relaciones que ligan a los pueblos del Continente Occidental por los vínculos del comercio y la industria, o sea por aquellos intereses que constituyen la base de la vida internacional en la época que atravesamos.

Entre las varias conclusiones recomendadas por el Congreso aludido se registra la de la fundación de altas Comisiones Financieras, una en cada uno de los países concurrentes. El señor Presidente, por el órgano del departamento de Hacienda y Crédito Público, emitió el acuerdo de 7 de agosto, organizando la Comisión de esta República, presidida por el señor Ministro del ramo; Comisión que ha estudiado los temas que debían someterse a la deliberación de la Conferencia Internacional Financiera que se verificó en Buenos Aires en el mes de abril en curso.

Además de las disposiciones referidas se hace mención en la Memoria, de la que manda retirar de la circulación $100,000 billetes del Comité Bancario que oportunamente fueron incinerados con las formalidades de ley; de las de 30 de enero y 24 de diciembre que reducen el derecho de importación de los sacos de tela gruesa de algodón, con capacidad para cien y ciento cincuenta libras de café o

azúcar a dos centavos el kilo, por el término de dos años; de la del 30 de septiembre que prohibe la exportación de algunos metales de imprescindible aplicación en determinadas industrias y la de 24 de diciembre que modifica la ley del papel sellado y timbres, estableciendo que en documentos relativos a los actos y contratos que se celebren sobre moneda de oro, se use de aquellas especies fiscales en la misma proporción que para los que se efectúen sobre moneda corriente. No necesitan comentarios esos acuerdos: el primero sustrae de la circulación billetes que, por su deterioro, no deben emplearse más en las transacciones; los segundos tienen por objeto evitar en parte las dificultades consiguientes a la escasez y carestía de los sacos de yute que en tan grandes cantidades utilizan para la exportación de los productos principales de la industria agrícola; el que se refiere a la salida de algunos metales, es previsor; y el acuerdo relativo al papel sellado y timbres lo reclamaban la conveniencia y el espíritu de la ley.

Agregados a la parte expositiva de la Memoria, entre otros documentos, encuéntranse los informes de las Direcciones Generales de Cuentas, de Aduanas, de Licores y de Contribuciones y los de la Tesorería Nacional y Casa de Moneda, así como detallados cuadros de estadística.

Tales documentos dan a conocer el orden y la sólida organización que hoy presiden en uno de los departamentos de la Administración que demandan mayor asiduidad en el trabajo; comprueban el adelanto obtenido en la explotación de los varios ramos que constituyen las fuentes de la riqueza nacional con el argumento inconcuso de las condiciones satisfactorias en que se encuentra el Erario público; confirman el hecho de que, no obstante la tragedia de sangre y de miseria que se desarrolla en Europa, cuyas consecuencias nos han alcanzado, la situación económica del país es bonancible y continúa mejorando; llevan al ánimo el convencimiento de que no tardará en solucionarse el problema relativo a la valorización de nuestra moneda; evidencian, finalmente, el espíritu práctico y la previsión del patriota eminente señor Licenciado Estrada Cabrera, que ha dado a la difícil labor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el impulso y orientación que corresponde al objetivo de sus generosas aspiraciones, a las necesidades de la República y a las circunstancias que pudieran haberle hecho sufrir algunas intermisiones en el desarrollo de sus fuerzas de producción y fomento de sus actividades.

Concluímos este breve estudio, proponiendo a la Honorable Representación Nacional, el siguiente punto determinativo:

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala se ha impuesto con agrado de la Memoria en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da cuenta de sus labores, y considera digno de alabanzas el éxito en ellas obtenido.

Sala de Comisiones: Guatemala, 24 de abril de mil novecientos diez y seis. —C. Herrera.—Lara.—Mencos.—Ignacio G. Saravia.—Beteta.—Vidaurre. —Manuel María Girón."

Y tenemos la honra de transcribirlo a usted para su conocimiento y demás efectos, subscribiéndonos con toda consideración, de usted atentos seguros servidores.

Manuel María Girón Fernando Aragón D.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 29 de abril de 1916.

Señor:

La Asamblea Legislativa en la sesión celebrada el día de ayer, se sirvió aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, respecto de la Memoria enviada por la Secretaría de su digno cargo, el cual dice así:

"Asamblea Nacional Legislativa:

La Comisión, a estudio de la cual pasó la Memoria de los trabajos llevados a cabo por la Secretaría de Fomento, cumple con el deber de presentar el dictamen que acerca de ella ha formulado.

De suma importancia son las disposiciones dictadas sobre las múltiples materias que esa rama del Ejecutivo abarca, y en todas vese palpitar el espíritu que preside a los actos de la actual Administración, así como el vehemente deseo de promover y dar el mejor ensanche a las inagotables fuentes de riqueza que el país atesora.

Muchas de esas bien intencionadas disposiciones están dando el benéfico resultado que el Gobierno se propuso al dictarlas, y respecto de las demás hay la seguridad de que no ha de esperarse mucho tiempo para obtener éxito análogo.

El decidido apoyo que el Gobierno ha puesto en atender las diversas dependencias de la Secretaría de Fomento, demuestra el esfuerzo patriótico del Primer Magistrado de la República, cuya característica de Gobierno consiste en la prudente reserva de los recursos presentes y en la constante preparación contra toda eventualidad, de manera que el país esté siempre en aptitud de afrontar las pruebas a que pueda verse sometido a consecuencia de los conflictos que embargan la atención del mundo.

La Agricultura, Minería, Estadística, Correos, Telégrafos y Teléfonos, Industrias, Comercio, Vapores, Exposiciones, etc., etc., han sido objeto de especiales medidas para su buen mantenimiento y para el desarrollo que demandan las necesidades inherentes al desenvolvimiento de la República, sobresaliendo las disposiciones encaminadas a prestar facilidades a los productores, y aumentar los rendimientos de la tierra por la generalización de los más modernos medios de cultivo y procurando introducir nuevos para que la importancia de la riqueza agrícola no disminuya, con lo que se ha conseguido resultados muy satisfactorios y de positiva utilidad.

Multitud de obras materiales fueron construídas y reparadas para satisfacer las más perentorias exigencias públicas, y varios son los acuerdos gubernativos y circulares en que se consignan las disposiciones dictadas para seguir combatiendo la plaga del chapulín, a cuyo propósito es plausible la conducta de los agricultores que con vista de los perjuicios ocasionados por la langosta, dedicaron sus esfuerzos no sólo a la destrucción de la plaga sino al cultivo de otras plantaciones no perseguidas por ella, en la cual, según apunta la Memoria, consiguieron un brillante resultado.

Se consigna en la Memoria que las dificultades por que ha pasado nuestro país, provenientes del conflicto europeo, van cediendo en sus efectos, debido en parte a que el producto que constituye el principal ramo de la exportación nacional

como es el café, ha alcanzado precios muy remuneradores, merced a su excelente calidad confirmada por el éxito que obtuvo en la Exposición Panamá-Pacífico, en San Francisco California, en donde nuestro precioso grano se hizo acreedor al único Gran Premio en competencia con todos los que concurrieron a aquel Certamen.

El impulso que se proporcione a toda fuente de riqueza será visto siempre con especial agrado, así es que, la preparación de frutas y de conserva de las que produce nuestro suelo, de las que ya existen dos Empresas que las envían a Mercados del exterior, hace esperar que pronto tomarán gran incremento, ya que el Gobierno está dispuesto a prestar todo apoyo a tan importante industria.

La circular de 2 de agosto último, dirigida por el señor Presidente de la República a todos los Jefes Políticos, en la que de la manera más enérgica les previene el exacto cumplimiento de las leyes y disposiciones gubernativas referentes a la libre contratación con los jornaleros, es seguramente otro de los factores que contribuyen a la mejora de las condiciones de nuestra Agricultura; análogos resultados se esperan de la circular de fecha 10 de septiembre, por la cual se fija el mínimum del jornal de los peones que se ocupen en los trabajos agrícolas.

La exportación de ganado gordo enviado a los Estados Unidos del Norte, autorizada en vista de su abundancia para el consumo interior, fué un ensayo que viene a demostrar que la exportación de ganado será en un futuro no lejano de gran incremento para la riqueza pública.

La Exposición de Ganadería celebrada en los campos del Hipódromo durante las Fiestas Escolares del año de 1915, confirma el adelanto realizado en la industria pecuaria durante los seis años transcurridos desde la precedente Exposición de la misma índole, merced a los esfuerzos constantes del Ejecutivo y de los agricultores por la importación de nuevas razas, selección y mejoramiento de las existentes en el país.

La distribución de semillas por la Dirección de Agricultura a las Jefaturas Políticas, a las Juntas de Agricultura y particulares que las solicitaron, seguramente serán de resultados prácticos si se acompañan de las instrucciones necesarias para su cultivo, y así se conseguirá el ensanche de las plantaciones de cereales, leguminosas y tubérculos alimenticios existentes y el florecimiento de otras nuevas.

El café, ramo principal de nuestra agricultura, así como la caña de azúcar, que va tomando mayor ensanche, continúan siendo objeto de la especial atención de parte del Ejecutivo y de los particulares.

La Memoria acompaña datos relativos a varios otros artículos que señalan la producción de cada uno de ellos, y la explotación de otros, siendo los principales los siguientes:

Madera de caoba	5.530,000	pies
Achiote	60	quintales
Algodón	541	,,
Tabaco	5,601	,,
Fibras diferentes	76,593	,,
Hule	2,067	,,
Chicle	6,495	,,

El progreso de la Minería está demostrado por la exportación de minerales de zinc, que por primera vez se efectuó y con la de talco o mica cuya demanda fué mayor que la de 1914.

El número de expedientes de denuncias de minerales fué de 56 en los siguientes departamentos:

Chiquimula	39
Baja Verapaz	3
Guatemala	3
Huehuetenango	9
Santa Rosa	2

De las minas en explotación se reseñan las que corresponden a los placeres de oro "El Socorro," "Ebelun" y "Elena;" y las de Alotepeque de la Sociedad Horta & Co. continúan sus trabajos de apertura de túneles destinados a la explotación de zinc.

La Estadística, de la cual está bien penetrado el actual Gobierno, como lo está por todo aquello que signifique progreso, ha sido atendida en el período que comprende esta memoria, dictándose por el Ejecutivo todas las disposiciones que ha creído necesarias para la buena marcha de tan importante sección.

El ensanche que han tomado el Correo y el Telégrafo, debido al constante empeño que en ello ha puesto el Ejecutivo, es sumamente honroso para el país, que en estos servicios marcha a la par de las naciones más avanzadas de la América Latina.

En consideración a la importancia que han ido tomando algunas poblaciones y su creciente movimiento comercial y agrícola, se establecieron varias estafetas de tercera clase, elevándose otras a la categoría de 1º y 2º orden.

Sin incluír las oficinas destinadas a la capital, existen actualmente en la República 400, de las que corresponden: a la

1ª	Categoría	36
2ª	,,	78 y
3ª	,,	286

El número de oficinas telegráficas que funcionaron hasta el 31 de diciembre próximo pasado, fué de 245, y el de las telefónicas de 101. Por el detalle de los informes de las respectivas Direcciones, se nota que el movimiento habido durante el último año corresponde a las necesidades que reclama el progreso y cultura de la Nación.

El nuevo servicio de la Radio-Telegrafía es un adelanto de muy especial importancia, ya que es una de las preseas con que brillará en la Historia el progreso del siglo XX.

Decidido apoyo se ha prestado a las industrias haciendo concesiones para facilitar la intruoducción de aquellas que puedan ser nuevas en el país, para promover el desarrollo y perfeccionamiento de las ya existentes, objeto que ha conseguido como lo confirman los numerosos premios alcanzados en la Exposición Panamá Pacífico, en San Francisco California, y en otros certámenes celebrados en Europa, lo que debe ser una satisfacción y servir de estímulo a nuestros inteligentes industriales.

Con el objeto de ensanchar en el país el Comercio, la Industria y la Agricultura, se han dictado todas las disposiciones que se han creído necesarias para la reforma y ampliación de las carreteras entre esta capital, la Antigua y Quezaltenango, a fin de que estas importantes vías de comunicación quedaran expeditas para el tráfico de automóviles, emprendiendo además la apertura de otras nuevas vías de comunicación que proporcionen la fácil salida de multitud de artículos que por su corto valor no soportan los fletes de las vías férreas.

Los ferrocarriles han continuado prestando los servicios que exige el movimiento de los pasajeros y el comercio, habiendo hecho las respectivas compañías, las reparaciones exigidas para bien de sus propios intereses y para comodidad del público. El Gobierno, por su parte, les prestó el apoyo que necesitaron y ha ejercido la inspección debida a efecto de que ofrezcan siempre las seguridades requeridas para el tráfico.

Los trabajos del Ferrocarril de Los Altos fueron reanudados, habiéndose construído en el transcurso del año varias secciones que se detallan en la respectiva Memoria.

La Academia Nacional de Aviación, que por su objeto es de reconocida importancia y ha de prestar valiosos servicios a la República, está bajo el control de un personal directivo competente; y la Escuela de Corrección de Menores y la de Artes y Oficios Femeniles, continúan dando los buenos frutos que de ellos ha esperado siempre la sociedad, merced a los incesantes esfuerzos del Ejecutivo.

Correspondiendo a la invitación que los Estados Unidos de América hizo a la República de Guatemala para concurrir a la Exposición Internacional de San Francisco California, se procedió a organizar en su oportunidad un Comité encargado de la preparación, arreglo, selección, etc., de los objetos, productos y artículos industriales que deberían figurar en dicho Certamen, y se dictaron las disposiciones que se estimaron oportunas. El país supo corresponder como era debido a aquella invitación, y es honroso consignar que, agricultores, industriales, literatos, artistas en todas las esferas de la actividad, supieron secundar las elevadas miras y el espíritu progresista del esclarecido Gobernante de nuestra Patria, el primero entre las naciones del mundo en aceptar la cortés invitación que a Guatemala se le había dirigido.

Como resultado de lo expuesto, oportunamente se enviaron a la ciudad de San Francisco California los objetos y productos que deberían ser exhibidos en el hermoso y artístico Pabellón levantado en el sitio para el efecto concedido, en el campo de la Exposición en donde tuvo feliz éxito aquel maravilloso Certamen.

Por acuerdo gubernativo de 30 de enero del año próximo pasado se nombró la Delegación que debía representar oficialmente a Guatemala en el mencionado Certamen Internacional, la que, tan pronto como estuvo organizada en San Francisco California, atendió a todo lo relativo a nuestra exhibición y a preparar lo necesario para la ceremonia de la dedicación del edificio de Guatemala, la que se llevó a cabo el 15 de marzo del mismo año, en medio del mayor entusiasmo y revistiendo gran solemnidad.

La República de Guatemala ocupó un lugar muy distinguido en el magno Certamen, al que concurrieron casi todas las naciones del Universo.

El resultado obtenido, revelador de nuestra riqueza agrícola y de la laboriosidad y progreso de la Nación, se demuestra plenamente por el hecho de haberse concedido 4 grandes premios para nuestros principales productos agrícolas, pues el café, el banano, el cacao y el hule de Guatemala resultaron calificados como los mejores entre todos los presentados a concurso; además fueron obtenidas 32 Medallas de Honor, 69 de Oro, 99 de Plata, 88 de Bronce y 327 Menciones Honoríficas, y muchísimas otras recompensas de cooperación y diplomas conmemorativos.

Seguramente que el brillante resultado obtenido se debió a la previsión, iniciativa y eficaces providencias del señor Presidente Constitucional de la República, a quien como es bien sabido le inspira el mayor interés todo aquello que pueda redundar en el buen nombre de la Patria.

De acuerdo con la Directiva de la Exposición, se señaló el 20 de noviembre del año próximo pasado para celebrar en el Pabellón de Guatemala, un festival con el objeto de agradecer la alta merecida recompensa discernida a nuestro precioso grano. Dicho festival llevó el significativo nombre de "EL DÍA DEL CAFÉ" y procuróse que coincidiera con el aniversario del natalicio del esclarecido patriota señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, como homenaje de aprecio y simpatía para el digno jefe que con tanto acierto ha sabido impulsar el progreso de nuestra bella Patria, Guatemala.

El Estado de Massachusetts tuvo la galantería de ofrecer la ceremonia de la dedicación de su edificio en honor de la República de Guatemala y en particular a su ilustre Presidente, lo que patentiza el aprecio que se hace del eximio Estadista en pueblos que marchan a la vanguardia de la civilización.

Los festejos verificados el 15 de septiembre, así como la visita que a nuestro Pabellón hizo el 26 de marzo el señor Vicepresidente de los Estados Unidos, y la siembra del árbol conmemorativo de la exhibición guatemalteca, revistieron también inusitada solemnidad.

No está de más consignar que la concurrencia de visitantes al Pabellón de Guatemala fué siempre numerosa hasta el punto de ser insuficiente, en ciertas ocasiones, el edificio para dar cabida a todas las personas deseosas de conocer y estudiar nuestros productos y presenciar las vistas cinematográficas y los conciertos que tanta aceptación tuvieron.

De lo expuesto en la Memoria se desprende la labor meritísima del Gobierno, que ha sabido con patriotismo, darle verdadero impulso a las diversas dependencias que la Secretaría de Fomento tiene a su cargo; y en consecuencia la Comisión que subscribe tiene el honor de proponer a la elevada consideración de la Asamblea, el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa queda enterada de la Memoria con que el señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento ha dado cuenta, y ve con satisfacción los trabajos verificados en esa importante dependencia del Ejecutivo."

Sala de Comisiones: Guatemala, 27 de abril de 1916.

BETETA.—C. HERRERA.—IGNACIO G. SARAVIA.—LARA.—CASTILLO.—SÁNCHEZ.—GODOY.

Y tenemos la honra de transcribirlo a Ud. en cumplimiento de lo mandado, para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndonos con protestas de nuestra más distinguida consideración de Ud. atentos y seguros servidores.

MANUEL Mª GIRÓN. FERNANDO ARAGÓN DARDÓN.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Presente.

SECRETARÍA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DICTAMEN

RELATIVO A LA MEMORIA DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Poder Legislativo: Guatemala, 30 de abril de 1916.

Señor:

La Asamblea Legislativa, en la sesión celebrada el 26 del que expira, se sirvió aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción Pública respecto de la Memoria presentada por la Secretaría de su digno cargo, el cual literalmente dice:

"Asamblea Nacional Legislativa:

Detenidamente, como corresponde a la materia de que trata, se ha impuesto la Comisión de Instrucción Pública de la Memoria de los trabajos efectuados por la Secretaría del ramo durante el año constitucional que acaba de terminar, y con especial gusto ha obtenido de su estudio la impresión general de que, conforme lo afirma el señor Ministro, tan fundamental fuente de cultura, del mejoramiento y el hermoso porvenir de Guatemala, ha merecido del Ejecutivo la misma atención y el preferentísimo cuidado que son ya proverbiales en un Gobierno que hace estribar en el fomento y desarrollo de la instrucción popular, su más preciado timbre de orgullo.

Tanto como fundar nuevas escuelas importa atender el plan de enseñanza que en ellas deba seguirse, a fin de armonizar los elementos que han de influír en el desarrollo del carácter y la inteligencia del niño con los principios más recientes descubiertos y aconsejados por la Pedagogía, y es por ello que complace la exposición del señor Ministro que sirve de preámbulo a su Memoria, y en la cual se asientan los principios en que se inspira el Ejecutivo, los más a propósito para comprender la misión de la Escuela en su más moderna y depurada concepción. La libertad no puede existir—dice la Memoria—si no encuentra sus fundamentos en la ilustración de las masas y ese árbol inapreciable no podrá tampoco brindar sus frutos si le toca enraizar en terreno estéril, cual lo serán siempre los pueblos que no se encuentran favorecidos por la instrucción.

Con verdadera ufanía podemos ya consignar un hecho que basta por sí solo para acreditar que los esfuerzos de los patriotas por afianzar definitivamente las instituciones independientes y democráticas de la República, no resultan vanos alardes: hemos llegado a la época que no haya caserío, aldea ni pueblo, en el perímetro de nuestro territorio, en donde no existan abiertas para el pueblo, a los niños de ambos sexos, planteles de enseñanza. Las cifras alcanzadas en esta materia son de por sí el mejor comentario, dado el número de habitantes de la Nación: hay 17 kindergartens, 465 escuelas mixtas, 503 escuelas elementales de varones y 491 de niñas, 34 escuelas complementarias de varones y 37 de niñas, 20 escuelas prácticas de varones y 6 de señoritas, 62 escuelas nocturnas de obreros, 3 de artes y oficios y 261 rurales. Total: 1,899 establecimientos públicos, en una población de sólo 2.200,000 aproximadamente.

A pesar de las circunstancias económicas por las perturbaciones que se deben a la guerra en el antiguo Continente, no se disminuye ni se paraliza el movimiento ascendente en pro de nuevas escuelas: se establecieron este año 21 más, lo que acusa el esfuerzo que es debido en esta materia: lento pero incesante. De la misma

manera se observa que cada año la escuela va ganando prosélitos: 1,517 alumnos más se inscribieron en 1915, y 107 más que el año pasado se sujetaron a la prueba anual de examen.

La Memoria da cuenta de una serie de actos administrativos que completan la idea de la atención prestada a las escuelas. Las del departamento de Guatemala recibieron sus útiles y textos; todos los alumnos fueron vacunados, medida de higiene necesarísima; y en la ciudad de Quezaltenango se estableció una Escuela Elemental con dependencia del Asilo de Huérfanas "Joaquina," y una Municipal en la Penitenciaría de la misma ciudad; los exámenes de fin de año se hicieron ya de acuerdo con los nuevos programas de enseñanza primaria en toda la República; a los alumnos internos de varias escuelas se les proveyó de uniformes; varios arrendamientos de casas municipales se destinaron al sostenimiento de escuelas de indígenas; una escuela de música se fundó en San Juan Sacatepéquez; varias Municipalidades fueron auxiliadas para la compra de casas destinadas a escuelas; seis despachos de Directores de otras tantas escuelas de la capital fueron dotados de nuevos amueblados, y pasó a ser dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública el pintoresco Parque Minerva, destinado con muy feliz acuerdo a ser centro de recreo, entretenimiento y deporte de los niños de las escuelas de esta capital. De desear es que, como lo espera el señor Ministro, se inaugure pronto el tanque de natación de dicho parque, y se le hagan todas aquellas mejoras que lo constituyan en un plácido y ameno jardín escolar, en donde los alumnos puedan contar con una colección completa de juegos infantiles, de aparatos gimnásticos y las comodidades necesarias para su honesto entretenimiento y para el estímulo de su desarrollo físico, el cual forma la base de la educación del niño en todo plan moderno de Escuelas.

Plausible es que, conforme lo dice la Memoria, tanto como las Escuelas Públicas, se atienda a las Normales, fuente primera del progreso y florecimiento de aquéllas.

Llama la atención el crecido número de alumnos que concurren al Instituto, número que llegó a 657, y fué feliz la idea de traer del exterior un buen gimnasio para ese mismo establecimiento, ya que, como hemos dicho, todo cuanto se haga porque el alumno halle en la escuela no solamente la instrucción que nutre su inteligencia, sino la salud y el vigor que nutren su organismo, es tarea digna de la más preferente atención de parte de los que dirigen el ramo de la educación popular.

Bien está, también, que se reformen de continuo, conforme aconsejan las circunstancias, los programas según los cuales se imparte la enseñanza secundaria, tendiendo siempre a hacerla intensiva y a que se evite la multitud de cuestionarios que sólo sirven para volverla difusa.

Las mujeres responden al mismo movimiento de adelanto en la elección de nobles profesiones; así se registró en el Instituto y Escuela Normal de Señoritas el número 12 de graduadas de Maestras de Instrucción Primaria y 4 en Ciencias y Letras.

Los mismos benéficos resultados se registraron en la Escuela Normal Central de Varones y de Agricultura anexa, en el Instituto y Escuela Normal de Oriente destinada a Varones y en la destinada a mujeres, en el Instituto de Quezaltenango y en la Escuela Normal de San Marcos. Se creó en el año a que se refiere la Memoria, la Escuela Nacional de Señoritas "Joaquina," en la Antigua Guatemala, y se le proveyó de lo necesario para que las alumnas puedan ingresar en calidad de internas.

Halagador es el cuadro estadístico de las Escuelas Prácticas, con lo cual se evidencia que el mismo espíritu que presidió a la creación de tan útil y previsora institución, se mantiene en vela sobre las líneas en que ella se prolonga y robustece. Sobre el plan que rige las Escuelas Prácticas de la capital se han establecido análogas en todos los departamentos. Hay actualmente veintiséis; de hombres 20 y 6 de mujeres, como ya se ha dicho, y se piensa en establecer otras. En la de

Varones de la capital hay 68 niños, distribuídos en 4 cursos, y en sus bien provistos talleres trabajan varias horas del día, destinando otras a clases de Football, Baseball, Lawn-tennis, Crocket, etc. En la de Señoritas se inscribieron 70 alumnas que, fuera de las clases científicas, literarias y artísticas, reciben las que versan sobre tan útiles aprendizajes como la Confección de Sombreros, Zurcido, Remiendo, Cocina, Bordado, Modas, Confección de Costura blanca, Lavado y Aplanchado. Con tanta acuciosidad se atiende al par la cultura física, que un profesor especialista vino de Inglaterra, contratado por el Gobierno.

En la Escuela Práctica de Varones se fundó, para obtener mejores resultados, en el departamento de Sacatepéquez, un Instituto de Segunda Enseñanza, y a dicha escuela concurrieron 85 alumnos, siendo internos 24.

Da cuenta la Memoria de la regularidad con que funcionaron los establecimientos destinados a las bellas artes. Al Conservatorio Nacional de Música, importante centro de donde han salido tantos profesores que son honra de la cultura artística patria, asistieron 90 alumnos, y buen exponente del estado de adelanto en que se halla el establecimiento, es la orquesta compuesta por sus alumnos y que durante el año tomó parte en varias festividades nacionales con el más satisfactorio éxito.

21 alumnos concurrieron este año a la Academia de Dibujo y Pintura, inaugurándose la clase de Dibujo Industrial, nuevo curso muy a propósito para ayudar a los estudios de toda clase de artes y oficios.

69 concurrieron a la Escuela Nacional de Bellas Artes que funcionó durante el año con sus cursos de Modelación y Pintura al Óleo, Dibujo Lineal, Natural y de Ornamentación.

Todo cuanto se diga en encarecimiento del estímulo que debe prestarse a la enseñanza de materias tan vitales para la cultura del país como las Bellas Artes es poco, y por ello, con agrado se nota el progreso que van tomando en esta capital las escuelas destinadas a esos importantes estudios. Su dotación y buenos y numerosos elementos de trabajo y la selección de competentes profesores darán para ellas todo el resultado que es de apetecer.

Paralelamente a las Bellas Artes y a las Escuelas Primarias, Complementarias y de Segunda Enseñanza, merece especial atención el estudio del Comercio. 169 alumnos se matricularon en la Escuela destinada a él en esta ciudad, de los cuales, 6 obtuvieron su título de Tenedor de Libros. Se le añadieron a sus programas los cursos de Instrucción Militar y Moral Cívica y se hicieron oportunas reformas en los programas de otros cursos.

Notables fueron los progresos introducidos en el plan de estudios de la Escuela de Señoritas "21 de Noviembre." Como lo dice la Memoria, es un anhelo constante del Jefe del Ejecutivo, en sus vastos propósitos de popularización e intensificación de la enseñanza pública, el procurar por cuantos medios es dable disponer, de dotar a la mujer guatemalteca de todos los recursos intelectuales que la puedan deparar una vida independiente, segura y honrada. Con tales fines se crearon todas aquellas clases, en la referida Academia, previas a la opción al título de Taquígrafo, al de Fotógrafo, al de Tenedor de Libros y Perito Mercantil, al de Steno-Dactilógrafo y al de Calígrafo. Especialísima satisfacción causa ver, como lo señala la Memoria, que varias señoritas salidas de nuestras escuelas, y después de obtener tales títulos con las más lisonjeras calificaciones, se hallen ya prestando sus servicios, ganándose honrada y activamente la vida en forma que las añejas preocupaciones antes vedaban a la mujer, en casas bancarias y establecimientos comerciales. Espectáculo nuevo es éste entre nosotros, que revela el progreso en las ideas, tendientes a la elevación del nivel social y de las fuentes de vida y de recursos de la mujer.

122 alumnas concurrieron a la Escuela "21 de Noviembre," obteniendo 4 el título de Taquígrafa y 1 el de Steno-Dactilógrafo. No pueden ser recibidos sino con el más patriótico entusiasmo los eficaces y primeros pasos para ensanchar los horizontes de la mujer, tratando de que ella en lo de adelante, lejos de ser una

carga sea una auxiliadora eficaz en el hogar honrado y no haya menester de las expensas del hombre para proporcionarse las facilidades de una vida modesta pero cómoda.

De la misma manera se registran estas otras simpáticas cifras: a la Escuela de Obreras, cuyas labores se iniciaron a principios de este año, concurrieron 16 alumnas, las cuales recibieron sus clases de lavado y aplanchado de ropa, cocina y repostería, costura y confección de ropa y confección de artículos de flores.

A la Academia de Inglés, dividida en dos secciones, para Maestros y Maestras, concurrieron 87 alumnos.

Floreciente es el estado en que todas sus dependencias, principalmente por lo que hace adaptación de elementos, ofrece la Facultad de Medicina y Farmacia, en la que se inscribieron 159 cursantes durante el año último. Una bomba con su correspondiente motor eléctrico fué pedida para el pozo que surtirá el Jardín Botánico que con tan plausible empeño se va construyendo en los espaciosos campos de la Escuela.

101 alumnos se inscribieron en la de Derecho y Notariado, obteniendo 7 de ellos su título.

El Acuerdo del Ejecutivo, de 16 de junio del año pasado, disponiendo la creación de un Instituto Antirrábico, es altamente beneficioso y de urgente necesidad.

Las Bibliotecas públicas permanecieron abiertas todo el año durante las horas reglamentarias, y la Nacional de esta ciudad se vió visitada por 6,612 lectores.

La constante labor realizada por la Secretaría del ramo, que según los nobles esfuerzos y entusiasmo que por la sagrada causa de la instrucción del pueblo viene realizando plenamente el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, desde el día en que llegó a la primera Magistratura de la República, tuvo este año, como lo ha tenido desde el Decreto memorable que creó las Fiestas de Minerva, la más brillante coronación al fin del período escolar.

Estas fiestas, consagradas, como lo dice con tanta justicia el señor Ministro, por la opinión universal, exteriorizada unánimemente en la prensa de todos los países, revistieron esta vez la acostumbrada pompa y magnificencia, imprimiéndoles carácter de nuevo estímulo la forma en que se repartieron los premios a Maestros y alumnos por medio de los diversos círculos sociales y de varias corporaciones oficiales.

La relación sintética de las labores efectuadas en el importantísimo y fundamental Ramo de Instrucción Pública, durante el año constitucional de 1915, demuestra el celo creciente con que el Ejecutivo atiende a la obra de mayor influencia en la cultura nacional, en el mejoramiento de las masas populares y en la preparación del porvenir de la Patria. Por ello tenemos la honra de proponer el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Nacional Legislativa se ha impuesto con especial satisfacción de los trabajos efectuados por el Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, durante el año constitucional a que se refiere la presente Memoria."

Presidente, JUAN S. LARA.—BERNARDO ALVARADO T.—ALBERTO MENCOS.—VIRGILIO RODRÍGUEZ BETETA.—EDUARDO AGUIRRE VELÁSQUEZ.—LEÓN DE LEÓN FLORES.—FRANCISCO Z. MAZARIEGOS."

Y tenemos la honra de transcribirlo a usted para su conocimiento, subscribiéndonos con toda consideración, sus atentos Ss. Ss.

MANUEL MARÍA GIRÓN. FERNANDO ARAGÓN D.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

AUTÓGRAFAS

AUTÓGRAFAS

RAMÓN BARROS LUCO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he resuelto poner término a la Misión que desempeñaba en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia el ciudadano chileno don Carlos Vergara Clark.

Me halaga la esperanza de que el señor Vergara Clark habrá sabido ser fiel intérprete de los sentimientos de mi Gobierno y héchose acreedor al aprecio de Vuestra Excelencia y en esta virtud os ruego aceptéis los votos más sinceros que formulo por el bienestar de Vuestra Excelencia y por la creciente prosperidad de Guatemala.

Dada en Santiago en el Palacio de la Moneda, a 17 de julio de 1915.

(firmado) RAMÓN BARROS LUCO.

(firmado) ALEJANDRO LIRA.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia de 17 de julio del año recién transcurrido, en la cual se sirve comunicarme que ha resuelto dar por terminada la Misión que el Excelentísimo señor don Carlos Vergara Clark desempeñaba ante mi Gobierno con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Me complace hacer presente a Vuestra Excelencia que el Excelentísimo señor Vergara Clark, durante su permanencia en Guatemala no solamente supo granjearse mi aprecio, sino que contribuyó eficazmente a hacer más estrechas las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de Chile y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme

Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

Por ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

(r.) ROB. LÖWENTHAL.

Palacio Nacional: Guatemala, 4 de noviembre de 1916.

RAMÓN BARROS LUCO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala,

Grande y Buen Amigo:

Deseando estrechar cada vez más las amistosas y cordiales relaciones que felizmente existen entre Chile y Guatemala, he acordado acreditar en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Vuestra Excelencia al ciudadano chileno don Alberto Yoacham. Las distinguidas cualidades personales que adornan al señor Yoacham y su reconocido celo, me hacen esperar que en el desempeño de ese Alto Cargo, sabrá captarse el aprecio de Vuestra Excelencia, y en esta confianza os ruego prestéis entero crédito a cuanto exponga en nombre de Chile, muy especialmente cuando exprese a Vuestra Excelencia

los votos que hago por el bienestar de Vuestra Excelencia y por el engrandecimiento de Guatemala.

Dada en Santiago, en el Palacio de la Moneda, a 16 de julio de 1915.

(firmado) RAMÓN BARROS LUCO.

(firmado) ALEJANDRO LIRA.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Chile.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia de 16 de julio del año recién transcurrido en la cual se sirve participarme que, deseando estrechar cada vez más las amistosas relaciones que felizmente existen entre Guatemala y Chile, Vuestra Excelencia se sirvió acreditar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno al Excelentísimo señor don Alberto Yoacham.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor Yoacham en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, y que el distinguido y honorable Representante chileno, contará con el apoyo y cooperación de mi Gobierno para el desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia que acepte los sinceros votos que formulo por el engrandecimiento de la Nación Chilena y por la ventura personal de Vuestra Excelencia de quien tengo la honra de suscribirme,

Su Leal y Buen Amigo,

MANUEL ESTRADA C.

Por ausencia del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Subsecretario,

ROB. LÖWENTHAL.

Palacio Nacional: Guatemala, 4 de noviembre de 1916.

ADOLFO DÍAZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, deseando mantener y estrechar las relaciones de amistad que por dicha existen entre Nicaragua y Guatemala, y para celebrar con el Gobierno que dignamente preside Vuestra Excelencia el Tratado de libre comercio cuyas bases principales han sido propuestas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de esta República, he resuelto acreditar al señor Licenciado don Gilberto Larios, actual Delegado de Nicaragua a la Oficina Internacional Centroamericana, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, de mi Gobierno ante el de Vuestra Excelencia.

La circunstancia de ser el señor Licenciado Larios antiguo Representante de Nicaragua ante ese Gobierno amigo y hermano, y las cualidades recomendables que lo distinguen, me hacen abrigar la fundada esperanza de que mereciendo la simpatía de Vuestra Excelencia, logrará su apoyo benévolo para desempeñar con feliz éxito la misión que he tenido a bien encargarle.

En ese concepto, me permito rogar a Vuestra Excelencia se digne de prestar entera fe y crédito al señor Licenciado Larios en todo lo que manifieste acerca del fin particular de su misión diplomática, y especialmente cuando se sirva expresarle los votos que hago por la bienandanza de la República de Guatemala y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la satisfacción de decirme

Leal y Buen Amigo,

(f.) ADOLFO DÍAZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) DIEGO M. CHAMORRO.

Palacio del Ejecutivo: Managua, 7 de diciembre de 1915.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el señor don Adolfo Díaz, Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 7 de diciembre del año recién transcurrido, en la cual se sirve participarme que, deseando mantener y estrechar las relaciones amistosas que felizmente existen entre Guatemala y Nicaragua y con el objeto de celebrar con mi Gobierno un Tratado de libre comercio, Vuestra Excelencia se ha servido acreditar al Excelentísimo señor Licenciado don Gilberto Larios, Delegado de Nicaragua a la Oficina Internacional Centroamericana, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, ante mi Gobierno.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he recibido en audiencia pública y solemne al Excelentísimo señor Licenciado Larios, en el elevado carácter mencionado y que, por la circunstancia de ser el señor Larios antiguo Representante de esa República hermana en este país, he tenido ya la oportunidad de apreciar las cualidades recomendables que lo distinguen y que lo han hecho acreedor a la consideración y simpatía de este Gobierno. Puedo, por lo tanto, asegurar a Vuestra Excelencia que encontrará todo el apoyo y la cooperación del mismo en el desempeño de su importante cargo.

Ruego a Vuestra Excelencia que se digne aceptar los votos que formulo por el engrandecimiento de la República de Nicaragua y por la ventura personal de su digno mandatario, de quien me es grato suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de abril de 1916.

VENUSTIANO CARRANZA,

PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA MEXICANA,

Al Excelentísimo señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Como una consecuencia del reconocimiento que el Gobierno de Vuestra Excelencia se dignó hacer del que tengo la honra de presidir en mi carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien acreditar al ciudadano Salvador Martínez Alomía como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Misión Especial cerca del Gobierno de la República de Guatemala de la cual Vuestra Excelencia es digno Mandatario.

En la confianza de que Vuestra Excelencia se dignará conceder favorable acogida al ciudadano Martínez Alomía, le suplico otorgue entera fe y crédito a cuanto dicho Enviado exprese en nombre de este Gobierno, y de un modo especial en todo aquello que signifique la íntima satisfacción y los vehementes anhelos con que el Pueblo de México y su Gobierno esperan ver robustecerse más y más la buena amistad y armonía que deben ligarlos con la República hermana de Guatemala.

Esperando, pues, que Vuestra Excelencia se dignará prestar su grande y valioso apoyo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ciudadano Martínez Alomía, en el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, funciones cuya tendencia principal es la de intensificar y hacer efectiva la franca amistad y las buenas relaciones que deben existir entre dos pueblos unidos por comunidad de origen,

de historia y de ideales, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta estimación, quedando

Vuestro Leal y Buen Amigo,

V. CARRANZA.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

(f.) C. AGUILAR.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de México, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos diez y seis.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Al Excelentísimo señor don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la República de México.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia fechada el 8 de julio del corriente año, en la cual se sirve manifestarme que deseoso de intensificar y hacer efectiva la franca amistad y las buenas relaciones que deben existir entre dos pueblos unidos por la comunidad de origen, de historia y de ideales, en su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, Vuestra Excelencia ha tenido a bien acreditar al Excelentísimo señor don Salvador Martínez Alomía como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Misión Especial ante mi Gobierno.

En respuesta me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor Martínez Alomía en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Misión Especial, y que el distinguido Representante mexicano contará con el apoyo y la cooperación de mi Gobierno en el desempeño de su alta y fraternal Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por el engrandecimiento de la Nación Mexicana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo a honra subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(f.) LUIS TOLEDO HERRARTE

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de agosto de 1916.

VENUSTIANO CARRANZA,

PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Al Excelentísimo señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Con el propósito de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre México y la República de Guatemala sean, si fuere posible, más estrechas y cordiales, he nombrado al señor General Licenciado don José Bermúdez de Castro para que represente al Gobierno Mexicano ante el de esa República con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Licenciado Bermúdez de Castro, así como el celo que siempre ha manifestado en las comisiones del servicio público que le han sido conferidas, me hacen confiar en que interpretará fielmente los sentimientos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de Guatemala.

Por lo mismo, ruego a Vuestra Excelencia que se sirva dar entera fe y crédito a cuanto el señor Licenciado Bermúdez de Castro comunique, espe-

cialmente cuando exprese los sinceros votos del Gobierno y el Pueblo de esta República por la prosperidad de la República de Guatemala y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de subscribirme

Leal y Buen Amigo.

El primer Jefe del Ejército Constitucionalista
Firmado: V. CARRANZA.

El Secretario de Relaciones,
Refrendado: C. AGUILAR.

Dada en el Palacio Nacional de México a 1° de septiembre de 1916.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

Al Excelentísimo señor General don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el primero de septiembre del año en curso, en la cual se sirve participarme que, con el propósito de que las relaciones de amistad que felizmente existen entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos sean, si fuere posible, más estrechas y cordiales, ha nombrado al señor General Licenciado don José Bermúdez de Castro para que represente al Gobierno Mexicano ante el de esta República con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor General Licenciado Bermúdez de Castro en su elevado carácter, y que el distinguido y honorable Representante mexicano contará con el apoyo y decidida cooperación de mi Gobierno para el mejor desempeño de su alta Misión.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos que formulo por el engrandecimiento de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Dada en el Palacio Nacional de Guatemala, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos diez y seis.

FRANCISCO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

A Su Excelencia el Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que elegido por las Cámaras Legislativas para ocupar la Presidencia de la República, he tomado posesión de dicho cargo el día 31 de julio de este año, después de prestar el juramento constitucional; y me place manifestaros que en ese alto puesto, uno de los deberes que me impongo es el de no omitir esfuerzo ni diligencia alguna en miras de estrechar, cada vez más, los vínculos de fraternal amistad que felizmente ligan a nuestros dos países. Dignaos aceptar mis votos por la prosperidad de Vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(fdo.) DR. HENRÍQUEZ Y CARVAJAL.

(fdo.) J. M. CABRAL Y BAEZ.

Palacio Nacional, a 7 de septiembre de 1916.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el señor Doctor don Francisco Henríquez y Carvajal, Presidente de la República Dominicana.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, de 7 de septiembre del corriente año, en la cual se sirve participarme que, elegido por las Cámaras Legislativas para ocupar la Presidencia de la República, Vuestra Excelencia tomó posesión de tan elevado cargo el día 31 de julio del año en curso, después de prestar el juramento constitucional.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus compatriotas, y me complace manifestarle que, como Vuestra Excelencia lo desea, me será muy grato contribuír a mantener y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad de la Nación Dominicana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de octubre de 1916.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

Animado del deseo de fortalecer las amistosas relaciones que felizmente existen entre Guatemala y España, he dispuesto acreditar una Misión de primera clase, designando para que la desempeñe al señor Doctor don Juan J. Ortega, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala ante el Gobierno de Vuestra Majestad.

Las prendas de inteligencia, cultura y patriotismo que en el señor Doctor Ortega concurren, me hacen esperar que sabrá captarse el aprecio de Vuestra Majestad y llenar a satisfacción el importante encargo que le he confiado, contribuyendo así a afirmar la cordialidad y buena armonía que dichosamente han existido siempre entre nuestros dos Pueblos y Gobiernos.

Ruego a Vuestra Majestad que se digne dar entera fe y crédito a cuanto el señor Doctor Ortega le diga de mi parte y muy especialmente cuando le signifique los votos que formulo por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Española y por la ventura personal de Vuestra Majestad, de quien tengo a honra suscribirme

Leal y Buen Amigo.

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 16 de septiembre de 1916.

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN, REY DE ESPAÑA,

Al Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

El señor don Juan J. Ortega ha puesto en nuestras manos, la carta que nos habéis dirigido acreditándole cerca de Nuestra Real Persona como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala. Las distinguidas cualidades del señor Ortega nos hacen esperar que en el desempeño de su alta misión nada ha de omitir que contribuya a estrechar cada día más las buenas relaciones que felizmente existen entre España y Guatemala, y para el logro de este propósito nos es grato aseguraros

que puede contar con Nuestra Real benevolencia y con el apoyo de nuestro Gobierno. Agradecido a los votos que hacéis por Nuestra Personal ventura y por la prosperidad de la Nación Española, y a los que correspondemos sinceramente, aprovechamos la oportunidad para reiteraros las seguridades de nuestro alto aprecio y de la amistad con que somos,

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(f.) ALFONSO.

(r.) El Ministro de Estado,

AMALIO GIMENO.

Dado en el Palacio de Madrid, a 4 de enero de 1917.

RAMÓN M. VALDÉS,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,

A Su Excelencia M. Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que, habiendo sido elegido por mis conciudadanos para desempeñar la Primera Magistratura de mi país, he asumido en esta fecha el mando supremo e iniciado así el período constitucional de mi Gobierno.

Al poner este hecho en conocimiento de Vuestra Excelencia, me complazco en manifestarle que en el cumplimiento de las funciones inherentes á mi cargo, pondré especial empeño en estrechar los vínculos de sincera amistad que, felizmente, unen a nuestros respectivos países.

Hago votos muy cordiales por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad y grandeza de esa Nación.

(f.) RAMÓN M. VALDÉS.

(r.) NARCISO GARAY.

Palacio Nacional: Panamá, 1º de octubre de 1916.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el señor Doctor don Ramón M. Valdés, Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 1º de octubre del corriente año, en la cual se sirve participarme que, electo por sus conciudadanos para desempeñar la Primera Magistratura de Panamá, Vuestra Excelencia asumió en esa misma fecha el mando supremo, iniciando así el período constitucional de su Gobierno.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos y me complace manifestarle que, como Vuestra Excelencia lo desea, me será grato contribuír a mantener y estrechar las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato subscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) G. AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 12 de diciembre de 1916.

HIPÓLITO IRIGOYEN,

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que habiendo terminado la Presidencia del ciudadano Doctor Victorino de la Plaza, he sido elegido por el libre voto de mis conciudadanos para ocupar la Suprema

Magistratura de la República, de la cual he tomado posesión el día 12 del corriente ante el Honorable Congreso de la Nación.

Al cumplir con este grato deber, me es altamente satisfactorio expresar a Vuestra Excelencia que será un empeño constante de mi Gobierno cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que felizmente ligan a la República Argentina con la Nación cuyos destinos dirige Vuestra Excelencia.

Aprovecho complacido esta ocasión para manifestar los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la República de Guatemala y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

(Firmado) H. IRIGOYEN.

CARLOS A. BEOÚ.

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre del año de 1916.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el señor Doctor don Hipólito Irigoyen, Presidente de la República Argentina.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 31 de octubre próximo pasado, en la cual se sirve participarme que, habiendo terminado la Presidencia del Excelentísimo señor Doctor don Victorino de la Plaza, Vuestra Excelencia fué electo por el libre voto de sus conciudadanos para ocupar la primera Magistratura de la República, habiendo tomado posesión de ese alto cargo el día 12 del mismo mes.

Felicito sinceramente a Vuestra Excelencia por la merecida muestra de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, y me complace manifestarle que me será muy grato cooperar con Vuestra Excelencia para estrechar y consolidar las cordiales relaciones de amistad que dichosamente unen a nuestros dos países.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Argentina y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme

Su Leal y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) GUILLERMO AGUIRRE.

Palacio Nacional: Guatemala, 26 de enero de 1917.

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A Su Excelencia el señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Deseando tributar un homenaje de señalado aprecio al Gobierno de Vuestra Excelencia y al Pueblo de Guatemala en el acto de la toma de posesión de la Presidencia de esa República, que está para verificarse, por Vuestra Excelencia, en virtud de haber sido elegido popularmente para regir los destinos de esa Nación en el próximo período constitucional; y para corresponder la culta y significativa demostración de simpatía de que fuí objeto por parte del Gobierno de Vuestra Excelencia, con motivo de mi exaltación a la Primera Magistratura de esta República, en febrero del año próximo pasado; he tenido a bien acreditar con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, al señor Doctor don Guillermo Campos, para que, en representación de mi Gobierno, concurra al solemne acto mencionado y exprese a Vuestra Excelencia, los sinceros votos que hago por la prosperidad y bienestar de esa hermana República.

En la confianza de que el señor Campos sabrá cumplir satisfactoriamente la fraternal Misión que se le encomienda, y que ésta será grata al Gobierno de Vuestra Excelencia, me es altamente honroso suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(f.) F. BERTRAND.

(r.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, a 27 de febrero de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

A Su Excelencia el señor Doctor don Francisco Bertrand, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fecha 27 de febrero recién transcurrido, en la cual se sirve manifestarme que, deseando tributar un homenaje de señalado aprecio al Gobierno y al Pueblo de Guatemala en el acto en que he de tomar posesión de la Presidencia de la República para el próximo período constitucional, para el que fuí popularmente electo, Vuestra Excelencia ha tenido a bien acreditar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en Misión Especial al Excelentísimo señor Doctor don Guillermo Campos para que, en representación del Gobierno de esa República, concurra al solemne acto mencionado.

En respuesta, me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en solemne audiencia pública al Excelentísimo señor Doctor Campos en su elevado carácter, y que el Pueblo y Gobierno de Guatemala agradecen profundamente al Pueblo y Gobierno de Honduras la afectuosa muestra de confraternidad y simpatía con que han sido distinguidos en la persona de su Primer Mandatario.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación hermana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme

Grande y Buen Amigo,.

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de marzo de 1917.

MARIO G. MENOCAL,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE CUBA.

A Su Excelencia el señor Manuel Estrada Cabrera, Presidente de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo:

Próximo a inaugurarse el período para que por el voto de sus conciudadanos ejerza nuevamente Vuestra Excelencia la primera Magistratura de la República de Guatemala, estimo un deber de amistad y cortesía hacer llegar hasta Vuestra Excelencia la expresión sincera de los afectuosos sentimientos de consideración y respeto a que Vuestra Excelencia se ha hecho acreedor con la Nación Cubana.

Con tal objeto he nombrado al señor Manuel Piedra Martel, para que con el carácter de Enviado Extraordinario en Misión Especial asista en nombre y representación de la República de Cuba a la ceremonia de toma de posesión de Vuestra Excelencia de la Jefatura Suprema de la República de Guatemala para el nuevo período Presidencial próximo a inaugurarse y para que, con tal ocasión os exprese los votos que formulamos por la dicha personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de Guatemala.

Grande y Buen Amigo.

Vuestro Buen Amigo,

(f.) MARIO G. MENOCAL.

(r.) PABLO DESVERNINE.
Secretario de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, a 16 de febrero de 1917.

MANUEL ESTRADA CABRERA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

A su Excelencia el señor General don Mario G. Menocal, Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, del 16 de febrero próximo pasado, en la que se sirve manifestarme que estando próximo a inaugurarse el período durante el cual y por el voto de mis conciudadanos entraré a ejercer nuevamente la Primera Magistratura de la República, Vuestra Excelencia desea presentarme los afectuosos sentimientos de consideración de la Nación Cubana y que con ese motivo ha tenido a bien acreditar al Excelentísimo Señor General don Manuel Piedra Martel con el carácter de Enviado Extraordinario en Misión Especial, para que asista a la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de Guatemala.

En respuesta, me complace manifestar a Vuestra Excelencia que hoy he tenido el placer de recibir en audiencia pública y solemne al Excelentísimo señor Piedra Martel en su elevado carácter y que la valiosa muestra de consideración y aprecio que la Nación Cubana ha tenido para mi persona, ha sido acogida con singular agrado y con profundo agradecimiento por el Pueblo y Gobierno de Guatemala.

Hago votos por la prosperidad y engrandecimiento de la Nación Cubana y por la dicha personal de Vuestra Excelencia, de quien me es honroso y grato suscribirme

Grande y Buen Amigo,

(f.) MANUEL ESTRADA C.

(r.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de marzo de 1917.

RECEPCIONES DIPLOMÁTICAS

RECEPCIONES DIPLOMATICAS

Recepción Pública

El 13 de abril en curso fué recibido por el señor Presidente de la República el Excelentísimo señor Licenciado don Gilberto Larios, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Misión Especial, de Nicaragua. En ese acto se cruzaron los siguientes discursos:

El señor Ministro dijo:

Señor Presidente:

Por segunda vez en un corto espacio de tiempo, tócame la honra de representar a Nicaragua en Guatemala. Misión especial y transitoria es la actual, pero no por eso menos honrosa para mí e importante para mi país, ni menos grata a mis sentimientos de simpatía y afecto a Guatemala, por lo cual la he aceptado sin vacilar.

Inspirado en el deseo de estrechar cada vez más los vínculos de unión entre las Repúblicas de Centroamérica, la tercera Conferencia Centroamericana reunida en Guatemala, estableció en una de sus Convenciones la libertad de comercio. Tan beneficiosa e importante estipulación ha exigido en la práctica un reglamento que no pudo darle la Conferencia. De ahí la necesidad de celebrar tratados para desarrollar el principio sentado en la Convención respectiva, y esto es, Señor, el objeto que ha tenido en mira el Gobierno de Nicaragua al honrarme con su representación ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia.

Encarecer la importancia del asunto, los beneficios que promete el libre cambio de los productos centroamericanos, el establecimiento del comercio de cabotaje a lo largo de nuestras costas, tan reclamado ha mucho tiempo por los intereses de estos países, el establecimiento también de líneas de vapores ya nacionales o extranjeras que faciliten la comunicación frecuente entre los puertos centroamericanos, y las demás ventajas que resulten de los puntos que se estipulen para obtener el fin patriótico y generoso que se propuso la Conferencia aludida, es tarea inoficiosa, y aun pudiera decirse ofensiva a la ilustración e inteligencia que caracteriza de tan noble manera a vuestra sabia administración.

Yo sé que Guatemala está inspirada, como Nicaragua, en los mismos ideales de unión y fraternidad de la tercera Conferencia, y me lisonjeo, por tanto, de no encontrar obstáculo alguno para la celebración del tratado que es objeto de mi Misión, pero para cumplir ésta cual corresponde a las intenciones de mi Gobierno y a los intereses centroamericanos, espero que me concederéis vuestra benevolencia.

Al poner en vuestras manos la Carta Autógrafa, que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, permitidme, Señor, expresaros los sentimientos amistosos del pueblo y Gobierno de Nicaragua hacia el pueblo y Gobierno de Guatemala, y los votos que uno y otro hacen por la prosperidad de este rico y bello país, y por vuestra ventura personal, a los cuales uno yo mis propios votos, no menos ardientes y sinceros que los de mi país y los de mi Gobierno.

El señor Presidente contestó:

Señor Ministro:

Con verdadera satisfacción y por segunda vez, os recibo en el elevado carácter de Representante Diplomático de

Nicaragua ante mi Gobierno y con agrado os afirmo que de vuestra anterior Misión conservo los mejores recuerdos y espero de la actual los benéficos y provechosos resultados a que os habéis servido aludir.

Los elevados y patrióticos ideales en que se inspiraron los Delegados a la tercera Conferencia Centroamericana reunida en esta ciudad, que entre otras importantes labores, realizó la fundamental de pactar la libertad de comercio entre las Secciones de la antigua patria, fueron acogidos por Guatemala con entusiasmo y simpatía, como lo demuestra el hecho de haber ratificado aquel instrumento, haciéndolo ley de la República, el día 12 de mayo de 1911.

Empero, dispuestos estamos a reglamentar la aplicación del supradicho convenio por medio de Tratados que consultando los intereses de las Altas Partes contratantes y asentados sobre las bases de la equidad, la justicia y la conveniencia mutua, nos encaminen al logro de los propósitos de fraternal solidaridad que todos anhelamos; y para cuya realización serán sin duda eficientes factores: el libre intercambio de manufacturas y productos, el establecimiento del comercio de cabotaje, el fomento de rápidas y cómodas vías marítimas de comunicación entre nuestros puertos y las demás medidas que Vuestra Excelencia atinadamente menciona.

Como en su oportunidad tuve la honra de manifestar al Gobierno de Vuestra Excelencia, el mío está dispuesto a considerar este vital asunto dentro del más amplio y fraternal espíritu, y en ese concepto Vuestra Excelencia puede contar con mi cooperación y la de mis colaboradores.

Al tomar de Vuestras manos las Letras Autógrafas que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de Nicaragua, a mi vez os expreso mis sinceros votos por la prosperidad de la hermana República que tan dignamente representáis, por la ventura de su distinguido Mandatario y por vuestro bienestar personal.

Recepción Diplomática y Consular

A continuación publicamos los discursos pronunciados ayer 15 en la recepción que dió el señor Presidente de la República a los Cuerpos Diplomático y Consular.

El Excelentísimo señor Ministro de Italia dijo:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

Me es sumamente honroso tomar la palabra en nombre del Honorable Cuerpo Diplomático en este feliz aniversario del día en que Guatemala inició su vida de Estado independiente.

Acabo de escuchar la lectura de documentos solemnes, los discursos patrióticos de esta fausta ocasión, y puede creer Vuestra Excelencia que nosotros, los Representantes de los Países amigos de Guatemala, nos unimos con todo nuestro sentimiento a los hijos de este noble país para festejar esta histórica fecha y hacer los votos más fervientes por la prosperidad y el glorioso porvenir de esta tierra, donde nuestros compatriotas han encontrado una hospitalaria acogida.

Con esos votos, ruego a Vuestra Excelencia se complazca en aceptar los que unánime y sinceramente formulamos por la dicha y el bienestar de su dignísima persona."

* * *

Nuestro ilustre Presidente señor Licenciado Estrada Cabrera, contestó:

"*Señor Decano:*

Con verdadera complacencia recibo la amable felicitación, que por el autorizado medio de Vuestra Excelencia, se sirve dirigirme el Honorable Cuerpo Diplomático acreditado ante mi Gobierno, con motivo del nonagésimo quinto aniversario de la Independencia Nacional.

Particularmente grato me ha sido oír de vuestros labios que la conmemoración de este magno suceso, así como la lectura de los históricos documentos que la consagran y de los discursos pronunciados para glorificarlo, despiertan en los Ho norables Representantes de las Naciones amigas y en las laboriosas colonias extranjeras, sentimientos de cordial simpatía y de franca solidaridad que nos honran y enaltecen.

Yo a mi vez, señor Decano, al corresponder estas manifestaciones, formulo sinceros votos por la prosperidad y la grandeza de los pueblos que tan dignamente personificáis, y agradeciendo los bondadosos conceptos que me habéis dedicado, os ruego que hagáis llegar a vuestros distinguidos colegas la expresión de mis fervientes deseos por la ventura de los ilustres Jefes de Estado que rigen sus respectivos países y por su bienestar personal."

* * *

El Decano del Cuerpo Consular dijo:

"*Señor Presidente:*

Cábeme este año, como el pasado, el alto honor de daros, en nombre del Cuerpo Consular, los más respetuosos parabienes en el glorioso día en que Centro América, sin lágrimas ni sangre, con la plena conciencia de su derecho a ejercer la personalidad internacional y obedeciendo a una necesidad histórica, proclamó felizmente su independencia.

La paz que presidió al nacimiento de la nueva patria ha vuelto a hacer sentir su bienhechor influjo en la República de Guatemala, con el mejor presente de vuestra sabia administración, a la cual es deudor el país, de los relevantes progresos, que con razón propios y extraños le reconocen. Vuestra presencia en la Suprema Magistratura es prenda que aquéllos continuarán en lo porvenir cobrando cada día más fuerte arraigo y extendiendo más la esfera fecunda de su actividad. Tales son los votos del Cuerpo Consular, que, unidos a los que hace por vuestra personal ventura, me es en extremo grato expresaros en este día en que el pueblo generoso de Guatemala evoca sus más gloriosos recuerdos y da pábulo a sus más firmes esperanzas de futuro engrandecimiento."

* * *

El señor Presidente contestó:

"*Señor Decano:*

Agradezco de la manera más cordial el saludo que Ud. se sirve dirigirme en representación del Cuerpo Consular acreditado en esta República, con motivo de esta fecha que es la primera en la conquista de nuestras libertades cívicas y que llena el espíritu de todo Centroamericano de viva satisfacción y patriótico júbilo.

La paz de que afortunadamente gozamos, dentro de la cual Guatemala obtuvo su emancipación, es base del bienestar general y factor importantísimo en el desarrollo de los múltiples recursos con que la naturaleza nos dotara. Eso, unido a otros elementos y a la importante contingencia que prestan al país las colonias extranjeras aquí residentes, nos presenta un porvenir halagador y nos

obliga a trabajar de consuno por el mantenimiento del orden y la armonía.

Correspondo con gusto los elevados conceptos que Ud. me dirige en su atenta alocución, y es muy grato para mí en esta oportunidad, hacer votos por la prosperidad de las Naciones que tienen acreditada su representación consular en Guatemala y por el bienestar de las distinguidas personas que integran tan honorable Cuerpo."

Recepción de los Enviados Especiales de Cuba y Honduras

El 13 del corriente a las 2 y 3 de la tarde, respectivamente, el señor Presidente de la Presidente de la República recibió, con las solemnidades de estilo, a los Excelentísimos Enviados de Cuba y Honduras, acreditados por los Gobiernos de aquellos países con el objeto de presentar a nuestro ilustre Gobernante sus felicitaciones por la toma de posesión de la Presidencia en el nuevo período constitucional.

El Enviado de Cuba, Excmo. señor General don Manuel Piedra Martel, al presentar sus credenciales, pronunció el siguiente discurso:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

El Gobierno de mi país me ha conferido la muy alta honra de nombrarme Enviado Extraordinario en Misión Especial, para que, con tal carácter, asista en nombre y representación de la República de Cuba, a la ceremonia en que Vuestra Excelencia ha de tomar posesión del nuevo período presidencial que va a inaugurarse el día quince del presente mes de marzo, y para cuyo ejercicio fué electo Vuestra Excelencia por el voto de sus conciudadanos, así como a todos los demás actos que con tan trascendental motivo se celebren. Ningún otro encargo podía ser como este tan grato para mí, porque al secundar los propósitos de mi Gobierno, que son los de dar a Vuestra Excelencia una prueba inequívoca de los afectuosos sentimientos de respeto y consideración a que se ha hecho acreedor con la Nación cubana, y estrechar aun más si es posible las relaciones de simpatía y confraternidad que felizmente existen entre nuestros respectivos países, cumplo con mis propios y más íntimos sentimientos. Al tener la honra de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa del Honorable Presidente señor General Mario G. Menocal, que acredita mi carácter, me permito, Excelentísimo Señor, esperar su mayor benevolencia y concurso para el desempeño de mi honrosa y delicada Misión, y le ruego que acepte los votos muy sinceros que formulo por la grandeza y prosperidad del pueblo guatemalteco y por vuestra ventura personal."

El señor Presidente contestó:

"*Señor Ministro:*

Me es particularmente grato recibiros en vuestro elevado rango de Enviado Extraordinario de la República de Cuba en Misión Especial, acreditada con el oportuno y delicado propósito de dar mayor realce y solemnidad a la ceremonia de la toma de posesión de la Presidencia de la República, a que fuí de nuevo llamado por el voto de mis conciudadanos.

Los nobles y afectuosos sentimientos, que con tal ocasión y en nombre de vuestro ilustrado Gobierno, os habéis servido expresar, encuentran en mí cabal correspondencia, y al comprometer mi gratitud por lo que a mi persona se refiere, constituyen motivo de legítima satisfacción para el pueblo de Guatemala, que ve así, patentizadas, la cordialidad

de relaciones y la fraternal amistad que felizmente ligan a nuestros respectivos países.

A hacer aún mas preciada esta manifestación de buena voluntad y cortesía, contribuirá sin duda la acertada elección que de Vuestra Excelencia se ha hecho, ya que para dar cumplimiento a vuestro encargo contáis con la simpatía y los prestigios que habéis sabido granjearos en vuestra permanencia anterior en Guatemala.

Al tomar de manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa del Excelentísimo señor Presidente de Cuba que acredita vuestro carácter, formulo a mi vez sinceros votos por el engrandecimiento y la felicidad de la Nación cubana y por la personal ventura de su digno Mandatario."

* * *

A las tres de la tarde se presentó el Excmo. señor Licenciado don Guillermo Campos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenitenciario en Misión Especial de Honduras.

Al presentar sus credenciales, el Representante hondureño pronunció el discurso que dice:

"*Señor Presidente:*

Vengo en representación del Gobierno de la República de Honduras, y a nombre del pueblo hondureño, a cumplir un elevado y grato encargo ante Vuestra Excelencia, para lo cual se me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, con las Credenciales que pongo en vuestras manos.

El Gobierno de Honduras,—con motivo de que vais a tomar posesión constitucional de la Presidencia de Guatemala en el próximo período—quiere daros sus más sinceros parabienes, al reconocer en Vos al escogido por vuestros compatriotas, como el más apto y digno para regir sus destinos.

El pueblo hondureño, por su parte, reconociendo igualmente en Vos esos mismos atributos, que han dado a vuestra Patria gran desarrollo, y, sobre todo, los beneficios de una prolongada paz, quiere también felicitaros, y hacer extensiva esta felicitación al pueblo hermano de la República de Guatemala.

Con tales fines vengo esta vez ante Vuestra ilustre presencia.

Recibid, pues, señor—con sinceridad y justicia, con admiración y simpatía—las congratulaciones que por vuestra nueva exaltación constitucional a la Presidencia de Guatemala, hoy os dirigen —por mi medio—el Gobierno y pueblo de Honduras; como asimismo los fervientes votos que a nombre de ellos hago por vuestra ventura personal y felicidad de vuestra República."

El señor Presidente contestó:

"*Señor Ministro:*

Experimento singular agrado al recibir de manos de Vuestra Excelencia las cartas que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial del Gobierno de Honduras, y atentamente le ruego que se sirva aceptar mi profundo agradecimiento por las felicitaciones que en nombre del Pueblo y del Gobierno de aquella Nación hermana se sirve presentarme con motivo de la toma de posesión del cargo de Presidente de la República, para el cual he sido nuevamente electo por mis conciudadanos.

Es para mí motivo de satisfacción muy legítima verme objeto de tan preciada distinción, que refleja sobre Guatemala el cariño y confraternidad del pueblo hondureño, y demuestra, además la cordialidad y buena armonía que felizmente existen entre nuestros respec-

tivos Gobiernos. Abrigo la seguridad de que la Misión acertadamente confiada a Vuestra Excelencia en esta ocasión, contribuirá a robustecer estos sentimientos; y en tal concepto me es muy grato asegurarle que en el desempeño de su elevado encargo, puede contar, como hasta ahora, con la simpatía y el afecto del Gobierno y del pueblo guatemaltecos.

Ruego a Vuestra Excelencia que se sirva trasmitir a su Gobierno, junto con mi sincero reconocimiento por la valiosa muestra de consideración que se ha servido darme, los votos que hago por la ventura personal del Excelentísimo señor Presidente de la República de Honduras y por la prosperidad de la Nación cuyos destinos acertadamente rige."

Recepción de los Honorables Cuerpos Diplomático y Consular

Ayer, 15 del corriente, el Jefe Supremo de la Nación, señor Licenciado don Manuel Estrada Cobrera, recibió las felicitaciones de los honorables Cuerpos Diplomático y Consular, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia Constitucional de la República. El acto se verificó a las 3 de la tarde en el Palacio Nacional.

El Excmo. señor Notari, Decano del Cuerpo Diplomático, dijo:

"*Excelentísimo señor Presidente:*

Es sumamente grato para mí tomar la palabra en este momento para ofreceros, en nombre del Honorable Cuerpo Diplomático, los votos que sincera y fervientemente hacemos por la ventura de Vuestra Excelencia.

El hecho que un pueblo culto como el de Guatemala, después de dieciocho años de vuestro Gobierno, haya unánimemente reelecto a Vuestra Excelencia como su alto Mandatario, es una prueba evidente de su profundo reconocimiento hacia la preclara Personalidad, quien ha dispensado a su hermosa Patria, el preciado don de la paz y tranquilidad, tan necesarias a cualquier Estado para el desarrollo de su vida económica y social.

Los notables progresos alcanzados por Guatemala en el largo período del Gobierno de Vuestra Excelencia son una afirmación más de este vulgar principio. Y nosotros los Representantes de los países amigos de esta hospitalaria República estamos dichosos de unirnos a esta noble Nación para desear que por muchos años la Benemérita persona de Vuestra Excelencia siga ejerciendo el supremo mando, continuando el desenvolvimiento de un interesante programa político que incluye todos los ramos del progreso, para el bienestar moral y material de la aventajada sociedad guatemalteca y de las laboriosas colonias extranjeras que juntas con ella fraternalmente trabajan y ejercen su útil actividad."

El señor Presidente contestó:

Señor Decano:

La cordial y efusiva felicitación que, en nombre del Honorable Cuerpo Diplomático y con motivo de la inauguración del nuevo período presidencial, os habéis servido dirigirme, obliga mi gratitud y me causa satisfacción verdadera, no sólo por lo mucho que para mí en lo personal significa y vale, sino por el aprecio y la simpatía que entraña hacia el pueblo que acaba de honrarme llamándome una vez más a regir sus destinos.

Los progresos y adelantos que Guatemala, al amparo de la concordia y de la paz, ha logrado realizar tanto en el orden material como en el político y cultural en el período que Vuestra Excelencia rememora, debidos son en gran parte a la laboriosidad y a las cívicas virtudes de sus hijos, quienes al acoger con la hospitalidad y el afecto a que son acreedores, a los buenos elementos ex-

tranjeros, han encontrado en ellos la cooperación valiosa que representan sus energías, sus caudales y sus luces.

Con beneplácito acojo los deseos que expresáis, porque Guatemala continúe marchando en esa tranquila y apacible senda durante la etapa que hoy inicia, y a mi vez, os manifiesto que no habrá esfuerzo ni sacrificio que me parezca grande, a trueque de ver acrecentarse cada día el bienestar y la prosperidad de mis connacionales y de aquellos que habiendo hecho suyo el hogar nuestro, se asocian en estos momentos, de manera tan espontánea como fraternal, a la celebración de un acto memorable en los fastos de nuestra vida republicana.

Os ruego, señor Decano, que os sirváis ser intérprete de estos sentimientos con vuestros Honorables Colegas y que, en vuestra propia capacidad y como autorizado Representante de ellos, aceptéis los votos que formulo por la felicidad y el engrandecimiento de sus respectivos países, por la ventura de sus ilustres Jefes de Estado, y el bienestar de los Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático aquí acreditado."

El señor Nanne, Decano del Cuerpo Consular, dijo:

"*Excelentísimo Señor:*

Cábeme la alta satisfacción de presentaros mi más atento y respetuoso saludo de felicitación muy sincera, en este día, por más de un concepto memorable, y en representación del Cuerpo Consular residente en la República.

Comienza para vos, Excmo. señor Presidente, un nuevo período, de actividad, de afanes y de un constante batallar, en pro del bien y del engrandecimiento de este bello y floreciente país, que os confía de nuevo sus destinos, para el sexenio de 1917 a 1923. Prueba fehaciente e inequívoca es ésta, de la gratitud, del cariño y de la confianza a que os habéis hecho justamente acreedor, por la cordura, tino, honradez y patriotismo de que habéis dado claras y evidentes muestras, en el ejercicio de vuestra elevada Magistratura.

Los extranjeros que en esta tierra hospitalaria y generosa, han encontrado campo extenso para su actividad y aspiraciones, y al propio tiempo en vos, siempre, un invariable y firme apoyo para sus miras honradas de trabajo, no pueden menos que sentirse debidamente satisfechos de que el voto unánime y espontáneo de los pueblos, haya determinado vuestra continuación en el poder; y en nombre del Cuerpo Consular, al que tengo la honra de representar en este acto solemne, hago fervientes votos por vuestra ventura personal y porque, como antes, el acierto más completo presida a todos vuestros actos, en el Gobierno de esta culta y próspera Nación, para la que el porvenir, mediante vuestro atinado manejo, tiene reservado un lugar de preferencia.

Excmo. señor Presidente."

El señor Presidente contestó:

"*Señor Decano:*

Agradezco sinceramente el cordial saludo y las corteses felicitaciones que en nombre del Honorable Cuerpo Consular residente en la República se sirve Ud. dirigirme con motivo de la inauguración del nuevo período constitucional, para el que he sido electo por el voto de mis conciudadanos.

Es para mí motivo de particular complacencia reconocer que en el progreso del país han sido factor importante los extranjeros, que se han acogido a nuestro suelo y han cooperado con nosotros al desarrollo de las fuentes naturales de riqueza que éste encierra y al mejoramiento moral del pueblo; y en este concepto, me es grato esperar que en lo de adelante hemos de seguir contando con su colaboración honrada e inteligente para el logro de los fines de paz y cultura que serán como siempre el ideal a que aspire mi Gobierno.

Ruego a Ud. se sirva ser intérprete de mi gratitud hacia sus dignos colegas por la delicada muestra de consideración que han tenido a bien dispensarme en esta oportunidad, y les presente al mismo tiempo, los votos que formulo por la prosperidad de las naciones que tienen acreditada su representación consular en Guatemala, y por el bienestar de las distinguidas personas que integran tan Honorable Corporación.

ÍNDICE

DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE TOMO

Mensaje Presidencial en las sesiones ordinarias de 1916 III
Contestación al Mensaje Presidencial en las sesiones ordinarias XXV
Discurso oficial pronunciado por el Doctor don Ernesto Mencos, el 15 de septiembre de 1916 XLI

Decretos de la Asamblea Nacional Legislativa

SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO DE 1916

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
La Asamblea Legislativa a los pueblos de la República	Marzo	1	1
Decreto número 933.—Apertura de las sesiones	Marzo	1	5
Decreto número 934.—Declara electos Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados y Fiscales de la Corte de Apelaciones, y los respectivos Suplentes	Marzo	11	5
Decreto número 935.—Proclama electo Presidente Constitucional de la República al Lic. don Manuel Estrada Cabrera, para el período de 1917 a 1923	Marzo	15	6
Decreto número 936.—Elección de un Diputado por Chimaltenango, en sustitución de don Antonio Pinot, que falleció	Abril	4	7
Decreto número 937.—Aprueba el Tratado de Comercio y Navegación con Italia	Abril	25	7
Decreto número 938.—Otorga facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para legislar	Abril	27	8
Decreto número 939.—Aprueba el Decreto gubernativo número 721, sobre acuñación de moneda de cobre	Abril	27	8
Decreto número 940.—Aprueba el Presupuesto General de Gastos	Abril	27	9
Decreto número 941.—Facultades especiales al Poder Ejecutivo para el arreglo de la situación económica y de la deuda pública interna	Abril	28	9
Decreto número 942.—Elección de Consejeros de Estado	Abril	28	10
Decreto número 943.—Elección de individuos de la Comisión Permanente	Abril	28	10
Decreto número 944.—Elección de varios Magistrados para las Salas 3a., 4a. y 5a. de la Corte de Apelaciones	Abril	28	10

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto número 945.—Aprueba el Decreto gubernativo número 722, sobre explotación de depósitos y fuentes de petróleo e hidrocarburos	Abril	29	11
Decreto número 946.—Aprueba el Decreto gubernativo número 723 sobre el uso del sello o faja de garantía oficial para el café que se exporte	Abril	29	11
Decreto número 947.—Elección de Designados a la Presidencia de la República	Abril	30	12
Decreto número 948.—Se cierran las sesiones ordinarias de 1916	Abril	30	12

Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo

desde el 15 de marzo de 1916 hasta el 14 del mismo mes del año de 1917

DECRETOS	MES	DÍA	PÁG.
Decreto número 725.—Honores Fúnebres con motivo del fallecimiento de S. M. Francisco José I., Emperador de Austria y Rey de Hungría	Noviembre	23	[illegible]

ÍNDICE

de los acuerdos emitidos por el Poder Ejecutivo desde el 15 de marzo de 1916 hasta el 14 del mismo mes de 1917

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1916			
Agricultura			
Organiza la Junta de Agricultura de Sololá	Abril	15	50
Organiza la Junta de Agricultura de Alta Verapaz	Abril	15	56
Organiza la Junta de Agricultura de Amatitlán	Diciembre	23	262
AÑO DE 1917			
Nombra a don Justo Madrid, Vocal 1º de la Junta de Agricultura de Zacapa	Enero	31	301
Gastos en la Finca Nacional "La Aurora" en 1914	Febrero	26	344
AÑO DE 1916			
Alumbrado			
Pago del alumbrado pedido el 30 de junio de 1914	Abril	27	51
Alumbrado del Palacio del Gobierno el 15 y 16 de marzo último	Abril	27	51
Alumbrado para el patio del Palacio Presidencial	Junio	24	110
Reparación del motor eléctrico del Teatro Colón	Junio	21	110
Alumbrado de dicho Teatro con motivo de una velada	Septiembre	23	193
Exonera a la Municipalidad de San Felipe (Retalhuleu) del pago de derechos de importación de una máquina eléctrica	Septiembre	30	209
Pago de alumbrado prestado a los Cuepos Militares	Octubre	19	217
Aprueba la prórroga de un contrato de la Municipalidad de la Capital con la Empresa Eléctrica del Norte	Octubre	28	223
Alumbrado del Teatro Colón en la noche del 12	Octubre	31	225
Alumbrado al mismo Teatro en la noche del 23	Noviembre	30	240
AÑO DE 1917			
Aprueba el Reglamento y Tarifa para la Empresa Eléctrica de San Felipe (Retalhuleu)	Enero	31	293
Alumbrado para el Teatro Colón	Enero	31	297
Otro análogo al anterior	Enero	31	297
Aprueba el contrato de alumbrado eléctrico en Huehuetenango	Febrero	26	330
Alumbrado para el Teatro Colón	Febrero	26	344
Alumbrado para la Academia Militar	Marzo	5	349
Alumbrado para el Teatro Colón	Marzo	10	350
Alumbrado para la Escuela Normal de Varones	Marzo	10	352

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1916			
Aguas y Acueductos			
Prorroga el cobro de un arbitrio al Comité del agua potable en San Marcos	Abril	27	56
Contrato sobre introducir a Puerto Barrios agua del río "Las Escobas"; y acuerdo en que se aprueba	Julio	25	132
AÑO DE 1916			
Beneficencia y Salubridad			
Medicinas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Abril	27	51
Gastos de una Comisión Médica en el Hotel de Chiquimula	Abril	27	51
Nombra a don Gabriel Roldán Arana, Tesorero del Hospital de Escuintla	Abril	27	52
Arbitrio a favor del Hospital General sobre exportación de azúcar	Abril	27	52
Nombra al Coronel Salvador Polanco, Director del Hospital de Cobán	Mayo	12	70
Nombra al Doctor Carlos Federico Mora, Médico de Sanidad de Puerto Barrios	Mayo	12	70
Nombra a don Alberto Díaz Durán, Subdirector del Hospital de Cobán	Junio	24	105
Pedido de Medicinas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Junio	24	107
Nombra a don Manuel Mateo, Tesorero del Hospital de Zacapa	Junio	24	111
Reparaciones al edificio del Asilo Nº 2	Junio	24	112
Compra de pulverizadores para la Oficina de desinfección	Julio	29	111
Nombra al Doctor Fernando Chévez, Médico del Hospital de Cobán	Julio	29	141
Compra de Algodón para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Julio	29	142
Arbitrio para el Asilo de Mendigos	Julio	29	148
Trabajos en el Instituto Antirrábico	Agosto	5	154
Medicinas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Agosto	25	160
Cuarentena para procedencias de Estados Unidos y México	Septiembre	1º	176
Integra el Cuerpo de Sanidad Militar con dos farmacéuticos	Septiembre	27	200
Medicinas para el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Septiembre	30	202
Medicinas remitidas a Chimaltenango	Septiembre	30	202
Declara de utilidad pública los trabajos de Sanidad de la Comisión del Instituto Rockefeller	Septiembre	30	205
Autoriza al Hospital General para vender un sitio	Septiembre	30	205
Nombra al Doctor Luis M. Núñez, Médico de Sanidad de Puerto Barrios	Noviembre	11	230
Nombra a don Rafael Moreira, Tesorero del Hospital de la Antigua	Noviembre	11	230

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1917			
Gastos de instalación del Instituto Antirrábico	Febrero	21	307
Reglamento de la Escuela de Enfermeras (ver tomo 21 página 299)	Febrero	21	314
Aumenta unos sueldos en el Asilo de Maternidad "Joaquina"	Febrero	21	318
Utiles para el Instituto Nacional de Vacuna Animal	Febrero	21	318
Pago de remesas de suero hechas al Instituto de Vacuna Animal	Febrero	21	320
Nombra a don Luis Galich, Tesorero del Hospicio Nacional	Febrero	21	321
Nombra a don Salvador Morán, Tesorero del Hospital de la Antigua	Febrero	21	321
Nombra al Doctor Pastor Guerrero, Médico del Hospital de la Antigua	Febrero	21	321
Nombra al Doctor Alberto Madrid, Director del Hospital de Escuintla	Febrero	21	321
Aumenta el forraje de terneras en el Instituto Nacional de Vacuna	Marzo	10	353
AÑO DE 1916			
Correos			
Se modifican las tarifas postales	Abril	15	31
Pedido de estampillas postales para servicio del ramo	Abril	15	33
Remarcación de estampillas postales para uso del correo	Abril	15	34
Reparaciones en el edificio de la Dirección General de Correos	Abril	15	36
Nombra a don Antonio O. Alonso, Administrador de Correos de Sololá	Abril	15	41
Nombra a don Pablo Cordón Rosal, Administrador de Correos de Zacapa	Abril	15	46
Licencia al Administrador de Correos de Chiquimulilla, don Rafael Bran P.	Mayo	8	63
Modifica el acuerdo del 15 de abril anterior sobre remarcación de estampillas postales	Mayo	8	63
Llantas para servicio de los carteros ciclistas	Junio	9	97
Crea una plaza más de cartero en la Oficina Postal de Huehuetenango	Junio	9	99
Eleva a la categoría de primer orden la Oficina Postal de Chichicastenango, Quiché	Junio	16	102
Pago en París del tránsito territorial por servicio postal	Julio	25	125
Utiles para servicio de las oficinas postales	Julio	25	129
Nombra a don Manuel Rosales, Jefe de la Oficina de Reclamos del Correo	Agosto	25	163
Muebles para la Oficina Postal de Cuilapa	Septiembre	12	182
Pago de cuota a la Oficina Internacional Postal, en Berna	Septiembre	12	183
Pedido de marchamos para servicio del ramo	Noviembre	13	231
Eleva a categoría de segundo orden la Oficina Postal de Atitlán	Noviembre	13	232

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Marcial Méndez, Jefe de la Oficina de Fardos Postales	Noviembre	13	235
Nombra a don Pedro D. Morales, Administrador de Correos de Quezaltenango	Noviembre	20	236
Nombra Administradores de Correos de la Antigua G. y Retalhuleu	Noviembre	30	238
Nombra a don Alfonso Chinchilla, Administrador de Correos de Barberena	Noviembre	30	242
Eleva a la categoría de segundo orden la Oficina Postal de Aguacatán	Diciembre	23	258
Gastos de funerales de J. Marcos López, empleado del ramo	Diciembre	23	259
Eleva a la categoría de segundo orden la Oficina Postal de Villa Canales	Diciembre	23	259
Nombra a don Silverio Echeverría, Administrador de Correos de Salamá	Diciembre	23	264
AÑO DE 1917			
Nombra a don Jesús Peña Contreras, Administrador de Correos de Amatitlán	Enero	17	277
Emite una estampilla postal conmemorativa	Enero	20	283
Designa los grabados y colores de dicha estampilla	Enero	22	285
Uniformes para los carteros de la Dirección General del Ramo	Febrero	26	329
Compra de bicicletas para carteros ciclistas de la capital	Febrero	26	333
Eleva a categoría de segundo orden la oficina postal de Concepción, Chiquimula	Marzo	10	351
AÑO DE 1916			
Caminos, Carreteras, Puentes, Canales			
Nombra a don Francisco Najarro, Director de Caminos de Santa Rosa	Abril	15	86
Nombra a don Celestino Duarte, Director de Caminos de Jalapa	Junio	9	96
Nombra a don Manuel Cordón, Director de Caminos de Zacapa	Junio	9	96
Herramienta para trabajos en los caminos públicos de Huehuetenango	Junio	24	109
Mitad del valor del puente en el río "Molino", Villa Canales	Julio	25	130
Nombra a don Samuel Flores, Director de Caminos de Chiquimula	Julio	25	118
Nombra a don Eleuterio Rogel, Director de Caminos de Sacatepéquez	Septiembre	23	196
Herramienta para la carretera entre la Capital y Palencia	Octubre	17	211
Herramienta para los trabajos en los caminos de Santa Rosa	Octubre	17	214
Herramienta para los trabajos en los caminos de Mataquescuintla	Noviembre	20	237

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Herramienta para los trabajos en los caminos de Comalapa	Noviembre	20	237
Herramienta para reparación de caminos públicos en la Baja Verapaz	Noviembre	30	240
AÑO DE 1917			
Nombra a don Manuel del Cid, Director de Caminos de Zacapa	Enero	17	276
Herramienta para los trabajos en la carretera a San Raimundo	Enero	31	298
Nombra a don Bartolo Estrada, Director de Caminos del Quiché	Febrero	26	333
Herramienta para los trabajos en la carretera a San Juan Sacatepéquez	Febrero	26	339
Reconstrucción de un puente en "Cerro Gordo" y "Rinconcito", Santa Rosa	Febrero	20	534
AÑO DE 1917			
Conseciones y Franquicias			
Concesiones a don Víctor Aguilar Peláez, para la fabricación de carbón vegetal	Febrero	26	341
AÑO DE 1916			
Fomento			
Licencia al Ministro de Fomento don Luis F. Mendizábal	Abril	4	15
Reparaciones en el Hipódromo Nacional y Mapa en Relieve	Abril	15	33
Reparaciones en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles	Abril	15	37
Reparaciones a los aeroplanos de la Academia de Aviación	Abril	15	37
Nombra a don Mario Rivas Inspector de Inmigración	Abril	15	38
Reparaciones al edificio del Palacio Presidencial	Abril	15	45
Utiles y materiales para la Academia de Aviación	Abril	27	58
El Ingeniero don Claudio Urrutia continuará los trabajos del mapa de la República	Abril	29	60
Transporte marítimo de objetos exhibidos en la Exposición de Panamá-Pacífico	Mayo	8	67
Termina los trabajos del Boulevard "Estrada Cabrera"	Mayo	18	75
Vuelve a su puesto de Ministro de Fomento don Luis F. Mendizábal	Mayo	20	76
Transporte terrestre de objetos exhibidos en la Exposición de Panamá-Pacífico	Mayo	20	76
Contrata una compañía de ópera para que funcione en el Teatro Colón	Mayo	20	79
Reglamento para la Exposición Nacional de 1916	Junio	1	84
Tarifa de la Empresa Eléctrica del Norte (capital)	Junio	9	92
Nombra a don Miguel D. Serrano, Subdirector General de Estadística	Junio	9	96
Nombra a don Luis Curthis, Inspector de Jardines	Junio	9	96

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Raparación del techo de los Almacenes de Fomento	Junio	9	97
Reparaciones al edificio del Museo Nacional	Junio	9	97
Herramienta para trabajos públicos en San Pedro Pinula	Junio	9	98
Honorarios a don Fernando Haase Rolof por trabajos en Fomento	Junio	9	98
Concede permiso a don Adolfo Drago para ejercer el oficio de comisionista	Junio	16	103
Permiso a don Samuel Fisher para ejercer el oficio de comisionista	Junio	16	103
Reparaciones en el edificio del Teatro Colón	Junio	24	109
Pago de trabajos fotográficos para servicio del Gobierno	Julio	16	118
Prorroga el contrato con don Manlio Montanelli para servicios en la Academia Nacional de Aviación	Julio	25	121
Autoriza a don Antonio M. Jiménez para ejercer el oficio de martillero jurado	Julio	25	124
Eroga el valor de seiscientos quintales de harina	Julio	25	129
Reparación al reloj del edificio de la Escuela Práctica de Varones	Julio	25	130
Trabajos en el "Sport" del Campo de Marte para festivales	Julio	25	130
Declara navegable el río de "La Pasión" (Alta Verapaz y Petén)	Julio	29	150
Nombra a don Máximo Pérez, Director de la Policía del Boulevard 30 de Junio	Agosto	5	154
Contrato con don Alfredo Denby sobre carreras de caballos en el Hipódromo	Agosto	5	155
Acepta la renuncia del Inspector de Inmigración don Mario Rivas	Agosto	24	157
Auxilio a la Compañía de Opera Italiana "Silingardi"	Agosto	25	164
Prorroga el contrato con don Carlos Comball para servicios en la Academia de Aviación	Agosto	31	172
Nombra a don Javier Pinzón, Subdirector de Estadística	Agosto	31	173
Contrato y su aprobación para reparaciones en el Parque Central	Septiembre	12	186
Reparaciones al Salón de la Izquierda del Hipódromo Nacional	Septiembre	22	193
Reparaciones en la Escuela de Artes y Oficios Femeniles	Septiembre	23	193
Nombra al Ingeniero don Santiago Romero, Director General de Obras Públicas	Septiembre	30	204
Nombra a don Fabián Rodríguez, Subdirector de Correos	Septiembre	30	204
Pago de vistas cinematográficas nacionales desarrolladas	Septiembre	30	208
Reparaciones en el Hipódromo Nacional	Octubre	17	215
Papel para cuadros estadísticos	Octubre	17	215
Reparaciones del Boulevard 30 de Junio	Octubre	31	226
Prorroga contrato con don S. S. Jerwan para servicios en la Academia de Aviación	Noviembre	1	227
Pago de vistas fotográficas de las Fiestas de Minerva	Noviembre	13	231
Reparaciones al Parque La Concordia	Diciembre	23	259
Pavimentación exterior del Parque Central	Diciembre	23	262

DISPOSICIODES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1917			
Prorroga contrato con don Manlio Montanelli sobre servicios en la Academia Nacional de Aviación	Enero	29	287
Reparaciones en el Teatro Colón	Enero	31	296
Gastos de viaje del pintor Carlos Mérida	Enero	31	297
Trabajos en el Mapa Agrícola	Enero	31	297
Reparación en la Academia de Aviación	Enero	31	298
Pavimentación exterior del Parque Central	Enero	31	300
Nombra a don J. Antonio Duarte, Administrador del Hipódromo Nacional	Febrero	26	329
Reparación del bote de servicio en la Comandancia de San José	Febrero	26	334
Pago de película virgen y vistas cinematográficas de fiestas nacionales	Marzo	10	351
Utiles para servicios en el Parque Central	Marzo	10	354
AÑO DE 1916			
Gobernación			
Nombra interinamente Jefe Político de Amatitlán, al Coronel Manuel Arana	Marzo	17	15
Relativo al fallecimiento del Diputado don Antonio Pinott	Marzo	19	15
Sobre auxilios a los heridos con motivo de los delitos de sangre	Abril	5	19
Nómbrase Consejeros de Estado, por parte del Ejecutivo	Mayo	12	69
Aumenta el sueldo al Secretario de la Judicatura de Izabal	Mayo	12	70
Arreglo del amueblado del Ministerio de Gobernación y Justicia	Mayo	12	70
Pago de una vitrina para la Escribanía del Gobierno	Mayo	12	71
Nombra a don Pantaleón Aguirre, guardián del edificio de los Juzgados 4º, 5º y 6º de 1ª Instancia	Junio	1	88
El archivo de los Protocolos queda a cargo del Escribano del Gobierno	Junio	24	104
Aprueba los Estatutos del Círculo de Bellas Artes	Junio	24	104
Alquiler del edificio que ocupan las Salas de la Corte de Apelaciones	Julio	1	114
Licencia al Jefe Político de Santa Rosa y nombra sustituto	Julio	15	117
Nombra al General Fidel Echeverría, Jefe Político del Quiché	Julio	15	118
Nombra al Lic. Rosendo Robles, Juez de 1ª Instancia de Escuintla	Julio	29	139
Nombra al Lic. Rodolfo Rivera, Juez de 1ª Instancia de la Alta Verapaz	Julio	29	140
Aprueba el Reglamento para la Policía de Jalapa	Julio	29	140
Autoriza establecer un cementerio en la aldea "Los Dolores", Amatitlán	Julio	29	140
Reparaciones al reloj de la torre del Palacio del Gobierno	Julio	29	141
Compra de pabellones para el Palacio Nacional	Julio	29	142

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Pago a don Luis Curthis por servicios a la Secretaría de Gobernación	Julio	29	142
Nombra al Lic. Vitalino Martínez D., Juez de 1ª Instancia de Izabal	Julio	29	143
Nombra al Lic. Jerónimo Lima, Juez de 1ª Instancia de Totonicapán	Julio	29	143
Uniformes para el presidio de la capital	Julio	29	144
Estatutos del Centro Español y Acuerdo de aprobación	Julio	29	147
Autoriza los Estatutos del Centro Mutualista de Impresores	Julio	29	151
Nombra al Lic. Manuel Franco R., Juez 2º de 1ª Instancia de esta capital	Julio	31	151
Encuadernación de 150 tomos del Archivo de Protocolos	Agosto	25	157
Aprueba los Estatutos de la Sociedad de Artesanos de Asunción Mita	Agosto	25	158
Sobre pago de papel sellado en las cancelaciones de hipotecas	Agosto	25	158
Nombra al Lic. Manuel V. Marroquín, Juez de 1ª Instancia de San Marcos	Agosto	25	159
Anexa a Santa Lucía Cotz., una finca de Yepocapa	Agosto	25	159
La fianza para ejercer el Notariado será de $2.000 oro americano	Agosto	25	159
Los Notarios harán empastar todos los tomos de sus protocolos, bajo la multa que expresa	Agosto	25	159
Cementerio en la finca "Nimayá" de Yepocapa (Chimaltenango)	Agosto	25	160
Nombra al Lic. Daniel Menéndez Aguilar, Juez 3º de 1ª Instancia de esta capital	Agosto	30	170
Nombra al Lic. J. Antonio Villacorta, Juez 4º de 1ª Instancia de esta capital	Agosto	30	170
Nombra al Lic. Oscar A. Sandoval, Juez 6º de 1ª Instancia de la capital	Agosto	30	170
Nombra al Lic. Alejandro Aqueche, Juez de 1ª Instancia de Jutiapa	Agosto	30	171
Nombra al Lic. Valentín Fernández Rosa, Juez de 1ª Instancia de Retalhuleu	Agosto	30	171
Arreglo del Salón Principal del Palacio Presidencial	Agosto	30	171
Nombra al Lic. Antonio Girón y Girón, Juez de 1ª Instancia de Chiquimula	Agosto	31	171
Nombra al Lic. Juan Antonio Martínez, Depositario del Registro Civil	Septiembre	29	201
Autoriza establecer un cementerio en la finca "Uruguay" Villa Canales	Septiembre	30	206
Aprueba los Estatutos de la Sociedad Musical de Guatemala	Septiembre	30	206
Nombra al Coronel Miguel López, Jefe Político de Santa Rosa	Octubre	14	211
Autoriza establecer un cementerio en la finca "El Naranjo", Masagua	Octubre	25	220
Nombra al Lic. Domingo Fuentes, Juez de 1ª Instancia de Suchitepéquez	Octubre	25	221

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Coronel Trinidad Cordón, Jefe Político de Zacapa	Noviembre	2	227
Nombra al Coronel Jacinto R. Solórzano, Jefe Político del Petén	Noviembre	6	228
Reparaciones en la Tipografía Nacional	Noviembre	11	229
Autoriza establecer un cementerio en la finca "Argelia" Brito	Noviembre	11	229
Autoriza establecer un cementerio en la aldea "El Zapote" Ixhuatán	Noviembre	11	229
Honras fúnebres con motivo del fallecimiento del Lic. Feliciano Aguilar	Noviembre	22	238
AÑO DE 1917			
Permuta a los Jueces de 1ª Instancia de Retalhuleu y San Marcos	Enero	17	273
Nombra al Lic. Valeriano R. Recinos, Juez de 1ª Instancia de Izabal	Enero	20	281
Reparaciones al edificio de los Juzgados de lo Criminal	Enero	20	281
Nombra al Lic. Manuel Arana S., Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa	Enero	24	285
Vuelve a la Jefatura Política de El Progreso, el Coronel Juan López Avila	Enero	27	286
Vuelve a la Jefatura Política de Santa Rosa, el Coronel Manuel J. Arana	Enero	30	287
Aumenta dos empleados en la Oficina Central del Registro Civil	Febrero	21	309
Aprueba los Estatutos de la Sociedad "Minerva" de Cobán	Febrero	21	309
Autoriza establecer un cementerio en la finca "Cartago" en Taxisco	Febrero	21	309
Nombra al Lic. don Adalberto A. Saravia, Juez 1º de 1ª Instancia	Febrero	21	313
Nombra al Lic. Adalberto Aguilar Fuentes, Juez 1º de 1ª Instancia de Sacatepéquez	Febrero	21	314
Nombra al Lic. Vitalino Martínez D., Juez de 1ª Instancia de Jutiapa	Febrero	21	314
Nombra al Lic. Manuel G. Farfán, Juez de 1ª Instancia de Sololá	Febrero	21	314
Licencia al Tesorero de la Policía Urbana, don Joaquín Díaz	Febrero	21	314
Eroga el valor del presupuesto mensual de la Policía del Quiché	Febrero	21	317
Gastos en funerales de don Francisco Zelada López	Febrero	21	322
Muebles, útiles y enseres para el Juzgado 5º de 1ª Instancia	Febrero	21	322
Crea plaza de archivero en la Jefatura Política de Chimaltenango	Marzo	10	352
Aprueba los estatutos de la Beneficencia de Obreros de Quezaltenango	Marzo	10	352
Cambio de la puerta principal en el Archivo General	Marzo	10	353
Reparaciones en la Sala 5ª de la Corte de Apelaciones	Marzo	12	356

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO DE 1916			
Guerra			
Nombrar interinamente Comandante de Armas de Amatitlán, al Coronel M. Arana	Marzo	17	15
Nombrar al Coronel Enrique Estrada Monzón, Mayor de Plaza de Sololá	Abril	9	21
Las Milicias de Sibilia se anexan a Quezaltenango	Abril	9	21
Aumento de sueldo al Instructor de Artillería de Quezaltenango	Abril	18	46
Cartucheras para la guarnición de Zacapa	Abril	18	46
Trabajos de herrería al ganado del Segundo Cuerpo de Artillería	Abril	18	47
Limpieza del material del Segundo Cuerpo de Artillería	Abril	18	47
Reparaciones al enladrillado de la Academia Militar	Abril	18	47
Textos para la clase de Aritmética de la Academia Militar	Abril	18	47
Nombrar al Doctor Domingo Rosales, Cirujano Militar de Jutiapa	Abril	25	48
Nombrar al Doctor Carlos Federico Mora, Cirujano Militar de Puerto Barrios	Mayo	1	61
Utiles de escritorio para la Mayoría General del Ejército	Mayo	1	61
Uniformes para la Banda de Guerra del Segundo Cuerpo de Artillería	Mayo	1	61
Reparaciones en el Hospital Militar	Mayo	1	61
Reparaciones en una ambulancia del Segundo Cuerpo de Artillería	Mayo	1	62
Reparaciones en el edificio del Segundo Cuerpo de la Guardia de Honor	Mayo	1	62
Formularios de filiaciones para los Cuerpos Militares	Mayo	1	62
Nombra al Coronel Manuel Orellana C., Mayor de Plaza de El Progreso	Mayo	1	62
Reparación de monturas en la clase de equitación de la Academia Militar	Mayo	8	66
Reparaciones al edificio de la Comandancia del Puerto de San José	Mayo	8	66
Utiles de comedor de la Comandancia del Puerto de San José	Mayo	12	69
Nombra al Doctor Hermógenes Vásquez, Cirujano Militar del Puerto de San José	Mayo	14	72
Nombra al Doctor Francisco A. Díaz, Cirujano Militar de Chimaltenango	Mayo	14	73
Nombra al Doctor Jorge L. Vides, Cirujano Militar de Santa Rosa	Mayo	14	73
Nombra al Doctor Manuel Y. Arriola, Cirujano Militar de Totonicapán	Mayo	14	73
Nombra al Doctor Pedro Chinchilla, Cirujano Militar de Izabal	Mayo	14	73
Nombra al Doctor Ricardo García León, Cirujano Militar de Jalapa	Mayo	14	73
Nombra al Doctor Luis E. Ocaña, Cirujano Militar de El Progreso	Mayo	14	74

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Doctor Ricardo Méndez Ruiz, Cirujano Militar de Sololá	Mayo	31	82
Nombra Cirujano Militar de Retalhuleu, al Doctor Guillermo Aparicio	Mayo	31	83
Nombra al Doctor Fernando González, Cirujano Militar de Champerico	Mayo	31	82
Uniformes de Artillería para uso del Ejército	Junio	5	89
Vuelve a la Comandancia de Armas de Amatitlán, el Teniente Coronel Adolfo García Aguilar	Junio	9	99
Nombra al Coronel Julio H. Corzantes, Inspector Militar de Baja Verapaz	Junio	12	100
Se nombran unos miembros del Cuerpo Jurídico Militar	Junio	12	100
Compra de tapasoles para uso de los Cuerpos de Artillería	Junio	12	100
Uniformes para uso de las fuerzas de Artillería	Junio	13	100
Pago de cartucheras de timbre para uso del Ejército	Junio	15	101
Pintura del material de Artillería de los diferentes Cuerpos	Junio	17	103
Herraje de las mulas del servicio del Segundo Cuerpo de Artillería	Junio	27	113
Nombra al Doctor Benigno F. Valdés, Cirujano Militar de Izabal	Julio	5	114
Uniformes para los individuos de la Banda de Guerra	Julio	11	114
Reparaciones en la Comandancia del Batallón "15 de Marzo"	Julio	11	115
Alumnos pensionados para la Academia Militar	Julio	13	116
Licencia al Comandante de Armas de Santa Rosa	Julio	15	118
Nombra al General Fidel Echeverría, Comandante de Armas del Quiché	Julio	15	118
Herramienta y materiales para el taller del Primer Cuerpo de Artillería	Julio	19	119
Auxilio para lutos a doña Mercedes de León	Julio	21	119
Pintura de piezas del Tercer Cuerpo de Artillería	Julio	22	119
Reparaciones en el Primer Cuerpo de Artillería	Julio	22	120
Herraje de mulos para servicio del Segundo Cuerpo de Artillería	Julio	27	139
Nombra al Comandante Daniel Barreda, Mayor de Plaza de Sololá	Julio	31	152
Artículos de engrasamiento para el Segundo Cuerpo de Artillería	Agosto	7	155
Calzado para los alumnos de la Academia Militar	Agosto	7	155
Reparaciones en la Comandancia del Puesto de San José	Agosto	12	156
Nombra al Comandante Rodolfo García M., Comandante del Puerto de San José	Agosto	19	157
Calzado y guantes para uso de las guardias del Palacio Presidencial	Agosto	25	163
Reparación en el Tercer Cuerpo de Infantería	Agosto	27	164
Pago de cartucheras para servicio del Ejército	Septiembre	5	178
Utiles para los alumnos de la Academia Militar	Septiembre	6	179
Nombra a don Miguel López, Comandante de Armas de Santa Rosa	Octubre	14	211
Nombra al T. Coronel Pablo Muñoz, Mayor de Plaza de Suchitepéquez	Octubre	15	212

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Doctor Luis M. Núñez, Cirujano Militar de Puerto Barrios	Octubre	16	212
Reparación de los blancos del Tercer Cuerpo de Artillería	Octubre	17	216
Hechura de dos mil gorras para las fuerzas de Artillería	Octubre	17	217
Varios gastos en el Segundo Cuerpo de Artillería	Octubre	17	217
Pago del déficit en los presupuestos de la Academia Militar	Octubre	20	217
Nombra al Coronel Trinidad Cordón, Comandante de Armas de Zacapa	Noviembre	2	227
Nombra al Coronel Jacinto R. Solórzano, Comandante de Armas del Petén	Noviembre	6	228
Amplía el Cuartel Militar de Salamá	Noviembre	11	230
Nombra a Enrique Estrada Monzón, Mayor de Plaza de Huehuetenango	Noviembre	11	231
Nombra a Silviano Miralles, Mayor de Plaza de la Baja Verapaz	Diciembre	1	246
Nombra al Doctor José María Duarte, Cirujano Militar de Jutiapa	Diciembre	1	246
Nombra al Capitán Félix O. García, Mayor de Plaza de San José (Puerto)	Diciembre	13	250
AÑO DE 1917			
Gastos en funerales del Coronel Tomás Ruano	Enero	1	267
Nombra al Licenciado Andrés Izaguirre, Farmacéutico Militar	Enero	5	267
Nombra al Doctor Luis E. Ocaña, Cirujano Militar de Jutiapa	Enero	5	267
Nombra al Doctor Carlos Federico Mora, Cirujano Militar de San José	Enero	5	267
Nombra al Doctor José Iturbide, Cirujano Militar de la Alta Verapaz	Enero	5	267
Nombra al Doctor Mariano Mazariegos, Cirujano Militar de Huehuetenango	Enero	5	268
Nombra al Doctor Rafael Menéndez, Cirujano Militar de El Progreso	Enero	5	268
Nombra a don Pablo Torselli, Comandante del Puerto de San José	Enero	5	268
Nombra al General Apolinario Ortiz, Comandante de Armas de este departamento	Enero	8	267
Reparaciones al edificio del Batallón Guardia de Honor	Enero	10	269
Reparaciones en el Segundo Cuerpo de Artillería	Enero	10	269
Utensilios de cocina para el Segundo Cuerpo de Artillería	Enero	10	270
Pago de dos mil cartucheras de timbre	Enero	10	270
Pago de uniformes de paño	Enero	10	270
Pago de una máquina de escribir para la Secretaría de la Guerra	Enero	10	270
Nombra al T. Coronel Hermenegildo G. Chavarría, Mayor de Plaza de la Baja Verapaz	Enero	15	270

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Concesión de puestos de estudiantes en la Academia Militar	Enero	16	271
Compra de cien mochilas para el Batallón Guardia de Honor	Enero	17	274
Reparación de los Almacenes del Primer Cuerpo de Artillería	Enero	22	284
Servicio de mesa para la Academia Militar	Enero	22	285
Uniformes para la oficialidad de la Guardia de Honor	Enero	24	285
Vuelve a la Comandancia de Armas de El Progreso el Coronel Juan López Avila	Enero	27	286
Uniformes para la Guarnición del Petén	Enero	27	286
Vuelve a la Comandancia de Armas de Santa Rosa, el Coronel Manuel J. Arana	Enero	30	288
Servicio de Comedor y Cocina en el Batallón Guardia de Honor	Enero	31	296
Gastos en funerales del C. Miguel Jiménez	Febrero	15	305
Concede puesto en la Academia Militar al aspirante Ernesto Villatoro	Febrero	17	306
Uniformes para Cadetes de la Academia Militar	Febrero	22	324
Nombra al Bachiller José M. Pinzón, Cirujano Militar de Chimaltenango	Febrero	22	324
Pago de puertas para el Cuartel de Caballería	Febrero	26	338
Instalación de un pararrayos en el Segundo Cuerpo de Artillería	Febrero	26	339
Calzado para uso de los Cadetes de la Academia Militar	Marzo	5	348
Análogo para los guardias del Palacio Presidencial	Marzo	5	348
Pavimentación en el Primer Cuerpo de Artillería	Marzo	5	348
Uniforme para las Bandas de Guerra de Jalapa	Marzo	5	349
Nombra al Doctor Rafael Cotera, Cirujano Militar de la Baja Verapaz	Marzo	5	349
Nombra al Doctor Manuel Valle, Cirujano Militar del Estado Mayor	Marzo	5	349
AÑO 1916			
Hacienda			
Sobre uso de papel sellado y timbres para contratos en oro	Marzo	21	16
Gastos Extraordinarios en la Administración de Rentas de Quezaltenango	Abril	14	28
Reparaciones en la Administración de Rentas de Amatitlán	Abril	14	28
Gastos Extraordinarios en la Administración de Rentas de Amatitlán	Abril	14	29
Reparaciones en la Centralización de Fábricas de la capital	Abril	14	30
Nombra a don Francisco Cifuentes P., Contador de la Aduana de Puerto Barrios	Abril	15	32
Nombra a don Miguel A. Castillo, Contador de la Aduana de Livingston	Abril	15	32
Nombra a don Emilio Calderón Calvillo, Administrador de Rentas de Jutiapa	Abril	15	32

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Ceferino Aldana, Cheque de Importación de Champerico	Abril	15	32
Compra una romana para la Casa Nacional de Moneda	Abril	15	33
Gastos con motivo de la visita de la Comisión Financiera Americana	Abril	28	59
Permuta los Contadores de Rentas de Retalhuleu y Jalapa	Mayo	15	74
Permuta los Contadores de Rentas de Huehuetenango y Sololá	Mayo	15	74
Nombra a don Federico Montenegro, Cheque de la Aduana Central	Mayo	15	74
Nombra a don Mariano Martínez, Administrador de Rentas de este departamento	Mayo	17	75
Nombra a don Vicente Estrada Pardo, Contador de Rentas de este departamento	Mayo	17	75
Establece Receptor Fiscal en El Sinchado, Izabal	Mayo	20	76
Nombra a don Francisco Alberto Montenegro, Inspector de Hacienda del Norte	Mayo	20	76
Nombra a don Jesús F. Ruano, Contador de Rentas de Jutiapa	Mayo	20	76
Reparaciones en la Administración de Rentas de Chiquimula	Mayo	20	79
Utiles de servicio para la Administración de Licores	Mayo	20	80
Establece Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente en San Cristóbal Totonicapán	Mayo	20	80
Nombra a don Félix Calderón Avila, Administrador de Rentas de Escuintla	Junio	1	83
Nombra a don Federico Rufino Pardo, Administrador de Rentas de Totonicapán	Junio	1	83
Reparaciones al edificio de la Administración de Rentas de Mazatenango	Junio	6	89
Nombra a don Mariano Ortiz, Administrador de Rentas de Sololá	Junio	27	112
Permuta los Contadores de Rentas de Chimaltenango y Quiché	Junio	27	112
Permuta los Contadores de Mazatenango y Ocós	Junio	27	113
Gastos de la Delegación a la Conferencia Financiera de Buenos Aires	Junio	27	113
Honorarios a la Comisión de Reformas a la Tarifa de Aduanas	Junio	27	113
Reparaciones al vapor «Guatemala»	Julio	13	115
Reparaciones al acueducto del agua potable de la Aduana de San José	Julio	13	116
Gastos en inhumar el cadáver de don Catarino Estrada Monzón	Julio	13	116
Licencia al Director General de Contribuciones	Julio	15	117
Nombra a don Alfredo Porras, Administrador de Rentas de Huehuetenango	Julio	15	117
Nombra a don Domingo Gracias, Administrador de Rentas de Jalapa	Julio	15	117
Nombra a don José Barrios Galín, Contador de Rentas de Jalapa	Julio	25	130

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Restablece el Depósito y Centralización de Licores de Guazacapán	Julio	25	136
Nombra a don Vicente Martínez, Administrador de Rentas de Escuintla	Julio	31	152
Nombra a don Juan Pinillos, Inspector de Hacienda	Agosto	1	153
Reparación en la Centralización de Fábricas de Zacapa	Agosto	1	153
Nombra a don Leopoldo Ortega Cisneros, Administrador de Rentas y Aduana de Ocós	Agosto	3	153
Reparaciones a la Administración de Rentas de Amatitlán	Agosto	9	156
Nombra a don Fidencio Guillén, Contador de Rentas de Huehuetenango	Agosto	10	156
Nombra a don Félix Portillo D., Administrador de la Aduana de San José	Agosto	19	156
Nombra a don Manuel I. Morales, Vista de la Aduana de San José	Agosto	25	161
Nombra a don Alberto Sarti, Inspector de Embarques en San José	Agosto	25	161
Nombra a don José García Granados, Inspector de Hacienda	Agosto	25	161
Nombra a don Francisco Sánchez Rosal, Administrador de Rentas de Santa Rosa	Agosto	25	161
Reparaciones en la Aduana de Champerico	Agosto	29	166
Nombra a don Mardoqueo Cuéllar, Inspector de Hacienda en Oriente	Agosto	29	166
Reparaciones en la Aduana de Champerico	Septiembre	6	178
Reparaciones en la Administración Central de Licores	Septiembre	6	179
Compra de dos máquinas de sumar	Septiembre	6	179
Restablece plazas de Guardias vigilantes de cortes de madera en el Petén	Septiembre	23	191
Reparaciones en la Centralización de Fábricas en Santa Lucía Cotzumalguapa	Septiembre	23	192
Nombra a don Carlos Humberto Avila, Contador de Rentas de Suchitepéquez	Septiembre	23	192
Nombra a don Federico López, Inspector de Embarques de Ocós	Septiembre	23	193
Nombra a don Agustín Mazariegos, Contador de Rentas de Huehuetenango	Septiembre	30	204
Nombra Cheque de la Aduana de San José	Septiembre	30	204
Reparaciones al Depósito de Licores de Esquipulas	Septiembre	30	207
Compra de una máquina de escribir para la Dirección General de Aduanas	Octubre	17	212
Compra de papel para talonarios	Octubre	17	212
Nombra a don Nicolás Illescas, Administrador de Rentas de Sacatepéquez	Octubre	24	218
Reparaciones en la Administración de Rentas de Santa Rosa	Octubre	25	219
Nombra a don Mariano Batres Pineda, Administrador de Rentas de Guatemala	Noviembre	3	227
Nombra a don Teófilo López G., Administrador de Rentas de Amatitlán	Noviembre	4	228

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don Manuel C. Mirón, Administrador de Rentas de Chimaltenango	Noviembre	13	235
El Ministro de Hacienda señor Aguirre se hace cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Licenciado Recinos vuelve a la Subsecretaría	Noviembre	15	235
Declara vigente una disposición legal	Noviembre	18	235
Nombra a don Benjamín Toruño, Vista de la Aduana Central	Diciembre	18	247
Nombra a don Roderico Anzueto, Administrador de Rentas de Chiquimula	Diciembre	23	247
Nombra a don Federico Lobos, Inspector de Embarques de San José	Diciembre	23	250
Nombra a don Marcelino Morales, Guardalmacén de la Aduana de San José	Diciembre	23	250
Gastos de escritorio en la Administración de Rentas de Jalapa	Diciembre	23	251
Reparaciones en la Administración de Rentas de Mazatenango	Diciembre	23	251
Reparación en la Receptoría Fiscal de San Marcos	Diciembre	23	251
Utiles de escritorio para la Administración de Rentas de Huehuetenango	Diciembre	23	251
AÑO 1917			
Impuesto de importación sobre los sacos fuertes de tela de algodón	Enero	9	269
Nombra a don Belisario Escoto, Revisor de Documentos de Licores	Enero	17	271
Nombra a don Basilio Poggio, Tenedor de Libros de la Dirección de Aduanas	Enero	17	271
Nombra a don Leocadio Pineda, Guardalmacén en la Aduana de Puerto Barrios	Enero	19	280
Nombra a don Humberto Montenegro, Cheque de Importación de Puerto Barrios	Enero	19	280
Establece Depósito y Centralización de Fábricas en Patzicía	Enero	19	280
Remunera la obra «Historia de la Casa Nacional de Moneda»	Enero	22	284
Nombra a don Adolfo Z. Mérida, Administrador de Rentas de Sacatepéquez	Febrero	22	325
Nombra a don Carlos Ibarra, Contador de Rentas de Puerto Barrios	Febrero	22	325
Nombra a don Julio Solórzano, Ayudante del Guardalmacén de la Aduana Central	Febrero	22	326
Reparaciones en la Administración de Rentas de Sololá	Febrero	22	326
Declara sin efecto el nombramiento de Moisés J. García	Febrero	22	326
Nombra a don Carlos Aguilera de León, Administrador de Rentas de Santa Rosa	Marzo	10	353
Nombra a don Pablo Rojas, Contador de Rentas de Chimaltenango	Marzo	10	353

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Reparaciones en la Administración de Rentas de Chimaltenango	Marzo	10	353
Nombra a don Carlos Ibarra, Contador de Rentas de Escuintla	Marzo	13	356
AÑO 1916			
Habilitaciones de edad para contraer matrimonio			
A la señorita Teresa Reinoso, vecina de Quezaltenango	Abril	27	49
A la señorita Zenaida Chinchilla, vecina de Asunción Mita	Abril	27	50
A la señorita Dorotea Flores, vecina de Santa Catarina Mita	Abril	27	50
A la señorita Ercilda Sandoval, vecina de Agua Blanca, Jutiapa	Abril	27	50
A la señorita Carmen Guerra, vecina de Asunción Mita	Abril	27	53
A la señorita Cristina Velis, vecina de Sansare	Abril	27	53
A la señorita Josefina Herrera, vecina de Mataquescuintla	Junio	24	105
A la señorita Felina Ramos Samayoa, vecina de El Progreso	Julio	29	143
A la señorita Martha Nájera García, vecina de la capital	Agosto	25	160
A don J. Luis Santizo, vecino de esta capital	Septiembre	20	206
A la señorita Feliciana López, vecina de Jutiapa	Septiembre	30	207
A la señorita Faustina Hidalgo, vecina de Huehuetenango	Octubre	25	221
A la señorita María Esteban Argueta, vecina de El Adelanto	Octubre	25	221
AÑO 1916			
Instrucción Pública			
Se nombran Profesores para la Escuela de Enfermeras	Marzo	20	16
Establece cursos de inglés en los Institutos de Oriente	Abril	1	18
Pago de alquiler de la casa para Escuela de Niñas Nº 6	Abril	1	18
Nombra a don Jesús Martínez Rosell, Director de la Escuela Práctica de Escuintla	Abril	5	21
Alquiler de la casa para Escuela de Varones Nº 5	Abril	14	23
Licencia a la señorita María Morgan, Inspectora de Canto	Abril	14	23
Licencia a doña Elvira Paniagua de Higueros, Directora de la Escuela de Chiquimulilla	Abril	14	23
Crea la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela de Varones de Huehuetenango	Abril	14	24
Nombra miembros del Instituto Dental para integrar la Directiva de una Facultad	Abril	14	24
Concede a don Juan María de León, propiedad literaria de sus Tablas de Cambio	Abril	14	24
Nombra al Doctor Rafael Pacheco L., Catedrático de la Clínica Oftalmológica	Abril	14	24
Nombra a don Julio Cordero, Director de la Escuela Normal Central de Varones	Abril	14	25

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea una Escuela Mixta en Marajuma, El Progreso	Abril	14	25
Crea Escuela Nocturna de adultos en Santa María de Jesús, Sacatepéquez	Abril	14	25
Sueldo a los Instructores Militares de las Facultades de Medicina y Farmacia y Notariado	Abril	14	25
Nombra Director de la Escuela Práctica de Varones de Livingston	Abril	14	26
Crea las seis clases de Tercer Año en la Escuela Práctica de Amatitlán	Abril	14	26
Análogo para Escuintla y Baja Verapaz	Abril	14	26
Análogo para el Quiché	Abril	14	27
Crea el Primer Año de Complementaria en la Escuela de Varones Nº 7	Abril	14	27
Crea la plaza de Solfeo y Canto en la Escuela de Varones de Amatitlán	Abril	14	27
Crea la Sección B del Primer Año Elemental en la Escuela de Varones Nº 8	Abril	14	27
Análogo para la Escuela de Varones Nº 9	Abril	14	28
Crea Escuela Mixta en Quinal, San Martín Jilotepeque	Abril	14	28
Crea una Escuela de Varones en Sacsuy, San Juan Sacatepéquez	Abril	14	29
Crea plazas de profesores para las Escuelas de El Progreso	Abril	14	29
Crea las Secciones A y B de Aritmética Práctica en el Instituto Nacional de Varones	Abril	14	29
Crea seis clases del Tercer Año en la Escuela Práctica de Huehuetenango	Abril	14	30
Crea el Primer Año de Complementaria en la Escuela de Niñas de Patzicía	Abril	27	57
Crea el Primer Año de Complementaria en la Escuela de Varones de Sololá	Abril	27	57
Crea una Escuela de Niñas en San Martín Sacatepéquez, Quezaltenango	Abril	27	57
Crea Escuelas de uno y otro sexo en la aldea El Pozo, de San Vicente, Amatitlán	Abril	27	57
Crea una Escuela Mixta en el Cantón San José, de Nuevo San Carlos, Quezaltenango	Abril	27	58
Crea el Taller de Zapatería en la Escuela Práctica de Varones de Huehuetenango	Abril	27	58
Propiedad literaria a don J. Salomón Zamora, por su obra «A B C del juego de Damas», etc.	Abril	27	58
Crea una plaza de Profesor en la Escuela Práctica de Varones de Sacatepéquez	Abril	28	60
Nombra a don Alberto Aguilar R., Director de la Escuela de Varones N° 5	Abril	28	60
Crea Escuelas de ambos sexos en Santa Lucía La Reforma, Totonicapán	Abril	29	60
Materiales para la Escuela Práctica de la capital	Mayo	13	72
Gastos extraordinarios en el ramo de Instrucción Pública	Mayo	13	72
Licencia a la Directora de la Escuela de Niñas de Champerico	Mayo	13	72

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a don David Ralón, Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla	Mayo	13	72
Compra un piano para las Escuelas Nacionales de Chimaltenango	Mayo	20	81
Reparaciones al Templo de Minerva de la capital	Mayo	20	81
Compra al Licenciado F. Ernesto Sandoval mil ejemplares de su obra «Historia de Centro América»	Mayo	20	81
Compra mil ejemplares de las «Tablas Auxiliares», por don José María García Salas	Mayo	20	81
Nombra a don Luis Castellanos, Director de la Escuela Práctica de Varones de Izabal	Mayo	20	82
Asigna sueldo al Guardián del Liceo Municipal «Joaquina»	Mayo	20	82
Crea la plaza de Policía vigilante del Parque Minerva	Mayo	20	82
Nombra a don Rafael Córdova, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango	Junio	9	91
Calzado para los alumnos de la Escuela Práctica de Varones de la capital	Junio	9	91
Compra al Licenciado J. Antonio Villacorta, mil ejemplares de su obra «Historia de Centro América»	Junio	9	92
Nombra a don Pedro A. Zea, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula	Junio	17	103
Uniformes para los alumnos de la Escuela Nacional de Varones Nº 1	Junio	17	103
Permuta de los Directores de las Escuelas Prácticas de Retalhuleu y Baja Verapaz	Junio	24	109
Propiedad literaria a doña Crescencia v. de López por su obra «Consejos sobre Cocina», etc.	Junio	24	109
Reparación de camas en la Escuela Normal Central de Varones	Julio	25	125
Aumento de cajas en el mausoleo que pertenece a la Secretaría del Ramo	Julio	25	125
Nombra a Elisa Monge, Inspectora de Enseñanza Secundaria	Julio	25	124
Crea Escuela Mixta en el Cantón El Llano, Olintepeque	Julio	25	124
Crea plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Jalapa	Julio	25	126
Crea plaza de Profesora de Grado en la Escuela Nacional de Niñas de Chinique	Julio	25	126
Sueldos al personal de la Escuela de Niñas de Izabal	Julio	25	126
Crea Escuela Mixta en la aldea Las Vigas, Chinique, departamento del Quiché	Julio	25	126
Crea la Sección B del 1º y 3er. Años en la Escuela de Varones Nº 5	Julio	25	127
Crea plaza de Ecónomo en la Escuela Práctica de Varones «Estrada Cabrera»	Julio	25	127
Aumenta el sueldo de la Directora de la Escuela Normal de Señoritas	Julio	25	137
Propiedad literaria a Marroquín Hermanos, por su obra «Directorio Oficial y Guía General de la República»	Julio	25	137

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Reparaciones en la Escuela Normal Central de Varones	Julio	25	137
Reparaciones al piano de la Escuela Práctica de Varones	Julio	25	137
Concede pase a los títulos de Abogado y Notario otorgados en Nicaragua a favor de don Luis Beltrán Silva	Julio	29	148
Concede pase al título de Médico y Cirujano otorgado en San Salvador a favor de don Domingo Mendoza	Julio	29	148
Crea la plaza de Profesor de Música y Canto en la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu	Julio	29	149
Crea seis clases de Tercer Año en la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu	Julio	29	149
Crea Escuela Mixta en la aldea El Terrero, El Progreso, Jutiapa	Julio	29	149
Crea Escuela Mixta en la aldea El Potrero, Azacualpa, Jutiapa	Julio	29	149
Instalación de una bomba centrífuga eléctrica en el Parque Minerva	Julio	31	152
Nombra a don Rubén E. Recinos, Subdirector de la Escuela Práctica de Varones de la capital	Agosto	5	154
Transporte de escritorios a la Escuela de Varones Nº 9	Agosto	25	158
Nombra a don Adrián Zapata, Director del Instituto de Varones de Chiquimula	Agosto	25	163
Calzado para alumnos de la Escuela Práctica de Varones «Estrada Cabrera»	Septiembre	2	177
Título de Traductor Jurado en idiomas inglés y español a favor de don Carlos Luna	Septiembre	2	177
Compra de libros para registro en el Liceo «Joaquina» y Escuela Práctica de Varones	Septiembre	9	180
Programa del Liceo Municipal «Joaquina»	Septiembre	10	185
Nombra Directora, Secretaria e Inspectora del Liceo Municipal «Joaquina»	Septiembre	10	189
Continúa funcionando el personal de la Escuela Práctica de Varones	Septiembre	16	189
Propiedad literaria a don Federico A. Vásquez y Hermanos por varias composiciones musicales	Septiembre	22	191
Propiedad literaria a los mismos señores Vásquez por la composición musical «Besos de Amor»	Septiembre	23	191
Concede pase al título de Cirujano Dentista, extendido en Tegucigalpa a don Mariano Valle L.	Septiembre	30	203
Declara obra de texto oficial la «Contabilidad Militar» por don Ramón Contreras Sierra	Septiembre	30	203
Reparaciones en el Conservatorio Nacional de Música	Septiembre	30	203
Sueldo de la Directora de la Escuela Mixta de Puerto Barrios	Septiembre	30	207
Nombra a don J. M. Eduardo Portocarrero, Director de la Escuela Práctica de Varones de Cobán	Octubre	11	211
Pensiona a los jóvenes Arcadio Romero Valenzuela y Ricardo G. de León, para ir al extranjero a perfeccionar sus artes (otro en página 282)	Octubre	31	224
Nombra al Doctor Santos Argüello, Catedrático de la Escuela de Derecho	Diciembre	23	248
Nombra Profesores para la Escuela de Enfermeras	Diciembre	23	248

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea la clase de Literatura en la Escuela Normal Central de Varones	Diciembre	23	248
Nombra a don Cayetano Coronado, Director de la Escuela Práctica de Varones de Retalhuleu	Diciembre	[illegible]	249
Nombra a don Francisco Arévalo B., Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango	Diciembre	23	249
Nombra a don Sergio Castillo Murga, Director de la Escuela Práctica de Varones de Mazatenango	Diciembre	[illegible]	249
Nombra a don Pablo Cifuentes, Director de la Escuela Práctica de Varones de Izabal	Diciembre	24	266
Nombra a don Rómulo Arévalo, Director de la Escuela Práctica de Varones del Quiché	Diciembre	[illegible]	266
AÑO 1917			
Licencia al Doctor Julián Rosal, Decano de la Facultad de Medicina	Enero	17	272
Nombra a la señorita Josefa Mendía, Directora del Instituto de Chiquimula	Enero	17	272
Nombra a doña Joaquina v. de Castañeda, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de San Marcos	Enero	17	276
Declara obra de texto el libro de Dibujo Geométrico, por don Agustín Iriarte	Enero	17	276
Muebles para la Escuela Nacional de Niñas de Retalhuleu	Enero	17	276
Muebles para las Escuelas de uno y otro sexo de la capital	Enero	18	279
Utiles para el Liceo Municipal «Joaquina»	Enero	20	281
Gastos de transporte y estancia de los señores Arcadio Romero V. y Ricardo G. de León (página 224)	Enero	20	282
Compra de género para el Liceo Municipal «Joaquina»	Enero	29	287
Reparaciones al reloj de la Escuela Práctica de Varones de la capital	Enero	[illegible]	291
Nombra a don Rafael Córdova, Director de la Escuela Práctica de Varones de Escuintla	Febrero	1	302
Nombra Directora de la Escuela Normal de Señoritas de la Antigua	Febrero	1	302
Nombra Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de la Alta Verapaz	Febrero	1	303
Nombra a don Francisco Arévalo Berdúo, Director de la Escuela Práctica de Varones de la Baja Verapaz	Febrero	1	303
Aumenta el presupuesto del Instituto Nacional de Señoritas de Quezaltenango	Febrero	1	303
Reparaciones en la Escuela Práctica de Señoritas de esta capital	Febrero	2	303
Libros y otros útiles para el Liceo Municipal «Joaquina»	Febrero	9	304
Utiles de comedor y cocina para la Escuela Práctica de Señoritas de esta capital	Febrero	9	304
Auxilio a don Carlos Castejón, para perfeccionar su arte en Estados Unidos	Febrero	9	305
Nombra al Ingeniero Jorge Contreras, Director de la Escuela Práctica de Varones de Izabal	Febrero	10	305

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra a la señorita Carmen Paz, Directora de la Escuela Práctica de Señoritas de Huehuetenango	Febrero	10	305
Nombra a don Herminio Pimentel, Director de la Escuela Práctica de Varones de Chimaltenango	Febrero	21	307
Compra los tomos VII y VIII de la «Geografía Universal, Países y Razas»	Febrero	21	307
Reparaciones en la Biblioteca Nacional	Febrero	21	307
Gastos extraordinarios en la Secretaría del Ramo	Febrero	21	308
Calzado y géneros para alumnas del Liceo Municipal «Joaquina»	Febrero	21	308
Compra mil ejemplares del libro «El Antianalfabeto»	Febrero	21	308
Los títulos de Tenedor de Libros, Perito Mercantil, Martillero y Traductor Jurado y Comisionista, serán extendidos y firmados sólo por el Ministro que corresponde	Febrero	21	309
Crea varias clases en el Instituto de Señoritas de Chiquimula	Febrero	21	310
Crea el puesto de Jardinero en la Escuela Práctica de Señoritas de la capital	Febrero	21	310
Crea unas clases en la Escuela Práctica de Varones de Amatitlán	Febrero	21	310
Igual al anterior para Escuintla	Febrero	21	310
Crea Escuela Mixta en San Juan Gascón, Sacatepéquez	Febrero	21	311
Crea Escuela Mixta en Pozas, aldea Canoa, Jutiapa	Febrero	21	311
Gastos en funerales de la señorita Matilde Barrera T.	Febrero	21	311
Transporte de útiles escolares	Febrero	21	311
Crea un puesto de Inspectora 3ª en el Instituto de Señoritas de Quezaltenango	Febrero	21	318
Crea una plaza más de Profesora en la Escuela Elemental de Niñas de Retalhuleu	Febrero	21	318
Crea Escuelas Mixtas en las aldeas Obrajuelo, San Pedro y El Pito, de Agua Blanca y Asunción Mita, Jutiapa	Febrero	21	319
Crea clases de 3er. Año en la Escuela Práctica de Varones de Chiquimula	Febrero	22	325
Crea el 1er. Año Complementario en la Escuela Nacional de Niñas de Amatitlán	Febrero	22	325
Nombra Directora y Secretaria del Liceo Municipal «Joaquina»	Febrero	26	327
Propiedad literaria a don Pedro F. Iriarte G., por su obra de contabilidad	Febrero	26	328
Propiedad literaria al Licenciado J. Antonio Villacorta, por su obra de Geografía	Febrero	26	328
Utiles de comedor para el Instituto de Varones de Chiquimula	Febrero	26	328
Compostura de máquinas de escribir en el Liceo «Joaquina»	Febrero	26	329
Concede pase al título de Farmacéutico otorgado en Costa Rica a don Aurelio Salazar y S.	Febrero	26	331
Concede pase al título de Cirujano Dentista, a favor de don Miguel Pavía	Febrero	26	331

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea clases de 3er. Año en el Instituto Nacional de Varones de Sacatepéquez	Febrero	26	331
Crea varias clases en la Escuela Nacional de Varones de Sololá	Febrero	26	332
Compra cinco máquinas de coser para el Liceo Municipal «Joaquina»	Febrero	26	334
Instalación de luz eléctrica de dicho Liceo	Febrero	26	334
Compra de colchones y almohadas para el mismo Liceo	Febrero	27	344
Remunera a don Manuel Centurión unos trabajos artísticos	Marzo	7	350
AÑO 1917			
Inmigración			
Requisitos de la matrícula de extranjeros	Marzo	3	318
AÑO 1916			
Jubilaciones, pensiones y montepíos			
Montepío a doña Felipa Leal v. de Villatoro	Marzo	30	17
Montepío a doña Octavia Amado v. de Leal	Abril	22	47
Montepío a doña Jacinta Ramírez v. de Sáenz	Junio	2	88
Jubila al Coronel Manuel Dávila Bolaños	Junio	24	107
Montepío a la señorita Ernestina Soto	Julio	13	115
Montepío a los menores Carlos Alberto y Luis Arturo Anleu	Julio	25	123
Jubila a don Andrés Romero	Julio	[illegible]	141
Jubila a don Antonio Flores Marroquín	Agosto	5	153
Jubila a don Nicolás Ramírez	Agosto	25	162
Montepío a doña Presentación Hernández v. de Leal	Septiembre	2	178
Montepío a doña Dolores Gavarrete v. de Aguilar	Septiembre	6	179
Montepío a doña Mercedes Arenales v. de Pinot	Septiembre	6	180
Pensión al Teniente Coronel don Eduardo Palomo	Septiembre	25	198
Jubila a don Miguel Vásquez T.	Septiembre	30	202
Pensión a la señorita Luisa Andreu González	Octubre	6	210
Pensión a los menores Rafael, Oscar, Edmundo y Amanda Salazar	Octubre	10	210
Montepío a los menores Marta y José Joaquín Sánchez	Octubre	25	218
Jubila a don José Wunderlich	Octubre	25	219
Jubila a don Acisclo Alvarado	Octubre	25	219
AÑO 1917			
Jubila a don Pedro Lobo Morazán	Enero	18	278
Jubila a don Vicente G. Godoy	Enero	18	278
Montepío a doña Soledad Clavel viuda de don J. Víctor Girón	Enero	18	279
Jubila a don Guadalupe Castillo Espinosa	Enero	20	281
Pensión a las señoritas Soledad y Encarnación Spínola	Enero	20	283
Aumenta el montepío a la señorita Bernarda Dighero	Enero	22	284
Jubila a don Alberto Mérida	Enero	31	294
Jubila a don Cipriano Sanabria	Enero	31	294

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Jubila a don Eusebio J. Robles	Enero	31	295
Montepío a doña Pilar Pons v. de Castro	Febrero	21	306
Montepío a doña María Quezada v. de Luna	Febrero	21	306
Jubila a don Cayetano Coronado	Febrero	21	319
Jubila a don Francisco Mazariegos	Febrero	21	320
Jubila a don Felipe Sosa	Febrero	22	326
Jubila a doña Antonia García	Febrero	26	327
Jubila al Lic. Adolfo Moreno	Marzo	10	352
AÑO 1916			
Municipalidades			
Autoriza a la Municipalidad de Quezaltepeque, para cobrar $4.50 por contribución de ornato	Abril	27	52
Aumenta la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán, con un Alcalde Tercero indígena	Abril	27	52
Arbitrios a la Municipalidad de El Progreso	Abril	27	53
Autoriza a la Municipalidad de Patzicía para invertir la contribución de ornato en la obra del agua potable	Abril	27	54
Arbitrios a la Municipalidad de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz	Abril	27	54
Arbitrios a la Municipalidad de Texcuaco, Escuintla	Abril	27	54
Arbitrios a la Municipalidad de Mata quescuintla, Santa Rosa	Abril	27	55
Arbitrios a la Municipalidad de Ipala, Chiquimula	Abril	27	55
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Rosa	Abril	27	55
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa	Abril	27	55
Arbitrios a la Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	Abril	27	56
Autoriza a la Municipalidad de San Antonio Huista, Huehuetenango, para invertir las contribuciones de ornato y caminos, en sus obras públicas	Abril	27	56
Arbitrios a la Municipalidad de Comalapa, Chimaltenango	Mayo	12	68
Arbitrios a la Municipalidad de San Miguel Uspantán, Quiché	Mayo	12	68
Arbitrios a la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán	Mayo	12	68
Arbitrios a la Municipalidad de Tecpán, Chimaltenango	Mayo	12	69
Arbitrios a la Municipalidad de Acasaguastlán, Zacapa	Mayo	12	69
Autoriza a la Municipalidad de la capital, para ampliar un empréstito	Mayo	12	70
Arbitrios a la Municipalidad de San José Pinula	Mayo	12	71
Arbitrios a la Municipalidad de El Jícaro, Zacapa	Mayo	12	71
Arbitrios a la Municipalidad de San Martín Jilotepeque	Mayo	12	71
Autoriza a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez para erogar una suma	Mayo	31	83
Arbitrios a la Municipalidad de Esquipulas, Chiquimula	Junio	24	105
Autoriza a la Municipalidad de Barberena para vender un terreno	Junio	24	106

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Autoriza a la Municipalidad de Esquipulas para invertir la contribución de ornato en la obra de agua potable	Junio	24	107
Concede a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez la contribución de caminos	Junio	24	108
Autoriza a la Municipalidad de Chichicastenango, para invertir la contribución de ornato y caminos	Junio	24	108
Nombra a don Alejandro Manrique, Tesorero Municipal de Jutiapa	Junio	24	112
Establece el municipio de Los Amates, departamento de Izabal	Junio	30	114
Autoriza a la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, para hacer uso de las aguas del río Pixcayá	Julio	25	122
Autoriza levantar una suscripción en Cantel para la obra del agua potable	Julio	29	140
Arbitrios a la Municipalidad de La Gomera, Escuintla	Julio	29	141
Arbitrios a la Municipalidad de Jumaitepeque, Santa Rosa	Julio	29	142
Arbitrios a la Municipalidad de San Antonio Nejapa, Chimaltenango	Julio	29	143
Arbitrios a la Municipalidad de Zacapa	Julio	29	147
Arbitrios a la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán	Julio	29	147
Arbitrios a la Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango	Julio	29	147
Arbitrios a la Municipalidad de Sansare, El Progreso	Agosto	25	158
Arbitrios a la Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu	Agosto	25	162
Arbitrios a la Municipalidad de Santa Lucía, Zacapa	Agosto	25	162
Autoriza a la Municipalidad de Quezaltenango para contratar un empréstito	Agosto	29	165
Autorización análoga a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco	Agosto	29	165
Autoriza a la Municipalidad de San Juan Ostuncalco para invertir la contribución de ornato en dos obras públicas	Agosto	29	166
Auxilio a la Municipalidad de Quezaltenango	Agosto	29	166
Autoriza a la Municipalidad de la capital para contratar un empréstito	Octubre	25	220
Arbitrios a la Municipalidad de Sololá	Noviembre	11	228
Arbitrios a la Municipalidad de Chicacao	Noviembre	11	229
Se erige en municipio el cantón La Paz	Diciembre	22	247
AÑO 1917			
Autoriza a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez los gastos de su feria	Enero	17	274
La Municipalidad de Nebaj se compondrá de indígenas	Enero	17	274
Autoriza a la Municipalidad de San Felipe, para enajenar un terreno	Enero	17	274
Arbitrios a la Municipalidad de Morazán, El Progreso	Enero	17	275
Arbitrios a la Municipalidad de Huehuetenango	Enero	17	275
Arbitrios a la Municipalidad de San Miguel Pochuta, Chimaltenango	Enero	17	275

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Arbitrios a la Municipalidad de Cahabón, Alta Verapaz	Enero	17	275
Aprueba disposiciones de la Municipalidad de la capital	Febrero	21	313
Autoriza a la Municipalidad de la capital, para contratar un nuevo empréstito con el Banco de Occidente	Febrero	21	316
Reparaciones en el edificio municipal de Chichicastenango	Febrero	21	316
Autoriza a la Municipalidad de San Francisco Zapotitlán, gastos para celebrar su feria anual	Febrero	21	317
Arbitrios a la Municipalidad de Jocotán, Chiquimula	Febrero	21	317
Arbitrios a la Municipalidad de Panajachel, Sololá	Febrero	21	317
Arbitrios a la Municipalidad de La Democracia, Escuintla	Febrero	21	317
Extiende la jurisdicción de San Raimundo a las aldeas Chillaní y Trapiche Grande	Febrero	21	319
Aumenta dos Regidores a la Municipalidad de Monjas	Febrero	21	321
La Municipalidad de Estanzuela amplía su edificio	Febrero	21	322
Aprueba el contrato sobre explotación de una cantera de yeso en Aguacatán	Febrero	26	330
Arbitrios a la Municipalidad de Mixco	Febrero	26	340
AÑO 1916			
Minería			
Título de propiedad de la mina de cobre y plata "Los Ocotes" a favor "Mataquescuintla Mining Company"	Septiembre	25	199
Título de propiedad a favor de la misma empresa, de la mina de plata y cobre "Magdalena"	Septiembre	25	200
Título de propiedad de la mina de cobre "Margarita" a favor de don Guillermo E. Payne	Noviembre	30	241
AÑO 1916			
Marcas y Patentes			
A favor de J. Méndez Ruiz y Cía., registra la marca de fábrica "Cigarros Chuecos"	Abril	15	38
A favor de la Sociedad Menier, de París, Francia, registra la marca de fábrica "Cacao Menier"	Abril	15	38
A favor de Lea & Perrins, de Inglaterra, registra las marcas de fábrica "Salsa Inglesa" y "Salsa Perrins"	Abril	15	39
A favor de Luna y Cía., registra la marca de comercio "Ginebrina"	Abril	15	40
A favor de "Chuett, Peabody & Co. Inc.", de New York, registra la marca de fábrica "Arrow"	Abril	15	41
A favor de "North Tropic Products Enterprise, Cabarrús y Cía.", registra la marca de fábrica "Cerdo y Frijoles Negros"	Abril	15	42
A favor de "Chuett, Peabody & Co. Inc.", de New York, registra la marca de fábrica "Monarch"	Abril	15	45
A favor de Federico Koper & Co., registra la marca comercial "El Ferrocarril"	Abril	15	45
A favor de Manuel García Riera, registra dos marcas de fábrica para su tabacalera "La Imperial"	Abril	27	58
A favor de Sierra Valle, Hermanos, registra la marca de fábrica y comercio "Capetillo", para licores	Abril	27	59

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de Sierra y Dubois, registra la marca de fábrica y comercio "Habanero", para licores	Mayo	8	64
A favor de Salvador Berges, registra la marca industrial "Diario de Los Altos"	Mayo	8	65
A favor de "Durham Duplex Razor Company", de New York, registra una marca de fábrica	Junio	9	89
A favor de "Interwoven Sotoching Company", de New Jersey, registra una marca de fábrica	Junio	9	90
A favor de "Kabo Corset Co.", de Chicago, registra una marca de fábrica	Junio	9	90
A favor de "Union Fish Co.", de San Francisco California, registra una marca de fábrica	Junio	9	91
A favor de Sierra Valle, Hermanos, registra la marca de fábrica y de comercio "Frutas"	Junio	9	95
A favor de "The Royal Tipewriter Company", de New Jersey, registra la marca de comercio "Royal"	Junio	16	101
A favor de la "Royal Tipewriter Company, Inc.", de Nueva York, registra una marca de comercio	Junio	16	101
A favor del señor Lucien Graux, de París, registra la marca de fábrica "Jubolitoire"	Junio	24	105
A favor de la "British-American Tobacco Company Limited", de Londres, registra las seis marcas de comercio que expresa	Julio	25	122
A favor de don Salvador Figueroa Meany registra dos marcas de comercio "Turkish Trophies" y "Helmar"	Julio	25	134
A favor de "Standard Oil Company", de New Jersey, registra la marca de fábrica y comercial "Nujol"	Julio	25	134
A favor de Kiene, Hermanos, de Quezaltenango, renueva una marca de fábrica	Julio	25	135
A favor de "The New Home Sewing Machine Company", de Orange, Massachusetts, renueva una marca de fábrica	Julio	25	135
A favor de "Ferd. T. Hopkins & Sons", de New York, registra la marca de fábrica "Oriental Cream"	Julio	25	135
A favor de "The Ulria Medicine Company", de New York, registra una marca de fábrica	Julio	25	135
A favor de Fideicomisarios de Mary G. Eddy, de Boston, registra una marca de fábrica	Julio	25	136
Patente de invención para fabricación de hidrocarburos ligeros y sus similares	Agosto	31	172
A favor de "Washburn-Crosby Company", de Minnesota, EE. UU., registra una marca de fábrica	Agosto	31	172
Patente de invención de motores de resortes para máquinas parlantes	Agosto	31	174
A favor de Escobar Vega, registra unas marcas de fábrica y de comercio	Agosto	31	175
A favor de Bauer & Co., de Berlín, registra la marca de fábrica "Formamint"	Septiembre	12	181
A favor de don Salvador Figueroa Meany, registra dos marcas de comercio	Septiembre	12	181
A favor de J. C. Eno Limited, de Londres, se registra la marca de fábrica "Eno's Fruit Salt"	Septiembre	12	182

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Patente de invención para convertir la gravedad específica de aceites minerales	Septiembre	23	194
A favor de "The Sydney Ross Company", de New York, registra la marca de comercio "Vigorón"	Septiembre	30	201
A favor de "Horlick's Malted Milk Company", de Racine, registra una marca de fábrica y comercio	Octubre	17	215
A favor de la "Royal Typewriter Company, Inc.", de New York, registra una marca de comercio	Octubre	17	216
Patente de invención del aparato denominado "Motor de Muelles"	Noviembre	13	232
A favor de "Perret y Compañía", registra una marca de comercio	Noviembre	13	233
A favor de "Aeolian Company", de New York, registra la marca de comercio "The Modist"	Noviembre	13	234
A favor de Ed. Aguirre Velásquez y Cía., registra la marca de comercio "Laughlin Fruit Refining Company"	Noviembre	13	234
Patente de invención del aparato "Zonígrafo" para medir inclinaciones	Noviembre	20	238
Patente de perfeccionamiento del aparato denominado "Abaco", a favor del Ingeniero don Víctor M. Argueta	Noviembre	30	240
A favor de Sierra Valle, Hermanos, registra la marca de fábrica "Sal de Frutas Sierra"	Noviembre	30	243
A favor de Smith & Wesson, de Massachusetts, registra la marca de fábrica "S. & W."	Noviembre	30	244
Patente de perfeccionamiento de un aparato para destilar aguardiente "El Héctor"	Noviembre	30	245
Patente de invención de un aparato para extraer grasas y aceites	Noviembre	30	245
A favor de "Singer Manufacturing Company", de New Jersey, registra una marca de fábrica	Diciembre	23	252
A favor de la misma Sociedad, registra otra marca de fábrica	Diciembre	23	252
A favor de don Hugo Gold, registra una marca de comercio	Diciembre	23	253
A favor del mismo señor Gold, registra otra marca de comercio	Diciembre	23	253
A favor de Hamberger Polhemus Co., registra una marca de comercio	Diciembre	23	254
A favor de Schinasi Bros., Inc., de Nueva York, registra una marca de comercio	Diciembre	23	254
A favor de "Royal Typewriter Company, Inc.", de Nueva York, registra una marca de comercio	Diciembre	23	255
A favor de J. Méndez Ruiz y Cía., registra una marca de fábrica	Diciembre	23	255
A favor del Ingeniero José Quevedo Valladares, registra una marca de comercio	Diciembre	23	256
A favor de "California Fig Sirup Company", de Nevada, registra tres marcas de comercio	Diciembre	23	256
A favor de "The Knowlton Danderine Company", de Chicago, registra una marca de comercio	Diciembre	23	257

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
A favor de James Buchanan & Co., de Londres, registra una marca de comercio	Diciembre	23	257
A favor de la misma Compañía, registra otra marca de comercio	Diciembre	23	258
A favor de "Singer Manufacturing Company", de New Jersey, registra una marca de fábrica	Diciembre	23	263
A favor de don Hugo Gold, registra la marca de comercio "Ely's Cream Balm"	Diciembre	23	263
A favor del mismo señor Gold, registra otra marca de comercio	Diciembre	23	264
A favor de "Singer Manufacturing Company", de New Jersey, registra una marca de fábrica	Diciembre	23	265
A favor de la misma anterior, registra otra marca de fábrica	Diciembre	23	265
A favor de "Sterling Remedy Company", de Virginia, registra la marca de comercio "Cascarets"	Diciembre	30	266
AÑO 1917			
A favor de "Willys-Overland Company", de Toledo, Ohio, registra una marca de fábrica y de comercio	Enero	31	288
A favor de don Felipe Piñán, registra una marca de comercio	Enero	31	288
A favor de F. Blumenthal Company, de Nueva York, registra una marca de comercio	Enero	31	289
A favor de don Renato Tixe Soldevilla, registra una marca de comercio	Enero	31	289
A favor de W. R. Grace & Co., de San Francisco Cal., registra una marca de comercio	Enero	31	292
A favor de "Bosch Magneto Company", de Nueva York, registra una marca de comercio	Enero	31	292
A favor de don Manuel Moreno, registra una marca de fábrica	Enero	31	298
A favor de G. W. Carnrick Co., de New York, registra la marca de comercio "Hormotone"	Enero	31	299
A favor de Aitken, Melrose & Co., de Edimburgo, Escocia, registra la marca de comercio "Melrose"	Enero	31	299
A favor de "Knox Hat Company Inc.", de Nueva York, registra una marca de fábrica	Febrero	26	332
A favor de Schwartz & Co., registra la marca de comercio "El Pavo Azul"	Febrero	26	339
A favor de J. Méndez Ruiz y Cía., registra una marca de fábrica	Febrero	26	340
A favor de don Salvador Figueroa Meany, registra varias marcas de comercio	Febrero	26	340
A favor de Detroit Board of Commerce, de Michigan, registra una marca de fábrica	Febrero	26	341
A favor de Gerstendorfer Bros., de Nueva York, registra una marca de comercio	Febrero	26	342
A favor de "Ozomulsión Company", de Nueva York, registra una marca de comercio	Febrero	28	345
Modifica la denominación del invento a que se refiere el acuerdo de 31 de agosto último.	Febrero	28	345

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1916			
Relaciones Exteriores			
Cancela la patente al Cónsul en Filadelfia, señor Dudley B.	Abril	13	21
Cancela la patente al Cónsul en Estocolmo, Suecia	Abril	13	22
Establece Consulado en Colombia Británica, Canadá	Abril	13	22
Nombra Cónsul en París al señor Alfonso Sichel	Abril	13	22
Nombra Cónsul en Funchal, Portugal, al señor Joao de Freitas M.	Abril	13	22
Nombra a don Adolfo Esquivel Delegado al Congreso Americano de Ciencias Sociales, Argentina	Abril	13	23
Nombra Delegado al Congreso Americano del Niño, Buenos Aires	Abril	24	48
Nombra Delegado a las ceremonias del Centenario de la Independencia Argentina	Mayo	20	75
Cuota para la oficina de la Unión Panamericana de Washington	Junio	23	104
Pago de cablegramas correspondientes a mayo anterior	Junio	23	104
Pago de cablegramas de Fomento por el mismo mes de mayo	Junio	24	110
Nombra a don Félix Calderón Avila, Secretario del Consulado General en San Francisco California	Julio	22	119
Aumenta la cuota para la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya	Julio	24	120
Gastos del Delegado a las ceremonias del Centenario Argentino	Julio	24	120
Suscripción a la Revista Americana de Derecho Internacional	Julio	24	120
Pago de cablegramas en junio	Julio	24	121
Suscripción a la Revista Diplomática y Consular Argentina	Julio	24	121
Pago de cablegramas de Fomento en junio último	Julio	25	130
Nombra a don Isaac de Hart, Vicecónsul en La Guayra, Venezuela	Julio	27	139
Don Ricardo Schilling renuncia el cargo de Cónsul en Stuttgart	Agosto	29	164
Pago de cablegramas en julio	Agosto	29	164
Distribuye a Legaciones y Consulados el nuevo Directorio de Guatemala	Septiembre	12	181
Diferencia de cuota a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya	Septiembre	12	184
Pago de cablegramas de la Legación en Madrid	Septiembre	12	184
Pago de servicio de carruajes a la Secretaría de Relaciones Exteriores	Septiembre	12	184
Nombra al Doctor Juan J. Ortega, Ministro Plenipotenciario en España	Septiembre	16	187
Nombra a don Carlos Castelló Espinosa, Cónsul General en Bogotá	Septiembre	22	189
Pago de cablegramas en agosto	Septiembre	22	190
Gastos en la Recepción Diplomática del 15 de septiembre	Septiembre	22	190

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Nombra al Doctor Ernesto Mencos, Ministro Plenipotenciario en México	Septiembre	22	190
Nombra a don Antonio Donadieu, Cónsul General en México	Septiembre	22	191
Nombra a don José Luis Parra, Secretario de la Legación en México	Septiembre	25	205
Pago de cablegramas en septiembre	Octubre	27	222
Gastos y cablegramas de la Legación en México	Octubre	27	222
Prorroga un contrato con el taquígrafo don Renato Tixe Soldevilla	Octubre	27	222
Requisitos de los pasaportes al exterior	Octubre	27	223
Pago de cablegramas de Fomento	Octubre	31	225
Otro pago análogo al anterior	Noviembre	20	237
Nombra a don Manuel Albuerne, Vicecónsul en Matanzas, Cuba	Diciembre	23	247
Nombra al señor Axel Ahrberg, Cónsul en Estocolmo, Suecia	Diciembre	23	249
Nombra al señor Christián Edward Sontum, Vicecónsul en Cristianía	Diciembre	23	250
Pago de cablegramas de Fomento	Diciembre	23	262
AÑO 1917			
Gastos extraordinarios por servicios de coches	Enero	18	279
Nombra al señor L. Enrique Muñoz, Canciller del Consulado en Nueva York	Enero	20	282
Pago de cablegramas en diciembre	Enero	20	282
Alquiler del edificio para oficina central de la Comisión de Límites	Enero	30	287
Pago de cablegramas de Fomento	Enero	31	296
Vuelve a hacerse cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores el Doctor Luis Toledo Herrarte	Febrero	21	213
Pago de cablegramas en enero último	Febrero	21	320
Nombra al Licenciado Roberto Löwenthal, Secretario de la Legación en El Salvador	Febrero	23	327
Pago de cablegramas de Fomento	Febrero	26	338
Nombra a don Silvio Paolo Grigis, Cónsul en Génova, Italia	Febrero	28	345
Nombra a don Carlos Meany, Secretario de la Legación en Madrid	Marzo	7	350
AÑO 1916			
Sociedades			
A la «Mancha & Cía.», de Londres, se le autoriza para hacer negocios en el país	Abril	27	56
A la «West India Oil Company», de New Jersey, se autoriza para hacer negocios en el país	Junio	24	106
A la «Mexican Hardwod Lumber Company», de Los Angeles, California, para negociar en el país	Junio	24	106

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1916			
Sección de Tierras			
Nombra al Licenciado don Manuel A. Núñez, Jefe de la Sección de Tierras	Abril	25	45
Prorroga un acuerdo sobre titular terrenos en San Marcos	Junio	24	108
Título de propiedad de los excesos de los terrenos «Laguna Seca» y «La Arada», municipio de Jalapa, a favor de Federico Estrada	Junio	24	110
Título de propiedad de los excesos del terreno «Los Pinos», municipio de Jalapa, a favor de Florencio Estrada	Junio	24	111
Ejidos del pueblo de San José, departamento del Petén	Agosto	25	157
Título de los excesos de la hacienda «San Nicolás Chingo», jurisdicción de Jerez, a favor de Lisandro Ríos	Agosto	30	167
Certificación de remedida de la finca «San Vicente», en Santa Lucía Cotzumalguapa, a favor de José María Valdés	Agosto	30	167
Título de propiedad del terreno «Ixcuá», en Flores y San Benito, Petén, a favor de don Julián A. Pinelo	Agosto	30	167
Título de los excesos del terreno «La Batería», en La Reforma, San Marcos, a favor de don Dámaso Maldonado	Agosto	30	168
Título de los excesos del terreno «Luxemburgo», en Texcuaco, Escuintla, a favor de Félix Vides	Agosto	30	168
Título de los excesos del terreno «El Danubio», en Texcuaco, Escuintla, a favor de don José García Escobar	Agosto	30	169
Título de propiedad de un lote ejidal en municipio de El Chol, Baja Verapaz, a favor de doña Reginalda Ruiz Córdova	Agosto	30	169
Título de propiedad del terreno «Plan Grande», en Livingston, Izabal, a favor de don Francisco Pineda y Pineda	Agosto	30	169
Título de propiedad del exceso del terreno «Montezuma», en Salamá, a favor de Matías Tul	Septiembre	12	186
Certificación de remedida del terreno «San Isidro», en Jalapa, a favor de don Doroteo Castañaza	Septiembre	12	187
Título del terreno «San Sebastián», en Chisec, Alta Verapaz, a favor de José Catalán	Septiembre	12	187
Título del terreno «Carmen Tetún», en Cobán, a favor de don Adolfo Juárez	Septiembre	12	187
Título del terreno «San Isidro», en Chisec, Alta Verapaz, a favor de don Javier N. Juárez	Septiembre	12	188
AÑO 1917			
Título de propiedad del exceso de la finca «Roselia», en Chicacao, a favor de José Makepeace	Enero	7	268
Título de propiedad del terreno «Agua Escondida», en Cunén, a favor de Ignacio Botón y compañeros	Enero	17	272

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Certificación de remedida del terreno «Tululché», en Chiché, a favor de Lorenzo Morales	Enero	17	273
Nombra al Licenciado J. Francisco Rubio, Jefe de la Sección de Tierras	Enero	20	283
Título de propiedad del terreno «Comistún», en La Libertad, Petén, a favor de don Anatolio Pérez	Febrero	2	304
Certificación de la remedida del terreno «Naranjo y San Juan», en San Cristóbal Acasaguastlán, a favor de varios milicianos	Febrero	21	312
Título de los excesos del terreno comunal de San Juan La Laguna, Sololá	Febrero	21	312
Título gratuito de un lote en Quebradas, Izabal, a favor de doña Felisa Alba v. de Chacón	Febrero	21	322
Título del terreno «Ixloc San Pedrito», en Cobán, a favor de don Lisandro Aguilar	Febrero	21	323
Título del terreno «El Yalú», en Cahabón, Alta Verapaz, a favor de don Juan Santos Prera	Febrero	21	323
Título del terreno «San Sebastián», en Panzós, Alta Verapaz, a favor de don Sebastián Chub	Febrero	21	324
Título del terreno «Chiruxpec» y «Sacramento», en Cahabón, a favor de Hilario Saquil y 75 condueños	Febrero	26	324
Certificación de remedida del terreno «El Tempisque», en Taxisco, a favor de Gregorio Pérez	Febrero	26	335
Título de los excesos del terreno «Chupadero» y «Guadalupe», en San Raimundo, a favor del General Apolinario Ortiz	Febrero	26	335
Título del terreno «La Aurora», en La Libertad, Petén, a favor de don José R. Valdizón	Febrero	26	336
Título del terreno «Saquixquib», en Cahabón, Alta Verapaz, a favor de don Ricardo Lucas	Febrero	26	336
Título del terreno «San Francisco», en La Libertad, Petén, a favor de don Francisco Valdizón	Febrero	26	337
Título del terreno «San Rafael», en La Libertad, Petén, a favor de don Rafael Valdizón	Febrero	26	337
Certificación de remedida del terreno perteneciente al Asilo «La Piedad», en Chinautla	Marzo	8	347
Certificación del deslinde de las fincas «Los Encuentros» y «Chilzapote», en El Progreso	Marzo	10	355
Certificación de remedida y título de excesos de los terrenos «Trementina» y «Palmitas», en Morazán	Marzo	10	355
AÑO 1916			
Telégrafos y Teléfonos			
Presupuesto para las oficinas telegráficas de El Tiesto y El Sitio (San Marcos)	Marzo	29	16
Licencia al Telegrafista don Julio B. Ruiz	Marzo	29	17
Licencia al Censor Cablegráfico don Miguel Vásquez T.	Marzo	29	17

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Crea una plaza de sirviente en la Oficina Central de Teléfonos	Abril	15	34
Compra de catres para practicantes de la Sección de Radiotelegrafía	Abril	15	34
Uniformes de dril para Celadores de líneas telefónicas	Abril	15	35
Pago de garruchas de hierro para servicio del ramo	Abril	15	35
Escritorio para aparato «Duplex» en la Central de Quezaltenango	Abril	15	35
Trabajos en arreglar la Sección de Radiotelegrafía	Abril	15	35
Uniformes para el Cuerpo de Telegrafistas Militares	Abril	15	36
Uniformes para el servicio de Telegrafistas Militares	Abril	15	37
Presupuesto en la Oficina telegráfica de Chiaquial, Huehuetenango	Abril	15	40
Sueldo al Telegrafista Feliciano Pimentel	Abril	15	42
Licencia al Telegrafista Ernesto Pinto	Abril	15	43
Licencia al Telegrafista Rubén D. Castillo	Abril	15	43
Licencia al Telegrafista Luis E. Aguilar	Abril	15	44
Reparaciones a la línea telegráfica entre Nentón y Chaculá	Abril	15	44
Muebles para la Oficina telegráfica del Quiché	Abril	15	44
Establece plaza de Segundo Ayudante en la Oficina Telegráfica de Sololá	Abril	27	49
Utiles de escritorio para la Dirección General de Telégrafos	Abril	27	49
Transporte de útiles a la Oficina Telegráfica de Cobán	Abril	27	49
Licencia al Telegrafista Francisco Quiñónez	Mayo	8	62
Presupuesto de la Oficina Telegráfica de San Luis (San Marcos)	Mayo	8	64
Establece Celadores de líneas telegráficas de Caballo Blanco y La Blanca (Retalhuleu)	Mayo	8	64
Transporte de útiles telegráficos a Cobán	Mayo	8	66
Gastos en el fallecimiento del Celador de Líneas, José Escalante	Mayo	8	67
Renovación de pararrayos en el 2º Cuerpo de Artillería	Mayo	8	67
Presupuesto para la Oficina Telegráfica de Sibinal (San Marcos)	Mayo	20	80
Licencia al Telegrafista don José D. Sánchez	Junio	9	92
Licencia al Telegrafista don José Antonio Melgar	Junio	9	93
Licencia al Telegrafista don Rafael Canizales	Junio	9	93
Gastos en el fallecimiento del Celador de Líneas, Tomás Caal	Junio	9	93
Reparación de líneas entre Pajapita y San Joaquín (San Marcos)	Junio	9	94
Gastos por enfermedad del Telegrafista Feliciano Pimentel	Junio	9	94
Establece varias plazas de telegrafistas supernumerarios	Junio	9	94
Reparación de uniformes para Mensajeros de la Central	Junio	9	97
Reparaciones en la Sección Radiotelegráfica Central	Junio	9	98
Plazas de Ayudantes para los Celadores de Líneas de Salamá	Junio	9	99

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Licencia al Mensajero de la Central, Carlos R. Vega	Julio	25	121
Licencia al Telegrafista Rafael Nájera A.	Julio	25	122
Licencia al Ayudante Receptor Francisco Melgar	Julio	25	124
Pedido de útiles y materiales para el servicio del Telégrafo Nacional	Julio	25	125
Pedido de útiles para la Estación Inalámbrica	Julio	25	125
Contrato para fabricar cruceros de madera para el servicio del ramo, y acuerdo de aprobación	Julio	25	126
Compra alambre de hierro para líneas telefónicas	Julio	25	128
Reparaciones en la Oficina Telegráfica de Livingston	Julio	25	128
Gastos de enfermedad del Inspector don Max. N. Galicia	Julio	25	129
Gastos en funerales del Telegrafista Casildo Delgado	Julio	25	132
Gastos en funerales del Celador de Líneas, Manuel Tzunún	Julio	25	132
Reparación de líneas entre El Sinchado y Barra del Motagua	Julio	25	133
Reparaciones a la Oficina Telegráfica de Champerico	Julio	29	150
Compra de un magneto para servicio de la Dirección del Ramo	Julio	29	150
Licencia al Telegrafista Salvador Monroy	Julio	29	150
Modifica la Tarifa Telegráfica y Telefónica	Julio	31	151
Papel para formularios de telegramas «Dobles Urgentes»	Julio	31	152
Pensión para tres estudiantes de Radiotelegrafía en New Orleans	Agosto	5	155
Papel para formularios de telegramas	Agosto	25	163
Prórroga del contrato con don Joseph Henry Watts, Profesor de Telegrafía Inalámbrica	Agosto	31	173
Llantas para servicio de Mensajeros Ciclistas de la Central	Agosto	31	174
Gastos en funerales del Telegrafista Manuel Darío Barrios	Agosto	31	174
Gastos en funerales del Telegrafista Manuel F. Meza	Agosto	31	174
Reparación en la Sección Inalámbrica	Septiembre	12	183
Licencia al Telegrafista Jesús E. Castillo	Septiembre	12	183
Licencia al Receptor Juan López V.	Septiembre	23	194
Licencia al Telegrafista Sarbelio Valenzuela M.	Septiembre	23	194
Contrato con Alberto Aguilar Reina para proporcionar tinta de sellos	Septiembre	23	195
Licencia al Telegrafista Francisco Bonilla B.	Septiembre	23	196
Plaza de Mensajero Nocturno de Zacapa	Septiembre	23	197
Pago de cablegramas de Fomento de junio pasado	Septiembre	23	197
Presupuesto para Oficinas Telegráficas en la Alta Verapaz y el Petén	Septiembre	23	197
Ensanche del Archivo en la Central de Telégrafos	Septiembre	23	197
Trabajos en una de las estaciones portátiles de Radiotelegrafía	Septiembre	23	198
Gastos en funerales del Mensajero Manuel Quiroz	Septiembre	23	198
Compra de una Caja Registradora «National» para servicio de la Central	Septiembre	30	207

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Licencia al Telegrafista don José Santiago Valdés	Septiembre	30	208
Licencia al Telegrafista don Francisco Nájera A.	Septiembre	30	208
Licencia al Jefe de la Receptoría, don Emeterio Gómez	Septiembre	30	209
Licencia al Telefonista Carlos Ibarra Larrave	Septiembre	30	209
Compra de papel para servicio de la Dirección General del Ramo	Octubre	17	213
Compra de libros de contabilidad para la misma Dirección	Octubre	17	212
Establece Oficina Telegráfica en El Subín, Petén	Octubre	17	213
Licencia al Telegrafista J. Carlos Quintana	Octubre	17	213
Gastos en los funerales del Telegrafista don Eleasín Marroquín	Octubre	17	214
Contrato con el señor W. R Mc. Donald, como Instructor de Telegrafía sin hilos, y su aprobación	Octubre	31	225
Muebles para la Escuela Nacional de Telegrafía	Octubre	31	226
Mesas portátiles para ambulancias militares del ramo	Octubre	31	226
Compra de un conductor flexible de cobre para reflectores eléctricos	Noviembre	13	231
Utiles para la Sección Inalámbrica	Noviembre	20	236
Utiles de escritorio para las Oficinas Telegráficas Nacionales	Noviembre	20	237
Licencia al Telegrafista Pedro F. Marroquín	Noviembre	30	239
Licencia al Telegrafista Adolfo Flores	Noviembre	30	239
Sueldo al Telegrafista Juan Francisco Lara	Noviembre	30	241
Compra de un quintal de cordel de Manila	Noviembre	30	242
Compra de un conmutador telefónico	Noviembre	30	242
Reparación de líneas en Escuintla	Noviembre	30	246
Licencia al Censor don Vicente Robles	Diciembre	23	260
Licencia al Telegrafista don Alfredo Ponciano M.	Diciembre	23	260
Licencia al Telegrafista don Moisés Ramírez	Diciembre	23	261
Transporte de útiles del Telégrafo	Diciembre	23	261
Instalación de pararrayos en la Escuela Práctica de Varones	Diciembre	23	261
Licencia al Telegrafista don Marco Antonio Ruiz	Diciembre	23	262
Compra de 150 quintales de sulfato de cobre	Diciembre	23	264
AÑO 1917			
Trabajos de desagüe en la Sección Radiográfica	Enero	17	272
Reconstrucción de líneas de Chiquimulilla (Santa Rosa)	Enero	17	277
Reparación de líneas entre Tecpán, Comalapa y San Martín J. (Chimaltenango)	Enero	17	277
Licencia al Telegrafista Salvador Ruano	Enero	31	290
Licencia al Telegrafista don J. Antonio Quesada	Enero	31	290
Compra de sobres para servicio de las Oficinas del Ramo	Enero	31	291

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Gastos en funerales del Telegrafista Bonifacio Berdúo	Enero	31	291
Licencia al Telegrafista don Serapio Pineda B.	Enero	31	293
Modifica la Tarifa Telegráfica	Enero	31	295
Garruchas para servicio del ramo	Enero	31	296
Aprueba el Reglamento para la Escuela Nacional de Telegrafía	Enero	31	301
Licencia a don Leopoldo Sáenz	Enero	31	301
Licencia al Telegrafista don Cornelio Mota L.	Enero	31	301
Licencia al Mensajero don Enrique Sigüenza	Enero	31	302
Utiles para la Sección de Radiotelegrafía	Febrero	21	308
Uniformes para Mensajeros de la Central del Ramo	Febrero	26	329
Uniformes para Telegrafistas Militares	Febrero	26	330
Aisladores para estallador de chispa en la Estación Inalámbrica	Febrero	26	333
Compra tres bicicletas para Mensajeros Ciclistas de la Central	Febrero	26	334
Instalación de un pararrayo en la Dirección General del Ramo	Febrero	26	338
Muebles para la Oficina Telegráfica de la Antigua G.	Febrero	26	338
Licencia al sirviente Dionisio Aristondo	Febrero	26	342
Licencia al Telegrafista Angel Y. Castellanos	Febrero	26	343
Licencia al Telegrafista don Arnulfo Barrios R.	Febrero	26	343
Licencia al Telegrafista don Gonzalo O. de la Roca	Febrero	26	343
Establece Oficina Telegráfica en El Adelanto, Jutiapa	Marzo	2	346
Establece Oficina Telegráfica en Santa Ana Mixtán, Escuintla	Marzo	2	347
Crea otra plaza de Constructor de Líneas en la zona del Centro	Marzo	10	350
Nombra a don Julio Amiel, Director de la Sección Inalámbrica Central	Marzo	10	351
Licencia al Telegrafista Manuel López Catalán	Marzo	10	354

MANIFIESTO

	MES	DÍA	PÁG.
Manifiesto del señor Presidente Constitucional de la República, con motivo de su reelección para el período de 1917 a 1923			357

INDICE

de los Dictámenes de la Asamblea Legislativa a las Memorias anuales de las Secretarías de Estado

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
Ministerio de Relaciones Exteriores	Abril	19	365
Ministerio de Gobernación y Justicia	Abril	22	371
Ministerio de la Guerra	Abril	22	377
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Abril	25	379
Ministerio de Fomento	Abril	29	383
Ministerio de Instrucción Pública	Abril	30	389

TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES

DISPOSICIONES	MES	DÍA	PÁG.
AÑO 1916			
Tratado de Comercio y Navegación entre la República de Guatemala y el Reino de Italia	Febrero	28	359
Decreto Legislativo N° 937 que aprueba el Tratado anterior	Abril	25	7
Autógrafas			[illegible]

FIN DEL INDICE

UFMBIBLIO-GUATEMALA
004668